TOMO 183 Montevideo, Miércoles 13 de Junio de 1951 Núm. 13367

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

1

Ley. Se dispone una adquisición de papel para diario destinado a la prensa del interior.

2

Decreto. Se fijan tratamientos cambiarios para las exportaciones de harinas de carne.

3

Decreto. Se incluyen preparaciones líquidas para limpiar cueros en la Sección VI de la tarifa aduanera de importación

4

Decreto. Se incluyen las balanzas científicas de laboratorio y de precisión en la lista de importación de primera categoría.

5

Decreto. Se declara en qué casos no es aplicable un impuesto creado por la ley 11.549, a las importaciones.

Ministerio de Industrias y Trabajo

6

Decreto. Se deja sin efecto una tarifa para la venta de arroz, se autoriza una exportación y se faculta a realizar una adquisición al Consejo Nacional de Subsistencias.

7

Decreto. Se declara como debe ser regulado el precio de venta del azúcar del refinador al mayorista.

8

Resolución. Se acepta la renuncia del Director General del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

9

Resolución. Se autoriza, en determinadas condiciones, una exportación de oleína.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Ley. Se dispone una adquisición de papel para diario destinado a la prensa del interior

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º El Banco de la República podrá adquirir hasta por la cantidad de quinientos mil pesos (500.000.00 pesos) papel de diario exclusivamente destinado a proveer a la prensa del interior del país.

Art. 2.º El papel adquirido de acuerdo con lo que dispone el artículo anterior, estará exento de impuestos de importación y se venderá a aquellas empresas periodísticas a precio de costo.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 16 de mayo de 1951.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de junio de 1951.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

2

Decreto. Se fijan tratamientos cambiarios para las exportaciones de harinas de carne

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de junio de 1951.

Vistos estos antecedentes, relativos al tipo de cambio para las exportaciones de harina de carne.

Considerando la conveniencia de discriminar el tratamiento cambiario, en atención a la demanda interna de dicho producto, que requiere un material con un bajo porcentaje de proteínas.

Con lo propuesto por el Banco de la República Oriental del Uruguay y el Frigorífico Nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Las exportaciones de harina de carne se negociarán en la siguiente forma:

Con el 60 o|o o menos, de proteínas a $ 1.519 por dólar y sus equivalencias en las demás monedas.

Con el 60 o|o o más, de proteínas, a $ 1.78 por dólar y sus equivalencias en las demás monedas.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

3

Decreto. Se incluyen preparaciones líquidas para limpiar cueros en la Sección VI de la tarifa aduanera de importación.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 5 de junio de 1951.

Vistos estos antecedentes, iniciados por la Comisión Clasificadora de la Sección VI de la Tarifa de Aforos de Importación, solicitando la inclusión en Tarifa de las preparaciones líquidas para limpiar cueros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión Aforadora de la Sección VI de la Tarifa de Aforos de Importación, lo expresado por la Dirección General de Aduanas e Inspector Adjunto y lo dispuesto en el artículo 3.o de la ley de 19 de setiembre de 1923.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase la redacción de la Partida 2223 de la Sección VI de la Tarifa de Aforos de Importación, subposición a) 4 de la Posición 324, en la siguiente forma:

Posición 324, a), 4. Pomadas, cremas y pastas sólidas o líquidas.

Partida 2223: K $ 0.65 más los recargos que establecen los decretos de 14 de junio de 1943 y 22 de diciembre de 1950.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **MARTINEZ TRUEBA.** — HECTOR ALVAREZ CINA.

4

Decreto. Se incluyen las balanzas científicas de laboratorio y de precisión en la lista de importación de primera categoría.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de junio de 1951.

Vistos estos antecedentes, relativos a la calificación de las balanzas científicas y de precisión en las planillas de importaciones.

Atento a lo dispuesto por los decretos del 25 de abril de 1947 y del de 28 de julio de 1950:

Considerando que existe conveniencia en favorecer la importación de dichos instrumentos, por su evidente utilidad técnica:

Con la opinión favorable del Ministerio de Industrias y Trabajo, del Banco de la República Oriental del Uruguay y de la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Inclúyese en la denominada lista de mercaderías de primera categoría las balanzas científicas de laboratorio y de precisión.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **MARTINEZ TRUEBA.** — HECTOR ALVAREZ CINA.

5

Decreto. Se declara en qué casos no es aplicable un impuesto creado por la ley 11.549 a las importaciones

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 mayo de 1951.

Vistos estos antecedentes, iniciados por la Dirección General de Aduanas, referente a dudas que le sugiere la aplicación del impuesto de 1|4 o|o creado por la ley de 11 de octubre de 1950.

Resultando: El artículo 12 de la ley citada, establece: "Créanse con destino a Rentas Generales, los siguientes impuestos: A) de 1|4 o|o (un cuarto por ciento) sobre los valores declarados en los permisos de importación que autorice el Contralor de Exportaciones e Importaciones. Se exceptúa de este impuesto los artículos de primera necesidad calificados por la ley N.° 10.940, de 19 de setiembre de 1947, o por decreto del Poder Ejecutivo dictado dentro de las facultades que la misma ley le confiere".

No obstante las excepciones especificadas por la ley, la Dirección General de Aduanas considera conveniente se aclare, si el referido impuesto de 1|4 o|o, incide sobre las mercaderías que importan los organismos del Estado que se rigen por leyes especiales, sobre las importaciones de oro amonedado o en barras y capitales extranjeros y sobre las importaciones de mercaderías que realizan los funcionarios diplomáticos y agentes extranjeros que se rigen por el acuerdo firmado en la Sexta Conferencia Internacional Americana de 18 de febrero de 1928 ratificada por el Uruguay el 5 de abril de 1933 y promulgada con fecha 24 de noviembre de 1933.

Agrega, además, la Dirección General de Aduanas que sobre el impuesto de 1|4 o|o que se hace efectivo, aplica el recargo de 50 o|o creado por el decreto de 24 de julio de 1942.

Considerando: por decreto de 21 de octubre de 1950, reglamentario de la ley de 11 de octubre de 1950, quedó establecido que el impuesto de 1|4 o|o, no es un gravamen aduanero sino que es un impuesto a las autorizaciones de cambio que se otorgan.

No tratándose, entonces de un gravamen aduanero no corresponde que sobre su producido se aplique el recargo de 50 o|o creado por el decreto de 24 de julio de 1942.

La ley de 11 de octubre de 1950, tiene un carácter general, y si bien las excepciones que enumera se reducen a los artículos comprendidos en la ley N.° 10.940, de 19 de setiembre de 1947, no puede aplicarse el impuesto que crea por su artículo 12, a las importaciones que realizan los Organismos Oficiales que se rigen por leyes especiales y por efecto de las mismas están exoneradas de todo impuesto nacional o municipal.

No es tampoco aplicable a las importaciones que realizan los funcionarios diplomáticos acreditados en el país, porque esas importaciones están amparadas por convenios internacionales subscriptos por nuestro país.

No es pertinente, tampoco, aplicar dicho impuesto al capital que ingrese al país que no sea en forma de mercaderías, ni al oro amonedado ni en barras que no se destina a uso industrial.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo expresado por el Inspector Adjunto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase que el impuesto de 1|4 o|o (un cuarto por ciento) creado por el inciso A) del artículo 12 de la ley de 11 de octubre de 1950, no es aplicable en los siguientes casos:

A) A las importaciones de mercaderías que realizan los Organismos del Estado que se rigen por leyes especiales y que por efecto de las mismas, dichos Organismos están exonerados de todo impuesto nacional o municipal;

B) A las importaciones que realizan los funcionarios consulares y diplomáticos extranjeros acreditados en el país;

C) A los capitales extranjeros que ingresen al país en forma de títulos, acciones, valores, obligaciones, bonos y demás documentos similares;

D) El oro amonedado en barras o en lingotes no destinados a uso industrial.

Art. 2.° Declárase que sobre el impuesto de 1|4 o|o creado por el inciso A) del artículo 12 de la ley de 11 de octubre de 1950, no es aplicable el recargo de 50 o|o creado por el decreto de 24 de julio de 1942.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — **MARTINEZ TRUEBA.** — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Resolución. Se deja sin efecto una tarifa para la venta de arroz, se autoriza una exportación y se faculta a realizar una adquisición al Consejo Nacional de Subsistencias.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 4 de junio de 1951.

Vista la nota del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios en la que plantea la situación de la plaza con respecto al abastecimiento de arroz.

Resultando: I) Expresa el referido Organismo, fundado en los datos proporcionados por las estadísticas oficiales del Ministerio de Ganadería y Agricultura, que el abastecimiento actual de arroz está asegurado ampliamente con el resultado de la reciente cosecha. Agrega que habrá, además, un excedente para ser destinado a la exportación.

II) En opinión del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, no habiendo temor en cuanto a posibles encarecimientos derivados de especulación o de escasez, es conveniente que el precio se regule por el juego libre de las fuerzas económicas

Considerando: la fijación de precios debe utilizarse en una plaza que no está suficientemente abastecida y en la que, por consiguiente, son posibles la especulación y el encarecimiento consiguiente.

De acuerdo con lo informado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Déjase sin efecto, hasta nueva resolución la tarifa de precios para el arroz, establecida por el decreto de 26 de abril de 1951.

Art. 2.° Autorízase la exportación de hasta cinco mil (5.000) toneladas de arroz elaborado. Esta cuota será distribuída por la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones, en la forma habitual.

Art. 3.° Facúltase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para adquirir en plaza, en el instante que considere oportuno, hasta tres mil (3.000) toneladas de arroz elaborado, tipo japonés, para vender directamente al consumo, a precios reguladores.

Art. 4.° El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios hará saber al Poder Ejecutivo cualquier perturbación que advirtiere en el abastecimiento de arroz, así como el nivel de los precios para el consumo, a fin de adoptar las medidas adecuadas.
Art. 5.° Comuníquese, publíquese e insértese. — MARTINEZ TRUEBA. — JOSE G. LISSIDINI. — LUIS ALBERTO BRAUSE.

7

Decreto. Se declara como debe ser regulado el precio de venta del azúcar del refinador al mayorista

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de mayo de 1951.

Visto el decreto del Poder Ejecutivo de 26 de abril de 1951, sobre precios de venta de diversos artículos de primera necesidad, entre los cuales figura el azúcar.
Considerando conveniente especificar concretamente las normas de la etapa que corresponde a las ventas de dicho producto, del refinador al mayorista, a efecto de aclarar cualquiera duda que pueda surgir al respecto.
Con la opinión del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios; y
Atento a lo establecido por la ley de Subsistencias, número 10.940, de 19 de setiembre de 1947,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase que el precio de venta del refinador al mayorista, fijado para el azúcar por el decreto de 26 de abril de 1951, se regulará por las siguientes normas:

I) El precio a regir será el que corresponda al Departamento del domicilio del comprador.
II) Serán de cuenta del vendedor los gastos de transporte hasta la estación o puerto de desembarco más próximo al punto de destino, si el transporte se hiciere por vía fluvial o por ferrocarril, y hasta el punto de destino si se hiciera por otros medios.

Art. 2.° Las infracciones al presente decreto serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la ley N.° 10.940, sobre Subsistencias.
Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese. — MARTINEZ TRUEBA. — JOSE G. LISSIDINI.

8

Resolución. Se acepta la renuncia del Director General del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de mayo de 1951.

Vistos estos antecedentes, con los cuales el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios eleva la renuncia que, del cargo de Director General del Organismo, ha presentdo el doctor Carlos de Basabe,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el doctor Carlos de Basabe, del cargo de Director General del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, Item 5.09, Partida 1, Categoría I, Grado 16, sueldo $ 540.00 mensuales.
Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — MARTINEZ TRUEBA. — JOSE G. LISSIDINI.

9

Resolución. Se autoriza, en determinadas condiciones, una exportación de oleína

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de mayo de 1951.

Vistos estos antecedentes, en los cuales las firmas Nidera Uruguaya S. A. y Productiva Sociedad Comercial e Industrial solicitan la autorización correspondiente para exportar diversas cantidades de oleína vegetal, conocida también con el nombre de ácidos grasos que constituyen un residuo que proviene de la elaboración y refinación de aceites vegetales.
Resultando que, en apoyo de su gestión, las firmas comparecientes expresan que el producto cuya exportación solicitan, no es absorbido en plaza, circunstancia que hará más sensible el hecho de esperarse una gran cosecha de girasol.
Resultando que recabada opinión del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, este Organismo, luego de examinar las declaraciones juradas sobre existencias, consumo y producción de oleína, llega a la conclusión de que el stock de la mencionada materia alcanzaría para cubrir las necesidades de un semestre aproximadamente y que teniendo en cuenta que la semilla de girasol de la última cosecha se ha elaborado solamente en un veinte por ciento y que la cosecha de este año, de dicho oleaginoso tiene excelentes perspectivas, no habría inconveniente en abrir una cuota de exportación de ciento cincuenta toneladas de oleína, operación de la cual estima pueden derivar beneficios cambiarios para el país.
Considerando, en consecuencia, que nada obsta a que se proceda, de conformidad con lo aconsejado por el servicio competente del Ministerio de Industrias y Trabajo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Abrir una cuota general de exportación de hasta ciento cincuenta (150) toneladas de oleína, en las condiciones de plazo, destino, etc., que establezca la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones, conforme a la ley N.° 10.000.
Las operaciones que se realicen de acuerdo con esta resolución, se ajustarán a las exigencias cambiarias que determine el Banco de la República.
Comuníquese y, a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda. — MARTINEZ TRUEBA. — JOSE G. LISSIDINI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 28 de mayo de 1951.

Se nombra Inspector de Policía de Tacuarembó al Comisario Atahualpa Aliano Mencia. Se traslada a la 12.a Sección Rural, al Comisario Ernesto Píriz Pereira. Se nombra Comisario Rural, al Subcomisario Urbano Florisbelo Acosta Ferraz; en su reemplazo, al Subcomisario Rural Octavio Pereira Fagúndez; para subrogar a éste al Escribiente Uruguay Aliano Mencia y en su lugar, al guardia civil Valentín Nieves Bautista. Se nombra Subcomisario Rural, al Escribiente Elbio Coitiño Noble y en lugar de éste, al guardia civil Roque Silvio Acosta Cereceto. Se traslada a la 7.a Sección, al Subcomisario Hipólito Motta Piñeiro.

—Se autoriza a las Jefaturas de Montevideo y Artigas para designar en cargos de guardia civiles, en concepto de permuta, a Julio María Pérez y José Gervasio Artigas Pérez, respectivamente y a la de Río Negro para inscribir en el registro de aspirantes y designar oportunamente para un cargo de guardia civil, a José María Reyes Reylli.

—Se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones, con retención de los medios sueldos al guardia civil de Artigas, Nicolás Moreira y al guardia civil de Maldonado, Felipe Lemes, en mérito de haber sido sometido a disposición de la justicia.

—Se declara que el verdadero nombre del señor Jefe de Policía de Paysandú, es Luis María Planel, y no Luis María Planell como se estableció en el decreto de designación.

—Se repone en el ejercicio de sus funciones, al guardia civil de Tacuarembó, Dionisio Duarte, quien se halla suspendido por haber sido sometido a disposición de la justicia en mérito de haber sido excarcelado. Idem, de Cerro Largo don Oscar María Hernández, quien se halla suspendido en su cargo por haber sido sometido a la justicia, en razón de que fué excarcelado bajo caución juratoria.

Se dispone que le sean devueltos al ex Comisario de Florida, don Julio María Pereyra López, los medios sueldos que le fueron retenidos mientras estuvo suspendido a raíz del sumario que se le instruyó.

—Se nombran Comisario Rural de Rocha, al Subcomisario Vicente de Eguía Eguzquiza; en su reemplazo, al Escri-

biente Alcides Correa Suárez y para subrogar a éste al guardia civil Gil Blás Eguren Texeira. Médico Supernumerario del Servicio Público de San José, al doctor Mario Mangeney Ibarra. Idem, de Tacuarembó, al doctor José Javier Rodríguez López; Comisario Rural de Maldonado, al Subcomisario Urbano don Rodolfo A. Sosa y en su reemplazo al Subcomisario Rural don Ricardo R. Santana; Subcomisario Urbano de Tacuarembó, al Subcomisario Rural don Dante Palombo Biurra; en su reemplazo, al Escribiente Jacinto Artigas Núñez de Moraes; para subrogar a éste, al Suboficial Inspector Emiliano Pereira (h) y en su lugar, al guardia civil Vitcoriano Gao.

—Se priva, por vía de sanción disciplinaria, de los medios sueldos correspondientes a seis meses, al Escribiente de la Policía de Paysandú, don Elías Larralde y se apercibe severamente al Comisario Luis Oviado, de la misma Jefatura.

—Se acepta la renuncia de Genaro Volpi Santoro, Auxiliar 3.o de la Jefatura de Montevideo.

—Se declara cesante al Fajinero de la Jefatura de Montevideo, Rosalino Rodríguez Segade.

Se declara que las causa que determinaron las cesantías de los ex funcionarios que se indican, no aparejan la pérdida de los derechos jubilatorios.

Luis Alberto Baigorria, ex Comisario de Montevideo. Raúl Zacarías Nazar Avegno, ex Comisario de Montevideo y Dinarte Martins Ozorio, ex guardia civil de Rivera.

Administrativa

Se autoriza a la Jefatura de Salto para entregar a la viuda del ex guardia civil Pedro G. Lucas Rodríguez, $ 35.82, importe líquido de los haberes que debía percibir el citado ex funcionario a la fecha de su fallecimiento. Idem, a la Inspección General de Policías para adquirir de varias firmas diversos artículos destinados a la confección de uniformes para las policías del interior del país, por $ 153.676.00 que se atenderá con cargo a "Vestuario y Artículos Afines" del ítem 7.01.

—Se autoriza a la Jefatura de Tacuarembó para arrendar a la Suc. José Cortada en $ 150.00 mensuales (a contar de junio), un local ubicado en la ciudad de Tacuarembó, para sede del Destacamento de Bomberos, y se libra orden de pago a favor de la mencionada Jefatura por $ 1.050.00 con cargo a la "Patente Especial a las Compañías de Seguros" a fin de que atienda dicho alquiler hasta finalizar el presente ejercicio.

—Se autoriza la entrada al país de Abris Kalla y su esposa, olga Goldberger de Kalla, residentes en Hungría, previo examen sanitario y resultado favorable del mismo.

—Déficit: Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del Ejercicio 1950 las siguientes sumas, por los conceptos que respectivamente se indican:

$ 23.26, que la Inspección General de Policías adeuda a "El Bien Público", por publicación de avisos llamando a licitación para el suministro de formularios destinados a las Oficinas de Identificación del interior de la República, en diciembre próximo pasado. $ 16.80 que la misma adeuda a "El Día" por publicación de avisos llamando a licitación para el suministro de 50 monturas especiales, para las Jefaturas del interior, en mayo de 1950. $ 24.48, que la misma adeuda a "El Bien Público", por la publicación de avisos llamando a licitación para el suministro de formularios para las Oficinas de Identificación del interior del país, en diciembre próximo pasado. $ 112.00 que la Inspección General de Policías adeuda a "El País" por la publicación de avisos llamando a licitación para el suministro de formularios para las Oficinas de Identificación del interior del país, en marzo de 1950.

—$ 464.25 que el Ministerio adeuda a los Ferrocarriles y Tranvías del Estado por pasajes y fletes utilizados en noviembre próximo pasado. $ 219.48, que el Ministerio adeuda a los mismos por pasajes y fletes utilizados en diciembre próximo pasado. $ 2.380.43, que el Ministerio adeuda al Ferrocarril Central por pasajes y fletes utilizados en diciembre próximo pasado. $ 2.563.96, que el Ministerio adeuda al mismo por pasajes y fletes utilizados en noviembre próximo pasado. $ 135.00 a Gerónimo Támmaro por el suministro de una medalla distintivo, de oro, para el ex Ministro doctor Dardo Regules, en agosto próximo pasado. $ 25.00 a Gerónimo Támmaro por el suministro de una medalla distintivo, de simil oro, para el ex Subsecretario de este Ministerio, doctor Jorge Peirano Facio, en agosto próximo pasado. $ 13.120.00 a la Imprenta Nacional por el suministro de 1.500 ejemplares del Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General, 4.o Período, XXXV Legislatura, en marzo de 1950.

—$ 38.00 que el Ministerio adeuda a la U.T.E. por la modificación de la instalación de la línea directa N.o 1051, instalada en el edificio de esta Secretaría, en junio próximo pasado. $ 1.380.96 que la Jefatura de Lavalleja quedó adeudando al finalizar dicho ejercicio, por insuficiencia de sus rubros. $ 6.518.58, que la Jefatura de Tacuarembó quedó adeudando al finalizar dicho ejercicio, por insuficiencia en sus rubros. $ 5.132.27, que la Jefatura de Paysandú quedó adeudando al finalizar dicho ejercicio, por insuficiencia de sus rubros. $ 30.00 que la Jefatura de Colonia quedó adeudando al señor P. Carro por el traslado de los muebles del Comisario Mario B. Torres, desde Juan Lacaze a Colonia, con motivo del traslado del referido funcionario, en octubre próximo pasado. $ 90.00 que la Jefatura de Canelones quedó adeudando a la señorita Antonia A. Lasa, por el suministro de alimentos a varios funcionarios durante el mes de julio próximo pasado en ocasión de haber sido trasladados con motivo de una instrucción sumaria.

—$ 189.09 que la Jefatura de Rivera quedó adeudando a la "Casa Cabrera" de Vichadero, por pensión y hospedaje dados al Inspector de esa Policía, un auxiliar y un chofer, desde el 12 de junio al 26 de julio próximo pasados, en ocasión de la instrucción de un sumario. $ 60.00 que se adeuda a la UTE., por la instalación de una línea telefónica directa, en el domicilio del ex Subsecretario, doctor Jorge Peirano Facio, en noviembre próximo pasado. Orden de pago a favor de la Inspección General de Policías por $ 182.84 con cargo a la "Patente Especial a las Compañías de Seguros" a fin de que atienda el pago de la cuenta que se adeuda a la FUNSA por el suministro de dos cubiertas y dos cámaras para el automóvil del Servicio de Incendio del litoral e interior de la República, en noviembre próximo pasado.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 7 de junio de 1951.

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos siguientes: Acta 48057 "Azur", de Walter Ludonico O. Mey, de Buenos Aires. — Acta 43395 "Grapamel El Pobre Marino", de G. Cerviño y Cía., de Montevideo. — Acta 42668 "La Quirúrgica Argentina", de León Roithberg que comercia bajo el rubro "La Quirúrgica Argentina", de Buenos Aires. — Acta 41458 "Snowcem", de The Asociated Portland Cement Manufacturers Ltda., de Inglaterra. — Acta 6128 "Nueva llanta para cubierta neumática", de Wingfoot Corporation, de EE. UU. de América. — Acta 5394 "Una pomez sintética para uso doméstico e industrial" de Pedro Laures, de Montevideo. — Acta 5683 "Un sistema de losa aplicable a la construcción de entrepisos y azoteas en general", de Juan Aselmi, Arnaldo Ghiringhelli y Alfredo Gilitti, de Montevideo. — Acta 5807 "Un dispositivo aplicable en combinación con caños o recipientes para su registro y limpieza", de Carlos J. Carlson, de Montevideo. — Acta 5590 "Equipo de iluminación de tubos fluorescentes", de Fedro Michielli Dreussi, de Montevideo. — Acta 5446 "Sistema de calefacción aplicable a y cooperativamente con cocinas, calentadores y demás generadores del calor de cualquier dimensión y tamaño", de Eduardo Piccardo Ruano, de Montevideo. — Acta 44689 "Pyridenal", de The Frank S. de Responsabilidad Limitada, de Montevideo. — Acta 7344 "Regador de largo alcance para áreas circulares", de Karl George Wanke, de Austria. — Acta Acta 6503 "Una máquina secadora de productos agrícolas y otros en granulos", de Matheus Torres y Cía. Ltda., del Brasil. — Acta 5775 "Mejoras en o relativos a procedimientos para preparar productos alimenticios deshidratados especialmente productos de carne deshidratadas etc. etc.", de la Compañía Industrial Patents Corporation, de EE. UU. de América. — Acta 6721 "Estufas para calefaccionar piezas", de The Mantle Lamp Company of América, de EE. UU. de América. — Acta 7243 "Un serrucho combinado con una escuadra", de Maurice Elmo Peeple, de EE. UU. de América. — Acta 4824 "Mejoras en plantillas de fieltro adoptable principalmente para la fabricaión de pantuflas", de S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires.

—Registro de marca concedido: Acta 60425 "Maracaná", de Frugoni y Cía., de Montevideo.

—Patentes de invención concedidas: Acta 7592 "Mejoras en rejas para arados", de Carlos Lanfranco, de la Rep. Argentina. — Acta 6850 "Procedimiento par fabricar concentrados vitamínicos", de Western Condensing Company, de EE. UU. de América.

—Patentes de invención caducadas: N.o 3694 "Un aparato automático para alarma y extinción de incendios", de José Mendes Castro, del Brasil. — Número 3734 "Mejoras en calentadores eléctricos para agua", de José Lorenzo Lara, de Buenos Aires. — N.o 3493 "Aparato eléctrico destinado a calentar agua en botellas termo", de Rafael Ferrera, de Montevideo. — N.o 3530 "Mejoras en o relativos a pastas de estampar tejidos", de Interchemical Corporation, de EE. UU. de América. — N.o 3707 "Llave interruptora eléctrica", de Sara María Iribarna de Olariaga, Luis Bulgarini y Percy Forster, de Buenos Aires.

—Vista por 20 días en el expediente Acta 59601 a Carlos Regalia "H de Verley".

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

80.ª REUNION EXTAORDINARIA

NOVIEMBRE 14 DE 1950

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo por el que se tributan honores de Ministro de Estado a los restos del doctor Bolívar Baliñas, miembro de la Suprema Corte de Justicia.
—No se toma resolución por falta de quórum.
—Se da por terminado el acto.

1

A las 12 horas y 20 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores **Barañano y Guichón.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores **Acevedo Alvarez, Alonso Montaño, Alvarez Cina, Artagaveytia, Arroyo Torres, Bado, Batlle Pacheco, Berro, Blanco Acevedo, Brause, Casano, Chiarino, Domínguez, Echegoyen, Espater, Ferreiro, García da Rosa, Gallinal, Gutiérrez, Haedo, Manini Ríos, Orihuela, Payssé Reyes, Roche (Arévalo de), Rodríguez Larreta, Vidal (Pinto de), Viña y Zavala Muniz.**

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo número, el Senado no puede celebrar sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da del siguiente:)

La Presidencia de la Asamblea General destina el mensaje del Poder Ejecutivo por el que se tributan honores de Ministro de Estado a los restos del doctor Bolívar Baliñas, miembro de la Suprema Corte de Justicia.
—A consideración del Senado.
No puede tomar resolución por falta de quórum.
—Queda terminado el acto.

Francisco Montero de la Bandera,
Director Interino de Taquígrafos.

21

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

81.ª SESION EXTRAORDINARIA

NOVIEMBRE 14 DE 1950

PRESIDE EL DOCTOR EDUARDO BLANCO ACEVEDO

Asisten los señores Ministros de Hacienda, doctor Nilo R. Berchesi y del Interior, doctor Dardo Regules

SUMARIO

1—Asistencia.

2—La Mesa da cuenta que varios señores Senadores solicitan se cite al Senado para el día de hoy a fin de considerar diversos asuntos.

—Se resuelve de conformidad.

3—La señora Senadora Arévalo de Roche propone que se considere en primer término el proyecto sobre pago de sueldos a los profesores de los Institutos Normales, y que se incluya en el orden del día de la sesión de hoy el proyecto referente al presupuesto para los profesores de Educación Física y el relacionado con la ampliación de la Colonia San Javier.

4—Asuntos entrados.

5—La Mesa da cuenta de un telegrama de los señores Senadores Payssé Reyes y Rodríguez Larreta excusando sus inasistencias a la sesión de hoy.

6—El señor Senador Batlle Pacheco solicita se declare grave y urgente y se trate sobre tablas el proyecto por el que se destinan $ 2:000.000.00 para ampliación de la Colonia "San Javier".

7—El señor Senador Berro propone que el Senado considere los asuntos que figuran en el orden del día y que en la sesión del 4 de diciembre próximo se traten los demás asuntos que se consideren graves y urgentes.

—El señor Senador Haedo formula manifestaciones concordantes con las del señor Senador Berro.

8—Se vota negativa la moción del señor Senador Batlle Pacheco para considerar en primer término el asunto relativo a la Colonia "San Javier".

—El señor Senador Batlle Pacheco formula moción para que dicho asunto sea colocado en tercer término.

—Se vota: **Negativa.**

—Por moción del señor Senador Guichón se resuelve colocar el asunto de referencia en último término de la orden del día.

9—Por moción del señor Senador Alvarez Cina se resuelve incorporar al orden del día todas las preferencias que se soliciten.

10—El señor Ministro del Interior solicita que el Presupuesto del Instituto Policial sea colocado en último término del orden del día, previa declaración de grave y urgente, o se considere en la primera sesión que realice el Senado.

11—**Consideración del proyecto de ley relacionado con el régimen bancario.** — (Carpeta N.o 2.080 de 1950. — Repartido N.o 209).

1.a discusión general y particular. — Aprobado. — Supresión de la 2.a.

—**Sanción.**

—Pasa al Poder Ejecutivo.

12—**Proyecto de ley sobre pago de sueldos de los profesores de los Institutos Normales.** — (Carpeta número 2.021 de 1950. — Repartido N.o 193).

—**1.a Discusión general y particular. — Aprobado.** — Supresión de la 2a.

—**Sanción.**

—Pasa al Poder Ejecutivo.

13—**Proyecto de ley por el que se fijan las dotaciones del Presidente y Vicepresidente de la República. — (Modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes).** — (Carpeta N.o 1.947 de 1950. — Repartido N.o 204).

—**Aprobado en primera discusión particular.** — Supresión de la segunda.

—**Sanción.**

—Pasa al Poder Ejecutivo.

14—**Proyecto de ley relativo al aumento de emisión del Banco de la República. — (Modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes).** — (Carpeta N.o 1.507 de 1949. — Repartidos N.os 25 y 203).

—**En primera discusión particular son aprobadas las modificaciones.** — Supresión de la segunda.

—**Sanción.**

—Pasa al Poder Ejecutivo.

—El señor Senador Acevedo Alvarez fundamenta su voto.

15—La Mesa da cuenta del mensaje enviado por el Poder Ejecutivo por el que se rinden honores de Ministro de Estado a los restos del Ministro de la Suprema Corte de Justicia, doctor Bolívar Baliñas. El Senado se pone de pie en su homenaje.

16—Manifestaciones del señor Ministro de Hacienda doctor Nilo R. Berchesi, a propósito del proyecto que acaba de sancionar el Senado, relacionado con la modificación de la Carta Orgánica del Banco de la República y aumento de la emisión.

—Manifestaciones del señor Senador Alvarez Cina.

17—Se resuelve incluir a continuación de las preferencias votadas, el proyecto sobre creación del Liceo de Malvín.

18—**Proyecto de ley por el que se autoriza al Banco Hipotecario para emitir una nueva serie de títulos hipotecarios por $ 80:000.000.00.** — (Carpeta número 2.008 de 1950. — Repartido N.o 202).

—**Primera discusión general y particular** — **Aprobado.** — Supresión de la segunda.

—**Sanción.**

—Se comunica al Poder Ejecutivo.

19—Consideración del proyecto de ley por el que se estimula la construcción de edificios para vivienda. — (Carpeta N.o 1.943 de 1950. — Repartido N.o 176).

—Primera discusión general. — Aprobado.

—En discusión particular, aprobado hasta el artículo 3o.

—Se da por terminado el acto por falta de quórum.

1

—A la hora 18 y 32 minutos entran a Sala los señores Senadores: **Acevedo Alvarez, Alvarez Cina, Arroyo Torres, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Brause, Brum, Domínguez, Espalter, García da Rosa, Guichón, Gutiérrez, Haedo, Manini Ríos, Orihuela, Roche (Arévalo de), Vidal (Pinto de) y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores **Payssé Reyes y Rodríguez Larreta.**

Con aviso, los señores Senadores **Artagaveytia, Alonso Montaño, Cusano, Chiarino, Echegoyen, Ferreiro, Gallinal y Viña.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

—Varios señores Senadores solicitan se cite al Senado para el día de hoy, a fin de considerar los asuntos que en el pedido se mencionan.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, octubre 24 de 1950. Señor Presidente del Senado, doctor Eduardo Blanco Acevedo:

Los Senadores que suscriben solicitan del señor Presidente se sirva citar al Senado para el día 14 de noviembre próximo, a fin de considerar los siguientes asuntos:

A) Por el que se fija la proporción de los encajes bancarios.

B) Pago de sueldos a los Profesores de los Institutos Normales.

C) Fijar las dotaciones del Presidente y Vicepresidente de la República para el período 1951-1955.

D) Aumento de emisión del Banco de la República.

E) Emisión de una nueva serie de Títulos Hipotecarios por $ 80:000.000.00.

F) Estimúlase la construcción de edificios de renta destinados a casa-habitación en las zonas urbanas.

G) Subvenciónase una gira de conciertos a cargo de la señora Nibya Mariño Bellini.

Héctor Alvarez Cina. — César Mayo Gutiérrez. —Ledo Arroyo Torres."

—Se va a votar si se celebra sesión.

(Se vota: Afirmativa)

3

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

He concurrido especialmente por el asunto que figura en segundo término de la orden del día, es decir, el que se refiere a pago de sueldos de los profsores de los Institutos Normales. Quería proponer alteración de la orden del día, colocando en primer término dicho asunto, porque, forzosamente, tendré que retirarme antes de terminar la sesión.

Deseo proponer, también, la inclusión en la orden del día de la sesión de hoy, del proyecto de ley referente al presupuesto de los profesores de Educación Física, que vino con sanción de la Cámara de Representantes, en virtud de que las necesidades de la cultura física lo están reclamando de una manera urgente, así como también, el proyecto por el que se destina la cantidad de pesos 2:000.000.00 para ampliar la Colonia San Javier, proyecto que vino con mensaje del Poder Ejecutivo y Sanción de la Cámara de Diputados. Nadie puede desconocer la importancia y urgencia de estos dos asuntos a que hago referencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción de la señora Señora Senadora se considerará una vez que se de cuenta de los asuntos entrados.

4

Léanse los asuntos entrados.

(Se lee:)

La Presidencia de la Asamblea General, remite mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto, por el que se dispone se expida una orden de pago a favor del Servicio de Intendencia, por la suma de $ 421.452.00, importe que será destinado a enjugar el déficit correspondiente al mes de octubre del presente año.

—Téngase presente.

La misma Presidencia, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto, por el que se deroga lo dispuesto por el artículo 3.o y 5.o del 31 de enero de 1939, sobre transposiciones de rubros.

—Téngase presente.

La referida Presidencia, remite el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, sustitutivo del que se encuentra a estudio del Senado, por el que se destinan fondos, para refuerzo de rubros de la Dirección de Hidrografía.

—Téngase presente y agruéguese a sus antecedentes.

La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejectivo aal que acompaña un proyecto de ley, sustitutivo del que se encuentra a estudio del Senado, por el que se designa con el nombre de "Ruy Barboza" a un curso nocturno de la Escuela Brasil.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

El Ministerio de Hacienda, acusa decibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Senador don Ledo Arroyo Torres, relacionadas con la forma de aplicación de la retención del 1 o|o por la Contaduría General de la Nación y a fin de que dicho descuento no rija para las cooperativas de funcionarios públicos y comunica que la misma ha sido pasada a informe de la Contaduría General de la Nación.

—Pase a disposición del señor Senador Arroyo Torres.

El mismo Ministerio, refiréndose a la versión taquigráfica que le fué remitida, de las manifestaciones formuladas por la señora Senadora doña Julia Arévalo de Roche, relacionadas con la equiparación de sueldos de los empleados de la banca oficial con los de la banca privada, acusa recibo de la misma.

—Pase a disposición de la señora Senadora Arévalo de Roche.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura, de acuerdo con el pedido de informes del señor Senador doctor Héctor Payssé Reyes, sobre la situación administrativa del ingeniero agrónomo don Carlos Escalante, informa al respecto.

—Pase a disposición del señor Senador Payssé Reyes.

La Intendencia Municipal de Montevideo, de acuerdo con la versión taquigráfica que le fué remitida de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Héctor Payssé Reyes, sobre disposiciones de orden fiscal respecto a la organización de conferencias políticas, comunica que dichos antecedentes fueron remitidos al Departamento de Hacienda, a los fines pertinentes.

—Pase a disposición del señor Senador Payssé Reyes.

La Comisión Nacional de Bellas Artes, remite una nota, por la que informa que el Jurado del XIV Salón Nacional, Sección Pintura y Escultura, ha adjudicado el Premio Cámara de Senadores a las obras "Paisaje" óleo, y "Cipreses y Flores" óleo, de los señores Eduardo Amézaga y Guillermo C. Rodríguez, respectivamente.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Comisión Fomento Rural de Colonia Valdense y la Asamblea General de la Federación de Sociedades de Fomento Rural del Departamento de Colonia, remiten telegrama relacionados con el proyecto de ley, por el que se incorporan cursos preparatorios al Liceo de Colonia Valdense.

—A sus antecedentes.

La Intendencia Municipal de Canelones, acusa recibo del decreto, concediendo anuencia al Gobierno de dicho Departamento, para modificar el rubro Ampliación y Alumbrado.

—Archívese.

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de las siguientes leyes por la que se fija un nuevo presupuesto de sueldos y gastos, para el Tribunal de Cuentas de la República; por la que se aclara el sentido de varios incisos del artículo 8.o de la de 12 de abril de 1950, sobre aumento de capital de la UTE; por la que se destinan $ 20.000.00 para gastos de erección de un monumento al Jefe de los Orientales don José Artigas, en la ciudad de Tacuarembó, y, por la que se autoriza la suma de $ 100.000.00, con destino a la adquisición de equipos y realización de construcciones por el Instituto de Higiene.

—Archívense.

Varias Sociedades Rurales de los Departamentos del interior, remiten telegramas, relacionados con el proyecto de ley, que fija el presupuesto de la Comisión Nacional de Educación Física.

—A sus antecedentes.

La Suprema Corte de Justicia, remite el exhorto del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno, en los autos que se mencionan "Edmundo Palomeque c|el Estado. Lesión de derechos."

—Pase a estudio de la Comisión Permanente.

5

Los señores Senadores doctores Héctor Payssé Reyes y Eduardo Rodríguez Larreta, remiten telegrama, comunicando que no podrán asistir a la sesión que el Senado celebra en el día de hoy.

Léase.

(Se lee:)

"Rivera, noviembre 13 de 1950.

Doctor Eduardo Blanco Acevedo.

Presidente del Senado.

Palacio Legislativo.

Nos es imposible asistir sesión en virtud gira política. Hubiéramos deseado intervenir problema emisión proponiendo fórmula aceptable por todas las posiciones Consideramos no existe perjuicio postergar asunto primera sesión diciembre en cuyo momento puede tratarse con serenidad y estudio.

Saludamos al señor Presidente.

Payssé Reyes. — Rodríguez Larreta".

6

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Voy a pedir que se declare grave y urgente el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes, que se refiere a la Colonia San Javier. Se trata de una Colonia que, en estos momentos vive asfixiada por la falta de tierra. Estos dos millones de pesos están destinados a la ampliación de la colonia. Tenemos, la seguridad de que se trata de una inversión dirigida a aumentar el desenvolvimiento agrícola y la producción de esta colonia, que es muy laboriosa.

Por tal motivo, señor Presidente, y considerando que es un asunto que no levantará resistencias en el Senado, solicito que se declara: que es grave y urgente y se trate sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, la proposición formulada por la señora Senadora Arévalo de Roche, y, en segundo término, la del señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿De qué traten esas preferencias?

SEÑOR PRESIDENTE. — Una de las preferencias se refiere a los profesores normalistas.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Voy a formular una pregunta, porque estamos con el número exacto.

Participo del criterio de que debe votarse el proyecto que acuerda los fondos necesarios para el pago de los profesores del Instituto Normal e igualmente, de que hay que resolver el problema de la Colonia San Javier, que está ahogada por la falta de tierras.

Pregunto, señores Senadores, si vamos a correr el riesgo de quedar sin número, y no tratar el asunto relativo al Banco Hipotecario, que es de una urgencia tal que rebasa todos los límites. Han sido detenidas todas las operaciones que realiza este Banco, y por lo tanto, creo que no hay asunto de mayor urgencia y gravedad que éste.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Anuncié, señor Presidente, que me tendría que ir antes de terminar con toda la orden del día, y como considero que el asunto que figura en segundo término no va a dar lugar a discusión, al igual que el proyecto que se refiere a la Colonia San Javier, y entendiendo que los otros proyectos, si, pueden dar lugar a discusión, y llevarán espacio de tiempo en su consideración, y ante la posibilidad de que el Senado se quede sin número, entendía que era conveniente tratar, en primer término esos dos asuntos, y también el de Educación Física.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El problema es que nos vamos a quedar sin número.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Por qué nos vamos a quedar sin número?

SEÑOR HAEDO. — ¿Por qué no adelantamos camino y votamos, de acuerdo con la orden del día, el problema de los normalistas y el del Banco Hipotecario, que, evidentemente tienen urgencia y continuamos con la consideración de los otros asuntos?

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — El asunto relativo a la Colonia San Javier es muy urgente, y hay necesidad de solucionarlo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si se van a hacer mociones para alterar la orden del día, voy a hacer hincapié para que se considere el proyecto de ley que tiene relación con el Banco Hipotecario, quien ha cesado las escrituraciones en el día de hoy.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿No creen los señores Senadores que toda discusión podría obviarse si fuéramos tratando los asuntos de acuerdo con la orden del día?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Haedo propone que el Senado se ajustara a la orden del día.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Insisto en que se considere en primer término el asunto relativo a la Colonia San Javier, porque es muy breve.

Creo que podríamos mantener el quórum en la tarde de hoy y desde ya me parece que si la señora Senadora se va a retirar para dejarnos sin número, lo que podríamos hacer es votar un cuarto intermedio; pero considero que la señora Senadora ha sido electa para concurrir al Senado a efecto de que éste pueda sesionar y no para que el Senado deje de sesionar debido a su ausencia.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — No es por mí que ha dejado de sesionar el Senado estos días, sino por las faltas del señor Senador Batlle Pacheco, que no ha concurrido a las últimas sesiones extraordinarias a que ha sido convocado al Senado para considerar asuntos que el propio sector del señor Senador tenía interés en tratar.

Precisamente en la sesión de hoy he concurrido a una hora temprana esperando la realización de la sesión y por motivos de carácter político comuniqué de inmediato a la Mesa que estaría presente en Sala siempre que el Senado sesionara a la hora que había sido convocado. No es pues, por culpa mía que el Senado deje de considerar los proyectos que están en la orden del día.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No le desconozco a la señora Senador el derecho de retirarse de Sala cuando se vea precisada a ello por cualquier circunstancia; pero, lo único que le pido es que en caso de verse obligada a ausentarse de Sala, nos haga presente esta circunstancia, con cierta anticipación, a efecto de solicitar un cuarto intermedio para no interrumpir la sesión que comenzamos a celebrar.

En lo referente al reproche que me dirige la señora Senador creo que en cuanto a concurrencia al Senado, no tiene que dirigirme ninguno, porque nunca he viajado por Europa, como Senador, ni he estado fuera del país. Por lo tanto mi asistencia al Senado es puntual y asidua, cosa que no ocurre a la señora Senadora. Pero esto, señor Presidente, no es nada más que un pequeño detalle.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Tantos otros legisladores de su sector han viajado, y a nadie se le ha ocurrido decir nada, porque cada uno debe saber bien que es lo que le conviene.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que el asunto no da para más.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — El señor Senador quiere explotar todo esto como candidato a la Vicepresidencia de la República.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

Yo había venido a Sala a votar la orden del día de esta citación N.º 85. Ahora, desde luego, si la orden del día que hemos establecido de antemano, se va a alterar, digo que hay otros asuntos también graves y urgentes y que voy a pedir que se traten sobre tablas. Está, por ejemplo, el proyecto de presupuesto de la Comisión Nacional de Educación Física...

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Hemos pedido recién que se considerara.

SEÑOR ESPALTER. — Adhiero a la moción de la señora Senador, porque es un problema grave y urgente y, es evidente que la situación en que se encuentra la Comisión Nacional de Educación Física debe tener una solución y, por lo tanto, deberíamos considerarlo. Hay un proyecto, que también es grave y urgente. Es el proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes sobre compensaciones por retiros de la Administración Pública, después de determinados años de servicios, igualmente, señor Presidente, hay un problema que creo es urgente y me parece que es el que ha traído a Sala al señor Ministro del Interior. Es el proyecto de Presupuesto de Gastos del Ministerio del Interior. No sigo enumerando, porque en orden a la gravedad, yo podría hacer una voluminosa orden del día.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Hago notar que nos vamos saliendo del tema porque cuando un Senador solicita que un asunto se declare grave y urgente y se incluya en al orden del día se acepta o rechaza la proposición. Estoy de acuerdo con la enumeración de esos asuntos, en cuanto a su gravedad y urgencia y creo, que los tenemos que resolver.

Me parece que ganaríamos tiempo resolviendo, primero, el planteamiento que yo hago.

SEÑOR ESPALTER. — Señor Presidente: lo que fluye indirectamente de mis palabras, es lo que dije a la indicación de esta breve disertación: viene aquí en el entendido de la mayoría del Senado, por la casi totalidad de los Senadores de que íbamos a considerar el orden del día que corresponde a esta citación N.º 85 y que en realidad había sido convenida de común acuerdo, sino digo por la mayoría presentes.

SEÑOR BERRO. — Quiero agregar para reforzar lo que el señor Senador dice, y es que lamento en ese sentido, es que el señor Senador Haedo y el que había han concurrido a Sala. Si no se ponen de acuerdo los señores Senadores, nos veremos obligados a retirarnos.

SEÑOR ESPALTER. — A tal punto tienen pertinencia mis palabras que yo le solicité entre otros, al señor Senador Berro que concurriera a esta sesión...

SEÑOR BERRO. — Es exacto.

SEÑOR ESPALTER. — ...dándole la casi seguridad de que no trataríamos otros asuntos que estos que figuran en esta citación N.° 85. El señor Senador Berro me dijo: "La verdad es que el problema del Banco Hipotecario y el problema de la nueva emisión del Banco de la República, así como también el relacionado con el pago de sueldos a los profesores del Instituto Normal, son asuntos que vale la pena que sean considerados". Cuando yo le pedí al doctor Berro que concurriera a esta sesión, repito, le dije: nosotros no tenemos un compromiso formal, expreso, pero existe un buen entendido entre los firmantes de esta citación, en el sentido de no incluir nuevos asuntos en la orden del día. El señor Senador Alvarez Cina ¿podría corregir lo que estoy diciendo? De tal manera que tanto el señor Senador Alvarez Cina como el señor Senador Berro saben que todos vinimos aquí en el entendido de votar, poco menos que sin discusión, a libro cerrado, el orden del día que tenemos por delante.

Ahora, señor Presidente, si se abre la brecha para la consideración de nuevos asuntos, de nuevos problemas, digo que tengo una gran cantidad de asuntos para pedir que se consideren como graves y urgentes y se traten sobre tablas, con lo que bien puede ocurrir, que este importante orden del día que debemos tratar no llegue a ser considerada. De manera que no se alarme, entonces, el Senado, si por agregar nuevos asuntos quedamos sin número y no se traten aquellos verdaderamente graves y urgentes, de inaplazable consideración, que han atraído la concurrencia de los señores Senadores a este Cuerpo.

7

SEÑOR BERRO: — Voy a apoyar en muy pocas palabras las manifestaciones del señor Senador Espalter. No quiero que se pierda el tiempo, como lo dijo el señor Senador Espalter; creo que tenemos que abocarnos a la consideración del orden del día que se nos ha repartido; eso es lo práctico y lo que creo que todos debemos hacer. No solamente es casi lo convenido, como dijo el señor Senador Espalter, sino que es lo que el sentido común indica. Hay muchos asuntos que se pueden declarar graves y urgentes, como el de los profesores normalistas, a quienes hace mucho no se les paga y que no creo que dé lugar a discusión, pero, yo pediría al Senado que, en lugar de agregar asuntos para la sesión de hoy, resolviéramos reunirnos extraordinariamente el 4 de diciembre y, desde ahí en adelante tratar todos los asuntos que se consideren graves y urgentes, y así desde ya la gente sabrá que todos los asuntos importantes estamos dispuestos a tratarlos.

Con esto tranquilizaríamos la espectativa pública y sancionaríamos hoy, lo que tenemos la obligación de sancionar ahora.

Mociono en ese sentido, señor Presidente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El asunto que he solicitado se declare grave y urgente, es muy importante. Creo que, además, no se le pueden hacer objeciones; estamos todos de acuerdo y, por lo tanto, su consideración es cuestión de minutos; nadie se puede negar a votar este asunto sancionado por la otra rama del Poder Legislativo.

SEÑOR BERRO. — Lo trataríamos después de los que figuran en el orden del día.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si es declarado grave y urgente, hay que considerarlo en seguida.

SEÑOR BERRO. — Grave y urgente son todos; de lo contrario no hubiéramos concurrido a Sala.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Según el Reglamento, se necesita dos tercios de votos para declarar grave y urgente un asunto. Si yo solicito que este asunto se declare grave y urgente, es porque no dará lugar a discusión; es simplemente una votación y así se resolverá un problema de angustia para tres o cuatro mil pobladores de una colonia que se encuentran en una situación cada vez más crítica por la falta de tierras. No hay una razón de fondo para oponerse a su consideración y, por lo tanto, creo que no es una alteración de orden del día. Nadie hablará en contra de este proyecto.

Insisto, señor Presidente, en que se vote previa declaración de grave y urgente.

(Apoyados).

SEÑOR HAEDO. — Lo lógico sería que se votara el orden del día fijado, previa declaración de grave y urgente, como dice la citación. Creo, como el señor Senador Berro, que frente al reclamo urgente de estos problemas que se consideran fundamentales, no tenemos inconveniente en mantener el quórum. Por mi parte, no estoy dispuesto a mantenerlo si se siguen incorporando nuevos asuntos. El país no termina el 26 de noviembre. El 4 de diciembre, como lo ha dicho el doctor Berro, estamos dispuestos a solicitar una sesión extraordinaria, que podemos dejar resuelta ya. Se calmaría perfectamente la espectativa pública, en esa materia. Pero a doce días de las elecciones, realizar una sesión de esta naturaleza para considerar nuevos asuntos de los que figuran en el orden del día, me parece que no es ni sensato ni prudente.

Por mi parte, solicito que se vote y que se trate el orden del día porque, de lo contrario, me retiraré de Sala.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Senador Batlle Pacheco en el sentido de que se declare grave y urgente el asunto a que se ha referido, y luego se le incorporará al orden del día.

SEÑOR HAEDO. — Grave y urgente en el sentido de que se incorpore al orden del día.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo propuse para que se trate sobre tablas; el Reglamento lo establece. Al declarar el Senado que desea sesionar, queda aprobado que se considere todo el orden del día. Al pedirse que se declare grave y urgente un proyecto que no está en el orden del día, de acuerdo con el Reglamento, esa declaración predomina sobre el orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo 94 de la Constitución.

(Se lee):

"Sólo por razones graves y urgentes, la Asamblea General o cada una de las Cámaras, así como el Poder Ejecutivo, podrán hacer cesar el receso y con el exclusivo objeto de tratar los asuntos que han motivado la convocación".

SEÑOR ROCHE (Arévalo de). — Pero la Cámara reunida puede resolver lo que desee.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto a que se ha referido el señor Senador Batlle Pacheco.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En el deseo de que este asunto tenga andamiento, propongo, a modo de transacción, que se coloque en tercer término en el orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto a que se refiere el señor Senador Batlle Pacheco, se coloca en tercer término en el orden del día.

(Se vota: **Negativa 8 en 17**).

SEÑOR GUICHON. — Mociono para que se coloque el asunto que acaba de votarse negativamente, en el último término del orden del día de hoy.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Pido la palabra.

Yo propondría, ahora, que que todas las preferencias solicitadas o que se soliciten, se incluyan a continuación de los asuntos que ya figuran en el orden del día. En ese entendido, votaré todas las preferencias que se pidan; y desearía que tal criterio fuera admitido por los señores Senadores, para el mejor resultado de la presente sesión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Senador Alvarez Cina.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Había propuesto que se considerara el asunto referente a los profesores de Educación Física.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Y el proyecto sobre compensación de retiro, en qué situación queda colocado, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda incorporado al orden del día de acuerdo con la moción que ha sido aprobada.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Y el presupuesto del Instituto Policial?

SEÑOR PRESIDENTE. — Con respecto a ese proyecto tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

10

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Venía, señor Presidente, no precisamente con el ánimo de modificar el orden del día que había entendido era estricta y cerrada,

sino a significar al Senado la positiva urgenca que existe en que preste aprobación al Presupuesto Policial que fué aceptado por la Cámara de Representantes con el concurso de todos los partidos políticos. Es indispensable votarlo por la naturaleza del servicio y por la modesta y casi injusta retribución que reciben los funcionaros policales. Ese servco del Presupuesto Nacional...

SEÑOR ESPALTER. — Aunque es inconstitucional.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Cómo dice el señor Senador? ¿Qué es lo inconstitucional?

SEÑO RESPALTER. — Es inconstitucional tratar proyectos de presupuestos sin financiación.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Permítame, señor Senador; ese es otro problema que tendremos que discutir en Comisión, porque ese es un asunto que lo encaró y lo resolvió en su momento la Cámara de Diputados.

Bien, señor Presidente: el Instituto Policial no se puede gobernar sino apelando al artículo 101, que es un artículo al cual no deseo recurrrir sino en circunstancias extremas.

Llamo la atención del Senado sobre la necesidad de incorporar al orden del día, previa declaración de grave y urgente, este asunto para votarlo hoy en último término o, de lo contrario, en la primera sesión después de esta que realice el Senado.

Era lo que quería manifestar.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar al orden del día con la consideración del proyecto de ley que figura en primer término relativo al régimen bancario.

Léase.

(Se lee:)

Carpeta 2080 de 1950. — Comisión de Hacienda. Repartido 209 de 1950.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorróganse por dos Ejercicios las disposiciones de la ley de 18 de setiembre de 1944 y concordantes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de octubre de 1950.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*)

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee)

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*)

El artículo siguiente es de orden.

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GUICHON. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: *Afirmativa*)

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

12

—Continúa el orden del día con la consideración del proyecto de ley relativo al pago de sueldos a los profesores de los Institutos Normales.

Léase.

Se lee:)

Carpeta 2021 de 1950. — Comisión de Presupuesto. Repartido 193 de 1950.

Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda

Montevideo, setiembre 9 de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el cual se refuerza en la suma de $ 210.000.00 el rubro 1.02-B "Sueldos de profesores de los Institutos Normales" del Item 15.04 (Consejo de Enseñanza Priaria y Normal) del Presupuesto General de Gastos, cuya dotación total se eleva así a la cantidad de $ 630.900.00.

El mencionado rubro fué dotado por la ley 11.285, de 2 de julio de 1949, con la suma de $ 420.900.00.

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, en base de los estudios contables que para mejor ilustración de la Asamblea se adjuntan al presente, ha calculado que esa dotación es insuficiente par atender ls obligaciones que, por imperio de la misma ley, deben servirse con ese rubro. Resulta, en efecto, de los estudios citados, que los Institutos Normales de Montevideo solamente insumirán la cantidad de $ 579.958.68 anuales; en tanto que para el Instituto Normal de Paysandú se necesita la suma de $ 49.902.72; resultando así un descubierto de pesos 208.961.40, con respecto a la dotación originaria del rubro, diferencia que en el refuerzo propuesto se ha redondeado en la cantidad de pesos 210.000.00.

Señala el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal que el déficit calculado resulta de la aplicación de diversas disposiciones de la ley 11.285, por las cuales se ha creado un régimen especial de retribuciones al profesorado que no había sido previsto en el cálculo original de dotaciones para el presupuesto docente.

En efecto, por elartículo 8.o de dicha ley se establece una mejora en el escalafón para los profesores que obtienen su cargo por concurso; por el artículo 9.o mejoran su antigüedad muchos de los profesores de los Institutos Normales; el artículo 11 establece un suplemento de sueldo que puede llegar hasta el 40 o|o sobre las asignaciones establecidas en el régimen general que se crea por el artículo 2.o de la ley; por el artículo 12 se acuerda una bonificación de $ 3.00 mensuales por hora semanal de clase para los profesores de 2.o Grado.

Incide, además, sobre este rubro el aumento resultante de la aplicación de los artículos 23 y 25 de la ley citada, por los cuales se extendió a los profesores normalistas que no lo percibían debido a la acumulación de cargos, el aumento de $ 30.00 ecordado por la ley 11.070, de 17 de junio de 1948.

Quiere decir, pues, que al sancionarse la ley N.o 11.285, se crearon al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal obligaciones que no habían sido previstas, y no se calcularon los recursos necesarios para atenderla. Y esto produce, necesariamente, un déficit apenas puesto en marcha el nuevo régimen de remuneraciones.

Debe agregarse aún a las causales de aumento referidas, la oficialización del Instituto Normal de Paysandú, realizada por la ley 2 de julio de 1949, cuya dotación de sueldos es, según se ha señalado, de $ 49.902.72.

El Consejo de Enseñanza señala también desde ya, que el refuerzo solicitado no puede considerarse como cifra definitiva, pues si bien él permitirá cumplir regularmente con las obligaciones actuales a cargo de ese rubro, no sucederá igual en un futuro más o menos próximo pues el nuevo régimen de retribuciones creado contiene factores de crecientes aumentos automáticos por el solo pesaje de una categoría a otra del profesorado en mérito a la antigüedad.

Tales consideraciones, complementadas con el estudio detallado y concreto que se formula en los estados adjuntos emanados de la Contaduría del Consejo de Enseñanza Primaria, explican suficientemente la necesidad del refuerzo solicitado, pues es el caso que, al no disponerse de mayores recursos que los asignados al rubro por la ley N.o 11.285, sería imposible dar cumplimiento a lo dispuesto por la misma ley en cuanto a remuneraciones del profesorado y ordenamiento del escalafón, frustrándose de manera lamentable el plausible propósito del legislador de dignificar la labor docente poniendo al profesorado en condiciones de gozar una situación económica que le permita consagrarse, libre de preocupaciones y estrecheses perturbadoras, a su noble función.

Finalmente, cabe señalar que, además de la necesidad existe la urgencia en que se sancione el aumento propuesto, pues las situaciones ya creadas al profesorado, en cumplimiento de los derechos que al mismo asisten por virtud de la ley N.o 11.285, no pueden ser atendidas en su tota-

lidad con los recursos de que se dispone, y el Consejo se verá en la necesidad de demorar los pagos creando al personal docente situaciones que de cualquier manera deberían evitarse.

Por tales razones, el Poder Ejecutivo confía en la pronta sanción del proyecto adjunto, aprovechando la oportunidad para renovar a la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración. —LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Fíjase en la suma de seiscientos treinta mil novecientos pesos ($ 630.900.00) la dotación anual del rubro 1.02 B "Sueldos de los Profesores de los Institutos Normales", del Item 15.04 (Consejo Naiconal de Enseñanza Primaria y Normal) del Presupuesto General de Gastos.

La diferencia de $ 210.000.00 con la dotación anterior del rubro mencionado, será atendida con los recursos señalados por la ley N.o 11.285, de 2 de julio de 1949.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 9 de 1950

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Fíjase en la suma de seiscientos treinta mil novecientos pesos ($ 630.900.00) la dotación anual del rubro 1.02-B "Sueldos de Profesores de los Institutos Normales", del Item 15.04 (Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal) del Presupuesto Geenral de Gastos.

La diferecia de $ 210.000.00 con la dotación anterior del rubro mencionado, será atendida con los recursos señalados por la ley N.o 11.935 de 2 de julio de 1949.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de octubre de 1950.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BERRO. — Formulo moción para que suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo

—Continúa el orden del día con la consideración de las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes, al proyecto de ley que fija las dotaciones del Presidente y Vicepresidente de la República para el período 1951-55.

Corresponde votarlo sólo en particular.

Léase las modificaciones introducidas.

(Se lee):

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjanse en cuatro mil y mil quinientos pesos mensuales, respectivamente, las dotaciones del Presidente y Vicepresidente de la República para el perído 1951-1955.

Además se les liquidará mensualmente las cantidades de mil pesos y doscientos pesos, respectivamente, para gastos de representación, sin obligación de rendir cuentas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de octubre de 1950.

José G. Lissidini, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

—Se va a votar si se aprueban las modificaciones de la Cámara de Representantes.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión particular.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — ¿Me permite para fundar el voto?

Deseo dejar constancia de que he votado negativamente el proyecto de aumento de las dotaciones del Presidente y Vicepresidente de la República, por los mismos motivos expresados en ocasión de considerarse por primera vez en el Senado. Considero que se trata de sueldos verdaderamente exorbitantes, si se tiene en cuenta que hay situaciones de tremenda miseria que no han sido contempladas.

Nada más.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Deseo dejar constancia de que me he abstenido de votar.

SEÑOR BRUM. — Deseo dejar la misma constancia que el señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR MAYO GUTIERREZ. — Hago la constancia en el mismo sentido.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el orden del día con la consideración de las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes al proyecto relativo al aumento de emisión del Banco de la República.

Como son modificaciones, corresponde votar únicamente en particular.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Dado que se ha repartido el proyecto, propongo que se suprima la lectura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**)

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes):

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 20 de la ley de 2 de enero de 1933, modificado por la ley de 24 de junio de 1948, por el siguiente:

"Artículo 20. El Departamento de Emisión redescontará al Departamento Bancario del Banco de la República y a los Bancos particulares, documentos comerciales relacionados con la negociación de mercaderías, materias primas, ganados y frutos del país, que lleven, por lo menos, dos firmas solventes, una de las cuales deberá ser bancaria, y que venzan dentro de un plazo de 180 días contados a partir de su redescuento. Los billetes así emitidos serán retirados de la circulación a medida que se cancelen los documentos redescontados".

Art. 2.o El Banco de la República gozará de un plazo de dos años para ajustar a las normas de esta ley, su cartera de documentos ya redescontados y de acuerdo con las disposiciones y el tope de la ley del 24 de junio de 1948.

Art. 3.o El Directorio del Banco de la República, con el voto conforme de cuatro de sus componentes, podrá ampliar los límites de los créditos a una sola firma que determina la Carta Orgánica, cuando exista garantía real suficiente e interés para el desarrollo de las industrias nacionales, hasta el límite de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos), siempre que el crédito no exceda del 25 o|o del capital efectivo de la firma prestataria.

Art. 4.o Auméntase el capital del Banco de la República

a la suma de $ 70:000.000.00. Este aumento se realizará con la capitalización de las reservas por un monto de pesos 10:000.000.00.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de octubre de 1950.

José G. Lissidini, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración las modificaciones al artículo 1.o.

(Se vota: **Afirmativa. 17 en 18**).

—En consideración las modificaciones introducidas al artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. 17 en 18**).

En consideración las modificaciones introducidas al artículo 3.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. 17 en 18**).

En consideración las modificaciones introducidas al artículo 4.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. 17 en 18**).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Mociono para que se suprima la segunda discusión particular.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ¿Me permite, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Hubiera preferido, frente al proyecto que viene con sanción de la Cámara de Representantes, el sancionado por el Senado. En primer término, porque la capitalización de las reservas del Banco, limitada a $ 10:000.000.00, no soluciona las grandes dificultades que tiene nuestro primer instituto de crédito para atender los rendimientos de la industria nacional.

Por el proyecto del Senado, la capitalización de las reservas hubiera sido completa, habría sido de $ 34:000.000 que habrían nutrido las industrias, muchas de ellas anémicas en los momentos actuales.

(Apoyados).

En tanto $ 10:000.000.00, sólo solucionan al situación de las industrias de Paysandú, y hay otros requerimientos, también, además de Paysandú, en Montevideo, y en otras zonas industriales del país.

En cuanto al redescuento en el Departamento de Emisión, limitado a los documentos comerciales que tienen su origen en la compra de mercaderías, materias primas y frutos del país, el punto de vista teórico, es un expediente inobservable, pero del punto de vista práctico, la posición del Banco de la República y de la banca privada no permite tener mayor confianza en la eficiencia de esta disposición.

Piensen los señores Senadores que el Banco de la República, de las colocaciones a plazo, tiene invertidos pesos 64:000.00 frente a $ 7:000.00 en conforme comerciales, y solamente estos conformes, estos documentos de una naturaleza especial son los que van a ser susceptibles de traspaso al Departamento de Emisión.

Yo me explico que en otros países, el redescuento quede limitado a la forma que ha determinado la Cámara de Representantes. Eso, en los países de vieja experiencia, que tienen empresas de gran arraigo, donde hay capitales de gran volumen y donde aquellas empresas que luchan con dificultades tienen a su alcance la posibilidad de ser atendidas por los bancos industriales.

Pero, nosotros, no tenemos grandes capitales ni bancos industriales. Muchas veces se ha hablado, entre nosotros, por destacados estadistas, de crear un banco industrial y, sin embargo, se ha desistido de esa iniciativa porque no hay recursos para fundar ese Banco, ya que todos los arbitrios los hemos destinado a una necesidad que se ha hecho imperiosa: el Presupuesto General de Gastos. Y tenemos un mecanismo, el Banco de la República, que aunque como Banco de emisión no es el más apropiado, puede, sin embargo, desenvolverse perfectamente bien como banco industrial, por su fuerza, por su experiencia, por sus 54 años de vida y por sus 50 sucursales extendidas como tentáculos por todo el país.

Por estas razones, señor Presidente, y porque creo que muchas veces tenemos que apartarnos de la disciplina de los libros...

SEÑOR GUICHON. — Apoyado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ...porque vale más la realidad de un país que todos los principios, por absolutos que sean —que serán el mejor dogma del punto de vista de la teoría, pero no son tal vez el desiderátum en ciertos medios— es que quiero hacer estas manifestaciones, por las que declaro que hubiera preferido mucho más el proyecto votado por el Senado, como un proyecto un poco empírico pero eficiente para el país, a este profecto de la Cámara, que más que va a ser sólo una autorización en el papel.

Nada más.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta del fallecimiento del señor Ministro de la Suprema Corte de Justicia doctor Bolívar Baliñas. El Poder Ejecutivo había enviado un mensaje para que se rindiera honores de Ministro de Estado, el cual no pudo ser tomado en consideración por imposibilidad material.

La Mesa cree interpretar el pensamiento del Senado en estas tristes circunstancias, invitándolo a ponerse de pie en homenaje del ilustre muerto.

(Apoyados).

(Así se hace por breves instantes).

16

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El Senado acaba de votar dos proyectos que tienen una íntima relación. Uno de ellos es el proyecto de ley que figura en primer término de la orden del día, por el cual se prorrogan por dos años, las disposiciones de ley de setiembre de 1944. El otro, es el que modifica los artículos 19 y 20 de la Carta Orgánica del Banco de la República.

Estos proyectos tienen su origen en uno del Poder Ejecutivo, de fecha 1.º de noviembre de 1949. Por este proyecto de ley el Poder Ejecutivo propuso una modificación integral de nuestra legislación monetaria y bancaria.

En sus aspectos fundamentales y en lo que se refiere a las normas de política monetaria que el proyecto del Poder Ejecutivo contiene, es necesario destacar las que se refieren a la selección del crédito.

Para estructurar el referido proyecto de ley, el Poder Ejecutivo tuvo en cuenta el informe de una Comisión integrada por calificados ciudadanos de nuestro país, constituída en el mes de marzo de 1947.

Esta Comisión se expidió en el mes de junio del mismo año, y, en lo que se refiere a las normas de política monetaria recomendó: primero, la estructuración de un organismo ágil, con amplias facultades para regular el crédito, tanto en su monto como en su calificación, con el propósito de orientarlo hacia fines económicos; para fijar los encajes de los Bancos; establecer el monto de los depósitos de cada uno de acuerdo con su capital y determinar el tipo de interés que debe aplicarse, tanto a los depósitos en cajas de ahorro y a la vista como a las colocaciones; segundo, la creación, dentro del Banco de la República, de un Fondo de Estabilización.

Estos dos aspectos fundamentales del informe de la Comisión Nacional de Abaratamiento de la Vida fueron contemplados por el Poder Ejecutivo, en el referido proyecto de ley. Cuando se discutió dicho proyecto, en la Comisión de Hacienda del Senado se cambiaron ideas acerca de la posibilidad de crear un organismo ágil, orientador del crédito, tendiente a seleccionar las colocaciones, para asegurar el fomento de la producción, destinando los recursos del ahorro a fines productivos. Se planteó, entonces, en el seno de la Comisión, la necesidad de crear, o bien un Banco Central o bien el Departamento Monetario del Banco de la República.

Las razones de urgencia invocadas en esa oportunidad por el Directorio del Banco de la República hicieron que se tratara un proyecto de emergencia que fué aprobado por el Senado el 16 de mayo del corriente año.

Dicho proyecto de ley, en sus lineamientos generales, y en los principios que lo inspiraban, no contaba con la aprobación del Poder Ejecutivo como fórmula permanente. Solamente le prestó aprobación como una fórmula transitoria, y en virtud de la promesa de la Comisión de Hacienda del Senado de entrar, de inmediato, al estudio de fondo del problema de la legislación monetaria.

Advertido con posterioridad de la imposibilidad de que el Senado se abocara al estudio de esta importante iniciativa del Poder Ejecutivo, y repitiendo los principios expuestos públicamente en diversas oportunidades, solicité en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la

Cámara de Representantes, que se modificara sustancialmente el proyecto de ley.

El proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes y que ahora acaba de sancionar el Senado, fué redactado, en su primera fórmula, por el Ministro que había, después de lograr un acuerdo entre los distintos sectores de la Cámara de Representantes, principalmente con los sectores colorados "Batllismo", "Blanco Acevedismo" y "Baldomirismo" y con los sectores socialista y católico. Se llegó a una fórmula de conciliación entre las distintas opiniones que constituían mayoría, en ese momento, en la Cámara de Representantes.

El proyecto convertido en ley contiene diversas disposiciones que es necesario destacar, en cuanto a su alcance, a manera sustitutiva del informe de la Comisión y, también, a los efectos de su posterior interpretación.

El artículo 1.º, sustituye el artículo 20 de la actual Carta Orgánica del Banco, autorizando al Departamento de Emisión, a redescontar en el Departamento Bancario y a los Bancos particulares, documentos comerciales relacionados con la negociación de mercaderías, materias primas, ganados y frutos del país, que lleven, por lo menos, dos firmas solventes, una de las cuales deberá ser bancaria y que venzan dentro de un plazo de 180 días contados a partir de su redescuento.

En estos aspectos, la reforma recientemente sancionada es fundamental. Incluye un principio, que podríamos decir de regulación automática del circulante, que fué tomado casi textualmente de la ley argentina del Banco Central de 1935.

Las disposiciones, en la forma que están estructuradas, permiten asegurar que la emisión de billetes que por esta vía autorice el Departametno de Emisión no tendrá efecto inflacionista, porque se ajustará estrictamente a las necesidades del mercado.

Otro aspecto fundamental que contiene, es una importante reforma en cuanto a los cometidos específicos del actual Departamento de Emisión. Este Departamento se transforma, por esta disposición, en el organismo destinado a autorizar los redescuentos. Hasta la fecha, el redescuento lo hacía el propio Directorio del Banco de la República, que redescontaba los documentos de los otros Bancos y los propios documentos de crédito otorgados por el Directrio del Banco de la República. Se trataba de un régimen que, daba margen a cierto recelo de la banca privada, porque el Banco de la República podía actuar como organismo que redescontaba su propia cartera y como organismo competidor, vigilante de la cartera de los propios Bancos particulares.

La nueva disposición da una mayor jerarquía al Departamento de Emisión, y expreso mis deseos de que esta nueva tendencia incorporada a la legislación respectiva, pueda ser reforzada en el tiempo, a fin de otorgar a dicho Departamento la característica de un organismo monetario seleccionador de créditos, tal como lo proponía la Comisión de Abaratamiento de la Vida, en su informe de junio de 1947.

En una segunda etapa, este Departamento de Emisión podrá ser el verdadero Banco Central que necesita nuestro país.

Tenemos, pues, señaladas, dos ventajas indiscutibles del nuevo proyecto, frente al proyecto de ley aprobado oportunamente por el Senado: permite la emisión de billetes, en forma tal que no tendrá efectos inflacionistas, —es decir, que será una emisión que se ajustará estrictamente a las necesidades del mercado, pues se aumentará en los períodos en que las zafras exigen mayor numerario, y disminurá automáticamente una vez que las transacciones disminuyan—, y se le da mayor jerarquía al Departamento de Emisión como organismo regulador de la emisión y de los medios de pago.

Al sancionarse el artículo 1.o, que modifica, a su vez, el artículo 20 de la Carta Orgánica del Banco de la República, es necesario destacar el primero de los aspectos a que he hecho referencia, para dar la seguridad absoluta de que la aplicación de esta disposición no podrá originar inflación.

El verdadero sentido, que surge de la verdadera definición aceptada ya y reconocida por todos los tratadistas en la matería, es el que expresa que existe inflación cuando la emisión de medios de pago no se ajusta a las reales necesidade de las transacciones. El artículo a que me estoy refiriendo, asegurará, en forma absoluta, que por esta vía no se propiciará la inflación.

La segunda disposición, la del artículo segundo, establece que el Banco de la República gozará de un plazo de dos años para ajustar a las normas de esta ley su cartera de documentos ya redescontados, de acuerdo con la disposición y el tope de la ley de 24 de junio de 1948. Esta disposición tiene por finalidad contemplar la situación especial del Banco de la República, que, utilizando la facultad de la ley de 24 de junio de 1948, ha redescontado documentos por un monto de $ 45:000.000.00, documentos que no contienen las características especiales del artículo primero.

Los distintos sectores que emitieron opinión acerca de este proyecto sancionado por la Cámara de Representantes, se expresó que se trataba de una fórmula de conciliación para evitar que el Banco de la República tuviera que adaptarse rápidamente a las normas del artículo primero, reduciendo en forma drástica la circulación de billetes emitidos por vía de la autorización concedida por la ley de 24 de junio de 1948.

Se trata de una disposición transitoria que permitirá al Banco de la República, dentro de un plazo máximo de dos años, utilizar hasta el tope de cincuenta millones de pesos el redescuento de documentos comerciales, en la forma autorizada por ley anterior.

Quiere decir, pues, que de acuerdo con esta disposición que el Senado acaba de votar, el Banco de la República y los Bancos particulares podrán redescontar documentos vinculados directamente con la negociación de mercaderías, en la forma que establece el artículo 1.o, y el Banco de la República, a su vez, podrá mantener el redescuento especial estructurado por la ley de 24 de junio de 1948 dentro del plazo máximo de dos años. A partir de esa fecha, el Banco de la República no podrá emitir un solo centésimo más sobre la base de los redescuentos autorizados por la ley de 1948.

Otra disposición es la contenida en el artículo 3.o. Si bien es cierto que no está de acuerdo con los principios expuestos en el mensaje del Poder Ejecutivo, podemos afirmar que se trata de una modificación que no tiene mayores alcances y, por lo tanto, podemos tener la seguridad absoluta de que tampoco provocará efectos inflacionistas, teniendo en cuenta la sana política que sigue en esta materia el Directorio del Banco de la República.

Con estas breves consideraciones, que no deseo extender más en virtud de que el Senado tiene que tratar otros asuntos importantes, quiero dejar constancia de mi discrepancia con las manifestaciones de mi distinguido amigo, el señor Senador Acevedo Alvarez, en cuanto a la forma de encarar los principios en materia económica. No creo, y lamento en este sentido discrepar con él, que las leyes vinculadas con la economía, y especialmente con la regulación monetaria, tengan que adaptarse a las prácticas de nuestro país. Todo lo contrario; creo que cuanto más nos ajustemos a los principios teóricos reconocidos por todos los tratadistas de la materia, tanto más cerca estaremos del régimen monetario perfecto.

En varias oportunidades tuve que discutir este mismo aspecto con Directores del Banco de la República. El Banco sostiene que nuestra plaza no esta adaptada para regular la emisión monetaria de acuerdo con ls disposiciones que se incorporan por el artículo primero de esta ley. El Banco de la República sostiene que nuestra plaza no está acostumbrada a documentar sus operaciones, y que, por lo tanto nuestra Legislación debe adaptarse a las costumbres de la plaza. He sostenido siempre lo contrario: que la Legislación no debe adaptarse a las necesidades y costumbres de la plaza; cuando estas costumbres son malas. La ley debe obligar a la plaza a ajustarse a las buenas prácticas, cuando estas prácticas son las que se ajustan a los principios teóricos indiscutibles.

Por esta razón considero que el artículo primero de la ley que acabamos de sancionar marcará una etapa, que será la inicial en este aspecto de la evolución de nuestra Legislación monetaria y que, a mi juicio, se trata de una etapa fundamental.

Con estas palabras, señor Presidente, quiero dejar expresada mi opinión acerca de este proyecto y, también, mi discrepancia fundamental con la opinion de mi disstinguido amigo, el señor Senador Acevedo Alvarez.

SEÑOR ALVAREZ CIÑA. — Pido la palabra.

Deseo fundar el voto con muy breves manifestaciones, para expresar algo que considero conveniente decir.

Creo, señor Presidente, que la fórmula venida de la Cámara de Representantes es preferible, por muchas razones, a la anterior de la Cámara de Senadores. El proyecto, en su nueva forma autoriza el redescuento, no por el Departamento Bancario del Banco de la República, sino por el Departamento de Emisión. Pero, los redescuentos de nuevo tipo sólo podrán realizarse sobre documentos comerciales que so relacionen con negocios de mercaderías, materias primas, frutos del país y ganados.

Estimo que la reglamentación a cargo del Poder Ejecutivo, y las medidas internas de la competencia de los dos Departamentos del Banco de la República, deberán salvar algunas lagunas de la ley. Me parece que los documentos redescontables tendrán que expresar la negociación comercial a que cada una de ellos se refiera de tal manera, que cada negociación pueda ser individualizada o identificada.

También habrán de preverse por vía reglamentaria, los

requisitos exigibles para el redescuento de documentos de fecha anterior a la de la ley, los que, no estarán, sin duda, redactados con sujeción a sus preceptos.

Sin perjuicio de cualquier contralor a posteriori, deseo expresar que los Poderes Públicos tendrán puestos sus ojos en el uso que hagan de esta ley, los Bancos privados, el Departamento Bancario del Banco de la República, y el Consejo Honorario del Departamento de Emisión, integrado por representantes de la industria, del comercio y de la producción agropecuaria.

De todo modos, entiendo qu eesta es una ley de emergencia y un buen ensayo sobre el nuevo sistema de redescuento instituido; y juzgo que a breve término el Poder Legislativo deberá encarar una reforma a fondo del régimen bancario, para afirmar la autonomía del Banco de la República con relación a las finanzas del Estado, y para señalar normas juiciosas y prácticas, destinadas a regular el gobierno de la moneda y la inflación de una sana política del crédito.

Este es señor Presidente, en breves conceptos, el fundamento de mi voto afirmativo.

17

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

Voy a solicitar, señor Presidente, que se incluya a continuación de las preferencias votadas, el proyecto sobre creación del Liceo de Malvín, que es un asunto muy urgente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Brum.

(Se vota: Afirmativa).

18

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del proyecto por el que se autoriza al Banco Hipotecario para emitir una nueva serie de títulos hipotecarios por valor de ochenta millones de pesos.

Léase.

(Se empieza a leer:)

SEÑOR ARROYO TORRES. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta 2.008 de 1950. — Comisión de Hacienda. — Rep. 202 de 1950).

"Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 31 de marzo de 1950.

A la Asamblea General:

El Banco Hipotecario del Uruguay, de conformidad a lo establecido en el artículo 9.o de su Carta Orgánica, se ha dirigido al Poder Ejecutivo gestionando la autorización para emitir una nueva serie de títulos hipotecarios por valor de ochenta millones de pesos ($ 80:000.000.00).

La serie de títulos en curso empezó a emitirse el 5 de setiembre de 1949 y las colocaciones desde entonces, siempre con ritmo creciente, arrojan un promedio de cinco millones trescientos cuarenta mil pesos ($ 5:340.000.00) mensuales.

Si se mantiene ese mismo porcentaje de colocaciones el saldo disponible sólo alcanzará para cubrir las necesidades de diez meses aproximadamente, salvo factores imprevistos.

La autorización que se solicita es de carácter urgente, porque debe tenerse en cuenta no sólo el creciente volumen de las operaciones, sino que hay que prevenir con tiempo la iniciación de la nueva serie por los trabajos preparatorios que ella demanda, como ser la impresión de títulos, etc.

A ese fin el Poder Ejecutivo remite a consideración de la Asamblea General el proyecto de ley adjunto cuya sanción urgente se solicita.

Con tal motivo reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI".

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir una nueva serie de Títulos Hipotecarios por valor de ochenta millones de pesos ($ 80:000.000.00).

Art. 2.o Dichos títulos gozarán el interés de 5 o|o (cinco por ciento) anual, pagadero trimestralmente. El servicio de interés y amortización se realizará en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre de cada año, en la forma dispuesta por el artículo 28 y siguientes de la ley Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 3.o Los títulos llevarán las firmas del Presidente y Gerente en facsímil y la firma del Tesorero de la Institución.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 31 de marzo de 1950.

NILO R. BERCHESI".

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay, para emitir una nueva serie de Títulos Hipotecarios por valor de ochenta millones de pesos (pesos 80:000.000.00).

Art. 2.o Dichos títulos gozarán el interés de cinco por ciento (5 o|o) anual, pagadero trimestralmente. El servicio de interés y amortización se realizará en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre de cada año, en la forma dispuesta por el artículo 28 y siguientes de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 3.o Los títulos llevarán las firmas del Presidente y Gerente en facsímil y la firma del Tesorero de la Institución.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de octubre de 1950.

CARLOS A. MORA OTERO, Vicepresidente. —
Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se votará.

(Se vota:)

(16 en 16. — Afirmativa. — Unanimidad).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota:)

(16 en 16. — Afirmativa. — Unanimidad).

—Léase el artículo 2.°.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota:)

(17 en 17. — Afirmativa. — Unanimidad).

—Léase el artículo 3.°.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(17 en 17. — Afirmativa. — Unanimidad).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Arroyo Torres.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

19

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley por el que se estimula la construcción de edificios para vivienda no lujosa.

Léase.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Mociono para que se suprima la lectura de los antecedentes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Acevedo Alvarez.

(Se vota: Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

(Carpeta 1.943 de 1950. — Comisión Especial. — Repartido 176 de 1950. — Distribuído número 338|1950).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Toda persona física o jurídica que, a partir de la promulgación de la presente ley, construya edificios de renta destinados a casa-habitación, en las zonas urbanas de Montevideo y en las ciudades y localidades del Interior, percibirá del Estado, urante el término de 10 años, una renta neta de 9 o|o sobre el capital invertido.

El propietario quedará exonerado, además, del pago de la Contribución Inmobiliaria, sobretasa y adicionales durante el término de 10 años; además de gozar de las franquicias que para la construcción determina la ley número 11.333 de 14 de setiembre de 1949.

El tratamiento a que se refieren los apartados anteriores alcanza a las construcciones cuyo valor efectivo representa una cantidad no superior a $ 40.000.00.

Se entenderá por valor efectivo el que resulte de la estimación del precio del terreno, obras de urbanización y saneamiento, costo del edificio y gastos de dirección, no computándose las mejoras que impliquen lujo.

Art. 2.o Los edificios comprendidos en el artículo anterior podrán ser departamentos integrantes de bloques colectivos o casas con autonomía.

Para gozar de los beneficios de esta ley, el propietario deberá entregar la administración de su casa al Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

Serán de cargo del propietario los gastos de conservación de la casa que legalmente le corresponden.

Art. 3.o El Instituto Nacional de Viviendas Económicas arrendará las casas a que se refiere esta ley, de acuerdo con las siguientes disposiciones: cuando el valor efectivo de la casa no exceda de $ 15.000.00, el alquiler equivaldrá al 4.50 o|o de ese valor; cuando exceda de $ 15.000.00 y no supere de $ 20.000.00 será de $ 5.40 o|o; cuando exceda de $ 20.000.00 y no supere de $ 30.000.00 será de 5.75 o|o; y cuando exceda de $ 30.000.00 y no supere de $ 40.000.00 será de 6.30 o|o.

Art. 4.o Los interesados en arrendar casa habitación en las condiciones de esta ley deberán acreditar:

A) Condición de profesional, empleado, obrero, jubilado o pensionista, con remuneración, pasividad o renta que, por cualquiera de esos conceptos o en conjunto, no sea superior a $ 500.00 mensuales y con arreglo a las siguientes condiciones:

Si el interesado gana hasta $ 200.00 mensuales tendrá derecho prevalente a las casas cuyo valor efectivo no exceda de $ 15.000.00; si gana más de pesos doscientos y hasta $ 250.00 a las de $ 15.000.00 a $ 20.000.00; si gana más de $ 250.00 y hasta pesos $ 350.00 a las de $ 20.000.00 a $ 30.000.00; si gana más de $ 350.00 y hasta $ 500.00 a las de pesos 30.000.00 a $ 40.000.00. Podrán los interesados postular casas cuyo valor efectivo supere al que corresponde a su categoría.

A los efectos de los límites señalados, se computará a los ingresos del interesado los que perciban los miembros de la familia que viven con él.

B) Buena conducta.

C) Tener familia a su cargo y contribuir a su sostenimiento.

D) La inscripción en el Registro Cívico.

Art. 5.o El arrendamiento se adjudicará por sorteo, previas las publicaciones pertinentes en el lugar de ubicación de las viviendas, en el "Diario Oficial" y en uno del Departamento, por el término de 10 días consecutivos.

El plazo para la inscripción no podrá ser menor de un mes.

Art. 6.o El Instituto Nacional de Viviendas Económicas abonará directamente al propietario la renta determinada en el artículo 1.o, a partir del día en que el ofrecimiento de la casa haya sido aceptado por el Instituto. Dicho pago es independiente del cumplimiento de su obligación por parte del inquilino.

Art. 7.o El arrendatario deberá constituir fianza a satisfacción del Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

Art. 8.o Para cubrir la diferencia entre los tipos de alquileres fijados en el artículo 3.o y el interés de 9 o|o asignado al propietario, así como para atender todos los gastos, pérdidas y moras que demande esta ley al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, se crean los siguientes recursos:

A) Los edificios de renta destinados a casa habitación —construídos y a construirse— situados en las zonas urbanas de Montevideo y de las localidades del Interior, pagarán un impuesto adicional a la Contribución Inmobiliaria, cuando el arrendamiento exceda de $ 250.00 mensuales.

El impuesto adicional será de 25 o|o cuando el alquiler esté comprendido entre $ 250.00 y $ 300.00; de 30 o|o cuando esté comprendido entre $ 300.00 y $ 350.00; de 40 o|o cuando esté comprendido entre $ 350.00 y $ 400.00, de 50 o|o cuando esté comprendido entre $ 400.00 y $ 500.00 y de 70 o|o cuando exceda de $ 500.00.

A los efectos de la aplicación de este impuesto, se entiende por edificio de renta toda casa habitación donde no vive personalmente el propietario o su familia.

B) Auméntase en 20 o|o las tasas del impuesto de sobretasa inmobiliaria determinadas por el artículo 28 de la ley N.o 10.756, de 27 de julio de 1946.

El importe de ambos recursos será entregado trimestralmente por el Estado al Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

Art. 9.o El Instituto Nacional de Viviendas Económicas podrá impugnar el valor locativo de la casa habitación, en el caso del inciso A) del artículo 8.o, cuando estime que se ha defraudado el impuesto. Probada la defraudación, el propietario pagará una multa equivalente al 500 o|o del alquiler real de la casa habitación.

Art. 10. Todas las resoluciones definitivas del Instituto Nacional de Viviendas Económicas serán apelables ante el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, dentro de 10 días a contar de la notificación respectiva.

El recurso de apelación se interpondrá con el de reposición y no tendrá efecto suspensivo.

La reposición deberá ser resuelta dentro de los 30 días de interpuesta. Vencido dicho término sin resolución, se podrá dar por confirmada la resolución recurrida y a pedido del interesado se elevará dentro de 48 horas a los efectos de la apelación y con noticia del recurrente.

El Poder Ejecutivo resolverá dentro de 30 días de recibido el expediente respectivo. Vencido el término sin que hubiera resolución, se tendrá por confirmada la que determinó el recurso.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Eduardo Acevedo Alvarez.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Estamos resolviendo muy lentamente el problema de la vivienda.

Hasta hoy, el Estado ha construído viviendas económicas, con recursos obtenidos por todos los planes, que representan 1.250 unidades en Montevideo y 550 en el Interior. En total: 1.800 viviendas.

Es cierto que los fondos aportados por la ley de 21 de octubre de 1946 —por la que tanto bregamos desde el Parlamento— creó un impuesto de 5 o|o al mayor valor territorial con destino a casas económicas autorizándose también la emisión de 20 millones de pesos en una nueva serie de títulos hipotecarios para acelerar el plan de construcción. Pero el programa no pudo cumplirse, por conflicto surgido entre el Instituto de Viviendas Económicas y el Banco Hipotecario. Y como el diferendo duraba dos años y se habían acumulado disponibilidades importantes —ya que el ritmo de recaudación era de 3 millones por año— la ley de 6 de setiembre de 1948, permitió al Instituto aplicar directamente esa reserva a la construcción de viviendas económicas

Y bien: con ese caudal —11 millones— y los ingresos supervinientes el organismo está cumpliendo un programa interesante, que comprende para los Ejercicios 1950 y 1951, una inversión de $ 12:200.000.00. Suma que permitirá construir en el bienio, 378 viviendas en Montevideo y 828 en el Interior.

Y con la colaboración del Banco Hipotecario mediante préstamos acordados al Instituto podremos ampliar las cifras llevándolas a más del doble: ya que la base financiera del impuesto al mayor valor lo permite; y así, y al mismo tiempo con mayor capacitación, el Establecimiento podrá llegar a construir, por año, 500 unidades en la Capital y 1.000 en el Interior.

De tal modo, a razón de 1.500 casas por año, en 10 años se habrán construído 15.000 viviendas.

A la vez, el Departamento Financiero de la Habitación del Banco Hipotecario, para las casas de mayor valor —cuya propiedad ha de adjudicarse al locatorio— tiene un gran porvenir abierto.

A un ritmo de suscripción de contratos, por mes, de $ 2:000.000.00 —actividad presente del Departamento— llegarán las operaciones, por año, a 24 millones. Lo que representa, a un promedio de $ 15.000.00 por casa, un total de 1.600 unidades. Y en diez años, 16.000 construcciones. Pero, como los interesados, para edificar o adquirir la vivienda, tienen que afiliarse previamente a un plano de ahorro —constituyendo un fondo inicial del préstamo— y como ese plazo no puede ser inferior a dos años, habrá que esperar a mediados de 1951 para que el Departamento otorgue los préstamos y se inicien las construcciones.

Queda, todavía, el Gobierno Departamental de Montevideo.

La Intendencia, con recursos limitados, ha construído hasta el presente 400 viviendas y ha emprendido un plan sexenal, por el que se destina a esa obra 10 millones de pesos. Y como los fondos han crecido a 3 millones en 1950 —en virtud de recursos complementarios votados para el actual ejercicio— el programa, en el año presente, será de 340 unidades.

En síntesis, he aquí la obra que pueden realizar los organismos indicados, en el término de 10 años:

Instituto Nacional de Viviendas Económicas	15.000	construcciones
Departamento Financiero de la Habitación (a partir de 1951)	16.000	"
Intendencia de Montevideo (mismo ritmo determinado para 1950) .	3.400	"
	34.400	

Y el requerimiento del país representa una cifra tres veces y media mayor, ya que hay 120.000 viviendas en condiciones malas y hasta deplorables.

¿Qué hacer? ¿Intensificar el programa señalado?

Sí, pero por más caminos. No toda esa obra inmensa pu de estar concentrada. El problema de la vivienda debe ser abordado por múltiples entidades. Han de aportar también su concurso los Entes Autónomos para su personal, los hacendados para los peones de estancia y la gran industria y el alto comercio para sus obreros y empleados.

Y hay algo más que hacer.

Estimular al capital privado a la construcción de viviendas destinadas a los hogares modestos y a la clase media.

Porque, hoy día, el capitalista que invierte su dinero en edificios de renta, busca las casas suntuosas, que se arriendan en algunos centenares de pesos al mes. Y así procede porque en esta esfera no está expuesto a limitaciones en el alquiler, que pudiere en cualquier momento determinar el Poder Público.

Y bien, para hacer cambiar de rumbo a ese capital, encauzándolo a la construcción de casas más sencillas, habría que hacer dos cosas.

La primera: poner obstáculos a la edificación lujosa, mediante aumentos de la Contribución Inmobiliaria.

La segunda: garantizar al propietario que construye viviendas modestas o de categoría media, una renta neta —exenta de impuestos por un lapso de 10 años— que podría ser de 9 o|o.

Así de acuerdo con nuestras ideas, si una unidad —en una casa de apartamentos o con autonomía; que se construye— tiene un valor efectivo de $ 15.000, el Estado pagaría al propietario una renta de $ 1.350 al año o sea $ 112.50 por mes. Y esta casa sería alquilada, por intermedio del Instituto de Viviendas Económicas, en el 50 o|o de la indicada cifra: o sea 56.25.

Dicho beneficio disminuiría a medida que aumentara el valor de la casa. Así, si la unidad de la vivienda representa $ 20.000, el abatimiento del alquiler sería del 40 o|o. El propietario recibiría siempre el 90 o|o neto o sea pesos 150.00 mensuales y el inquilino pagaría $ 90.00, corriendo el Estado con los $ 60.00 restantes.

Otro peldaño. La casa vale $ 30.000.00. El 9 o|o acordado al dueño implica $ 225.00 por mes. El Estado se haría cargo del 35 o|o de la suma. Y el inquilino el 65 o|o, o sea $ 146.25.

Sigue la progresión. El valor del edificio es de pesos 40.000.00. Abonaría el Estado el 30 o|o ($ 90.00 mensuales). Y el inquilino serviría el 70 o|o o sea $ 210.00.

Y en esa cifra se detendría el subsidio.

¿Cuánto representaría el importe a pagar por el Estado?

Partamos de la base de que se construyen en Montevideo, según las estadísticas de los últimos tiempos, por valor de 55 millones de pesos al año.

Admitamos que la mitad de esa suma se invierta en adelante en casas de renta, amparadas al régimen que propiciamos.

Los propietarios recibirían el 9 o|o de $ 27:500.000.00, o sea $ 2:475.000.00.

Y partiendo de un promedio de 40 o|o de subsidio, el Estado entregaría $ 990.000.00.

Y se construirían, por año, 1.375 casas a una media de $ 20.000.00 cada unidad. Y esto, sin contar con las disponibilidades que hoy marchan a otros destinos y que encontrarían aliciente en incorporarse a la tierra, estimulados por la magnífica renta de '90, libre de todo gravamen.

Y el Estado abonaría la subvención —que podría llegar a $ 1:500.000.00 por año por el incremento previsible— mediante la elevación progresiva de la Contribución Inmobiliaria para los edificios arrendados —actuales y futuros — cuyo alquiler sea superior a $ 250.00 mensuales y además un aumento de 20 o|o de la sobretasa territorial (1).

Eduardo Acevedo Alvarez.

(1) Este aumento de 20 o|o de la sobretasa daría pesos 1:000.000.00.

Carpeta N.o 1943 de 1950. — Distribuído N.o 345 de 1950. — Anexo I al N.o 338 de 1950.

INFORME Y PROYECTO SUSTITUTIVO

Al Senado:

La Comisión especial designada para el estudio del problema de la vivienda no se encontraba satisfecha con la obra limitada que había podido realizar, y especialmente deploraba la detención en la otra rama del Poder Legislativo de un proyecto que ampliaba considerablemente los fondos del Departamento Financiero de la Habitación del Baco Hipotecario del Uruguay a fin de permitir un crecimiento considerable en la construcción de la "casa propia", que es tal vez —por razones sociales y psicológicas— el camino más accesible para llegar a la finalidad deseada de ir resolviendo el problema de la vivienda. Ahora nuestro distinguido compañero el Senador doctor Eduardo Acevedo Alvarez nos presenta un proyecto sencillo destinado a propiciar que los que tienen bienes destinen parte de ellos a la construcción de hogares para las clases media y obrera. Para ello se les ofrece a los capitalistas una colocación segura de su dinero, que sin riesgo alguno podría obtener un interés de 9 o|o empleándolo en la construcción de casas modestas, de un valor hasta de $ 40.000.00. Este interés más que satisfactorio sería abonado por el Instituto de Viviendas Económicas, organismo que a su vez arrendaría esos edificios —simples o agrupados— a un interés mucho menor. La diferencia entre ambos intereses sería cubierta por el Estado, estableciéndose en el proyecto la financiación correspondiente para cubrir esta cantidad, que prácticamente no sería muy grande y estaría destinada a una finalidad de verdadera importancia social.

De acuerdo con el proyecto, la rebaja que se ofrecería a los inquilinos de estas propiedades arrendadas por el Instituto de Viviendas Económicas será variable según el valor de la construcción, oscilando el alquiler a pagarse desde un 4, 5 a un 6 por ciento como interés del dinero invertido, correspondiendo el primer porcentaje a las casas de un valor de 10 a 15 mil pesos, y el último a aquellas de treinta a cuarenta mil pesos, vale decir que el alquiler de las más económicas sería de $ 37.50 a $ 56.25 mensuales, precio que por el arrendamiento de una propiedad de reciente construcción resultaría muy ventajoso comparado a los precios que se están cobrando en la actualidad.

Naturalmente que para poder ofrecer esta ventaja de considerable interés social es necesario examinar si el monto del beneficio no estaría fuera de las posibilidades de quien deberá tomar a su cargo la diferencia del interés entre el que se ofrece al propietario constructor y el que se recibirá del inquilino. El autor del proyecto ha hecho números al respecto tomando como base lo invertido anualmente en la construcción de viviendas en Montevideo, que alcanza a la suma de 55 millones de pesos. Suponiendo que una cantidad equivalente a la mitad de esta suma se destinara a la construcción de estos edificios sencillos que reeditaría —por esta ley— un interés de 9 o|o y una excepción de toda contribución y adicionales por diez años, tendríamos que el Estado debería pagar $ 2:475.000.00 (9

por ciento de $ 27:500.000.00), pero como arrendaría esas propiedades cobrando de 4, 5 a 6 por ciento, la diferencia probable excedería poco de un millón de pesos, que sería en definitiva el subsidio anual con que habría de concurrir el Estado para ofrecer a las clases modestas el beneficio que otorga esta ley. No creemos que pueda encontrarse inconveniente la elevación de un 20 o|o sobre las tasas del impuesto de sobretasa inmobiliaria que establece el artículo 28 de la ley 10.756 de 27 de julio de 1946, ya que el pago de este gravamen recaería exclusivamente sobre quienes pueden resistir estos aumentos contributivos. Y este recargo daría aproximadamente el millón de pesos a que nos referíamos en párrafos anteriores.

Como en la apreciación precedente no están comprendidas las construcciones que se realizarían en las ciudades del interior, y como también es previsible que los capitales que se acojan a esta ley vayan siendo cada vez mayores, el autor propone también un aumento en la Contribución Inmobiliaria de los edificios de renta destinados a casas habitación cuyo arrendamiento sea superior a pesos 250.00 mensuales.

Vuestra Comisión aceptaría este aumento impositivo pero reduciéndolo considerablemente en el monto propuesto, pues entiende que para favorecer la construcción de la vivienda media, no es necesario hacer prohibitiva o antieconómica la construcción de la vivienda lujosa, que puede representar una mejora edilicia y un visible progreso en la riqueza de una población. La lectura del proyecto sustitutivo permitirá apreciar las reducciones que proponemos en el inciso A) del artículo 8.o.

Otras sencillas modificaciones —todas ellas aceptadas por el autor— han sido introducidas en el articulado del proyecto, y trataremos de exponer concretamente el fundamento de las mismas.

En el artículo 2.o se ha creído conveniente establecer garantías para el propietario que construye y para el Instituto que arrienda estableciendo la realización entre ambos, de un acuerdo previo a la construcción, y del necesario cumplimiento de las condiciones del plan constructivo, acordadas para que el organismo del Estado tome a su cargo la administración de la finca o fincas abonando por diez años el 9 o|o de interés sobre la suma invertida.

En el artículo 3.º se ha establecido una modificación a la escala propuesta para que en ningún caso el alquiler exceda de un 6 o|o del valor efectivo de la propiedad.

En el artículo 4.o, inciso A), se ha agregado la palabra **rentista**, porque se ha creído necesario contemplar el caso de las personas que sin ser profesionales, empleados o gozar de pasividad, puedan pretender ocupar estas viviendas, beneficiadas por la ley, por no alcanzar los ingresos propios y los de los familiares que convivan con ellos a la suma límite de quinientos pesos establecida en este inciso.

El artículo 6.º ha sufrido una simple modificación —supresión de la frase "el ofrecimiento de"— para poner de acuerdo este artículo con la nueva redacción del artículo 2.º.

En esta forma creemos que el Senado está en condiciones de aprobar este proyecto que abre un nuevo camino para favorecer o ampliar la construcción de viviendas modestas, cuyo ritmo es demasiado lento a pesar de los esfuerzos combinados del Instituto de Viviendas Económicas, de algunas Intendencias y Entes Autónomos y del Departamento Financiero de la Habitación del Banco Hipotecario del Uruguay.

Repetimos que no pretendemos la resolución completa del importante problema de la vivienda popular, pero sí abrir una nueva ruta que cooperará con las anteriores y satisface en parte el deseo de vuestra Comisión de llegar poco a poco a la solución definitiva.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 26 de setiembre de 1950.

Roberto Berro, miembro informante. — Ledo Arroyo Torres. — Martín R. Echegoyen. — Julia Arévalo de Roche. — Telmo García da Rosa. — Carlos Manini Ríos. — Eduardo Acevedo Alvarez. — Eduardo Rodríguez Larreta.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.º Toda persona física o jurídica que, a partir de la promulgación de la presente ley, construya edificios de renta destinados a casa-habitación, en las zonas urbanas de Montevideo y en las ciudades y localidades del Interior, percibirá del Estado, durante el término de 10 años, una renta neta de 9 o|o sobre el capital invertido.

El propietario quedará exonerado, además, del pago de la Contribución Inmobiliaria, sobretasa y adicionales durante el término de 10 años; además de gozar de las franquicias que para la construcción determina la ley número 11.333, de 14 de setiembre de 1949.

El tratamiento a que se refieren los apartados anteriores alcanza a las construcciones cuyo valor efectivo represente una cantidad no superior a $ 40.000.00.

Se entenderá por valor efectivo el que resulte de la estimación del precio del terreno, obras de urbanización y saneamiento, costo del edificio y gastos de dirección, no computándose las mejoras que impliquen lujo.

Art. 2.º Los edificios comprendidos en el artículo anterior podrán ser departamentos integrantes de bloques colectivos o casas con autonomía.

Para gozar de los beneficios de esta ley, el propietario deberá presentarse al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, acompañando los planos del edificio o edificios a construirse, indicando su ubicación, su valor y demás especificaciones de acuerdo con lo dispuesto en el último apartado del artículo precedente.

El Instituto dictará resolución, aceptando, rechazando o modificando el plan presentado por el propietario y deberá expedirse dentro del plazo de 20 días, pudiendo contratar el personal necesario para atender estas gestiones que se le encomiendan.

Aprobado el plan y construido el edificio o edificios en las condiciones establecidas, la construcción será aceptada por el Instituto, debiendo el propietario entregar a dicho organismo la administración de su casa o casas por el término de 10 años.

Serán de cargo del propietario únicamente los gastos de conservación de la casa, que legalmente le corresponden.

Art. 3.º El Instituto Nacional de Viviendas Económicas arrendará las casas a que se refiere esta ley, de acuerdo con las siguientes disposiciones: cuando el valor efectivo de la casa no exceda de quince mil pesos ($ 15.000.00) el alquiler equivaldrá al 4.5 o|o de ese valor: cuando exceda de quince mil pesos ($ 15.000.00) y no supere a treinta mil ($ 30.000.00) será de 5 o|o; y cuando exceda de treinta mil pesos ($ 30.000.00) y no supere a cuarenta mil ($ 40.000.00) será de 6 o|o.

Art. 4.º Los interesados en arrendar casa-habitación en las condiciones de esta ley deberán acreditar:

A) Condición de profesional, empleado, obrero, jubilado, pensionista o rentista con remuneración, pasividad o renta que, por cualquiera de esos conceptos o en conjunto, no sea superior a $ 500.00 mensuales y con arreglo a las siguientes condiciones:

Si el interesado gana hasta $ 200.00 mensuales tendrá derecho prevalente a las casas cuyo valor efectivo no exceda de $ 15.000.00; si gana más de $ 200.00 y hasta $ 250.00 a las de $ 15.000.00 a $ 20.000.00; si gana más de $ 250.00 y hasta pesos 350.00 a las de $ 20.000.00 a $ 30.000.00; si gana más de $ 350.00 y hasta $ 500.00 a las de $ 30.000.00 a $ 40.000.00. Podrán los interesados postular casas cuyo valor efectivo supere al que corresponde a su categoría.

A los efectos de los límites señalados, se computará a los ingresos del interesado los que perciban los miembros de la familia que viven con él.

B) Buena conducta.

C) Tener familia a su cargo o contribuir a su sostenimiento.

D) La inscripción en el Registro Cívico.

Art. 5.º El arrendamiento se adjudicará por sorteo, previas las publicaciones pertinentes en el lugar de ubicación de las viviendas, en el "Diario Oficial" y en uno del Departamento, por el término de 10 días consecutivos.

El plazo para la inscripción no podrá ser menor de un mes.

Art. 6.º El Instituto Nacional de Viviendas Económicas abonará directamente al propietario la renta determinada en el artículo 1.o, a partir del día en que la casa haya sido definitivamente aceptada por el Instituto. Dicho pago es independiente del cumplimiento de su obligación por parte del inquilino.

Art. 7.º El arrendatario deberá constituir fianza a satisfacción del Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

Art. 8.º Para cubrir la diferencia entre los tipos de alquileres fijados en el artículo 3.o y el interés de 9 o|o asignado al propietario, así como para atender todos los gastos —inclusive los de administración y de explotación— pérdidas y moras que demande esta ley al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, se crean los siguientes recursos:

A) Los edificios de renta destinados a casa-habitación —

construídos y a construirse— situados en las zonas urbanas de Montevideo y de las localidades del Interior, pagarán un impuesto adicional a la Contribución Inmobiliaria, cuando el arrendamiento exceda de $ 250.00 mensuales.

El impuesto adicional será de 20 o|o cuando el alquiler esté comprendido entre $ 250.00 y $ 350.00; de 25 o|o cuando esté comprendido entre $ 350.00 y $ 450.00 y de 30 o|o cuando exceda de $ 450.00.

A los efectos de la aplicación de este impuesto se entiende por edificio de renta toda casa-habitación donde no vive personalmente el propietario o familia.

B) Auméntase en 20 o|o las tasas del impuesto de sobretasa inmobiliaria determinadas por el artículo 28 de la ley número 10.756, de 27 de julio de 1946.

El importe de ambos recursos será entregado trimestralmente por el Estado al Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

Art. 9.o El Instituto Nacional de Viviendas Económicas podrá impugnar el valor locativo de la casa-habitación, en el caso del inciso A) del artículo 8.o cuando estime que se ha defraudado el impuesto. Probada la defraudación, el propietario pagará una multa equivalente al 500 o|o del alquiler real de la casa-habitación.

Art 10. Todas las resoluciones definitivas del Instituto Nacional de Viviendas Económicas serán apelables ante el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, dentro de 10 días a contar de la notificación respectiva.

El recurso de apelación se interpondrá con el de reposición y no tendrá efecto suspensivo.

La reposición deberá ser resuelta dentro de los 30 días de interpuesta. Vencido dicho término sin resolución, se podrá dar por confirmada la resolución recurrida y a pedido del interesado se elevará dentro de 48 horas a los efectos de la apelación y con noticia del recurrente.

El Poder Ejecutivo resolverá dentro de 30 días de recibido el expediente respectivo. Vencido el término sin que hubiere resolución, se tendrá por confirmada la que determinó el recurso.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 26 de setiembre de 1950.

Roberto Berro, miembro informante. — Ledo Arroyo Torres. — Martín R. Echegoyen. — Julia Arévalo de Roche. — Telmo García da Rosa. — Carlos Manini Ríos — Eduardo Acevedo Alvarez. — Eduardo Rodríguez Larreta.

FORMULAS SUSTITUTIVAS DEL INCISO B), DEL ARTICULO 8.o Y DEL ARTICULO 9.o, PRESENTADAS POR EL SENADOR EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

B) Modifícanse los siguientes artículos de la ley número 7.649, de 23 de noviembre de 1923, sobre impuestos de timbres y papel sellado, que quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 8.º Las letras de cambio, pagarán el impuesto de timbres con arreglo a la siguiente

Escala

1.º	Por más de $ 10.00	a $ 40.00	$ 0.08
2.º	" " " " 40.00	" " 100.00	" 0.20
3.º	" " " " 100.00	" " 250.00	" 0.40
4.º	" " " " 250.00	" " 500.00	" 0.80
5.º	" " " " 500.00	" " 750.00	" 1.50
6.º	" " " " 750.00	" " 1.000.00	" 2.00

De $ 1.000.00 para arriba el valor del timbre se regulará a razón del dos por mil. En este caso, las sumas mayores de $ 1.000.00, para las fracciones que no alcance al millar entero, se hará el cómputo para el pago del impuesto con arreglo a lo que determina la escala anterior.

"Artículo 10, inciso 1.º). Las letras giradas en el extranjero sobre plazas del exterior y que sean revendidas en plaza, pagarán, al ser endosadas, el timbre que les corresponda, según la escala del artículo 8.º.

"Artículo 13. Los giros o transferencias telegráficas o telefónicas, las transferencias por cartas, o cartas-órdenes de crédito o cualquier movimiento de fondos del o al exterior que signifiquen acreditar o debitar cuentas abonarán un impuesto del dos por mil.

Las instituciones bancarias, casas de cambio y entidades semejantes cobrarán del tomador o beneficiario y retendrán el impuesto correspondiente que abonarán trimestralmente, bajo declaración jurada, formulada en forma global.

Al efecto llevarán un registro rubricado en el que se detallarán todas las operaciones que estén sujetas al impuesto y que no se inscriban en los registros de giros que llevan los Bancos. En ese mismo libro deberán figurar diariamente en globo todas las operaciones que figuren en los libros auxiliares, debiendo especificarse los números de registros de operaciones, plaza, importe en moneda extranjera, tipo de cambio, equivalente en pesos uruguayos y monto del impuesto. La falta de cumplimiento de esta disposición será penada con multa de a pesos (antes estaba establecida de cien a quinientos pesos).

El Banco de la República en virtud de lo dispuesto por el artículo 15 de su Carta Orgánica, está exento del pago del impuesto en todas las operaciones de su propio giro. En las operaciones por cuenta de terceros exigirá el pago del impuesto a quienes corresponda, para dar cuenta en oportunidad.

Quedarán, además sujetas al impuesto las operaciones siguientes:

1.º Transferencia entre cuentas radicadas en el país a nombre de Bancos o firmas del exterior. Será deducido el impuesto de la suma a acreditarse.

2.º Cartas de crédito de viajeros emitidas sobre el exterior.

3.º Cheque de viajeros.

4.º Créditos abiertos por firmas del exterior. En los créditos y órdenes de pago que se utilicen contra recibos, el impuesto deberá ser pagado por el beneficiario, colocando el timbre sobre el recibo. En este caso y como el instituto pagador necesita un comprobante para su archivo podrá exigirlo sin pagar impuesto por él, estampando sobre el recibo duplicado un sello con la siguiente leyenda: "El original de este recibo, que obra en poder del Banco pagador contiene el timbre de ley".

El duplicado será enviado al Banco o persona que ordenó el pago.

En los créditos simples que se utilicen por cheques el impuesto será deducido sobre el monto total del mismo, por el banco que acredite la cuenta.

5.º Créditos documentarios.

Cuando los créditos documentarios sean abiertos contra letras, el impuesto será pagado por el girador de la misma conforme a la escala del artículo 8.º y si las letras no contuvieran los timbres correspondientes su importe podrá ser deducido por el Banco pagador de la suma a pagarse.

Si los créditos documentarios fueran sólo contra documentos, el impuesto será pagado por el beneficiario al Banco pagador o bien deducido por éste, aplicando el impuesto al monto total de la suma a pagarse.

6.º Los boletos de corretaje por compra o venta de cambios pagarán el impuesto correspondiente, aunque las operaciones no se lleven a cabo dentro del término de tiempo estipulado.

No se aplicará el impuesto a los boletos de corretaje por compra o venta de cambios, que se establezcan al solo efecto de cancelar un boleto ya efectuado sea por anulación de éste, o por la llamada operación de compra - venta.

7.º En las operaciones de giro que se denominan de arbitraje cuando los Bancos hagan pasar fondos de una o más plazas del exterior a aquélla sobre la cual vendan un giro, abonarán solamente el impuesto sobre éste, sin perjuicio del derecho de la Inspección General de Bancos para requerir cuando, lo juzgue la demostración de la existencia de la operación de arbitraje y su relación con los giros vendidos. Queda establecido que se entiende por operaciones de arbitraje únicamente las que realiza el Banco directamente, transfiriendo o utilizando sus propios recursos, disponibilidad o créditos en las plazas del extranjero.

Toda operación de las que usualmente se denominan de arbitraje, que realice un Banco con otro del país o con cualquier persona o firma domiciliada en el mismo, se considerará giro y abonará el impuesto correspondiente, sea que intervenga el Banco como comprador o como vendedor.

8.º No se aplicará el impuesto al acreditar cuentas por sumas provenientes de letras al cobro ni las transferencias del o al exterior documentadas con letras de cambio que ya han pagado el impuesto conforme a la escala del artículo 8.º.

9.º Sin perjuicio de la intervención que esta ley le comete a la Dirección General de Impuestos Directos, la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas fiscalizará el pago exacto del impuesto a que se refieren los artículos 8.º, 9.º y 13.

10. Las defraudaciones de este impuesto o cualquier violación, no castigadas en forma especial, serán sometidas al procedimiento represivo fijado por esta ley".

El importe de ambos recursos será entregado trimestralmente por el Estado al Instituto Nacional de Viviendas Económicas.
Artículo 9.º

A) El artículo 1.º de la ley número 7.510 de 15 de setiembre de 1922.

B) El impuesto a los giros, trasferencias telegráficas y telefónicas y demás transferencias de fondos para el exterior determinado por el artículo 25 de la ley número 8.049 de 16 de noviembre de 1926.

Eduardo Acevedo Alvarez.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
(Se vota: *Afirmativa*).
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.º
SEÑOR ARROYO TORRES. — Mociono para que se suprima la lectura del articulado.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Arroyo Torres.
(Se vota: *Afirmativa*).
—En discusión el artículo 1.º
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: *Afirmativa*).
—En discusión el artículo 2.º
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: *Afirmativa*).
—En discusión el artículo 3.º
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: *Afirmativa*).
—En discusión el artículo 4.º
No hay quórum para votarlo.
Se está llamando a Sala.

El Senado ha quedado sin número. Tampoco lo hay en el Palacio. En consecuencia, se levanta la sesión.

(Así se hace siendo la hora 19 y 35 minutos).

[illegible] ... de la Bandera,
Director Interino de Taquígrafos.

COMISION PERMANENTE

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

...NION CELEBRADA EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 1950

PRESIDE EL SEÑOR SENADOR DON JUAN F. GUICHON

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

—Se da por terminado el acto por falta de quórum.

1

A las 17 horas y 40 minutos entran al Salón de Sesiones el señor Senador Manini Ríos y el señor Representante Bacigalupi.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo número para celebrar sesión, se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo, remite un mensaje, por el que pone en conocimiento que, con fecha 2 de noviembre corriente, ha utilizado la facultad que le acuerda el artículo 101 de la ley de 5 de enero de 1838, disponiendo que la Contaduría General de la Nación, liquide a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo, la suma de $ 62.797.19, a fin de que atienda las erogaciones más imprescindibles que debe realizar para cumplir eficientemente los importantes cometidos a su cargo.

—Téngase presente.

El mismo Poder, remite un mensaje, por el que solicita venia, para ascender al grado de Coronel de Infantería, con fecha 1.° de febrero de 1947, al señor Teniente Coronel de dicha Arma, don Luis M. Mattos.

—A una Comisión Especial, compuesta por los legisladores siguientes: Cusano y Lezama.

—Queda terminado el acto.

(Son las 17 horas y 42 minutos).

Francisco Montero de la Bandera.
Director Interino de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 183 — Montevideo, Miércoles 13 de Junio de 1951 — Núm. 13367

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1951

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras por día	$	0.80
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día ..	"	0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B) Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C) Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.50
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Vease la escala inserta a 2 columnas).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones solo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 71
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 71 para adquirir 2.000 metros de paño militar para la confección de uniformes para tropa, igual o similar a la muestra que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Muestras del Servicio de Intendencia, con destino a Cantinas Militares y de acuerdo con el pliego particular de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día dieciséis de Junio de 1951 a las diez horas (16 de Junio de 1951 a las 10 horas). — Montevideo, Junio 8 de 1951.

(Cuenta corriente) Jn.12-21565-v.jn.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 93
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 93 a fin de adquirir. Cajones de fósforos y bolsas de papel tipo Kraft, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 20 (veinte) de Junio de 1951, a las 15 (quince) horas.

(Cuenta corriente) Jn.8-21535-v.jn.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 70
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 70 a fin de adquirir: 50.000 Kilogramos de arroz, con destino a stock de almacenes, de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábado de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 15 (quince) de Junio de 1951 a las 5 (quince) horas.

(Cuenta corriente) Jn.11-21561-v.jn.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 44
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 44 a fin de adquirir: Hierro llanta, hierro redondo, hierro para eje, hierro planchuela, hierro cuadrado, hierro ángulo, hierro "T", hierro media caña, con destino a el depósito de talleres del Instituto, de acuerdo a los pliegos de condiciones respectivos que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábado de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 23 (veintitrés) de Junio a las 9 (nueve) horas.

(Cuenta corriente) Jn 11-21562-v.jn.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 65
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 65 a fin de adquirir Cucharas, tenedores, cuchillos, coladores esmaltados, cepillos con mango para piso, teteras de aluminio, azucareros de aluminio, bufandas para hombre, corbatas en color negro, papel embalaje, libretas tapas de hule, pomos de pasta dentífrica, pomos de crema para afeitar y frascos de esmalte para uñas con destino a Cantinas Militares de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábado de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 21 (veintiuno) de Junio de 1951 a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Junio 5 de 1951.

(Cuenta corriente) Jn 8 21551-v.jn 21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 32
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 32 a fin de adquirir: Calamares en su tinta, galletitas, grasa Frigonal o similar, sal Cerebos o similar,

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Hasta	$	20.000.00	$	60.00 la página
De $	20.001.00	"	"	60.000.00	"	70.00 " "
" "	60.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00 " "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00 " "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00 " "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00 " "
" "	400.001.00	"	"	600.000.00	"	220.00 " "
" "	600.001.00	"	"	1:000.000.00	"	230.00 " "
" "	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00 " "
" "	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00 " "
" "	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	460.00 " "
" "	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	500.00 " "
" "	5:000.001.00	en adelante			"	100.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

aceitunas, filtros, fuentes llanas de loza, polves perfumados, camisas de brin yerba mate, soutiens, paños higiénicos, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, call Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dieciocho (18) de Junio de 1951 a las quince (15) horas.

(Cuenta corriente) Jn.2-21537-v.jn.18.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación por segunda vez para la ejecución y obras de un local en el Parque Nacional de acuerdo con los recaudos confeccionados al efecto que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269. Las propuestas en los sellados correspondientes serán presentadas en esta oficina, en sobre cerrado y lacrado el día 14 de Junio de 1951, a la hora 15, siendo abiertas en presencia de los interesados y labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Jn.7-21530-v.jn.14

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

Licitación No 376. — Ejecución de 50.000 ejemplares del Almanaque del Banco para el año 1952. Apertura de propuestas: 25 de Junio de 1951 a las 15 horas.

Licitación N.o 377. — Ejecución de 50.000 carátulas impresas en "hueco offset" para el Almanaque del Banco, edición 1952. Apertura de propuestas: 26 de Junio de 1951 a las 16 horas.

Los interesados podrán pasar a retirar los recaudos respectivos por la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas y sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, Junio de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.8-21546-v.jn.13.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 368
Segundo llamado
"Obras ampliación 'Hotel Paysandú'"

Llámase a licitación publica para la realización de las obras de ampliación del Hotel Paysandú, sito en las calles 18 de Julio y 19 de Abril, de la ciudad de Paysandú, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 27 horas en la Sección Arquitectura (6.o piso, Casa Central) o en las Sucursales del Banco en las ciudades de Paysandú o Salto.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia General (4.o piso), el día 6 de Junio de 1951 a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 30.00. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.29-21320-v.jn.24.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
DEPARTAMENTO DE PERSONAL E INSPECCION DE SERVICIOS
Licitación pública

Llámase a licitación pública para la adquisición de una camioneta cerrada para reparto, con una carga útil de 500 kilos. A su vez los proponentes tendrán que formular una propuesta de compra de la camioneta en uso de esta Oficina, empadronada con el N.o 1057 que estará a disposición de los interesados a les efectos de su tasación, en la calle Paraguay N.o 1429 desde las 17 a 18.30 horas según pliego de condiciones que puede retirarse en dicho local.

Las recepciones y apertura de propuestas se efectuarán en el Departamento antes citado, el día 20 de Junio corriente a las 16 horas. — Manuel González, Director del Departamento de Personal e Inspección de Servicios.

(Cuenta corriente) Jn.9-21555-v.jn.20.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 732
Mil quinientos kilos de piezas de acero fundido

Apertura 28 de Junio de 1951 a la hora dieciséis, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní (tercer piso). — Montevideo, Junio 8 de 1951. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Jn.12-21563-v.jn.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 734
Un equipo refrigerador eléctrico

Apertura: 29 de Junio de 1951 a la hora dieciséis en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní (tercer piso). — Montevideo, Junio 9 de 1951. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Jn.12-21564-v.jn.14.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de una llave eléctrica automática y aparatos de medir, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 9 de Julio de 1951 a la hora 16.

(Cuenta corriente) Jn.9-21553-v.jn.21.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

Llámase a licitación publica para la adquisición de tanques calentadores de asfalto, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de propuestas serán recibidas y abiertas en el 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12). Las mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 30 de Junio de 1951 a la hora 10.

(Cuenta corriente) Jn.7-21531-v.jn.18.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

Llámase a licitación pública para la provisión de cocinas eléctricas destinadas a la Aeroestación de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12. Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 7 de Julio de 1951 a la hora 10.

(Cuenta corriente) Jn.7-21532-v.jn.18.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

Llámase a licitación pública para la adquisición de maderas (roble, lapacho incienso, compensado en roble americano y en pino Brasil) destinada a obras de revestimientos en la Aeroestación de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 20 de Junio de 1951 a la hora 16.

(Cuenta corriente) Jn.7-21533-v.jn.18.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA. SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 13/51
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "200 postes de pino creosotados" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Julio de 1951 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Jefe de la Sección Proveeduría, Enrique R. Espinosa.

(Cuenta corriente) Jn.8-21545-v.jn.16.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA. SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 9/51
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el el suministro de una máquina guillotina semi o automática de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 25 de Junio de 1951 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los intersados que concurran al acto — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Jefe de la Sección Proveeduría, Enrique R Espinosa.

(Cuenta corriente Jn.7-21528-v.jn.15.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE GANADERIA
Sección Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino"
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para el aprovisionamiento de 60.000 (sesenta mil) kilogramos de mezcla de alfalfa, de buena calidad, enfardada, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentre a disposición de los interesados en la Dirección de Ganadería, calle Colón 1410 (Montevideo), de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados d 8 a 12 horas) o en la Sección Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino", camino Maldonado kilómetro 29 (Pando), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, en el acto de apertura de las mismas, el cual se realizará en presencia de los interesados o quienes les representen el día 22 de Junio de 1951 a la hora 9 en el local de esta Sección.

Este llamado se formula de acuerdo a la autorización concedida por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, por resolución de fecha 26 de Mayo próximo pasado y en cumplimiento de lo que dispone la ley número 9.542, del 31 de Diciembre de 1935 y demás disposiciones afines. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.11-21559-v.jn.13.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso N.o 23

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos: Miércoles 13 de Junio de 1951. Hora 14: Licitación N.o 784. Reparación de las calderas del Hospital Pereira Rossell, (2.o llamado). — Lunes 18 de Junio de 1951. Hora 17 y 40: Licitación N.o 281. Uniformes para porteros y choferes, (2.o llamado).

Para los pliegos y propuestas respectivas, los proponentes deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, Avenida 18 de Julio N.o 1892, 3er. piso. — Montevideo, Junio 6 de 1951.

(Cuenta corriente) Jn.11-21556-v.jn.14.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso N.o 23

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:

11 de Junio de 1951. Hora 15 y 15. Licitación N.o 726. Especialidades (tercer llamado).

Para los pliegos y propuestas respectivos, los proponentes deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1892, tercer piso.

(Cuenta corriente) Jn.9-21547-v.jn.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 20/951
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 20/951, por el aprovisionamiento de porductos de granja, fijándose la apertura de las propuestas para el día 21 de Junio a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.9-21552-v.jn.21.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de una camioneta para reparto, de una marca acreditada, de 10 a 20 caballos de fuerza, tipo furgón cerrado, de cuatro ruedas, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina, calle 25 de Mayo número 376 (Sección Adquisiciones).

Recepción y apertura de propuestas el día 15 de Junio del año en curso a las 14 horas en la sede del expresado Ministerio.

(Cuenta corriente) Jn.6-21515-v.jn.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION PUBLICA PARA ADQUIRIR UN EQUIPO COLECTIVO PARA EDUCACION AUDITIVA RESIDUAL EN LOS SORDOMUDOS.

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de un equipo-colectivo para educación auditiva residual en los sordomudos, con destino a las Escuelas de Sordomudos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría, Soriano número 1045, dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de este organismo el día quince de Junio de 1951 a las quince horas — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) My.24-21369-v.jn.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de los siguientes artículos destinados a los comedores escolares y escuelas públicas del país: 100 gasificadores tipo primus; 200 boquillas para los mismos; 75 hervidores de leche: 1.000 cucharitas para té; 50 prensas puré; 1.000 tazas esmaltadas; 20 heladeras eléctricas: 3.000 paños de piso; 10.000 barras de jabón; 8.000 tarros pulidor en polvo y 2.000 cepillos de piso con mango, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría —Soriano número 1045— dentro del horario administrativo. La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la sede del Organismo el día 20 de

Junio de 1951, a las quince horas. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jn.7-21523-v.jn.29.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para el suministro de cables de acero y de varios lotes de herramientas y accesorios para equipos de perforación de acuerdo a las especificaciones y condiciones que se encuentran en la Secretaría del Instituto a disposición de los interesados.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Julio próximo a las 16 horas —en las Oficinas del Instituto— calle Julio Herrera y Obes 1239. — Montevideo, Junio de 1951.

(Cuenta corriente) Jn.8-21538-v.jn 20.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 19

Llámase a licitación para adquirir 24 platos universales para tornos mecánicos, 24 platos de garra para tornos mecánicos, 24 lunetas fijas para tornos mecánicos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas en la mencionada Sección el día 28 de Junio a las 16 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

(Cuenta corriente) Jn.6-21516-v.jn.16.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIOS ANEXADOS
TRABAJO A DOMICILIO
Comisión de Salarios para la ropa exterior de hombre a la medida
Tarifa de Salarios

Montevideo, catorce de Diciembre de 1948. — Vistos: Los antecedentes relacionados con la prenda de vestir denominada "breech" y los precios por la confección de la misma; Resultando: Que en tarifas anteriores fué fijada esta prenda con precio único lo que no contempla la situación de las distintas categorías de sastrerías, por lo que la Comisión: Resuelve: Artículo 1.o. Agréguese a la tarifa de salarios aprobada el día veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho y con igual vigencia que ésta, la siguiente escala de precios por hechura y especificación de prenda: Escala para breech Pantalones breech, para civiles o militares, en cualquier tela, con ojalillos a mano y parches de cuero o del mismo género. Por unidad. Sastrerías de primera categoría $ 16.00. Sastrerías de otras categorías $ 13.00. — Artículo 2.o. Se sustituye de la sección recargos de pantalones de la tarifa de salarios aprobada el veintidós de Noviembre del corriente año, lo concerniente a breechs por lo que sigue: Pantalones breech, con trabajo adicional al establecido en tarifa, precio convencional. — Julio Sanguinetti, Presidente — Pedro J. Varela. — Eduardo Pezzani, Delegados Patronales. — Rómulo Palermo — Floreano Cid, Delegados Obreros. — Dante J. Giannattasio, Secretario Administrativo.

(Cuenta corriente) Jn.2-21482-v.jn.13.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 38
Adquisición de muebles e instrumental para los Consultorios Médico y Odontológico

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles e instrumental destinado a los Consultorios Médico y Odontológico del Instituto, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones que puede ser retirado en esa Secretaría los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Junio en curso a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jn.11-21557-v.jn.22.

MUSEO HISTORICO NACIONAL

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la composición e impresión de la "Revista Histórica" de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en las oficinas del Instituto, calle Rincón N.o 437, los días hábiles de 13 y 30 a 17 y 30 horas, excepto los lunes, y los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en las citadas oficinas, el día martes 26 del corriente, a las 15 y 30 horas. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.8-21544-v.jn 20

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

O. M. 152. — Suministro de cable subterráneo trifásico de baja tensión, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso) Apertura: el 2 de Agosto de 1951 a las 15 horas.

C. M. 153 — Suministro de hierro acerado plano, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura: el 7 de Agosto de 1951 a las 15 horas.

Los pliegos respectivos pueden obtenerse en la Administración del organismo, calle La Paz número 1095 (segundo piso). — Informes: teléfono 9 - 09 - 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Jn 5-21501-v.jn.22

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA

O. M. 154 — Suministro de accesorios de hierro fundido galvanizado para caños de agua de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso) en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. Apertura el 9 de Agosto de 1951 a las 15 horas. Informes teléfono 9 09 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Jn.8-21539-v.jn.26.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

O. M. 148. — Suministro de boletos en blanco para pasajeros, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 2.00 (dos pesos). Apertura el 17 de Julio de 1951, a las 15 horas.

O. M. 149 — Suministro de lámparas eléctricas de incandescencia, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 2.00 (dos pesos). Apertura el 25 de Julio de 1951, a las 15 horas.

O. M. 150 — Suministro de lámparas eléctricas fluorescentes, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso) Apertura el 27 de Julio de 1951, a las 15 horas.

O. M. 151 — Suministro de hierro acerado en planchas, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso) Apertura el 31 de Julio d 1951, a las 15 horas.

Los pliegos correspondientes pueden obtenerse en la Administración del Instituto, calle La Paz número 1095, 2.o piso Informes: Teléfono 9 - 09 - 42 — La Administración.

(Cuenta corriente) My.29-21431-v.jn.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.334|51
Ampliación Central J. Batlle y Ordóñez
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 31 de Julio de 1951, a las 15 horas, la licitación para ampliar la Central J. Batlle y Ordóñez en 50.000 o 100.000 kw. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.11-21558-v.jn.15.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.514|51
Tanques de hormigón armado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Agosto de 1951, a las 16 horas, para contratar el suministro y colocación de 22 tanques de hormigón armado y alternativamente de chapas de acero de 200, 100 y 10 m.3 de capacidad para almacenamiento de fuel-oil y gas-oil a instalarse en las usinas de Mercedes, Minas, Salto, Nueva Palmira, Maldonado, Paysandú, Treinta y Tres, Fray Bentos, Colonia, Melo, Rosario, Tacuarembó, Aiguá, Cardona, Carmen, Cerro Chato, Olimar, Young, J. P. Varela y Soriano, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, 9 de Junio de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.9-21550-v.jn.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.508|51
Trasladores
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados, que ha resuelto transferir para el día 1.o de Agosto de 1951, a las 16 horas, la fecha de apertura de la licitación por 270 trasladores de relación 600|600 a 1200|1200 Ramios — Montevideo 2 de Junio de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.6-21513-v.jn.16.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.913. (Segundo llamado). Compra de dos compresores para hidrocárburos gaseosos. Apertura: 13 de Julio de 1951, a las 16 horas.

N.o 1.920. (Segundo llamado). Construcción de mástiles anunciadores. Apertura: 22 de Junio de 1951, a las 16 horas.

N.o 1.929. Compra de dos tanques de acero de 800 metros cúbicos de capacidad. Apertura: 9 de Agosto de 1951, a las 16 horas.

N.o 1.930. Confección de 45.000 almanaques para el año 1952. Apertura. 2 de Julio de 1951 a las 16 horas.

N.o 1.931. Compra de hierro redondo. Apertura: 27 de Junio de 1951, a las 16 horas.

N.o 1.932. Compra de madera para encofrado y andamios. Apertura: 28 de Junio de 1951, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap, (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.9-21549-v.jn.20.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1862 (cuarto llamado). — Trabajos de fundición en bronce Apertura: 20 de Junio de 1951 a las 16 horas.

Número 1926 — Compra de dos equipos de soldadura eléctrica. Apertura: 21 de Junio de 1951 a las 16 horas.

Número 1827. — Compra de muebles e instrumental para la instalación de una enfermería y un consultorio médico Apertura: 16 de Julio de 1951 a las 16 horas.

Número 1928 — Compra de mangueras de goma para trasiego de líquidos alcohólicos. Apertura: 14 de Agosto de 1951 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.4-21485-v.jn.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

TABARE FERNANDEZ, uruguayo, profesor, con domicilio en la avenida Sayago número 1050 (Departamento de Montevideo), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Método teórico - práctico de taquigrafía" (3.a edición corregida y aumentada), de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 Jn.11-7467-v.jn 22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HECTOR HOMERO BAUZA, uruguayo, y EDUARDO ALONSO, español, empleados, domiciliados en la calle Juan Paullier número 2479, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del libro titulado "Manual de especialidades farmacéuticas y sus aplicaciones en la clínica", de cuyo trabajo se declaran autores, habiendo depositado un ejemplar en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 Jn.8-7275-v jn.20

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ISABEL PINTO DE VIDAL, abogada uruguaya, con domicilio en la calle Susviela N.o 4190, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "El Batllismo Precursor de los Derechos Civiles de la Mujer" de cuya obra se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 19 de 1951 — Dionisio Trillo Pays, Director".

$6.00 Jn.7-7108 v jn.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIANO P. RESENITE uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Solano García número 2118, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del ensayo titulado "La teoría del movimiento uniformemente acelerado rectilíneo graduada con toda exactitud" de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director

[illegible] 7096 v jn.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ROBERTO BULA PIRIZ, uruguayo, escritor, con domicilio en la calle Lorenzo J. Pérez número 3035, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la traducción del libro titulado "Metafísica", de que es autor A. Cuvillier y de la obra de que son autores J. J. Amézaga, H. y L. Mazeaud y J. Giorgi, titulada "Resúmenes de Derecho Civil", de cuya adaptación se declara autor el solicitante habiendo depositado dos ejemplares de cada una en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director

$8.00 Jn.6-7057-v jn.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 63083. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "COMODIN", para distinguir artículos de las clases 6, 9, 10 y 13 — Publíquese por deiz días consecutivos — La Dirección

$8.00 Jn.6-7083-v.jn.16.

ACTA N.o 63051. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Santiago E Sanguinetti e Hijos (Montevideo), solicita registrar la marca "FESTIVAL". para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Jn.4-6937-v.jn.14.

ACTA N.o 63052. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Santiago E. Sanguinetti e Hijos (Montevideo), solicita registrar la marca "SELLO AZUL". para la clase 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Jn.4-6938-v.jn.14.

ACTA N.o 63053. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Walco Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca "BARDINOL WALCO", para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Jn 4-6939-v.jn.14.

ACTA N.o 63049. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Con esta fecha Industria Sulfúrica, Sociedad Anónima (I. S. U. S. A.), de Montevideo, solicita la marca "NEUTROFOSFATO", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 Jn.4-6949-v.jn.14.

ACTA N.o 63044. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Con esta fecha S. A. U. V. A., Sociedad Anónima Uruguaya Vermouths y Afines, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 Jn.4-6947-v jn.14.

ACTA N.o 63047. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Con esta fecha Pedemonte y Cía. Ltda., de Montevideo, solicita la marca "CASA FAGGI", para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.4-6948-v.jn.14.

ACTA N.o 63068. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — Con esta fecha, Barthaburu y Compañía, de Montevideo, solicita la marca "TESORO", para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.5-7013-v.jn.15.

ACTA N.o 63069. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — Con esta fecha, Barthaburu y Compañía, de Montevideo, solicita la marca "WEBA", para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.5-7017-v.jn.15.

ACTA N.o 63084. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha, Walter López Lacuesta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TEXLOSAN", para distinguir artículos de la clase (4.a) cuarta. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.5-7023-v.jn.15.

ACTA N.o 63019. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — Con esta fecha Atilio Carlos Mauri, de Montevideo, ha solicitado renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Jn.6-7091-v.jn.16.

ACTA N.o 63130. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía., (Montevideo), solicita registrar la marca "DUPLIHORMON", para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.12-7495-v.jn.23.

ACTA N.o 63110. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Petersen Manufacturing Co., Inc. (E. U. A.), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Jn.9-7341-v.jn.21.

ACTA N.o 63104. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "TARTAN PRIDE", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.9-7376-v.jn.21.

ACTA N.o 63116. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha Ricardo Douglas Echeverría, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marma "TUFTING", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.9-7377-v.jn.21.

ACTA N.o 63112. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Famax, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "REUFAN FAMAX", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.9-7338-v.jn.21.

ACTA N.o 63111. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Manuel Guelfi y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca "SPRINTER", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.9-7339-v.jn.21.

ACTA N.o 63109. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por British Geon Limites (Montevideo), solicitan registrar la marca "BREON", para distinguir la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.9-7340-v.jn.21.

ACTA N.o 63114. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha el señor Aníbal Moll, de Montevideo, solicita la marca "DESIVON", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.9-7332-v.jn.21.

ACTA N.o 63115. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha C. Valverde y Hno., de Montevideo, solicitan la marca "GLUTINA", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.9-7333-v.jn.21.

ACTA N.o 63113. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de Francia, solicita la marca "MUTERGAN", para la clase 9 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.9-7334-v.jn.21.

ACTA N.o 63131. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía., (Montevideo), solicita registrar la marca "NARCOTAL", para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.12-7496-v.jn.23.

ACTA N.o 63132. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Newman Industries, Limited, Inglaterra), solicita registrar la marca "NEWMAN", para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.12-7497-v.jn.23.

ACTA N.o 63133. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalia, (Montevideo), solicita registrar la marca

VI-AQUA

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.12-7498-v.jn.23.

ACTA N.o 63135. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Ildefonso Soler - Sycles - Motors, (Montevideo), solicita registrar la marca "LUXOR", para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.12-7500-v.jn.23.

ACTA N.o 63014. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "LORD BYRON", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Jn.2-6900-v.jn.13.

ACTA N.o 63013. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "GRENIER", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.2-6901-v.jn.13.

ACTA N.o 63012. — Montevideo, Mayo 24 de 1951 — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "KENLEY", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.2-6902-v.jn.13.

ACTA N.o 63018. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — Con esta fecha Wilfredo G. Ponce de León y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 Jn 2-6904-v.jn.13.

ACTA N.o 62984. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por The Limmer y Trinidad Lake Asphalt Company Ltd., de Londres, S. W. 1 (Inglaterra), ha solicitado registrar la marca "TRINASCO", para distinguir artículos de la clase 3 (s/d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.2-6895-v.jn.13.

ACTA N.o 63048. — Montevideo, Marzo 29 de 1951. — Con esta fecha J. Manukian, de Montevideo, ha solicitado renovar la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Jn.2-6903-v.jn.13.

ACTA N.o 63006. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — Con esta fecha Luis Moreno, de Montevideo (Uruguay), solicita renovar la marca "TROUVILLE", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.2-6896-v.jn.13.

ACTA N.o 63002. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — Con esta fecha David Rossi, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CALCOPON", para distinguir artículos de las clases 6 y 13, 1 y 9 (s/d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.2-6897-v.jn.13.

ACTA N.o 63017. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — Con esta fecha Laboratorios Celsius Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "RINICEL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.2-6899-v.jn.13.

ACTA N.o 62988. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — Con esta fecha Sapriza, Grundel y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "NEVADA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.2-6898-v.jn.13.

ACTA N.o 63062. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Henkel y Cíe. G. m. b. H., de Düsseldorf (Alemania), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 Jn.7-7166-v.jn.18.

ACTA N.o 63067. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A. (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "GERIPLEX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8 00 Jn 7-7159-v.jn.18.

ACTA N.o 63057. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Con esta fecha Casa Cardelino Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "FAREA", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.7-7160-v.jn.18.

ACTA N.o 63064. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Con esta fecha Luis M. Dos Santos, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "VERDEUN", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.7-7165-v.jn.18.

ACTA N.o 63102. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Con esta fecha H. Bremicker y Co., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Jn.7-7193-v.jn.18.

ACTA N.o 63070. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — Con esta fecha Henri Ricard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Jn.7-7133-v.jn.18.

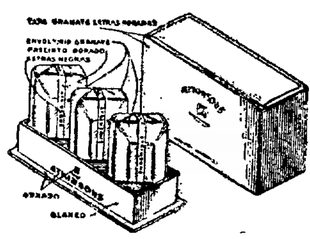
ACTA N.o 63090. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Guillermo Greising, S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca "WALTHER", para las clases 15 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.7-7117-v.jn.18.

ACTA N.o 63091. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Guillermo Greising, S. A. (Uruguay), solicitan registrar la marca "RECTA", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.7-7118-v.jn.18.

ACTA N.o 63087. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan R. Delaie (Montevideo), solicita registrar la marca "ETICRINEX", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.7-7114-v.jn.18.

ACTA N.o 63088. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan R. Delaie (Montevideo), solicitan registrar la marca "TURGASEPT", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.7-7115-v.jn.18.

ACTA N.o 63092. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



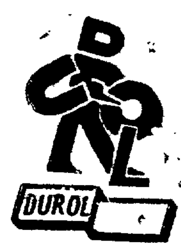
para distinguir la clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 Jn.8-7306-v.jn.20.

ACTA N.o 63098. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Taeschner y Co. (Alemania), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Jn.8-7232-v.jn.20.

ACTA N.o 63096. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Joseph Muracciole y Freres (Montevideo), solicitan registrer la marca



para las clases 6 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Jn.8-7322-v.jn.20.

ACTA N.o 63099. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Electro Industria Walita, S. A. (Brasil), solicita registrar la marca

Walita

para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Jn.8-7231-v.jn.20.

ACTA N.o 63100. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Martinco, S. A. Comercial e Industrial (Argentina), solicita registrar la marca

Martinco

para las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Jn.8-7230-v.jn.20.

ACTA N.o 63097. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Con esta fecha Jacobo Grinstein, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SAN TELMO", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.8-7226-v.jn.20.

ACTA N.o 63105. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Con esta fecha Luis Modesto Soler, de Montevideo, solicita registrar la marca "PETIT BRETON", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn 8-7227-v.jn.20.

ACTA N.o 63106. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Con esta fecha Luis Modesto Soler, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CRITERIUM", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.8-7228-v.jn.20.

ACTA N.o 63079. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Spefar S. R. L. (Montevideo), solicita registrar la marca "SOLUFAMID SPEFAR", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.6-7082-v.jn.16.

ACTA N.o 63081. — Montevideo, Junio 1.o de de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para las clases 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Jn.6-7085-v.jn.16.

ACTA N.o 63089. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ernesto Vidal (Montevideo), solicitan registrar la marca "COMODORA" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.7-7116-v.jn.18.

ACTA N.o 63060. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Chemische Werke Huls G. m. b. H., de Marl (Alemania), ha solicitado registrar la marca "VESTINOL", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.7-7163-v.jn.18.

ACTA N.o 63061. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Chemische Werke Huls G. m. b. H., de Marl (Alemania), ha solicitado registrar la marca "VESTOLIT", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.7-7164-v.jn.18.

ACTA N.o 63059. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Con esta fecha La Pampa, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "PICHARD", para distinguir artículos de la clase 1 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.7-7161-v.jn.18.

ACTA N.o 63058. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Con esta fecha La Pampa, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "LOS HORCONES", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.7-7162-v.jn.18.

ACTA N.o 63085. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha el señor Alfredo Díaz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FADI", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn 7-7158-v.jn.18.

ACTA N.o 63107. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Con esta fecha Luis Modesto Soler, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ILO", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.8-7229-v.jn.20.

ACTA N.o 63094. — Montevideo, Mayo 4 de 1951. — Con esta fecha Sucesión Hugo Paoletti Cayani, de Montevideo, solicita la marca "ITALA", para la clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.8-7237-v.jn.20.

ACTA N.o 63101. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Barboza, de Montevideo, solicita la marca "DOS AMERICANOS", para la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Jn.8-7238-v.jn.20.

ACTA N.o 63093. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Vallejos - Boldi, S. R. L., de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro de la marca "GLENSOL", para distinguir las clases 3, 6, 7, 8, 9, 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.8-7307-v.jn.20.

ACTA N.o 63119. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 22, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 Jn.11-7409-v.jn.22.

ACTA N.o 63117. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SHEULLTOX", para distinguir la clas 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.11-7410-v.jn.22.

ACTA N.o 63118. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "AEROSHELL", para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.11-7411-v.jn.22.

ACTA N.o 63120. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SHELL", para distinguir las clases 8, 9, 11 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. -- La Dirección.

$8.00 Jn.11-7412-v jn.22.

ACTA N.o 63128. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci. por Aktiebolaget Scania Vabis, de Sodertalje (Suecia). solicita el registro de la marca "VABIS". para distinguir la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.11-7444-v.jn.22

ACTA N.o 63129. -- Montevideo, Junio 7 de 1951. -- Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Aktiebolaget Scania Vabis. de Sodertalje (Suecia), solicita el registro de la marca "SCANIA". para distinguir la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn 11-7445-v.jn.22.

ACTA N.o 63127. -- Montevideo. Junio 7 de 1951. -- Con esta fecha el señor Rómulo Marne Auracci, por Aktiebolaget Scania Vabis, de Sodertalje (Suecia). solicita el registro de la marca "SCANIA - VABIS", para distinguir la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.11-7446-v.jn.22.

ACTA N.o 63124. -- Montevideo, Junio 6 de 1951. -- Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca

CONDEMAR

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jn.11-7466-v.jn.22.

ACTA N.o 63123. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Con esta fecha Sociedad Colectiva Emilio y Saúl De Torres, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado renovar la marca "TROCADERO", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.11-7463-v.jn 22.

ACTA N.o 63126. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Con esta fecha William Barthet, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "MULTIPLAST" para distinguir artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.11-7464-v.jn.22.

ACTA N.o 63125. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Con esta fecha Roberto Martirí, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado registrar la marca "EL PLATA", para distinguir artículos d les clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Jn.11-7465-v.jn.22.

ACTA N.o 63080. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

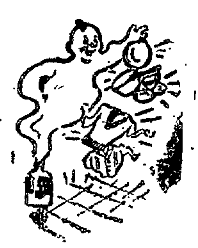


ENANITOS

para las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 Jn.6-7084-v.jn.16.

ACTA N.o 63082. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 Jn.6-7086-v.jn.16.

ACTA N.o 63071. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. -- Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por González Danrée, Hareau y Peyrou (Montevideo), solicitan registrar la marca "HYPERPOTASICO", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.6-7074-v.jn.16.

ACTA N.o 63072. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por González Danrée, Hareau y Peyrou (Montevideo), solicitan registrar la marca "SELECTOFOS", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Jn.6-7075-v.jn.16.

ACTA N.o 63073. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por González Danrée, Hareau y Peyrou (Montevideo), solicitan registrar la marca "CASAFOS", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.6-7076-v.jn.16.

ACTA N.o 63074. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por González Danrée. Hareau y Peyrou (Montevideo), solicitan registrar la marca "AFRICAFOS". para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.6-7077-v.jn.16.

ACTA N.o 63075. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por González Danrée, Hareau y Peyrou (Montevideo), solicitan registrar la marca "AGRIFOSFATO", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.6-7078-v.jn.16.

ACTA N.o 63076. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por González Danrée, Hareau y Peyrou (Montevideo), solicitan registrar la marca "FOSFOPOTASICO". para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn 6-7079-v.jn.16.

ACTA N.o 63077. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Berbosa Caravia y Cía., por González Danrée, Hareau y Peyrou (Montevideo), solicitan registrar la marca "TRIFERTIL". para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. -- La Dirección.

$4.00 Jn 6-7080-v jn 16.

ACTA N.o 63078. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Berbosa Caravia y Cía., por González Danrée. Hareau y Peyrou (Montevideo). solicitan registrar la marca "AGROFOS" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Jn.6-7081-v.jn.16.

ACTA N.o 63063. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Con esta fecha Editorial y Librería Internacional, S. A. (E. L. I. S. A.), solicita registrar la marca



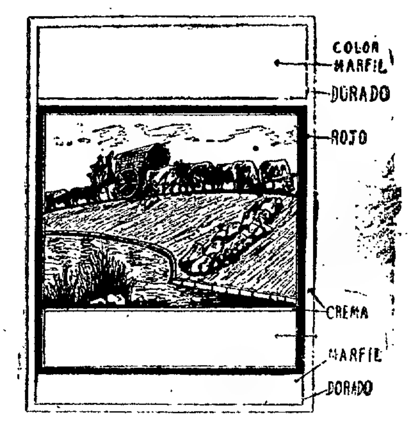
para la clase 15 (s.d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Jn.4-6940-v.jn.14.

ACTA N.o 63050. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Con esta fecha Industria Sulfúrica, Sociedad Anónima (I. S. U. S. A.), de Montevideo, solicita la marca "FERRI - FLOC". para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.4-6950-v.jn 14.

ACTA N.o 6304?. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Con esta fecha S. A. U. V. A., Sociedad Anónima Uruguaya Vermouths y Afines, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$30.00 Jn.4-6944-v.jn.14.

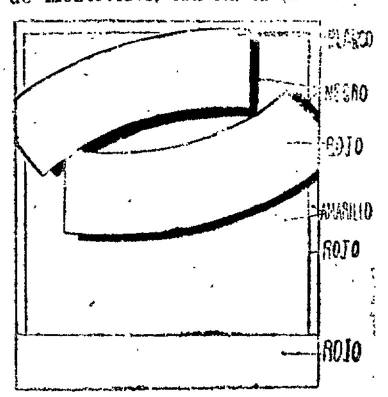
ACTA N.o 63043. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Con esta fecha S. A. U. V. A., Sociedad Anónima Uruguaya Vermouths y Afines, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 Jn.4-6945-v.jn.14.

ACTA N.o 63042. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Con esta fecha S. A. U. V. A., Sociedad Anónima Uruguaya Vermouths y Afines, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$28.00 Jn.4-6946-v.jn.14.

ACTA N.o 63034. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — Con esta fecha Cía. Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol S. A. de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 2 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$23.00 Jn.1.o-6821-v.jn.12

ACTA N. o. 63103. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Petersen Manufacturing Co., Inc. (E. U. A.), solicitan registrar la marca

VISE-GRIP

para distinguir la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jn.9-7337-v.jn.21.

ACTA N.o 63103. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "OLD ARGYLL", para distinguir artículos de la clase 2.o. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.9-7275-v.jn.21.

ACTA N.o 63134. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Americanos S. A., (Montevideo), solicita registrar marca

Sulfabiotic

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jn.12-7499-v.jn.23.

ACTA N.o 63136. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Ildefonso Solez - Sycles - Motors, (Montevideo), solicita registrar la marca "FREJUS", para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.12-7501-v.jn.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8673. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Con esta fecha los señores Leonel Ignacio Viera Ríos y Luis Alberto José Mondino Frávega, de Montevideo, solicitan patente de invención por quince años para "Método para la fabricación de edificios con placas autoportantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.11-7443-v.jn.22.

ACTA N.o 8680. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Con esta fecha los señores Leonel Ignacio Viera Ríos y Luis Alberto José Mondino Frávega, de Montevideo, solicitan patente de invención por quince años para "Elemento en forma de vigueta y procedimiento para la construcción de entrepisos y techos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canssa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn 11-7443-v.jn.22.

ACTA N.o 8677. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Abraham Kopelowicz, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina para la elaboración de hilos de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto P. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.9-7329-v.jn 21.

ACTA N.o 8675. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Industrial Rayon Corporation, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas con la fabricación de rayón de viscosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo A. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.9-7330-v.jn.21.

ACTA N.o 8676. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por General Aniline y Film Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a halógenos detoxificados que contienen productos farmacéuticos y método para su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.9-7331-v.jn.21.

ACTA N.o 8669. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por American Patents Corporation, de Panamá (República de Panamá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de filamentos y fibras artificiales de proteínas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn 9-7383-v.jn.21.

ACTA N.o 8674. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Guillermo Pereyra, Alberto Gino Mario Greco y Héctor Osvaldo Miguel Greco, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en bolsas de agua caliente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.9-7384-v.jn.21.

ACTA N.o 8672. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Herald Oskar Lundqvist, de Suecia, solicita patente de invención por quince años para "Mejoras en o referentes a armarios o estanterías con anaqueles movibles, especialmente estanterías para depósitos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.8-7308-v.jn.20.

ACTA N.o 8662. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — Con esta fecha Angel Vans (Montevideo), solicita patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivo protector aplicable en máquinas para la elaboración de pastas y/o conglomerados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.7-7133-v.jn 18

ACTA N.o 8663. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — Con esta fecha Angel Vans, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivo protector aplicable en máquinas para la elaboración de pastas y/o conglomerados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.7-7135-v.jn.18.

ACTA N.o 8665. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Con esta fecha Ing. Antonio Sorg, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la unión de barras redondas de acero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.7-7154-v.jn 18.

ACTA N.o 8668. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — Con esta fecha Rafael Felsenstein, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de letreros iluminados adaptados a los tubos fluorescentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco ,Secretario.

$12.00 Jn.7-7155-v.jn.18.

ACTA N.o 8661. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — Con esta fecha Cayetano Bernabo, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Boquilla de cierre para bolsa de goma y otros fines", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.7-7156-v.jn.18.

ACTA N.o 8671. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Abraham Kopelowicz, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo expulsor aplicable a máquinas elaboradoras de hilos de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.7-7187-v.jn.18.

ACTA N.o 8670. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Parke, Davis y Company. (E. U. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Ésteres terapéuticamente valiosos y métodos para obtenerlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn 6-7073-v.jn.16.

ACTA N.o 994. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Con esta fecha, Rossi Aubusti Ltda. Roma París Montevideo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de medias elásticas para várices y otros usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$24.00 Jn.6-7139-v.jn.28.

ACTA N.o 8672. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Julius Hyman y Co., de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en un método de formar una nueva composición de materias y las composiciones novedosas resultantes del mismo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.7-7188-v.jn.18.

ACTA N.o 8667. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Vressed Steel Car Company, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención, por el término de quince años, para "Mejoras en cuerpo de vehículos ferrocarrileros de construcción laminar celular de madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.5-7012-v.jn.15.

ACTA N.o 8664. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Commercial Solvents Corporation, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en un método de preparar sales de penicilina y las sales de penicilina resultantes de dicho método" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.4-6953-v.jn.14.

ACTA N.o 8666. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Con esta fecha el señor Kurt Schongut, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tónico para el crecimiento del cabello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$12.00 Jn.2-6911-v.jn.13.

ACTA N.o 991. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — Con esta fecha, el señor Emmanuel Groverman, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para Industrialización de paja de lino, destinada a la fabricación de paneles, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V.

Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$24.00 My.29-6585-v.jn.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación número 71
Artículos de pinturería
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de varios artículos de pinturería, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a la disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Martí N.o 3379, y donde puede ser adquirido al precio de Un (1) peso el ejemplar. Conjuntamente con la documentación exigida en el artículo N.o 11 del referido pliego, los proponentes deberán presentar un certificado de la Caja de Compensaciones y Asignaciones Familiares, (artículo 13, ley 5|X|1950). La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de Junio de 1951, a las quince horas, en el local de la Proveeduría y Depósito, sito en la Avda. Millán N.o 2305, Montevideo. — Montevideo, 4 de Junio de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.7-21525-v.jn.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública N.o 68. Lamparillas eléctricas
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de varias lamparillas eléctricas, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Martí N.o 3379, y donde podrá ser adquirido al precio de Un (1) peso el ejemplar. Conjuntamente con la documentación exigida en el artículo 11 del referido pliego, los proponentes deberán presentar un certificado de la Caja de Compensaciones y Asignaciones Familiares (artículo 13, ley 5|X|1950) La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de Junio de 1951, a la hora quince, en el local de la Proveeduría y Depósito, sito en la Avenida Millán N.o 2305, Montevideo. — Montevideo, 4 de Junio de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.7-21526-v.jn.14.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de cerramiento con tejido de alambre del grupo de viviendas individuales número 5, barrio La Paloma, de acuerdo con los planos, memoria y pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 20 del corriente a las 15 horas. Valor de los recaudos: $ 3.00.
(Cuenta corriente) Jn.12-21572-v.jn.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado en esta repartición los señores NICASIO VICTOR, AMELIA MARCELINA, ISABEL y MARIA ELENA AMEIXEIRAS en el carácter de cesionarios de los herederos de don PEDRO ANTONIO GOMEZ usuario del sepulcro N.o 228 del primer Cuerpo del Cementerio Central, solicitando se expida a nombre de este último usuario título duplicado del local referido, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días para interponer cualquier reclamación. Vencido dicho término se procederá conforme se deja solicitado — Montevideo, 25 de Abril de 1951 — La Jefatura
$44.00 My.4-5114-v.ag.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores MICAELA URRETAVIZCAYA DE FERRELO, JOSE ANTONIO, JOSE MARIA, JOSEFA y JUAN FERREÑO; MARIA LUISA FERREÑO DE AIRALDI; JUANA FERREÑO DE ABONNE; MICAELA FERREÑO DE BARBE, ALBERTA FERREÑO DE PARODI; DOLORES FERREÑO DE PARODI y BLANCA FERREÑO DE CASAL en el carácter que tienen probado de usuarios del sepulcro N.o 1.991 del cementerio del Buceo, solicitando extraer del mismo con destino al Osario General los restos de Lorenzo Zabala Antonio Garin, Celia García, Francisco Laduche: Lilia Antonia Alvarez Ventura Amarante, María Antonia Urrutia de Casal, Aurora Silva, José María Orquín, Miguel Juan Ferando Bernardo B. de Solonchea, Elvira Casal de Causa, Antonia Quelejro de García y María Schinca de Aguerre se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Marzo de 1951 — La Jefatura.
$216.00 Ab.3-3495-v.jl.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Emplazamiento
Pavimentación del Balneario Atlántida

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 33, entre 1 y 11; N.o 11, entre 24 y 26; 24 y 22; Diagonal Norte y 23; N.o 14 entre Rambla y 1; Diagonal Norte, entre Rambla y 1; N.o 20, entre 11 y 1; 11 y 3; N.o 24, entre 11 y 1 y 11 y 3; N.o 1, entre 20 y 11; 24 y 26; Diagonal Norte y 14; 23 y 24; 26 y avenida de Circunvalación; 22 y Diagonal Norte del Balneario Atlántida, séptima sección del Departamento de Canelones, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponden abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Abril 4 de 1951
(Cuenta corriente) Ab.21-21022-v.jl.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO.
EMPLAZAMIENTO

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios de inmuebles de Punta del Este, con frente a las calles N.o 13 entre la 8 y la 10; 7 entre la 12 y la 14 y la calzada sur; 17 entre 24 y 26; 10 entre 11 y 13, para que dentro de diez días a contar de la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que le corresponden abonar. La no concurrencia dentro del plazo significará el reconocimiento de la cuenta. En la referida calle el ancho de la calzada es de mts., es variable según detalle en cuentas: El valor del metro lineal de colocación de cordones es de $ 7.03; el valor del metro lineal de renovación de cordones es de $ 2.80; el valor del costo de m.c. de pavimento es de pesos 15.18. — Maldonado, Junio 4 de 1951. — Américo P. Bazzano. Secretario General.
(Cuenta corriente) Jn.11-21560-v.jn.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
SECCION CEMENTERIOS
Emplazamiento

En la gestión iniciada ante esta Oficina de Cementerios por doña Flora R. G. de Berocay, se cita y emplaza a los familiares de SILVERIA VILLALBA DE VILLALBA y otros para que dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha, procedan a retirar del nicho número 180 del Cementerio Nuevo, los restos de los fallecidos mencionados, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, serán depositados sin más trámites ni reclamación alguna en el osario general. — Paysandú, Mayo de 9151. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Arturo Nozzi, Jefe de Despacho.
$48.00 Jn.12-7531-v.jl.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Colón entre Foch y Vidal; Colón entre Vidal y Larrañaga; Vidal entre Sarandí y Colón; Vidal entre Colón y Rincón; Asamblea entre Roosevelt y Misiones; Roosevelt entre Asamblea y Astorga; Roosevelt entre Asamblea y Cigarda; Roosevelt entre Astorga y 18 de Julio; Astorga entre Roosevelt y Misiones; para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que le corresponde abonar. La no concurencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 1.o de Junio de 1951.
$72.00 Jn.8-7266-v.jl.13.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos, Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Junio 12 de 1951

6.a Sección

JOSE FELIX OLIVERA, 52 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Uruguay 1232, y YOLANDA MENEGUS MAZZA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1232.

11.a Sección

ANGEL BULLA, 27 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4913, y YOLANDA EUGENIA CANDALES, 22 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Gral. Villegas 4639.

ROBERTO BERNARDO SILVA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carpintería 4409, y OLGA IRIS GORGA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Carpintería 4409.

JULIO CARLOS PEREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2828, y LUISA TEOFILA ALMADA, 33 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2828.

19.a Sección

SABADO FIRPO, 58 años, viudo, zapatero, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1931, y AGUSTINA BENITEZ, 60 años, viuda, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1931.

PEDRO SAUL BERENSTEIN, 21 años, soltero, peletero, argentino, domiciliado Democracia 2335, y SARA LEA KAPLAN, 20 años, soltera, empleada, polaca, domiciliada Democracia 2335.

LEJB NAJMAN, 50 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado Guaviyú 2370, y ROSA FRANKENSZTAJN, 46 años, soltera, polaca, domiciliada Guaviyú 2370.

OSEAS ASARAVICIUS, 25 años, soltero, joyero, lituano, domiciliado Dgo. Aramburú 1667, y MINDLA TEPER, 23 años, soltera, empleada, polaca, domiciliada Dgo. Aramburú 1667.

21.a Sección

JOSE RAMON GONZALEZ REINOSO, 26 años, soltero, sastre, español, domiciliado Olegario Andrade 4712, y LUISA PEREZ VELO, 25 años, soltera, española, domiciliada Olegario Andrade 4710.

23.a Sección

DOMINGO MAURO, 30 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Av. Centenario 3014, e HILDA CARMEN CAPRILE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Centenario 3014.

AGOSTO MESSINA REBAGLIATTI, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Belgrano 2971, y MARIA CLARA MARCENARO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rectificación Larrañaga 2208 bis.

$2.00 Esp-v.jn.14.

Montevideo, Junio 9 de 1951

6.a Sección

KLAUS ELBAUN, 25 años, soltero, peletero, alemán, domiciliado Yi 1389, apartamento 3 y JUDIT MILGRAM, 24 años, soltera, rumana, domiciliada Yi 1389.

10.a Sección

ISAAC GOLDMAN, 30 años, soltero, procurador, argentino, domiciliado 8 de Octubre 4024 y ANA LAPCHIK, 20 años, soltera, profesora de piano y francés, domiciliada 8 de Octubre 4024.

CUPERTINO CORREA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3939 y DELIACIR LOPEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau número 3939.

12.a Sección

PEDRO AMARO TORRES, 71 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Gronardo 3461, y AMELIA BALVERDE, 51 años, viuda, oriental, domiciliada Gronardo 3461. (Han contraído matrimonio in extremis ante esta oficina).

MANUEL HUERTAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Regimiento número 9 1884 y OTILIA BLANCA PERCAL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Regimiento número 9 1884.

JOSE PABLO PASTORINO, 26 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Fermín Ferreira 1919 y MARIA ANGELA LUGO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1919.

CARLOS FRANCISCO EIRALE, 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Arrieta 3980 y MARIA ESTHER OCAMPO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arrieta 3980.

24.a Sección

CARLOS ALEJANDRO BUZZI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1305 y ANTONIA LIDIA CELADO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1347, apartamento 2.

$2.00 p|p. v.jn.13.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña MARIA AUGUSTINA PRADIER, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Francisco Juan Marcos Rousseau solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada el 21 de Junio de 1950 por el Tribunal Civil de Primera Instancia del Departamento del Sena, París, Francia, por la cual quedó disuelto el vínculo matrimonial entre los nombrados cónyuges Francisco Juan Marcos Rousseau y María Augustina Pradier; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la próxima feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1951. — Juana Soto, Escribana de Actuación.

$60.00 Jn.6-7153-v.jl.11.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña FRIEDERIKE KLEIN DE KOPPEL, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Emil Koppel, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada el 26 de Julio de 1950 por el Tribunal de Distrito de Wiener Neustadt, sección primera, Austria, por la cual quedó disuelto el vínculo matrimonial entre los nombrados cónyuges Emil Koppel y Friederike Klein de Koppel; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1951. — Juana Soto, Actuaria.

$60.06 My.16-5817-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, con fecha 28 de Abril del corriente año, dictado en el expediente caratulado "Fisco contra RIVERO EULISES. Por expropiación del inmueble padrón 161". (Lo. 12, Fo. 7), se cita, llama y emplaza a don Eulises Rivero y a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el N.o 161, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje conocido por "Rincón de Franqueras" para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 394, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adj.

(Cuenta corriente) My.12-21360-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra LOPEZ VICTOR H. Cobro de pesos". (Lo. 3, Fo. 373), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a manifestar sus defensas o a cumplir lo que se mandase y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a don Víctor H. López, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1951. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.5-21503-v.jl.21.
Jn.30-v.jl.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra FERME ARRAGA FELIX y otros. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 1. Fo. 479)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días a Félix Miguel Angel y Julio César Ferme Arraga; Mercedes Yema de Ferme; María Elena, Mercedes, Enrique y Juan Carlos Ferme Arraga, o a sus sucesores a título universal o particular, o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 87.301, ubicado en la calle Echeandía entre Monte Caseros y Zapucay de la 22.a sección judicial de la Capital; bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 3 de Abril de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) My.7-21209-v.jn.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORO CASTIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Jn.11-7478-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON VARELA o RAMON VARELA CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.11-7430-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA VIZZORNO ARRAIS DE NESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.11-7431-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELVIRA GAVINA LLAMAS DE LERMITTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.11-7429-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZORAIDA GARCIA SUETA o ZORAIDA EMILIA o EMILIA ZORAIDA GARCIA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.11-7428-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SCALONE o JUAN ANTONIO SCALONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.9-7353-v.jn.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO GOYTIÑO y EXILDA GOYTIÑO REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o Junio de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.9-7344-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES CASAL DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Jn.8-7304-v.jn.20.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SEXTO BONOMI y de doña MARIA ANA HAURE DE BONOMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se cita, llama y emplaza a don Wáshington Bonomi y doña María Teresa Bonomi Haure o sus herederos a los mismos fines y dentro del mencionado plazo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$48.00 Jn.12-7494-v.jn.30. Jl.21.v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES BERRAZAS DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.12 7525-v.jn.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentaron LUIS JOSE, JUAN PEDRO, MARIA ELIDA y RUBEN MARCOS OLVEIRA, a solicitar la rectificación de sus partidas de nacimiento, en las que debe rectificarse: A) El nombre y apellido del padre de los inscriptos, que es Marcos Justino Olveira, y no Marcos Olveyra como aparece. B) Los apellidos de los abuelos paternos, que son Olveira y Pracilde, y no Oliveyra y Pracilles o Pracides como en ellas aparece. — Montevideo, 29 de Mayo de 1941. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$24.00 Jn.8-7287-v.jn.36.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO FORTUNATO ANTOLA o EDUARDO FORTUNATO ANTOLA SCHWEDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.7-7195-v.jn.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL JUAN VICTOR PONS PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.7-7149-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO CERSOSIMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Jn.6-7070-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO ANGEL o ANGEL MURIALDO o MURIALDO CAPURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.6-7067-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PLIKIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Jn.6-7068-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA FAGIAN DE CONSTANTE, a solicitar la rectificación

de su partida de matrimonio con Marcos Constante, en la que debe modificarse el nombre de la contrayente, que es María y no Plácida como allí aparece. — Montevideo, 21 de Mayo de 1951 — José Roberto Figueroa, Actuario.

(Auxil.) $12.00 Jn.6-7051-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES MATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 Mayo de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Jn.4-6994-v.jn.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: MANUEL KISIN SCHNAIDERMAN, con domicilio en 25 de Mayo 562, al señor Juez digo: Que para obtener el título de procurador ofrezco el testimonio del señor Horacio Adami Casaravilla y del señor Héctor Picún, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Oportunamente se expedirá testimonio. — Manuel Kisin Schnaiderman" A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$16.00 Jn.5-7048-v.jn.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MANUEL POLICARPO MENDEZ LLERENA a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento, en la que deben subsanarse dos errores: A) El apellido de la madre del inscripto, que es Llerena y no Ierena, como allí se expresa; B) Donde dice hija legítima debe decir "hijo legítimo". — Montevideo, Mayo 12 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$16.00 Jn.5-7030-v.jn.22.

Rectificación de Partida

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA SECUNDINA BOGADO, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Juan de Dios Acuña pues donde en ella figura la interesada como "Segunda Bogado" debe decir "María Secundina Bogado". — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.4-6977-v.jn 21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "Felicia Aurora Sánchez contra TOMAS FERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del cinco de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Felicia Aurora Sánchez y Tomás Fernández, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 17 de 1951. — José Roberto Figueroa.

$40.00 Jn.4-6881-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAFAELA ANTONIA ANDREGNETTE DE CASTALDI o RAFAELA ANDREGNETTE DE GASTALDI o ANTONIA ANDREGNETTE DE GASTALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant eeste Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.4-6927-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA DE MARCO DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — José R. Figueroa, Act.

$12.00 Jn.4-6928-v.jn.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentaron JAIME STAROSTA y WINNIE HANNAH RUTKIN DE STAROSTA, a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de sus hijas Perla y Nora. En todas ellas, donde dice Cecilia Ratkin, debe decir "Winnie Hannah Rutkin", que es lo correcto y verdadero. — Montevideo, 15 de Mayo de 1951. — José Roberto Figueroa, Act

$18.00 Jn.4-6960-v.jn.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. MARIO SANTOS BARRIERE, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 467, segundo piso, al señor Juez digo: Que con el objeto de obtener el título de Procurador vengo a ofrecer el testimonio de los señores José Montaldo Martínez y Julio Pratt domiciliados en Enrique Pouey 2435 y Soriano 1274, para que declaren sobre mi moral, vida y costumbres. Por tanto al señor Juez pido: Quiera dignarse proveer de conformidad disponiendo que se entregue las cédulas citatorias y mandar que oportunamente se me expida testimonio. — Mario Santos Barriere. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Mayo de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$24.00 Jn.4-6934-v.jn.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber: que ante este Juzgado se presentó JUANA LIVIA ROSILLO a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento en la que debe rectificarse el apellido de la compareciente, que es "Rosillo" y no "Rosilo", como allí aparece — Montevideo, 8 de Noviembre de 1950 — José Roberto Figueroa.

$12.00 Jn.1.o-6775-v.jn.13.

Divorcio por causal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente caratulado: "ANGEL CARCANO contra HERMINIA ALBURGA. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Herminia Alburúa, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$36.00 Jn 1.o-6783-v.jn 30. Jl.21-v.jl.26

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente caratulado: "GERTRUDIS NITTKA contra ENRIQUE JUAN MARIA DE LA LONGUINIERE. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Enrique Juan María de la Longuiniere para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$36.00 My.31-6751-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL ORTIGUIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$24.00 My.30-6659-v.jn.30 Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentaron JAIME ROLANDO ARZUA y NIEVES NORIA DE ARZUA, a solicitar la rectificación de su partida, de matrimonio, en la que debe modificarse el nombre del padre de la contrayente. Donde dice Ramón, debe decir "Patrocinio", que es lo correcto y verdadero — Montevideo, 15 de Mayo de 1951. — Jose Roberto Figueroa, Actuario

$18.00 My 29-6631-v.jn.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó LEANDRO ELIAS SALOM, a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento, en la que debe modificarse el apellido del padre y del abuelo del inscripto. Donde dice Salom, debe decir "Salom". — Montevideo, 21 de Mayo de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$18.00 My.29-6626-v.jn.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "ALFREDO LOPEZ ILLAN contra MARIA DINORAH ZAVALLA VILA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del dieciséis de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Dinorah Zavalla Vila de López y Alfredo López Illán, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$40.00 My 21-5717-v.jn.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se presentó ANISETO ELIAS BETANCOR a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio con Victoria Acosta, en la que debe rectificarse su nombre, donde dice Aniceto, debe decir Aniseto; B) De nacimiento de su hija Juana del Carmen, en la que debe rectificarse el nombre y apellido del padre de la inscripta y el estado civil de la madre, donde dice Aniceto Elías Bentancor, debe decir Aniseto Elías Betancor, donde dice soltera, debe decir casada. — Montevideo, 21 de Mayo de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$30.00 My.23-5524-v.jn.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber: Que ante este Juzgado se presentó JOSE KLINAVICIUS a solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Adela, en donde debe rectificarse el apellido de la inscripta que es "Klinavicius", y no Klimavicius como allí aparece. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1950. — José Roberto Figueroa.

$18.00 My.29-5536-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL PILAR o PILAR MATO DE TASENDE y de doña MARIA DEL PILAR TASENDE MATO DE MONTORO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Montevideo, Mayo 15 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario

$26.00 My.19-5933-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ALONSO FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1951. — José R. Figueroa, Actuario

$24.00 My.16-5853-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FIORAVANTI BELLISONI o BELLISONE y de doña MARIA CASOLI o CASALA DE BELLISONI o BELLISONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$36.00 My.12-5511-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "MARTIN DELIOTTI contra TOMASA MATTIAUDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 46. Fo. 450), se hace saber que por resolución de fecha 16 de Abril del corriente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Martín Deliotti con Tomasa Mattiauda, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 Jn.12-7526-v.jn 30. Jl21-v.Jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertu-

ra de la sucesión de FRANCISCO CURELL MARISTANY, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Jn.11-7483-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de MATIAS ALBERTO y ASUNTA SAVOIA GATTO, en la de Matías Alberto Savoia Gatto, donde dice: "Mario Gatto" y "Angel Gato", debe decir, respectivamente: María Savería Gatto y Angel Gatto; en la de Asunta Savoia Gatto, donde dice: "Savoya, Asunta", "Antonio Savoya, hijo legítimo, "María Gatto" y "Matías Savoya", debe decir, respectivamente: Savoia, Asunta, Antonio Savoia, hija legítima, María Savería Gatto y Matías Savoia, por ser como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$30.00 Jn.11-7474-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitad la rectificación de la partida de matrimonio de Bernardo Tomás Mariani contra FERNANDA SUAREZ, en la que la contrayente aparece con el nombre de "Rufina" debiendo decir: "Fernanda" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 28 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jn.11-7436-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PIZARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1951. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.9-7405-v.jn.21.

Expedición de 2.a copia y prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "RAMON S. VAZQUEZ y otros". Expedición de segunda copia y prescripción. (L.o 40, (F.o 441), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don Aníbal Safons y a los señores José Alonso y Trelles; Salustiano, Juana Dominga y Angel Fierro; Angela Cejas o Sejas de Fierro; Josefa Fierro de Medina; Nicolás Román; Pantaleón, Agustina, Liberata, Miguel, Anselma, Juana Dolores, José Antonio, Romana, Adela y María Medina; Ramón Gutiérrez y Santiago Lavignasse; así como a los sucesores a cualquier título de todos los nombrados y a cualquier persona que pudiera considerarse con interés o derecho a oponerse: A) A la expedición de segunda copia de la escritura autorizada el 29 de Abril de 1893, por el escribano Ramón T. Mercader otorgada por Aníbal Safons como vendedor y Ramón S. Vázquez como comprador de la fracción de campo descripta en el parágrafo I de este edicto; y B) A la declaración judicial de prescripción sobre los siguientes bienes. Inmuebles ubicados en las inmediaciones de Fray Marcos, segunda sección judicial del Departamento de Florida, que se describen a continuación con referencia al plano del Agr. Eneas Villa, de Junio de 1944, inscripto con el N.o 428 el 23 de dicho mes y año, en la Dirección General de Catastro; a saber: I) Fracción de campo empadronada con el N.o 10.530; señalada con el número 4 en dicho plano: compuesta de 65 HÁ. 5894 ms. 22 dms. que se deslinda así: Norte. 269 ms. 50 cms. Pedro Piña; Este. 2015 ms. 10 cms. fracción 5; Sur, dos rectas de 326 ms. 60 cms. con fracción 6 y de 17 ms. 50 cms. con fracción 7; Oeste. 2015 ms. 80 fracción 3; lindando por estos tres últimos vientos con la Compañía Agrícola Olivarera del Uruguay S. A. (CAODUSA). II) Dos fracciones linderas empadronadas en conjunto con el número 10.531: a saber: A) Una, señalada con el N.o 9 en dicho plano: compuesta de 65 HÁ. 3518 ms. 37 dms. que se deslinda así: Norte. 858 ms. 80 cms. Modesto Patrón y Bernabela Cedrés de Muñoz; Este, 1869 ms. 30 cms. CAODUSA; Sur, 364 ms. 60 cms. fracción 10 que se describirá; Oeste, 1916 ms. 20 cms. fracción 8 de CAODUSA; B) Otra, señalada con el N.o 10 en dicho plano; compuesta de 4 HÁ. 4272 ms. 86 dms. que se deslinda así: Norte, 364 ms. 60 cms. fracción 9 antes descripta; Este 92 ms. 30 cms. CAODUSA: Sur, 364 ms. 50 cms. Camino Nacional por medio con Ramón Gutiérrez y Suc. Francisco Martínez: Oeste, 155 ms. 60 cms. Suc. Francisco Martínez y en parte fracción 8 de CAODUSA.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado menor en cuanto a ella y al emplazamiento. — Montevideo, 12 de Mayo de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$240.00 Jl.8-7319-v.jl.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace que ante este Juzgado, ha sido presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: DUILIO FRANCISCO GIULFO HELGUERA, fijando domicilio en la calle Ciudadela N.o 1375, piso 6, Apto. 4, al señor Juez dice: Que a fin de optar por la profesión de escribano, ofrece el testimonio del doctor José L. Helguera y escribano Conrado Buquet, quienes declararán sobre su honradez y costumbres morales. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad y será justicia. — Duilio F. Giulfo Helguera".

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Juanángel L Gianola, Actuario.

$20.00 Jn.8-7240-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DIAZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Jn.8-7259-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de EPIFANIO SOUZA en la que el apellido del padre y abuelo paterno aparece "Sosa" debiendo decir Souza por ser el verdadero. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jn.7-7192-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace haber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARTA IVONNE VINOLO LAZZARINO, en la que el nombre de la madre de ésta aparece sólo con el nombre de "Catalina" debiendo decir María Catalina, por ser como corresponde.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jn.4-5659-v.jn.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO CESAR BROVIA en la que los nombres del inscripto aparecen como "Celio Sese" debiendo decir Julio César por ser sus verdaderos nombres. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jn.2-5512-v.jn.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "IDALINA DE LEON CORBO DE FONSECA contra ERASMO MARCELINO FONSECA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 46, Fo. 398", se hace saber que por resolución de fecha 4 de Abril del año corriente se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Idalina de León Corbo de Fonseca con Erasmo Marcelino Fonseca, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7 o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 My.31-6746-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de WALTER ADOLFO SILVA en la que la madre de éste aparece sólo con el nombre de "Violeta" debiendo decir María Violeta por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18 00 Jn.1.o-7832-v.jn.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LUISA GINEFFRA en la que el apellido del padre y abuelo paterno aparecen como "Ginebra" debiendo decir Gineffra por ser éste el verdadero A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

[illegible] My.31-6738-v.jn.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de ELOISA ESMERALDA CASTRO y la de matrimonio de ésta con Oscar Romeo Denis en las que aparece el nombre de la madre de la inscripta y contrayente respectivamente como "Blanca" debiendo decir Juliana por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1951. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24 00 My 30-6627-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: Mercedes Roig contra HORACIO CLETO CANOSA. Divorcio" Lo. 46, Fo 390, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Horacio Cleto Canosa para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Se habilita la Feria Menor a los efectos de las publicaciones A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1951. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto

$48.00 My.17-5897-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "María Kuns contra ERWIN SPRINGER Divorcio unilateral. Lo. 46, Fo. 427" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Erwin Springer, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Se habilita la Feria Menor a los efectos de las publicaciones A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 My.16-5853-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en el expediente caratulado "LOLA SALOMON DI KLENI contra ALBERTO JUAN SELAIBE Divorcio Lo. 46. Fo. 158" se cita, llama y emplaza por el término de noventa día sa don Alberto Juan Selaibe para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 My.15-5772-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORISBELO OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 My.12-5685-v jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1951. — Luis E Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 My.10-5545-v.jn.14

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de segundo turno, recaída en autos: "SATURNINO MONDUERI. Prescripción Lo. 45, Fo. 587" en la gestión promovida por Saturnino

Monqueri, se cita, llama y emplaza a doña Enriqueta Buttner de Gowland, o a sus sucesores a título universal o particular y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con el que se llenará el requisito de la conciliación "Una fracción de terreno situada en la 23.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el N.o 179.108, señalada con la letra "B" en el plano levantado por el agrimensor Juan B Solari en Octubre de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N o 16.699 con una superficie de diecisiete metros y ochenta y un decímetro que se deslindan cincuenta y siete centímetros de frente al Sureeste a la calle Walcalde: treinta y tres metros y sesenta y tres centímetros por el Noreste lindando con la fracción letra "A" del mismo plano, cuarenta y nueve centímetros por el Noroeste, limitando con otra fracción del compareciente Saturnino Monderi; y treinta y tres metros y cincuenta y ocho centímetros por el Suroeste, por donde linda con las propiedades empadronadas con los números 87 427, 143.966 y 143.967". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto

$126.00 My.16-5856-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HERMELO GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 My.9-5440-v.jn.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PIÑON, citándose a los heredros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.11-7432-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO RAMILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 1950. — Héctor López Fernández, Act. Adj.

$8.00 Jn.9-7402-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN ULIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.9-7343-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace sager la apertura de la sucesión de JOSE PRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.9-7345-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER MAÑANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.8-7219-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REBEKA o REBECA KAUFMAN DE ROSENBERG o ROSEMBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.8-7220-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA GUENAGUA o DELIA GOENAGA OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 23|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.8-7221-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO NATALIO RODRIGUEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.8-7222-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO HAMONET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 29|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$36.00 Jn.8-7223-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ENRIQUE ALEJANDRO JOSE CAULLIEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. Habilítase el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 31|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 Jn.8-7224-v.jl.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de legitimación de MARIA DE LA CONCEPCION ANDRES VAZQUEZ, donde dice: "Concepción" debe decir: "María de la Concepción". — Montevideo, Mayo 19 de 1911. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.7-7171-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NATALIO QUAGLIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29|951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.6-7054-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON NICOLAS VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.6-7055-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CALLABA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.5-7016-v.jn.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "DELORENZO DE CONTE (ANUNCIADA). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Luis Leonardo Conte con Anunciada Delorenzo Deluca, en la siguiente forma: donde dice: "Asunción" debe decir "Anunciada", donde dice: "Di Lorenzo" debe decir: "Delorenzo" y donde dice: "De Lucca" debe decir: "Deluca". — Montevideo, 26 de Junio de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Jn.1.o-6833-v.Jn.18.

Concurso voluntario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos caratulados: "LACALLE, CARLOS. Concurso voluntario. Lo. 47, Fo 96" se convoca a los acreedores de dicho concurso a Junta General la que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 623, 3.er piso, el día siete de Agosto del corriente año a las quince horas Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. 2.o Que la Junta resolverá con los que a ella concurran y a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos. Habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1911. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$64.00 Jn.7-7197-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YAMANDU JOSE QUINTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.5-7007-v.jn.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partidas: En la de matrimonio de SECUNDINO ALBORNOS y ANGELA CASAS, donde dice Secundino Pereira, debe decir: Secundino Albornos: donde dice hijo de Abdon Pereira y de Nicasia Alvarnoz, debe decir: hijo de Engracia Albornos. En la de nacimiento de ISRAEL ALBORNOS, donde dice Albornoz, debe decir: Albornos. — Montevideo, Mayo 23|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 My.31-6765-v.jn.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "DA CUNHA TOMAS contra FAJARDO EUDOXIA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Lo. 47, Fo. 63" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Tomás Aquino Da Cunha y Eudoxia Fajardo, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1948). — Montevideo, Mayo 22|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 My.31-6709-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO CAULLIEZ o GERARDO ENRIQUE DIOSDADO JOSE CAULLIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 1951. — Héctor López Fernández, Act. Adj.

$36.00 My.30-6494-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "RISSO HORACIO. Prescripción". (Lo. 47, Fo. 212), se cita, llama y emplaza a Carolina y Juana Bonfiglio y a todos los que se consideren con derechos y especialmente los sucesores con respecto a las dos sextas partes indivisas del siguiente bien: fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 8609, situada en la nueva ciudad de esta Capital, teniendo 10 metros 73 centímetros de frente al Sud a la calle Canelones N.o 1215 antes 248 entre las de Yi y Cuareim, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte con Manuel Marinos, al Este con José Nocetti e Isidoro Alcardi y al Oeste con Luis de León; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 21 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$34.00 My.28-6487-v.jn.30. Jl.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de tercer turno, dictada en los autos "ALVAREZ (MARGOT) y BUERO (ENRIQUE). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 47. Fo. 229), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Enrique Buero Thevenet y Margarita Alvarez Martínez. y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley número 592|943. de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 8 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 My.22-6124-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GIOIOSA VAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 My 17-5912-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CUSTODIO PALOMBO o PALOMBO DE LISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 My.17-5908-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA RAIMUNDA BRISONE DE BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 My.15-5751-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos "COUTO CRISTI CLARA con SANTIAGO PETRILLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 39. Fo. 576), se hace saber que con fecha doce de Marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Santiago Petrillo y María Filomena Clara Couto. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 Jn.12-7567-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida parroquial de bautismo de ANA FIGOLI, estableciéndose que donde la prenombrada aparece con el nombre de "María", debe decir: "Ana". — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Jn.11-7472-v.jn.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Garrido Rosa Herminia contra FERMIN UBALDO DE LOS SANTOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 40, Fo. 57), se hace saber que con fecha Abril 25 del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Fermín Ubaldo de los Santos y Rosa Herminia Garrido. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 Jn.9-7336-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SCAPINO BENINCASSA o BENINCASA o SCAPINO DE PAGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Jn.8-7290-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARABIA JUANA MARIA GONZALEZ DE BETHENCOURT o ARABIA JUANA MARIA GONZALEZ BETHENCOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Jn.7-7205-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.o.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: CATON L. STEFANOLI SABUCO, con domicilio en 20 de Setiembre 1457, ante el señor Juez comparece y dice: Que debiendo optar al ejercicio de la profesión de procurador, viene a promover información de vida y costumbres, a cuyo efecto solicita se reciba la declaración de los testigos doctor Wáshington B. Méndez y señor Elbio L. Frade, domiciliados en Enrique Pouey 2636 y 20 de Setiembre 1457 respectivamente, que presentaré, quienes serán interrogados sobre el concepto, la honradez y buenas costumbres morales del solicitante, expidiéndose testimonio — Caton L. Stefanoli Sabuco". — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Jn.8-7225-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO o ADOLFO JOSE FRANCISCO PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Jn.6-7111-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA LEOPOLDINA o LEOPOLDINA SOUZA DE DONAMARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Jn.6-7112-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA URRUELA DE VIÑUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno.

$8.00 Jn.6-7045-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace sabe rla apertura de la sucesión de GUILLERMO NIN LAVALLEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forme sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Jn.6-7046-v.jn.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de RITA HAYDEE VALDES, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como: "Lorenzo Valdés", debe decir: "Nicolás Lorenzo Valdés" — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Jn 6-7094-v.jn.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "MARTINEZ FIGUEROA MANUEL contra MARIA DOLORES IGLESIAS Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 12 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Manuel Martínez Figueroa y María Dolores Iglesias. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 Jn.6-7044-v.Jn 29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR PERTITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Jn.5-7035-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANGEL JOSE ORLANDO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que inició su esposa Hilda Aranzazu López. (Lo. 40, Fo. 64). — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Jn.5-7006-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL SAUL o SAUL BONJOUR VIGNOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Jn.4-6992-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARROQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Jn.4-6970-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a FRANCISCO ALDAY, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa BLANCA CASAS. (Lo. 37, Fo. 467). — Montevideo, Abril 21 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Jn.4-6982-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS HECTOR BALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Jn.4-6932-v.jn.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL PANIZZA DE PANIZZA y de JOSE GEREMIAS JUAN PANIZZA PANIZZA o JOSE PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Jn.1 [illegible]-v.jn.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "GROSSO DE FERNANDEZ ANGELA contra IGNACIO FERNANDEZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que con fecha Marzo siete del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ignacio Fernández y Angela Grosso En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la

do 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 15 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 My.30-6400-v.jn.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL GARCIA y de MERCEDES o MARIA MERCEDES GARCIA QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Jn.1.o-6815-v.jn.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de PANOS COUJOUKIAN y de VIOLETA ROMEO, estableciéndose que donde respectivamente el compareciente y el padre del mismo con el apellido de "Kuyokian", debe decir: "Coujoukian". — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 My.30-6675-v.jn.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JOSE MARIA RODRIGUEZ GUNTIN y de TERESA SPAGOLA estableciéndose que donde el contrayente aparece como: "José Rodríguez y Rodríguez", debe decir: "José María Rodríguez Guntín" y B) En la de nacimiento de MARIA JULIA AGUSTINA RODRIGUEZ, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como "José Rodrguez y Rodríguez", debe decir: "José María Rodríguez Guntín". — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $16.80 My.26-6417-v.jn.12

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la acción que por posesión notoria de estado civil de hija natural del extinto JOSE EUGENIO CHAVES ha instaurado LETICIA CHAVES, ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) — Montevideo, Mayo 2 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario
$36 00 My 16-5549-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de GAUDENCIO PARAVICINO con ELVIRA SOSA, estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece como Parravicini debe decir Paravicino. Y partidas de nacimiento de Elvira y Brenda Teresita Paravicino, estableciéndose que donde los apellidos de las inscriptas dice Parravicini debe decir Paravicino. Y a los efectos legales se hace esta publicaciNn. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.80 Jn.12-7522-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELIA IRENE ODICINI DE LEZAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.9-7374-v.jn.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MIGUEL DAVID HANNAN y MARGARITA HAIRE DE HANNAN o MARGARITA JUANA HAIRE DE HANNAN o MARGARET HARE DE HANNAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.9-7369-v.jn.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ELIAS o ELIA MAKRIS o MACRIS o MACRE o MAGRIKS y de VASILIKI KATSAKIORI o KACHAKIORI DE MAKRIS o MACRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.9-7398-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE GIRONES PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.9-7327-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE BOSIO o BOSSIO CROCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.8-7288-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LUIS PICCARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Jn.8-7273-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO KLAUSNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Jn.8-7265-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA FELICIA o FELICIA SENA DE SENA, de SALVADOR SENA, de ADELINA SENA y de MARIA CARMEN SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.8-7242-v.jn.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público, que se ha presentado el siguiente escrito:

"SALVADOR LENZUEN, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1324, al señor Juez digo: Que habiendo optado por el título de procurador, vengo a solicitar se reciba la información sumaria que rendiré por intermedio de los testigos doctor Eugenio Sacarelo y Fuentes y doctor Baltasar Brum, quienes depondrán sobre la conducta y costumbres morales del subscripto. Quiera el señor Juez previos los trámites de estilo, acceder a lo solicitado, teniendo por acreditados suficientemente los extremos exigidos por la ley y será justicia. — Salvador Lenzuen".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$20.00 Jn.8-7271-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de BERNARDINO PEREZ, estableciéndose que donde el nombre del extinto aparece como Bernardino, debe decir Venancio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $12.00 Jn.8-7239-v.jn.26.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "ROMANA BARTOLOMEA CASAS DE PIZZANO y otros. Rectificaciones de partidas"; se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Luis Pizzano (hijo), con Romana Bartolomea Casas, estableciéndose que donde el nombre de la contrayente figura como Isabel Laura, debe decir Romana Bartolomea; y de nacimiento de Dante Romeo, Ruben Walter, Omar Nelson, Edison Hugo y Ladi Esmeralda Pizzano Casas, estableciéndose que donde donde el nombre de la madre de los inscriptos aparece como Isabel Laura, debe decir Romana Bartolomea.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 29 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$30.00 Jn.8-7272-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA TERESA BELTRAMI DE BUGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.8-7065-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE ANTONIO TORRANO o TORRANO BERNACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.8-7063-v.jn.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la siguientes partidas: De matrimono de HERCULES SECHETTI con LUISA LACERRA, estableciéndose que donde el apellido del contrayente y de su padre figura como Suchetti debe decir Sechetti; donde el nombre de la contrayente dice Carmen debe decir Luisa, donde el apellido de la misma y de la madre figura como Lasserre debe decir Lacerra y donde dice nacida el 16 de Julio de 1898 debe decir; 21 de Junio de 1885; y partida de nacimiento de María Blanca Dora Sechetti Lacerra donde en la nota marginal dice "legitimada por Hercules Suchetti y Carmen Lasserre" debe decir "legitimada por Hercules Sechetti y Luisa Lacerra". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil) $19.20 Jn.7-7170-v.jn.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de CANDIDO VELAZCO con MARIA ELISA MARDONES estableciéndose que donde el nombre de la contrayente dice María Elisebt debe decir María Elisa Mardones y partidas de nacimiento de Catalina Elizabeth y Ana María Velazco, estableciéndose que donde el nombre y apellido de la madre de los inscriptos dice María Mardones y María Mardonez debe decir María Elisa Mardones en las dos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil) $16.80 Jn.7-7147-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORESTES PIOVANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Jn.6-7056-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEBEDEVSKI o LABIEDZIEWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Jn.6-7057-v.jn.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de BRONISLAO DRUKTEINIS con CATALINA BAR, estable-

ciéndose que donde el nombre del contrayente aparece como Bronislavas debe decir Bronislao; y partida de nacimiento de MARIA GLADIS DRUKTEINIS estableciéndose que donde el apellido del padre del inscripto aparece como "Drukten, debe decir Drukteinis. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $16.80 Jn.7-6953-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EULALIA BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Jn.6-7058-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA REYES DE MONDEJA o VICENTA DE PAULA REYES DE MONDEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — C. Walter Balleta, Act.

$12.00 Jn.6-7059-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLAUDIO MARCELO MARTINEZ o MARTINEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.6-7060-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRENE o JUANA IRENE DEL CORAZON DE MARIA TRUJILLO BERRIEL DE CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.6-7061-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL MARTA LEMBO REVELLA DE MOSQUERA o ISABEL LEMBO DE MOSQUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.6-7062-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA ELENA CARAVATTI DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.6-7064-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de VALENTIN VILLANUEVA con HIGINIA MOR estableciéndose que donde el apellido del contrayente dice Etcheverrito debe decir Villanueva; y partida de nacimiento de Alcira Villanueva Mor, estableciéndose que donde el apellido paterno y nombre y apellido de la madre de la inscripta aparece como Etcheverrito e Hinginia Amor debe decir Villanueva e Higinia Mor respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $16.80 Jn.6-7052-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ERNESTO DIONISIO BORGES estableciéndose que donde el nombre de la madre del inscripto aparece como Francisca Borges debe decir Cecilia Borges. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — C. Walter Balleta, Act.

(Auxil.) $12.60 Jn.5-7003-v.jn.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de DOMINGO BRUNETTI en la que el nombre y apellido paterno del inscripto aparece como Demenico Burnetti cuando debe decir Domingo Brunetti, siendo el apellido materno Tirabasso en vez de Tirabas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jn.4-6954-v.jn.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento y acta de reconocimiento de MARIA NELLY FRANCO, estableciéndose que donde la fecha de nacimiento de la inscripta figura como 1.o de Enero de 1942, en realidad debe figurar como 25 de Julio de 1935, y donde el nombre figura como María Nelis debe decir María Nelly. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Jn.1.o-6692-v.jn.18.

Escrituración de oficio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "ASENCIO ALDAYA y otros. Solicitan escrituración de oficio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de don José Ladislao Terra, que son: Julia Terra, María Terra, Esther Terra, Guillermina Terra, Herminia Terra, María Joaquina Terra, Sara Clotilde Terra, María Honorina Terra, María del Carmen Terra, Laura Terra, Eloísa Terra, Raúl Terra Maza, Javier Terra Maza, Daniel Terra Maza, José Ladislao Terra Maza, Margarita Angélica Terra Maza, Susana Terra Maza, Gabriel Terra Ilarraz, Mercedes Terra Ilarraz, Matilde Terra Ilarraz, Raquel Terra Ilarraz, Isabel Terra Ilarraz, Olga Terra Ilarraz, Antonio José Terra Ilarraz y Alfredo Terra Ilarraz, a fin de que comparezcan voluntariamente a otorgar las respectivas escrituras de traslaciones de dominio, referentes a los inmuebles que se indican a continuación: tres solares de terreno ubicados en la veintiuna sección judicial de Montevideo, que son, el empadronado con el N.o 142.993, señalado con la letra "C" en el plano del agrimensor José M. Oses de 9 de Junio de 1926, teniendo una superficie de 256.85 metros cuadrados, con 11 metros de frente al Norte a la calle Pedro Primero, el empadronado con el N.o 51.332, señalado con el N.o 9 en el plano del ingeniero Cayetano Carcavalli de Noviembre de 1911, tiene una superficie de 343 metros cuadrados y 10 metros de frente al Nordeste a la calle Pedro Primero; y el empadronado con el N.o 51.313, señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor José M. Oses de Junio de 1926, compuesto según ese plano de una superficie de 365 metros cuadrados con 13.83 metros de frente al Oeste ,a la calle Laguna Merín. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$144.00 Jn.1.o-6795-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: Waldo García Austt contra WALTER JORGE MANNHEIMER. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Walter Jorge Mannheimer para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario

$36.00 My.31-6603-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de AVIDIS DJEBEDJIAN con ELISA CHIMAVONIAN, estableciéndose que donde la fecha de nacimiento de la contrayente aparece como el 25 de Agosto de 1925 debe decir 11 de Febrero de 1928. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 My.31-6602-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO o FRITZ THYSSEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 My.30-6583-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN GABRIEL MALARIN o JOSE MALARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 My.30-6690-v.jl.3.
Jl.21-v.jl.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 8 del corriente mes, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA JOSEFA LIBRAN BARRENECHE y BERNABE ALEJANDRO FREIRE, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.00 My.30-6691-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMAN VAN MAANEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 My.30-6668-v.jl.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO BRUZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 My.29-6584-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 3 del corriente mes, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE LEON ELLAURI y CLARA ELENA DENBY, a la vez, se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Act.

$40.00 My.29-6608-v.jn.21.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Orlando M. Cuadro contra ANA MARIA CARRERAS. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ana María Carreras para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 My.16-5802-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NINON WOLFF DE HAHN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 My.21-6073-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON LOPEZ NAYA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A la vez se cita, llama y emplaza por el mismo término a don MANUEL don FRANCISCO y don EMILIO LOPEZ NAYA, o sus sucesores a título universal o particular para que comparezcan a estar a de-

techo en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Abril 20 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 My.10-5507-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BARK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 16 de 1951. — O. Walter Balleta, Actuario

$24.00 My 21-6072-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA VARELA GONTAD DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 7 de 1951 — C Walter Balleta, Actuario

$36.00 My.10-5504-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FROILAN o FROILAN TRIFON LOPEZ DOMEC, citándose a los herederos, acreedores y dmeás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1951 — C. Walter Balleta Actuario

$36 00 My 7-5300-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o FERDINANDO RODOLFO JUAN GILONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.12-7519-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE ABDON DELORO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 Jn.12-7524-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE SACCONAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 Jn.12-7241-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "Banco Territorial del Uruguay contra ANGEL CUSTODIO FERREIRA. Rescisión de promesa de compra venta", se cita y emplaza a don Angel Custodio Ferreira, sus herederos y/o sucesores por cualquier título y a todos quienes se consideren con algún derecho al inmueble empadronado con el N.o 161.422, ubicado en la once sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, inscripto en la Dirección de Topografía el 28 de Noviembre de 1933, con una superficie de trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados que se deslindan así: 12 metros de frente al Noroeste a la calle De los Aviadores, hoy Núñez de Arce N.o 4213, 32 metros al Noreste, lindando con parte del solar N.o 3, 12 metros al Sureste, lindando parte del solar N.o 67, y 32 metros al Suroeste, con los solares N.os 1 y 68, todos del mismo plano, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá este juicio. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$108.00 Jn.12-7245-v.jn.30. Jl 21-v.ag.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de HERSZ RACIAZEK con BRUCHA KAMIZELA y las de legitimación de su hijos Mardoqueo, Isaac y Manuel, pues donde en las mismas, el contrayente y padre figura como "Hersech Rachonzik", "Hersch Rachonzik", "Hersch Rachmzik" y "Herch Rachonzik", debe decir: "Hersz Raciazek, y la contrayente y madre, respectivamente, aparece como "Berta Kamzel" y "Brucha Kamsel", debe decir: "Brucha Kamizela, en la misma partida de legitimación de Mardoqueo, donde el nombre de éste, figura como "Mateo", debe decir: Mardoqueo. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.0 Jn.11-7489-v.jn.28.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO ORTIZ RODRIGUEZ, citándose a los heredros, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.11-7457-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MEDARDO NOCETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.11-7458-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROBUSTIANA ECHEVERRIA DE IRAZABAL o ECHEVARRIA DE IRAZABAL, citándose a los heredros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.11-7459-v.jn.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ROSTRO DE BRUNO, CORONACION P. C. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado compareció la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Romeo Bruno, por aparecer en ella el apellido materno del inscripto como "Castro", debiendo decir: Rostro. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.9-7335-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA MAGDALENA URTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.9-7357-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA o ROSA ANGELA FOGLIA DE STARICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.8-7320-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.8-7321-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON SEBASTIAN VAZQUEZ POSE o RAMON S. VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.8-7323-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ROMERO DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.8-7322-v.jn.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BOTTA, PEDRO con ROSA FORMENTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Pedro Botta y Rosa Formento, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Jn.8-7324-v.jn.30. Jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 Jn.8-7261-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA AGUILERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.8-7262-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO ALBERTO VALETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.8-7263-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO GARCIA DE ZUÑIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.8-7264-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Ponce, Tomás con CARMEN LOPEZ FERNANDEZ. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Carmen López Fernández de Ponce para que dentro del término de noventa días comparezca ante dicho Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Jn.8-7244-v.jn.30. Jl 21-[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS VICTOR YAMORETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.8-7243-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA CAROLINA PIATTI o PIATTI DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.7-7122-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GERTRUDES o GERTRUDIS KOHNER DE KAUFFMANN, citándose a los herederos a acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.7-7123-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE COURTOISIE DE LALANNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.7-7124-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CELIA RUCCI DE CHALELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.7-7125-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO MONTAUTTI o MONTAUTTI DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.7-7126-v.jn.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña LORENZA MARTINEZ DE CLAVIJO y de don DIONISIO CLAVIJO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — José Tomás Pereira. Act.

$12.00 Jn.6-7098-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLARO MARIO RADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — José Tomás Pereira. Act.

$12.00 Jn 6-7071-v.jn 19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "REY, MARIA ESTHER. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura su apellido paterno como "Riso", debe decir: Rey. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 Jn.4-6956-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCY o LUCIA JUANA SANDERS DE CROCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00 Jn 4-6968-v.jn.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "AMATO, ROBERTO GREGORIO. Rectificación de partidas" se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de: Roberto Gregorio, Blanca Delia, Vicente Alberto, Norma Filomena, Héctor Segundo, Juan Raúl y Miguel Rolando Amato, pues donde en todas ellas aparece el apellido del padre y del abuelo paterno de los inscriptos como "Amado", debe decir: Amato. — Montevideo Mayo 25 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Jn 5-7036-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANTONIO SERGIO o SERGIO LONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.4-6969-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA CIGANDA DE RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — José Tomás Pereira. Act.

$12.00 Jn.4-6967-v.jn.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DIAZ DE NAVEIRAS, MARIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alfonso Norberto Naveiras, pues donde en la misma figura el apellido paterno del inscripto como "Noveiras" debe decir: Naveiras. — Montevideo, Mayo 21 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario

(Auxil) $12.60 Jn.2-6905-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA IRENE SALABERRIA DE GORNAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$36.00 My.31-6763-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GALMARINO, LUIS. Rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida del matrimonio que contrajera con María Celia Dalbone, pues donde en la misma figura como "Luis De Gregorio" debe decir en su lugar: Luis Galmarino — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$18.00 My.31-6752-v.jn.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RIVERA PAZOS, JUAN, AUGUSTO y ALFREDO. RIVERA DE DEL RIO, CELIA CANDIDA, y RIVERA DE MUNC, AMANDA. Rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de las partidas de su nacimiento, así como la de matrimonio de sus padres José Rivera y Rosa Pazos, pues donde en las de nacimiento, el apellido paterno de los inscriptos figura como "Ribera", debe decir: Rivera, y en la de matrimonio, donde los contrayentes aparecen con los apellidos "Ribera" y "Pasos", debe decir: Rivera y Pazos, respectivamente. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Jn.2-6912-v.jn.20.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "IDIARTE, ANTONIO; IDIARTE DE ARCOS, ANGELA; IDIARTE, FRANCISCA y JUANITA; IDIARTE DE BRUN, MARIA ELENA. Prescripción treintenaria". (Lo. 37, Fo. 405), se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva, respecto del siguiente inmueble: Una fracción de terreno que en el plano de fraccionamiento del agrimensor Vicente Irastorza de 15 de Mayo de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía, el 17 del mismo mes y año, está integrada por los solares N.os 3, 4 y 5 que se describen así: el solar N.o 3, integrado por parte del inmueble empadronado con el N.o 36.579 y la totalidad del padrón N.o 36.578, tiene un área de 520 metros, 1118 centímetros y se deslinda así: 12 metros 9 centímetros de frente al Sureste a la avenida Carlos María Ramírez, antes Camino Real al Cerro, 43 metros 2 centímetros al Suroeste con el solar 2 del mismo plano, también de propiedad de los actores, 12 metros, 9 centímetros al Noroeste con el solar 5 del mismo plano, y 43 metros 2 centímetros al Noreste con el solar 4, también del mismo plano. El solar 4, empadronado con el N.o 36 577, tiene un área de 392 metros 7726 centímetros que se deslinda así: 9 metros 13 centímetros de frente al Sureste a la avenida Carlos María Ramírez, antes Camino Real al Cerro 43 metros 2 centímetros al Suroeste con el solar 3 antes descripto, 9 metros 13 centímetros al Noroeste en parte con el solar 5 y en parte con la sucesión de José Goyeche, y 43 metros 2 centímetros al Noreste con la sucesión de José Goyeche, y el solar N.o 5, empadronado con el N.o 36.574, tiene un área de 838 metros 89 decímetros y se deslinda así: 19 metros 50 centímetros de frente al Noroeste a la calle Lanreles, antes Arapey, 43 metros, 2 centímetros al Noreste con la sucesión de José Goyeche, 19 metros, 50 centímetros al Sureste con los solares 4 y 3, antes descriptos, y 43 metros 2 centímetros al Suroeste con propiedades de Ramón Uria y José Uria. Es, pues, sobre los solares descriptos, que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se dispuso se cite, llame y emplace por el término de noventa días, a los señores Francisco y Ramón Uria o a sus sucesores a cualquier título, a los sucesores a cualquier título de don José Goyeche y de don Manuel Bella o Bello y a cualquier otra persona que pretenda tener derechos a los referidos solares, para que comparezcan a deducir sus derechos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, todo ello, bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les nombrará defensor de oficio, con quien, además se llenará el requisito de la conciliación, previniéndose que se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$252.00 My.31-6753-v.jl.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Mega Vigil, Sara contra GOMEZ LLOBET, BERNARDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber al público que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Sara Mega Vigil y Bernardo Ramón Hugo Gómez Llobet, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 My 30-6641-v jn 22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Rodríguez, Antonio Alexandrino contra CELSA LOPEZ o LOPES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución N.o 5723 de fecha 5 de Mayo de 1947 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Antonio Alexandrino Rodríguez y Celsa López o Lopes. Y a fin de notificar a la nombrada Celsa López o Lopes y simultáneamente emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dicho autos dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de

18 de Setiembre de 1946, se hace esta publicación por el término de veinte días. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00 My.29-6634-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL NEVENSKANS o NEVENSKAS o NEVINSKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$36 00 My.26-6454-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LOLA LOPEZ RIBOCAPRICHE o CRIVOCAPICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparecan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario

$36 00 My.23-6174-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MATIAS CROCANO, solicitando las rectificaciones de la partida de su matrimonio con doña Petrona Cano Rodríguez, y las de nacimiento de sus hijos Elena Mabel y Milton Leonel, por figurar en todas ellas con el nombre de Mateo, en lugar de Matías. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $12.60 Jn.12-7514-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DE DIEGO DE GIRIBONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.11-7470-v.jn.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Luis P. de Lacuadra contra MARIA LUISA ODDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (libro 35, folio 471), se hace saber que con fecha 2 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Paulino de Lacuadra y María Luisa Oddo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 Jn.11-7469-v.Jn.30
Jl.21-v.-jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA FIOL DE DELLA BELLA, citándose a los que se creen con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.9-7379-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN MIRA DE GARCIA, citándos a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto

$12.00 Jn.9-7380-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO GONZALEZ LERENA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al heredero Leopoldo González Lerena, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará curador de bienes para que dentro de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00 Jn.9-7378-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ROMERO RAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adj.

$12.00 Jn.9-7381-v.jn.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "LOTTE WARTH y FEDERICO ENGEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 36, Fo. 28), se hace saber que con fecha 24 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Federico Guillermo Engel y doña Lotte Warth. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 Jn.9-7392-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SAPONE DE GIACOBBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.9-7382-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RIVERA PEDRAGOSA o RIVERA PEDRAGOSA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.8-7107-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o JESUS ALFREDO ALVAREZ MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.7-7204-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BARROS o ANDRES BARROS CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.7-7127-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE REIGIA o VICENTE REIGIA BRANDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.7-7128-v.jn 18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA PEREZ DE HERNANDEZ o MARIA CELIA PEREZ o PEREZ DE CARNEVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.7-7129-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL RAPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adj.

$12.00 Jn.7-7130-v.jn.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Juan Antonio Tomás Camani contra MARIA RISSO PATRON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 35, Fo. 575), se hace saber que con fecha 19 del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Antonio Camani o Juan Antonio Tomás Camani, conocido por Juan Camani, y que firma Juar Camani, y María Risso Patrón. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 Jn.6-7104-v.jn 29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA SOSA DE EGAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 28 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.7-7214-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se ace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SPANO o NICODEMO SPANÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.6-7106-v.jn.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Carbajal de Vaitcunes Irasema contra JUAN VAITCUNAS. Disolución de sociedad conyugal". (L.o 35, F.o 335), se hace saber que con fecha 21 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal Juan Vaitcunas e Irasema Carbajal. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 19 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 Jn.6-7090-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña AMANDA FURCO DE SEQUEIRA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el apellido "Turco", en lugar de "Furco". — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $12.60 Jn.4-6952-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA o EMILIA VIRGINIA SALA DE GARCIA CASARAVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.4-6971-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA ARAMBURU DE GARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.4-6972-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO ARCOS FERRAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Act. Adj.

$12.00 Jn.4-6973-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ARCOS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.4-6974-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES ROSAS o JUAN ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 29 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.4-6975-v.jn.14.

Información de vida y costumbres.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurino Vivas es hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LILA DA ROSA CAETANO, constituyendo domicilio en Sarandí 444, escritorio 15, ante el señor Juez se presenta y expone: Que debiendo obtener el título de escribana, viene a producir la información legal con los testigos escribanos Esther Arias Fernández y Gladys E. García, las que serán interrogadas por mi honradez y costumbres morales. Aprobada, expídaseme testimonio. — Lila Da Rosa Caetano". — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.00 Jn.2-6906-v.jn.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurino Vivas, dictada en autos: "Adolfo Schmid contra EDITH PINKUS DE SCHMID. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 35, Fo. 470), se hace saber que con fecha 2 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Adolfo Schmid Knopfel y Edith Pinkus. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Act.

$40.00 Jn.1.o-6787-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adj.

$12.00 Jn.4-6966-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MIGUEL BOIONS ABUIN o LUIS MIGUEL BOIONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.1.o-6657-v.jn.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber las aperturas de las sucesiones de PEDRO ANTONIO o PEDRO A. GOMEZ, JUANA LOMBARDINI DE GOMEZ, PEDRO ANSELMO GOMEZ LOMBARDINI, MARIA DE LOS ANGELES o ANGELA MAGARIÑOS DE GOMEZ, CARLOS RISTORINI, SARA NATIVIDAD o SARA GOMEZ LOMBARDINI DE RISTORINI, ELENA CLOTILDE o ELENA GOMEZ LOMBARDINI DE OLAZABAL, ARTURO JUAN FELICIANO o ARTURO FELICIANO GOMEZ LOMBARDINI y ANIBAL MARCELINO GOMEZ LOMBARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — Carlos A. Ponce de León, Actuario Adjunto.

$60.00 My.19-5919-v.jn.23.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos caratulados: "PEDRO FERRARINI. Declaración de ausencia Libro 28. Folio 253", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Teresa Ferrarini de Figueredo, solicitando la declaración de ausencia de su señor padre Pedro Ferrarini. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$32.00 My.25-6376-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don ERIC BENNETT a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Vera Violetta Kaudera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril veinticinco de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00 My.14-5700-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PESCHIERA BRIGNOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adj.

$36.00 My.14-5714-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se cita y emplaza a doña ROSA AGLICELIDA DIAZ SUAREZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los juicios que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don Marcelino Alejandro Clerici, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$48.00 My.9-5428-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Evangelista Pérez del Castillo se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a don Emilio Merlan y doña Carmen Mazuilo, los autos caratulados: "Racovsky (Enrique) y Camy de Racovsky (María) contra MERLAN (EMILIO) y MAZUILO (CARMEN). Pérdida de patria potestad" (Lo. 11, Fo. 268), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1950. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$36.00 My.14-5607-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, don Juan José Vertiz, dictada en los autos: "Jonica José y Ana Denis de la Cruz contra BOBADILLA PEDRO ANTONIO y PALMIRA ACEVEDO. Pérdida de la patria potestad" (Lo. 7, F.o 272), de fecha Mayo 10 de 1951, se cita, llama y emplaza a don Pedro Antonio Bobadilla y Palmira Acevedo, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — Hugo F. Barú, Actuario.

$48.00 Jn.9-7372-v.jn.30.

Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, don Alejandro C. Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EULOGIA CURBELO DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 1463 — Montevideo, Abril 28 de 1951. — María Amelia Fazzio, Actuaria.

$12.00 Jn.5-7029-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a Sección de la Capital, doctor Luis E. Scarzolo Travieso, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don HERALDO DELLACASA, citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ella, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle San José N.o 1125, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz de la 5.a Sección.

$12.00 Jn.11-7432-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, en autos "CARLOS MILANI y MANUEL BAUZON. Escrituración judicial" se cita llama y emplaza, por el término de noventa días a Florentina Figueroa de Rodríguez Flores, José María Rodríguez Flores, Celia Rodríguez de Núñez, Florentina Rodríguez de Bastos, Rafael Méndez Rodríguez, Angel Alfredo Núñez, Petrona María Elena Paula Tutzo de Fernández, Carlos Marcelino, Patricio Raúl, Angel Alfredo y Roberto César Tutzo, a sus causahabientes o sucesores y a todos los que a cualquier título y concepto se consideren con derecho a dos solares ubicados en el barrio La Selva, 17.a sección judicial de Montevideo para que concurran a otorgar la escritura de venta bajo apercibimiento de ser otorgada por el Juzgado en su representación. Los solares referidos son: A) El señalado con el número 162, plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga, de Marzo de 1911, padrón 91 652. Superficie: 400 metros. Deslinde, 10 metros de frente al NE. a la calle Agricultura entre Las Flores y Eusebio Cabral, distando su punto medio 15 metros de la esquina de Eusebio Cabral por 40 metros de fondo lindando al SE con el solar 161; por el SO. con padrón 91 650 y, al NO., con solar 163. Fué prometido en venta por el Banco de Cobranzas como apoderado de F. F. Rodríguez Flores, el 2 de Abril de 1911, a Carlos Milani éste lo transfirió el 22 de Marzo de 1922 a Carlos, Domingo Eduardo y Héctor Milani. En la partición de los bienes de Domingo Eduardo y Héctor Milani, autorizada por el escribano Juan Bazzano el 6 de Julio de 1940, los derechos de dicho solar se adjudicaron a Carlos Milani. Fué ratificada el 8 de Mayo de 1950 e inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, el 17 de Mayo de 1950, con el número 542 al Fo 198 del Lo 43: B) El sola padrón 91 840 ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número 21 en el plano del agrimensor Carlos Morador Otero: de Noviembre de 1909 con una superficie de 590 metros 70 decímetros y este deslinde: 11 metros al N. al camino Abrevadero (hoy Carlos López), por 53 metros 70 centímetros de fondo lindando al S. con el solar 25; al S. con el 39 y, al O. con el 20. Fué prometido en venta a Manuel Bauzón por el referido Banco como apoderado de la sucesión Rodríguez Flores el 2 de Diciembre de 1919, ratificado el 28 de Mayo de 1941 e inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 17 de Julio de 1941, con el número 846 al Fo 201 del Lo. 25. — Montevideo Octubre 2 de 1950. — Renée Troncoso Frioni. Actuario.

$228.00 My.24-6088-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo en autos "CARLOS MILANI. Escrituración judicial" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Florentina Figueroa de Rodríguez Flores, José María Rodríguez Flores, Celia Rodríguez de Núñez Florentina Rodríguez de Bastos, Rafael Méndez Rodríguez, Angel Alfredo Núñez, Petrona María Elena Paula Tutzó de Fernández Carlos Marcelino Patricio Raúl, Angel Alfredo y Roberto César Tutzó a sus causahabientes o sucesores y a todas las personas que a cualquier título y concepto se consideren con derecho a tres solares de terreno ubicados en el barrio La Selva, 17.a sección judicial de Montevideo divididos por el agrimensor Ubaldo Pittaluga en Marzo de 1911, para que comparezcan a otorgar la escritura de venta, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el Juzgado en su representación. Los solares referidos son Solar 163 padrón 91 653 Superficie 400 metros con 10 metros de frente al NE a la calle Agricultura entre Las Flores y Eusebio Cabral distando el punto medio 25 metros de la esquina con Eusebio Cabral: 40 metros al SE., lindando con el 162: 10 metros al SO., con el padrón 91.650 y 40 metros al NE con el solar 164. Solar 164, padrón 91 654 Superficie: 400 metros con 10 metros al NE a la calle Agricultura entre Las Flores y Eusebio Cabral distando el punto medio 35 metros de la esquina con la última calle citada: 40 metros al SE lindando con el 163, 10 metros al SO., limitando con el padrón

91 650 y 40 metros al NO., con el número 165. Solar 165, padrón 91.655 Superficie 400 metros, con 10 metros al NE., a la calle Agricultura entre Las Flores y Eusebio Cabral, distando el punto medio 45 metros de la esquina con la última calle citada: 40 metros al SE, limitando con el 164; 10 metros al SO., con el padrón 91.650 y 40 metros al NO., con el número 166 El Banco de Cobranzas, como apoderado de la sucesión Florentina Figueroa de Rodríguez, prometió vender dichos solares o don Carlos Milani el 2 de Abril de 1911 Este cedió sus derechos a Carlos Milani (hijo), a Domingo Eduardo y a Héctor Milani el 22 de Marzo de 1922 En la partición de bienes de las sucesiones de Héctor y Domingo Eduardo Milani, que autorizó el escribano Juan Bazzano el 6 de Julio de 1940, se adjudicaron esos derechos a Carlos Milani El referido Banco ratificó las promesas el 8 de Mayo de 1950, que fueron inscriptas el 17 de Mayo del mismo año en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, correspondiendo al solar 163 el número 545 al Fo 200 del Lo 43; al solar 164, el número 544 al Fo 199 del Lo 43 y al solar 165, el número 541 al Fo 198 del Lo 43. — Montevideo, Octubre 2 de 1950 — Renée Troncoso Frioni, Actuario.

$240.00 My.22-6089-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE MONTEVIDEO

Aviso

Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Montevideo, señor Patricio de Salterain, en autos: "DIRECCION DE GANADERIA. Tablada Nacional, comunicando el retiro de un novillo", se cita a los que se consideren con derecho para que se presenten a deducirlo dentro del plazo de tres meses, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 40 del Código Rural. — Colón, Mayo 23 de 1951. — César E. Canessa Etcheverry, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.6-21598-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA ONCE SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la once sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABRIEL UHALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Nela Daguerre, Actuaria.

$8.00 Jn.6-7108-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA TRECE SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la trece sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO MARTIN ALFONSO, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Turquía 3369), Cerro. — Marzo 2 1951. — Aída Lipovetsky, Escribana Actuaria.

$8.00 Jn.4-6955-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINCE SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quince sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de PATRICIO GONZALEZ, GREGORIA RODRIGUEZ DE GONZALEZ y MARIA JULIA GONZALEZ RODRIGUEZ DE RODAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Dr. Pablo de María N.o 1480. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — José Martinelli Gómez.

$12.00 Jn.12-7517-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PALMIRA GOMEZ DE CLAVEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 30 de Mayo de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 Jn.7-7209-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don HONORIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 11 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 Jn.7-7210-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN BRAZEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 31 de Mayo de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 Jn.7-7199-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR POLLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 19 de Mayo de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 Jn.5-7021-v.jn.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "DOROTEA ERMINDA y CIRILA MARIA MARTINEZ SOCA. Incapacidad", se hace saber al público, que por resolución de este Juzgado de fecha 2 de Octubre de 1950, se ha declarado en estado de incapacidad a doña Dorotea Erminda y doña Cirila María Martínez Soca, designándoles en carácter de curadora, a doña Gregoria Elisa Martínez de Mokosce. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 9 de 1950. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$16.00 Jn.11-7415-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA BERMUDEZ DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 25 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Jn.12-7528-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, recaído en autos: "SATURNINA MACHIN DE RODRIGUEZ. Rectificación de partida". (Lo. 1.o, Fo. 270), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Saturnina Machín de Rodríguez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde aparece su nombre como Dorotea, debe decir Saturnina. — Canelones, Junio 1.o de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 Jn.8-7248-v.jn.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, recaído en autos: "OTTO KUNZ e IRMA INES BELLATI DE KUNZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lc. 1.o, Fo. 246), se hace público que con fecha 8 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Otto Kunz y doña Irma Inés Bellati de Kunz, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Mayo 22 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$40.00 Jn.7-7186-v.jn.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones doctor don Juan C. Nario, recaído en autos: "MARGARITA OLIVERA DE CALACHE. Rectificación de partida". (Lo. 1o, Fo. 229), se hace público que, ante este Juzgado, se ha presentado doña Margarita Olivera de Caleche, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que, donde aparece el nombre de la contrayente como Guillermina Margarita, debe decir Margarita. Se hace constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Mayo 11 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$16.80 Jn.4-6929-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segunda turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, dictado en autos "MARIA NATIVIDAD BELES DE JUSTILLO. Pieza separada sobre prescripción". (Lo. 1o, Fo. 239), se cita, llama y emplaza a doña Juana Segredo, a los sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho a los bienes que se describirán, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, así como también a estar a derecho en los autos: "MARIA NATIVIDAD BELES DE TRUJILLO. Auxiliatoria de pobreza" (Lo. 1.o, Fo. 107), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Los bienes objeto del juicio son: Las fincas empadronadas con los números 503 y 504, con áreas respectivas de 1500 y 2500 metros, ubicadas en la manzana 62 de San Ramón (once sección de este Departamento), deslindadas así: por el Sur, en una extensión de 25 metros con la calle Misiones; por el Norte, en una extensión de 50 metros con la calle José Artigas: por el Oeste, en una extensión de 100 metros con la calle Baltasar Brum: y por el Este, en una extensión de 50 metros con Juana Clavijo y en una extensión de 50 metros con sucesión de Elvira Valesi. — Canelones, Mayo 28 de 1951. — Hugo Alvez, Act.

$108.00. Jn.4-6923-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ABRINIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 25 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario

$8.00 Jn.2-6915-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VITO MACARIO REBELLATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 25 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Jn.2-6888-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE CANELONES

Prescripción

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la quinta sección de Canelones, en autos: "JORGE ALBERTO ANGUILLA. Prescripción", a los efectos de los artículos 307 y 283 del Código de Procedimiento Civil, se cita con emplazamiento de 90 días, en especial a don Eduardo Van de Velde, o a sus sucesores, y a todo el que se considere con derecho a cualquier título, a un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta sección, empadronado con el N.o 1226, con una superficie de 1.147 metros 91 decímetros, señalado con la letra "B", según plano del agrimensor Aladino J. Amaro de Marzo de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 5069, el 29 de Abril de 1949, que se deslinda: 15 metros 53 centímetros al Norte, con frente a calle Constancia; 3 metros al Noroeste, en ochava, en intersección de la calle mencionada y Libertad; 62 metros 98 centímetros, al Oeste, con frente a calle Libertad; 17 metros 70 centímetros al Sur, lindando con parte del raíz empadronado con el N.o 1239, y 64 metros 97 centímetros al Este, lindando con la fracción "A" del mismo plano, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Esc. Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$108.00 Jn.7-7191-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ELISEO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Mayo 31 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Jn.11-7488-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MARIA ELLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 29 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Jn.7-7136-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA AVELINO o AVELINI DE BARISSONE o BARISSONE, citándose a los herederos

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 2 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$3.00 Jn.2-6913-v.jn.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "VERGARA DELFINA MARTA. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Delfina Marta Vergara solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde figura como nacida el 31 de Junio de 1925, debe establecerse el día 30 de Junio de 1925. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 28 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 Jn.1.o-6837-v.jn.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BULFO, JUAN y EUSEBIA CARDUZ DE BULFO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber, que por resolución de fecha 16 del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Bulfo y Eusebia Damiana Carduz; y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de sesenta días. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Mayo 28 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$32.00 Jn.1.o-6836-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CASTILLO, ROMAN. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Román Castillo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma. En donde aparece con el nombre de Ramón, debe establecerse el de Román, por ser el verdadero. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 9 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 My.31-6715-v.jn.16.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION LIMITADA" y "COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS, S. A." Prescripción". (Lo. 30, Fo. 758), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Rodolfo Mezzera Alvarez, en representación de "Compañía Uruguaya de Navegación, Limitada" (en liquidación) y de "Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A." iniciando juicio de prescripción sobre los varaderos y astilleros, así como todas las construcciones y demás mejoras, incluso los terrenos en que están instalados, ubicados en la ciudad de Carmelo, sexta sección judicial de este Departamento, que son tres fracciones deslindadas según escritura que autorizó el escribano Gregorio José Romay, el 5 de Diciembre de 1920 de la siguiente manera: A) Una suerte de quinta ubicada en la parte Sud de dicho pueblo de Carmelo, paraje conocido por "Vuelta de Quiñones", que linda: por el Norte, con José Selasco, después César Mongini y Martín Gastelú; por el Este y por el Sud con el arroyo de Las Vacas y por el Oeste con don Vicente Petraglia; B) Otra fracción de terreno contigua a la anterior, situada en la costa del arroyo de Las Vacas; con una superficie de 11 hectáreas, 70 áreas y 32 centiáreas, lindando por el Norte, con Pascual Nieto; por el Sud el citado arroyo de Las Vacas; por el Este con el terreno que se ha deslindado y por el Oeste con Norberto Estrada; y C) Otra fracción de terreno contigua a lo antes descripta, que mide 42 metros 95 centímetros de frente al Este sobre el arroyo de Las Vacas, por 53 metros 26 centímetros de fondo y linda: por el Norte Juan A. Gregorini; por el Sud, la fracción primeramente deslindada y por el Oeste, con el terreno antes descripto. El día 3 de Mayo de 1929, al procederse a la formalización definitiva de lo pactado en la escritura que acaba de mencionarse, se expresó que se vendían a la "Compañía Uruguaya de Navegación Limitada" todas las instalaciones, construcciones y demás mejoras en que están instalados los astillero y varaderos de Carmelo. No obstante la generalidad de esa declaración la escritura correspondiente sólo individualiza la fracción de terreno empadronada con el número 1093, compuesta de una superficie de una hectárea 4608 metros la "Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos, S. A." mandó confeccionar un plano de mensura y de ubicación de títulos, tarea que fué cumplida por el agrimensor Manuel Rodríguez Mujica. El plano fué inscripto con el número 1887 el 5 de Octubre de 1949 en la Dirección General de Catastro. La operación referida arrojó una superficie total de 15 hectáreas 8428 metros 5060 centímetros cuadrados y abarca las tres fracciones descriptas precedentemente. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la "Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Limitada" y a todos quienes se consideren con algún derecho en o contra los bienes referenciados a fin de que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 30 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$264.00 My.25-6347-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en los autos caratulados: "OLIVERA, FRANCISCO. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que, por cualquier título, se consideren con derechos en la propiedad inmueble empadronada con el N.o 832, sita en la tercera sección judicial de este Departamento, (Rosario), calle Treinta y Tres, manzana N.o 66, a efectos de que comparezcan a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 15 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$60.00 My.23-6324-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA CATORCE SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la catorce sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN MESA o SEBASTIAN ANTONIO MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Junio 1.o de 1951. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$12.00 Jn.12-7518-v.jn.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Concurso voluntario y Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "CALIXTO RODRIGUEZ y su esposa doña MARGARITA BULA. Concurso voluntario", se hace saber al público que por auto de fecha tres de Abril próximo pasado, se declaró el concurso voluntario en este expediente, y a la vez se convoca a los acreedores de éste concurso a la junta que tendrá lugar en este Juzgado Letrado, calle Lavalleja N.o 803, el día treinta y uno de Julio próximo a las catorce horas.

Se previene: 1.o) Que los acreedores deben comparecer con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o) Que la Junta resolverá con el número de acreedores que concurran. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación para lo cual ha sido habilitada la feria judicial menor. — Durazno, 28 de Mayo de 1951. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.

$140.00 My.31-6794-v.jl.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado: "MARIA o MARIA NIEVES ZARATE, ABELARDO o ABELARDO ZACARIAS ZARATE, EDUARDA GAMBOA DE ZARATE o EDUARDA FAUSTA GAMBOA DE ZARATE y FELIPA ZARATE Sucesiones" se cita, llama y emplaza a Juan Basilio, Eduardo Zacarías, Oscar, José María, Denia Lerida, Angel Custodia, Otilio Alfredo, Olga Elsa, Armenia Carmen y Sergio Zárate Gamboa, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Durazno, Abril 30 de 1951. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$48.00 My.12-5648-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmen, Mayo 24 de 1951. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.

$12.00 Jn.4-6941-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña DULCELINA o INOCENCIA DULCELINA TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmen, Mayo 24 de 1951. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.

$12.00 Jn.4-6942-v.jn.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Agustín A. Dazzano, se hace saber que FRANCISCO LUIS WINCE, solicita la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De su nacimiento donde figura Vince, debe decir Wince. 2.o) De su hijo Francisco Roberto, donde dice Francisco Wince, debe decir Francisco Luis Wince. 3.o) De nacimiento de Rosa Elida, donde dice Francisco Wince, debe decir Francisco Luis Wince. 4.o) De nacimiento de Julio Alberto, donde dice Wincer, debe decir Wince y donde el nombre de la madre aparece Emma, debe decir Ema. 5.o) De nacimiento de su hija Lila, donde el nombre del padre dice Francisco Wince, debe decir Francisco Luis Wince. 6.o) De nacimiento de su hijo Humberto, donde el nombre del padre dice Francisco Wince, debe decir Francisco Luis Wince y 7.o) De nacimiento de su hijo Hugo, donde el nombre de su padre y abuelo dice Winz, debe decir Wince y donde el nombre de su madre dice Ema G. de Winz, debe decir Ema García de Wince, por ser como corresponde. — Trinidad, Mayo 29 de 1951. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$48.00 Jn.11-7473-v.jn.28

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELA o ADELA CRUZ VARELA DE RECUERO, citándose a los herederos, acreedores y a cuantos se consideren con derechos en o contra la misma, a deducir en formas sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 30 de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$12.00 Jn.8-7312-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 17 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adj.

$12.00 Jn.12-7490-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VICENTE SCARONE o SCARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 26 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.12-7491-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de RIGE LEGUIZAMON o LEGUISAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 30 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.12-7492-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "WAJC SZAJMAN SIMA. Rectificación de partida". (Lo. 28, Fo. 32), se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado Abraham Isaac Wajc, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Sima, porque en ella aparece él, con el apellido de Maje en vez de Wajc, y la madre figura como Sarah Chaiman, cuando el verdadero es Sarah Rebeca Szajman. Y a los efectos dispuestos por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Mayo 21 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$24.00 Jn.12-7502-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doc-

tor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA LANORIA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 17 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.4-6963-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ORDICOLA o ORDICONA u HORDICOLA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 22 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adj.

$12.00 Jn.4-6964-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MELITONA ELOISA MARTINEZ MONTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 22 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.2-6865-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARICHAL DE VIÑAS o JUANA MARICHAL RAMOS DE VIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 26 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Act. Adj.

$12.00 Jn.2-6866-v.jn.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "PALERMO SUAREZ SYLVIA BEATRIZ Rectificación de partida". (Lo. 27, Fo. 15), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los padres legítimos de la nombrada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella aparece con los nombres de Libia Beatriz, en vez de Sylvia Beatriz, que es el verdadero. Y a los efectos dispuestos por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Mayo 8 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$24.00 Jn.4-6962-v.jn.21.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe y en cumplimiento de lo previsto por el artículo 1780 del Código de Comercio, se hace saber al público que por sentencia ejecutoriada de fecha doce del corriente dictada en autos: "MERCADER OCTAVIO J. Rehabilitación". (Lo. 27, Fo. 719), fué rehabilitado como comerciante el nombrado Octavio J. Mercader, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1773 del Código citado. — Florida, Mayo 21 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Jn.2-6868-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTOS LEQUERICA y TEOFILA XIMENEZ DE LEQUERICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 26 de 1951. — José Ramón Díaz, Act.

$12.00 Jn.8-7298-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OTHATZ DE BUSTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 22 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Jn.8-7300-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA ALDABALDE DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 1.o de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario

$3.00 Jn.8-7301-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA GREGORIA FAJARDO DE JAIME o JAIMES y MARIA LARRANCI o LARRAINE o LARRAISCI DE FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 26 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Jn.8-7299-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA SANCHEZ DE DELGADO, MARTIN DELGADO, TELESFORO ANTONIO o TELEFORO ANTONIO DELGADO e INDALECIO o VERNABE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 30 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Jn.8-7302-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "VICTOR RAMOS LATORRE. Sucesión". (Lo. 24, Fo. 605), se cita, llama y emplaza a don Alfredo Ramos, don Alberto Ramos y don Hugo Ramos o Ramos Sívori para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia. — Minas, Mayo 29 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Jn.8-7303-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ROJAS o RAUL ROJAS LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 24 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Jn.8-7297-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIA PERERA o DEMETRIA PERERA MALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 30 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Jn.2-6875-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del Juzgado de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODULIO PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 30 de 1951. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$8.00 Jn.8-7292-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA o JUANA PETRONILA CALABUIG DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 22 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Jn.1.o-6784-v.jn.12.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "DE LA FUENTE, RAFAEL y ALVAREZ WAGNER. Prescripción treintañal". (Lo 6, Fo. 619), se cita y emplaza especialmente a Juan S. Viera y a los sucesores de María Pereyra o Piñeiro, como asimismo a los sucesores de doña Claudia, de don Raimundo, de doña Rosa y de doña María Viera y, en general, a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con unas viejas construcciones, situado en la primera sección de este Departamento, planta urbana de esta ciudad, empadronado con el N.o 149, el cual, según plano subscripto por el agrimensor Antonio Asuaga Nouqué, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 174 el 22 de Agosto de 1950 consta de una superficie de 033 metros 22 decímetros, lindando: 21 metros 86 centímetros de frente al Este, sobre la calle Román Guerra; 21 metros 20 centímetros en la paralela del fondo, al Oeste, divisoria con el padrón 785, de Marcos Cabral; 43 metros 52 centímetros en la línea del Norte, que por ser solar esquina son también de frente a la calle Ituzaingó; y 43 metros 27 centímetros en la línea del Sur, divisoria con el padrón 516 de Basilio Tejera, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Marzo 29 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$132.00 Jn.1.o-6793-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LOUIS ESCOMEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Mayo 4 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$36.00 My.15-5755-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado: "TERESA FORTUNATO DE VOTTA. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno, de quinta, situada en la quinta N.o 272 del ejido de la ciudad de Paysandú, primera sección judicial de una superficie de 5.429 metros 20 decímetros, que linda por el Norte en 52 metros 40 centímetros con calle Canelones; por el Sur en 104 metros 60 centímetros Camino a Sacra; por el Oeste, tres líneas, lindando con calle Montecaseros y sucesión Jaime Serralta y por el Este 75 metros 30 centímetros con Orleans N. y Julio R. Bariani, y empadronado con el N.o 6376, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio y además para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes que los represente. — Paysandú, Abril 16 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$84.00 Jn.9-7352-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de PASCUAL TOGNACCA o TOGNAGUE o TOGNACO, GERMANA o SERVANDA GERMANA LASCANO o LESCANO DE SANCHEZ, PETRONA TOGNACCA o TOGNAGUE o TOÑACCA y JACINTO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Mayo de 1951. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 Jn.9-7351-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CORVORANDO o CORBORANDO EPIFANIO LEGUINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Mayo de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.2-6849-v.jn.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARIA ANGELICA CERIANI DE NAN, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma con el nombre de "María Angela Ceriani" en lugar de "María Angélica Ceriani" que es el verdadero. — Paysandú, Mayo 4 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.1.o-5792-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado DORALINA GREGORIA COSTA DE CACERES, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como hija de Robustiana Costa en lugar de decir Robustiano Costa que es lo verdadero. — Paysandú, Mayo 23 de 1951. — Milka Verde de Rodríguez, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.2-6847-v.jn.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX SEVERIANO o FELIX CORREA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 16 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 Jn.9-7403-v.jn.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO LABACA o LAVACA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 3 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 Jn.2-6343-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "ALICIA CRISPINA BENITEZ CASTRO Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a los herederos de don Juan Barneche, a los herederos de estos o sucesores a cualquier título, como también a cualquier persona o personas que pretendan derechos sobre el bien ubicado en la mazana 156 de esta ciudad, empadronado con el N.o 5247 de una superficie de 1878 metros 12 decimetros según plano del agrimensor Rafael Thevenet, de Marzo de 1949, inscripto con fecha treinta y uno del mismo mes y año, en la Oficina Departamental de Catastro, deslindado en la siguiente forma: Al Norte, recta de 88 metros 50 centímetros con Estefanell, Pons y Cía; al Sur recta de 85 metros 40 centímetros con la sucesión Rufino B Benitez hoy Victorio Poncet y Ramón Villar; al este, 21 metros 60 centímetros con Carlos Molinari; y al Oeste, 21 metros 82 centímetros con frente a la calle Carreras, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Asimismo se les cita para el previo juicio conciliatorio. (Artículo 282 Código de Procedimiento Civil). — Paysandú Marzo 17 de 1951. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$108.00 My 25-6344-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BARTOLOME MAXIMO ESPINOSA, iniciando juicio por prescripción adquisitiva treintenaria con respecto al siguiente bien. El inmueble empadronado con el número mil doscientos veintiséis (antes seiscientos cuarenta), que es una fracción de terreno sita en la manzana cien de esta ciudad, de una superficie aproximada de novecientos veintidós metros, y que se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de frente al Sudoeste a la calle Rivera por 42 metros 95 centímetros de fondo, hacia el Nordeste con Dorinda Ricci, al Sudeste, Miguel Lancieri y al Nordeste, calle Gieebrt En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Mayo 31 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$96.00 Jn.9-7368-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS DAVID CASTRO SANZ o TOMAS DAVID CASTRO Y SANZ; LEON CARLOS CASTRO SANZ o LEON CARLOS CASTRO Y SANZ y ELVIRA CASTRO SANZ o ELVIRA CASTRO Y SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Mayo 29 de 1951. — Mario Durañona, Actuario

$16 00 Jn.9-7358-v.jn.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA GIANETTI o GANETTI o JANETTI o GIANNETTI DE BAGATTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Mayo 12 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$36.00 My.29-6618-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS VACCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 15 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$36.00 Jn.9-7359-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NUNCIATO o JUAN NUNZIATO o JUAN N. CICATIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 24 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Jn.9-7360-v.jn.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GUIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Mayo 24 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Jn.9-7361-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA FROS DE ROSA DE ARZENO o JULIA FROS DE ARZENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 1.o de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 Jn.12-7532-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESITA o TERESA RODRIGUEZ DE MONTEAVARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 25 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 Jn.5-7042-v.jn.15.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "Vilda Olivera de Menegozzo contra JOSE MENEGOZZO Divorcio Art 148 inciso 6.o y 187 inciso 1.o del C Civil" (Lo. 36. fo 556), se cita, llama y emplaza a don José Menegozzo, para que comparezca por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación — Rivera, Abril 27 de 1951 — Luis Alberto Campodónico, Actuario

$48.00 My 23-6356-v.jn.29

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "JOSE LEONCIO EULA y BASILIO MARSET. Prescripción" (Lo. 36. Fo 571), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Enrique Marset y a sus hermanos Santiago, Eulogia y Emma Marset y sus sobrinos Serafín Herminia Eulogia, Delfina, Pedro, Pompilio Prudencia José Ignacio, Domingo, Elisa Basilio Gerónimo Marcos y Adolfo Marset y Haydee Luis Celina José Antonio, Araceli, Lelia y Blanca de Lapuente Marset, sus herederos causahabientes o interesados a cualquier título que se consideren con derecho a los inmuebles que se describirán, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y con quien se llenará el requisito de la conciliación A) La fracción número uno de la manzana doscientos treinta de esta ciudad, que según plano del agrimensor don Antonio Rodríguez Leal de Julio de 1946, tiene el siguiente deslinde Padrón N.o 2279 con una superficie de cuatrocientos sesenta metros y setecientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta milímetros cuadrados que linda 21 metros, 450 milímetros de frente al Norte sobre la calle General Artigas igual extensión al Sur lindando con Claudio Barboza por 21 metros 475 milímetros al Oeste lindando con Vicentina L. de Rocha e igual extensión al Este, lindando con la fracción dos que se describe a continuación; y B) La fracción dos del citado plano padrón N.o 2070, con una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros, siete mil ciento veinticinco centímetros cuadrados, que lind... 21 metros 50 centímetros de frente al Norte, sobre la calle General Artigas por igual extensión al Sur, lindando con Claudio Barboza y 21 metros 475 milímetros al Oeste, lindando con la antes mencionada fracción uno de igual extensión, de frente al Este, por ser esquina, sobre la calle Joaquín Suárez. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 4 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$156.00 My 15-5791-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELISBERTO LEONCIO MADRUGA y JOAQUINA MARIA MADRUGA o JOAQUINA DE JESUS DE MADRUGA o JOAQUINA DA ROSA DE MADRUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 2 de 1951. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.

$36.00 My.11-5611-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN CHAIA, JUANA JULIAN CHAIA DE CHAIA y ROQUE JULIAN CHAIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de Mayo de 1951. — Juan E. Arboleya Larrañaga, Juez de Paz.

$36.00 My.29-6622-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISIDORO o ISIDORO CLOTILDO UBAL, ENRICA o ENRIQUETA DE LOS SANTOS DE UBAL y EDUARDO DANIEL UBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 25 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 Jn 11-7460-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA VICTORIA PINTOS LASCANO DE OLIVERA o CONSUELO LASCANO DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 28 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.7-7211-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA DEMICHELLI DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 30 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.7-7212-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de EULOGIA EDELMIRA o EULOGIA DELMIRA o EULOGIA DELMIRIA o EULOGIA DERMIRIA FERREIRA o FERREYRA o FERREIRA NIETO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 29 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto

$12.00 Jn 4-6960-v jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, y en los autos caratulados: "BARTOLOME CARDOSO, JUANA CROCE DE CARDOSO RAFAEL ORESTE CARDOSO ALDA JUANA CARDOSO DE MENDEZ, ILDA CARDOSO DORBAL CARDOSO, ABASCAL SANTIAGO CARDOSO, JUAN ANGEL CARDOSO, JOSE RAUL CARDOSO y CASILDA MIRTA CARDOSO Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Honorata, Anselmo, Brigido Atiliano, Maximino y Felicia Cardoso, María Magdalena Cardoso de Quintián, Eusta-

quis Cardoso de Rodriguez, Felicia Terra de Cardoso, Manuela Cardoso de Alvariza Máximo Esteban Navarro (hijo) y Felipe Cardoso, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de campo de pastoreo, situada en "Don Carlos Chico" octava sección judicial de Rocha, padrón 1227, y que según plano del agrimensor Roberto Bertolini, inscripto con el N.o 23 el 27 de Enero de 1948 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, se compone de una superficie de 70 hectáreas 563 metros, lindando: por el Noreste, línea de mojones por medio, con campo de Ubaldina N. de Falero (hoy Ubaldina Falero de Pérez) y línea de mojones y camino vecinal por medio, con campo de Isabilino Cardoso (hoy su sucesión); por el Sureste, zanja límite llamada del Sauce por medio, con campos de Devaris Cabral y de Isabelino Cardoso (hoy su sucesión); por el Suroeste, arroyo Don Carlos Chico por medio, con campos de Marcos M. Quintián, José Quintián, Juan Quintián y Ramona G. de Gómez y línea de mojones por medio, con campo de Ramona G. de Gómez y por el Noroeste, camino vecinal por medio, con campos de Máximo Navarro y del Estado y línea de mojones por medio, con campos del Estado y de Ubaldina N de Falero (hoy de Ubaldina Falero de Pérez; y 2.o) Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en el mismo paraje y sección que la anterior, Padrón 1.227, y que según el plano del agrimensor Bertolini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 79 el 23 de Abril de 1951, se compone de una superficie de 29 hectáreas 8.004 metros, lindando: por el Noreste y Sureste, zanja límite llamada del Sauce por medio, con campos de Ricardo Cardoso y de Davaris Cabral: por el Sureste camino vecinal y línea de mojones por medio, con campo de Bartolomé Cardoso y por el Noroeste línea quebrada de mojones por medio, con campos de Adelino Sosa y de Ubaldina Falero de Pérez; para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Mayo 12 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$228.00 My.16-5851-v.jn.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de NATIVIDAD PEREZ y BELARMINA MACHADO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 28 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.7-7213-v.jn.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA VIERA y ELIDIA o ELODIA RODRIGUEZ DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 31 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adj.

$12.00 Jn.7-7215-v.jn.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha presentado doña MARIA SEVERINA MARQUEZ SILVA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde dice: "Marta Severina", debe decir: "María Severina", por ser lo que corresponde. — Rocha, Mayo 21 de 1951. — José A. Ribot Llana, Act. Adj.

$12.00 Jn.1.o-6797-v.jn.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección, subrogante por licencia del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don GENARO A. SCHIAVO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que el peticionante, su padre y su abuelo, aparecen con el apellido "Esquiavo", debiendo decir Schiavo, por ser el que corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 11/951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$18.00 My.26-6449-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a Sección de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SALDAÑA, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro de treinta días. — Lascano, Mayo 10 de 1951. — Osmar H. Casas, Juez de Paz.

$12.00 Jn.11-7479-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CONRADO CEREIJO o CONRADO CEREIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 31 de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Jn.11-7442-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUFRACIA CORREA DE DA COSTA NUNES o MARIA EUFRACIA CORREA DE NUNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 31 de Mayo de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario

$12.00 Jn.8-7269-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE CASTILHOS o CASTILLO, MARIA DE LOS SANTOS DE CASTILLO, BENVENUTO CASTILLO y VICTORIA CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 31 de Mayo de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Jn.8-7270-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña AMABILIA HERNANDEZ solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres, en la que debe establecerse donde dice: "Jesús Fernández" debe decir "Jesús Martín Hernández" donde dice "Víctor Fernández", debe decir: "Víctor Hernandez" y donde dice "Cesaria Fontes" debe decir "Cesarea Fontes. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, 16 de Mayo de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Act.

$24.00 Jn.1.o-6816-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANGEL SISTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 29 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Jn.11-7439-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO ZUDAIRE, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 29 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Jn.11-7440-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTE HILDA VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 29 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Jn.11-7441-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ARDUINO DE VOLPI, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados par que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 7 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Jn.11-7438-v.jn.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CATALINO CUELHO, en la que éste aparece con el nombre de "Catalina" y de sexo "femenino", cuando debe decir Catalino de sexo masculino, actuando el interesado con auxilatoria de pobreza. — Salto, Mayo 29 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.60 Jn.11-7451-v.jn.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de NOALDO NUNES TRINDADE con EUDOXIA ELI TEIXEIRA CARDOZO en la que aparecen como "Noaldo da Costa Nunes" y "Eudoxia Eli Cardozo Teixeira", debiendo decir Noaldo Nunes Trindade y Eudoxia Eli Teixeira Cardozo; en las de nacimientos de Eudoxia Eli Teixeira Cardozo, Noaldo Nunes Trindade y Mery Eli Nunes Teixeira, en las que aparecen como "Eudoxia Eli Silveira Teixeira", "Noaldo da Costa Nunes", y "Mery Eli da Costa Nunes", "como hija legítima de Noaldo da Costa Nunes y de Eudoxia Cardozo Teixeira", debiendo decir: Eudoxia Eli Teixeira Cardozo, Noaldo Nunes Trindade, y Mery Eli Nunes Teixeira, hija legítima de Noaldo Nunes Trindade y de Eudoxia Eli Teixeira Cardozo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 31 de Mayo de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$36.00 Jn.8-7265-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PELAEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Mayo de 1951 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 My.19-5921-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULINA ETCHEGARAY DE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que dentro de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a duducir en forma sus derechos. — Salto, Mayo 26 de 951. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

$24.00 Jn.11-7447-v.Jn.22.
Ag.1.o-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN FERMINA CORUJO CORUJO y de JOAQUINA RAFAELA CORUJO CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 25 de 1951. — Humberto Pou, Actuaro.

$12.00 Jn.9-7401-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA MUSSETTI o MUSETTE DE MARIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 30 de 1951. — Humberto Pou, Act.

$8.00 Jn.8-7267-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PEREZ DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 5 de 1951 — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 Jn.8-7279-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA CARMEN DESTEFANIS DE LAUREIRO o CARMEN DESTEFANI DE LAUREIRO o LOURERO o LOUREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 15 de 1951. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 Jn.5-7009-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA ACUÑA VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

— San José, Mayo 23 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 Jn.5-7010-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA ALVAREZ DE RODRIGUEZ o BENITA ALVAREZ SOCORRO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Mayo 5 de 1951. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 Jn.5-7011-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GALLETANA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado emplazándose especialmente a los co-herederos Casimiro Humberto Moreira Rodríguez y Luis Eduardo Pérez Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — San José, Abril 25 de 1951 — Humberto Pou. Actuario.
$36.00 My.14-5698-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA GASTELLUSSARRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 25 de 1951. — Sbastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 Jn.8-7282-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ITHURSARRY o PEDRO ITHUSARRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 31 de 1951. — Sebastián V. Vallejo, Actuario Adj.
$8.00 Jn.8-7310-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO NUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 25 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 Jn.8-7283-v.jn.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Jacinta B. Montesdeoca de Pizzurno contra FRANCISCO M. PIZZURNO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 27, Fo. 314), se hace saber: Que por resolución N.o 4575 de fecha 11 de Mayo último dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes formada por los esposos Jacinta B. Montesdeoca de Pizzurno y don Francisco M. Pizzurno, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días se presenten a deducir sus derechos. (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Mercedes, Junio 2 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$40.00 Jn.8-7313-v.jn.30.0
Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado JUAN IBARRA solicitando rectificación de las siguientes actas de Estado Civil: A) De matrimonio del compareciente, pues en la misma donde dice "Juan Pereyra Ibarra e hijo de Juan Pereyra", debe decir: "Juan Ibarra hijo de Margarita Ibarra"; y B) De nacimiento de Nelson Baldemar Ibarra, pues en ella el padre figura como "Juan Pereyra Ibarra", en lugar de "Juan Ibarra" que es el verdadero. — Mercedes, Junio 1.o de 1951. — Horacio A. Cazalás, Act.
$24.00 Jn.8-7284-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "HUMBERTO LUZARDO JUANICOTENA y M. GILBERTO LUZARDO JUANICOTENA. Prescripción. (Lo 27, F.o 263), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designáreseles defensor de oficio a todos los que tengan interés o se consideren con derecho a un sobrante no titulado de cincuenta y una hectáreas, seis mil ochocientos siete metros, que arroja el plano levantado por el agrimensor don Mario E. Bellini de fecha 30 de Marzo del corriente año, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 950 y que están comprendidas dentro de una fracción de campo de propiedad de los gestionantes, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 1832 y cuyo deslinde es el siguiente: al Norte, Arroyo Maciel; al Este, Suc. de Pedro Escanda y Suc. de Olegario Menéndez; al Sur, Camino Nacional por medio con Francisca Rodríguez de Ponte e hijos y Francisco Bello; y al Oeste, con Humberto y Gilberto Luzardo. — Mercedes, Abril 30 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$84.00 My.11-5568-v.jn.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña BASILIA BIANCHI DE GIANARELLI, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con José Gianarelli, por cuanto en ella la contrayente figura con el nombre de "Georgina" en lugar de "Basilia" que es el verdadero. — Mercedes, Mayo 15 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Act.
$18.00 My.29-6611-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVERIO ROSANO o ESTEBAN SILVERIO ROSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 22 de 1951. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$8.00 Jn.4-6986-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL OLHAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 15 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 Jn.4-6987-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORALISA MARIA GARCIA DE DOS SANTOS o DORALISA MARIA GARCIA DE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 22 de 1951. — J. Gualberto Vega, Act. Adj.
$12.00 Jn.4-6988-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PILAR o FRANCISCO o PILAR LENU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Mayo de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 Jn 8-7315-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SPILMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de Mayo de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 Jn.2-6889-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA EUSTAQUIA ANTORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Mayo de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 Jn 2-6890-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Mayo de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 Jn.2-6891-v.jn.13.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Enrique V. Frigerio, dictado en autos "FRANCO (LUIS MARIA). Incapacidad". (Lo. 20, N.o 794, Fo. 168), se hace saber al público que por resolución de fecha 6 de Marzo de 1951 se declaró en estado de incapacidad a Luis María Franco Alfaro designándosele por resolución del 3 de Mayo del mismo año, curador a su hermano legítimo don Mariano Franco Alfaro a quien le fué discernido el cargo por auto del 11 del actual. — Treinta y Tres, 19 de Mayo de 1951. — Irene Lazo, Act. Adj.
$16.00 Jn.2-6892-v.jn.13.

REMATES JUDICIALES

RAUL G. GAGLIARDI
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en los autos caratulados: "Nilo Fabbri contra JACINTO A. MARTINEZ FERNANDEZ, cobro de pesos" (L.o 35 F.o 509), el próximo miércoles 20 de junio y días subsiguientes, a las 14 y 30 horas, procederé a rematar al mejor postor, sin base alguna, en el local de la avenida Rondeau N.o 1534, las siguientes mercaderías: camisas, cardigan, camisetas, calzoncillos, calcetines y demás artículos para hombres. Instalaciones: estanterías, mostradores, vitrinas y demás instalaciones existentes en el mencionado local. Exposición 15 y 18 de Junio de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente de mañana. Informes: Juan Carlos Gómez número 1492 (4.o piso), escritorio 413. Teléfono 9 - 59 - 53.
$20.00 Jn. 7-7138-v.jn.20.

FLOREAL OTERO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión MANUEL URRI IBAÑEZ. (L.o 44, F.o 378)", se hace saber al público que el día 28 de Junio corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Floreal Otero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y sobre la base de $ 10.000.00, tres solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen, empadronados con los números 45.919, 45.918 y 45917, situados en Colón, 9.a sección judicial de Montevideo, señalados con los N.os 42, 43 y 44 en el plano del Agr. Donato Gaminara, de Febrero 6 de 1911, compuestos cada uno de ellos de 1050 ms. cuad. con 15 ms de frente, cada uno, al N. O. a la calle Lamolle, ex Fulton, por 70 ms. de fondo, lindando, el solar N.o 42: al S. E. con el N.o 59; al S. O. con el N.o 43; y al N. O. con el N.o 41; el solar N.o 43: al S. E. con el No 59; al N. E. con el N.o 42; y el S O. con el N.o 44; y el solar N.o 44: al N. E. con el N.o 43; al S. E. con el N.o 59; y al S. O. con el N.o 45.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o. de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que será de cargo de los compradores la comisión legal del martillero, que es del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y 1 o|o por el excedente, como también los gastos y honorarios de la escritura, certificados, etc., impuestos de plus valía y universitarios (el total de éste el 25 o|oo). 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 4 de 1951 — C. Walter Balleta Actuario.

Nota. — Acto seguido, y por mandato del mismo Juzgado, procederé a la venta, sin base, de los muebles y útiles existentes en la casa a subastarse. Más informes en mis Oficinas, calle Zabala N.o 1415 — Teléf. 8 - 46 - 35. — Floreal Otero.
$96.00 Jn.7-7150-v.jn.25.

ARSENIO MARTINEZ
REMATE PUBLICO
21 Hect. de campo en "La Totora" Prox. a los Pueblos Soca y Migues

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente: "DELIA RAQUEL MORALES DE AMARAL. Venta judicial". (L.o 47, F.o 72), cuyo cumplimiento fué cometido al Juzgado de Paz de la novena sección de Canelones, por despacho N.o 2059, librado en los mencionados autos, se hace saber al público que el día treinta de Junio corriente, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, Villa de Migues, con la base de $ 225.00 la hectárea se va a proceder por el martillero don Arsenio Martínez, asistido del señor Juez de Paz y del Actuario Ad-hoc, que subscribe, a la venta en remate público

del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en "La Totora", proximidades de "Mosquitos", octava sección judicial de Canelones, empadronada con el N.o 9478 de una superficie según títulos de 21 hectáreas 3151 ms. 27 decímetros cuadrados, y que según plano subscripto por el agrimensor Angel C. Gianoni, en Marzo de 1947, inscripto con el N.o 3779, en la Dirección General de Catastro tiene una superficie útil de 20 hectáreas 6137 ms. y linda: Al Norte, con Isaac Viglicca; al Este, José María Hernández; al Sur, Camino Vecinal y al Oeste, con Isabel G. de Pérez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella, en garantía de la misma. 2.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. 3.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero, los certificados y gastos y honorarios de la escritura de compra-venta. 4.o) Que se han habilitado las horas extraordinarias para el acto del remate. — Migues, 4 de Junio de 1951. — Everton S. Pereira, Actuaro Ad-hoc. Más informes: Sierra 1906. — Teléf 4 - 66 - 62.

$38.60 Jn.7-7196-v.jn.29.

SERGA DODDIGUEZ
REMATE JUDICIAL

Rematará por disposición del señor Juez de Paz de la doce sección, en el garaje de la calle Arenal Grande 2645, el día 18 de Junio a las 16 horas, con la base de $ 450.00, en los autos: "Barisoni con SOLE" un automóvil marca "Studebaker" matrícula 6545, padrón 53836. Comisión 6 o|o. Seña 30 o|o

$8.00 Jn 6-7110-v jn 18.

E. SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra SARACHAGA DARIO. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón N.o 90.898" (Lo. 1. Fo. 442), se hace saber: Que el día veintiséis de Junio entrante, a las quince horas en las puertas de este Juzgado, calle Convención N.o 1330, el martillero don E. Serga Rodríguez, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de $ 644.00 (seiscientos cuarenta y cuatro pesos), del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la décimaprimera sección judicial de Montevideo, empadronado con el número noventa mil ochocientos noventa y ocho, señalado con el N.o 70 de la fracción "E" en el plano del agrimensor Santiago Arrarte Victoria, que es copia fiel del original levantado por el ingeniero A. Marroche en Marzo de 1907, con una superficie total de dos mil setecientos sesenta metros que se deslindan así: al Nordeste 30 metros de frente sobre la calle España (hoy Agros), al Noroeste 92 metros; confinando con el solar N.o 62 y al Sureste con los solares N.os 67; 68 y 69 de la mencionada fracción "E" que está situada entre el Camino Departamental y el Camino Departamental al "Paso del Andalúz. Serán de cargo del comprador: A) el pago de la Contribución Inmobiliaria; B) El pago de las medianerías si las hubiere; C) El pago de los derechos reales que pudieren gravar el bien. Serán de cargo de la ejecución: A) Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse; B) Gastos de remate y comisión del martillero; C) Impuesto universitario, certificados del Registro General de Inhibiciones (Sección Embargos), etc.

Se previene: A) Que los títulos y antecedentes del inmueble ejecutado, se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados en examinarlos; B) Que el mejor postor, deberá depositar en el acto de aceptársele su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Mayo 17 de 1951. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.5-21499-v.jn.22.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rosé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra YAÑEZ MANUEL. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 2, Fo. 591), se hace saber que el día veintiocho de Junio entrante a las quince horas en el local de este Juzgado, calle Convención N.o 1330, el martillero Julio César Trobo, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate, con la base de mil cincuenta y nueve pesos ($ 1.059.00) de un solar de terreno y mejoras situado en la vigésima sección judicial de Montevideo, padrón N.o 41.976, que según plano del agrimensor José Pedro Abaracón, de Julio de 1946, registrando en la Dirección General de Catastro con el N.o 15.455, tiene una superficie de 353 metros 80 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 60 centímetros de frente al Nordeste sobre Camino General Hornos; distando el punto más próximo, 43 metros de la esquina que se forma con calle Esmeralda; 41 metros al Sudeste confinando con el padrón N.o 41.997; 8 metros 60 centímetros al Sudoeste, limitando con el padrón N.o 41.987; y 41 metros al Noroeste, confinando con el padrón N.o 41.975.

Se previene que: 1.o) Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías, si las hubiere; el del impuesto inmobiliario por los ejercicios no pagados, hasta el correspondiente al año en curso; y el de toda mejora u obligación que afecte dicho inmueble con derecho real, con excepción del colector, que motiva la ejecución; 2.o) Los antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos; 3.o) El mejor postor deberá depositar, en el acto de aceptarsele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.8-21542-v.jn.26.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, fecha 6 de Abril de 1951, dictada en los autos caratulados: "OTTO NEUEERT WESTPAL. Herencia yacente", libro 44, folio 633, se hace saber que los días 25 y 26 del presente mes a las 16 horas, en el local de la Av. Uruguay N.o 1448, por el señor martillero don Juan Serga Rodríguez, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, de los siguientes bienes muebles: Máquinas: 1 esmeril con piedra, 1 prensa, 3 morsas, 1 de taladrar "Ixión"; 2 sierra, máq. cortar varilla, manómetros, aparato de refrigeración, equipo soldadura autógena, 1 prensa, 1 máquina para doblar, 1 lote herramientas, 1 lote de hierros, 1 lote maderas, tambores, tapas calderas, aparejos, 1 lote de caños, 1 lote de tuercas, tornillos y roscas, chapas de hierro, 1 gancho-soporte, piezas de máquinas varias, 1 lote de remaches, chapas de hierro galvanizado, 1 lote útiles de herrero, 1 caja terrajas, mechas y amianto.

Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Será de cargo del comprador la comisión legal del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$36.00 Jn.9-7335-v.jn.21.

CARLOS ENRIQUE GOÑI FERRI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de 2 de Agosto de 1950, dictada en los autos caratulados: "Juan Alberto Porte contra ROGELIO PASCASIO MASTRANGELO. Ejecución de hipoteca", (libro 44 folio 527), se hace saber que el día miércoles 20 de Junio próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el señor martillero don Carlos Enrique Goñi Ferri, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, sobre la base de $ 6.668.00, del inmueble que se expresa a continuación: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, señalada con el N.o 5, de la manzana 1147 de la ciudad de Montevideo, empadronada con el N.o 34.445, y situada en la 12.a Sección Judicial, de un área, según plano de 395m. cds.14, que se deslinda así: 8m.59 de frente al Sur a la calle Pedernal N.o 2115 al 17, distando el punto medio, 40m.07 de la esquina que forma la calle Cufré, por 46m. de fondo al N.E. lindando con el solar 26 y por los vientos E. y O., linda respectivamente con los solares 6 y 4 del mismo plano.

Se previene: A) Que sobre el inmueble existe una hipoteca en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, Serie C) 1941; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, salvo que fuera el Banco Hipotecario, en cuyo caso está eximido de hacer dicha oblación; C) Serán de cargo del comprador los gastos, derechos de escritura e impuestos correspondientes, así como la comisión legal del rematador; D) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, y lo demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2; y E) Que no resulta de los antecedentes la habilitación final de la finca ni la inspección final de obras sanitarias. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$34.00 Jn.2-6985-v.jn.20.

ERNESTO MARTINEZ GUISSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 7 de Marzo del corriente año, dictada en los autos caratulados: "AMELIA RIBEIRO DE GONZALEZ en autos MARIA IGLESIAS DE RIBEIRO. Sucesión, Cesación de condominio", (libro 46, folio 217, se hace saber que el día 22 de Junio próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el señor martillero don Ernesto Martínez Guisso, con asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor, del inmueble que se expresa a continuación: Una fracción de terreno con las mejoras que contienen empadronado con el N.o 80.157 ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, señalada en el plano levantado por el agrimensor Julio de Medina en marzo de 1910 con el N.o 12 de la fracción letra H) de la Nueva Sección de la Quinta Piñeyrúa, compuesta de una superficie de 450 metros que se deslindan así: 10m. de frente a la calle Luis Latorre, hoy Tuduri, por donde está señalado con el N.o 4027; por 45m. de fondo, lindando por el Este con el sólar N.o 11, por el Oeste con el solar N.o 13 y por el Norte con el solar N.o 15.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos, derechos de escritura, e impuestos correspondientes, así como la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los intereses en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Mayo de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$72.00 Jn.2-6910-v.jn.20.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
Juzgado Letrado de Primera Instancia de cuarto turno
JUDICIAL

Propiedad calle La Paz N.os 1533 y 1533 (bis) entre Piedra Alta y Minas. — Base de venta $ 9.333.34.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en autos "Rey de Diego María Teresa contra JULIA MARIA REY DE POZZI. Cesación de condominio", (L.o 30 F.o 479), se hace saber que el día 28 de Junio corriente, a la hora 16 y en su ubicación, por el martillero Horacio Adami Casaravilla y sobre la base de pesos 9.333.34 (nueve mil trescientos treinta y tres pesos treinta y cuatro centésimos), se saca a la venta en remate público el inmueble con edificios y mejoras sito en la 7.a sección judicial de Montevideo, padrón número 46, fracción número 5, plano agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Abril de 1902. Superficie: Doscientos ochenta y cinco metros noventa y ocho decímetros con 10 metros 73 centímetros frente al Sur sobre calle La Paz (puertas números 1533 y 1533 bis); 28 metros 25 centímetros al Oeste con propiedad de Muttoni; 24 metros 79 centímetros al Este, linda con los solares 1 y 4; al Norte, línea quebrada de 4 metros 13 centímetros y 2 metros 40 centímetros, lindando con Nocetta Camusaschi y otra línea de 6 metros 70 centímetros con propiedad de Muttoni.

Se Previene: I) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; 2) El título está de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$66.00. Jn.11-7480-v.jn.28.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos "Rocca Víctor contra MARKUS ISRAEL KATZBACH GOTTLIEB. Ejecución de hipoteca" (Lo. 39, Fo. 575), se hace saber que el día veinte de Junio próximo venidero a la hora 16 y en su ubicación, por el martillero Alberto Fraga Orzábal ante el Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se sacará a la venta en remate al mejor postor el siguiente bien: Solar con edificio y mejoras sito en la doce sección judicial de Montevideo, (Barrio Kruger) padrón N.o 86.108 (solar N.o 4 manzana oficial 1099) con una superficie de 183 metros 98 decímetros que tienen: 8 metros 59 centímetros frente al Este sobre calle Juan Paullier entre Rivadavia e Isla de Gorriti, punto medio 38 metros 935 de la esquina de esta última puerta de entrada N.o 2471; por 22 metros de fondo, lindando al Norte el solar 5; al Sur el solar 3 y al Oeste con terreno del Banco Hipotecario del Uruguay.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2.o) Es de cargo del comprador el pago de los gastos de escritura, certificados, etcétera, así como la comisión del rematador; 3.o) El título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta urbana N.o 210 Serie 29) donde está afectado con primer gravamen hipotecario y a disposición de los interesados y el expediente se encuentra de manifiesto en este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso). — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$66.00 My.31-6755-v.jn.16.

SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

El martes 20 de Junio, a las 15 horas, remataremos al mejor postor, en autos: "GOMEZ DE MONTORO, ADRIANA", (L.o 37, F.o 139), el mobiliario y demás enseres de acuerdo al inventario de autos, en el local de la avenida Uruguay 1448. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o.

$8.00 Jn.6-7109-v.jn.16.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

Máquinas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno en autos "Banco de la República O. del Uruguay contra OSVALDO OLMEDO JAUNARENA. Ejecución de prenda", (libro 45, folio 223), el viernes 15 de Junio a las 16 horas (4 p. m.) en nuestro salón de ventas calle Piedras 318, remataremos: balancín, bigornia, zizalla, ventilador contrífugo, equipo soldadura autógena c| accs. amoladora eléct.. herramientas y demás inventariado en autos. Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o.

$12.00 Jn.4-6991-v.jn.14.

ARIEL D. PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Maximino Alvarez contra los sucesores de LAUREANO ALVAREZ Y OTRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo. a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Ariel D. Pintado con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 20083, antes parte del mismo padrón, ubicado en 19.a Sección Judicial de este Departamento, señalado con el N.o 1 en el plano levantado en agosto de 1931 por el agrimensor Félix Logaldo, inscripto en la Dirección de Topografía el 10 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de 70 metros 17 centímetros que según el referido plano, se deslinda así: 8 metros 26 centímetros de frente al Norte a la calle Coquimbo, por 8 metros 56 centímetros al Oeste, que por ser esquina, da también frente a la calle Victoria (hoy Duvimioso Terra) donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el N.o 2196; 8 metros 15 centímetros al Sud limítrofes con sucesión Carmen Castro de Riveiro y 8 metros 54 centímetros al Este con propiedad de Arón Altman.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 72.00 My.30-6663-v.jn.15.

ENRIQUE SOLER BEULO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "FRANCISCO LESTEGAS. Incapacidad". (libro 33 folio 145), se hace público que el día 27 de Julio próximo, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero señor Enrique Soler Beuló, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado y en presencia del Actuario Adjunto, y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 866.66 (ochocientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos), equivalente a las dos terceras partes del valor fijado en autos por la Dirección General de Catastro, de los derechos de promitente comprador que a favor de Francisco Lestegás, acuerda el boleto de promesa de compra-venta número 5704, expedido por el Banco de Crédito el día 15 del mes de Mayo de 1925, como propietario, a favor del nombrado Francisco Lestegás y que refiere al inmueble que se describe a continuación y de todas las mejoras que contengan dicho inmueble, que es el siguiente: Un solar de terreno designado con el número veintiocho en el plano levantado por el ingeniero don Donato Gaminara, en Abril de 1913, ubicado en la quinta Moratorio, comprendiendo una superficie de doscientos dieciséis metros noventa decímetros que se deslindan así: Nueve metros de frente al Sur-Este sobre la calle número uno, hoy Mariano Soler; veinticuatro metros sesenta centímetros al Sud-Oeste y veintitrés metros sesenta centímetros el Nord-Este lindando, respectivamente, con los solares números veintisiete y veintiocho; y nueve metros cinco centímetros al Nord-Oeste, donde confina con el solar número veintiséis. Está empadronado con el número ochenta mil novecientos noventa y cuatro (80.994).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que el comprador deberá abonar además del precio de dichos derechos, el importe del saldo del compromiso de compra-venta y el de las cuentas de pavimento y saneamiento pagadas por el referido Banco de Crédito, todo lo cual asciende al 21 de Diciembre de 1950, a la cantidad de seiscientos doce pesos con sesenta y cinco centésimos ($ 612.65), a la cual debrá agregársele el interés que se devengue hasta el día del pago; 3.o) Que una copia simple de la promesa de compraventa mencionada y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Mayo 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$120.00 Jn.9-7413-v.jn.27.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

Mobiliario

Por orden del Juzgado Civil de séptimo turno, remataré en la calle Juan Paullier N.o 1065, el día 26 de Junio, a las 15 horas el mobiliario correspondiente a los autos "MARGARITA DARWENT DE HALSTEAD, Sucesión", sobre las 2|3 partes de la tasación. Comisión 6 o|o. Seña 10 o|o. Informes: J. Requena 1065. Teléfono 4.30.02.

$8.00 Jn.12-7513-v.jn.23.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno en autos "Banco de la República contra CALIFORNIA FRUIT S. A. Ejecución de prenda", libro 34, folio 515, al mejor postor y en lotes separados, el viernes 22 de junio a las 14 y 30 horas; en su ubicación calle Comercio N.o 2598, esq. Joanicó, se procederá al remate de las maquinarias y tinas de la fábrica, de acuerdo con el inventario en autos. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Exposición 4 días antes del remate de 8 a 12 y 14 a 17 horas. Entrega y pago al día siguiente. Informes: Colombia 1335. Tel.: 24256.

$20.00 Jn.9-7399-v.jn.21.

JUAN SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JULICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en el expediente caratulado: "Punta Ballena S. A. contra RAFAEL MARTI BARDA y otra. Ejecución de hipoteca" (Lo. 35, Fo. 459), se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por intermedio del martillero designado, don Juan Serga Rodríguez asistido de los señores Actuario y Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, situada en el Balneario Punta Ballena, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el N.o 15, fracción que de acuerdo con el plano de los agrimensores Eustaquio F. Ballester, Marcelo Casciani Seré y Samuel Levy, aprobado por resolución municipal el 14 de Mayo de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 30 de Diciembre del mismo año, con el N.o 320, está señalada con el N.o 64 y tiene un área de 2248 metros 23 decímetros, midiendo 40 metros de frente al Sudoeste, al Océano Atlántico; al Nordeste una línea curva de dos tramos que miden 7 metros 42 centímetros, y 32 metros 90 centímetros, de frente a calle que la separa de la fracción 59; 58 metros 56 centímetros al Nordoeste, con la fracción 63, y 53 metros 56 centímetros al Sudeste, con la fracción 65.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y certificados así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble descripto y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$117.00 My.31-6733-v.jn.25.

ENRIQUE SOLER BEULO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en el expediente caratulado: "Punta Ballena S. A. contra TEOBALDO HERNANDEZ ALVAREZ y otra. Ejecución de hipoteca". (Lo. 35, Fo. 458), se hace saber al público que el día 20 de Junio próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por intermedio del martillero designado, don Enrique Soler Beuló, asistido de los señores Actuario y Oficial Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en el Balneario Punta Ballena, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el N.o 15, fracción que de acuerdo con el plano de los agrimensores Eustaquio F. Ballester, Marcelo Casciani Seré y Samuel Levy, aprobado por resolución Municipal el 14 de Mayo de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 30 de Diciembre de igual año, con el N.o 330, está señalada con el N.o 127, y tiene un área de 2.367 metros 75 decímetros midiendo 49 metros 5 milímetros de frente al Sudoeste al Océano Atlántico; 61 metros 4 centímetros al Sudeste, confinando con la fracción 128; 56 metros 65 centímetros al Nordoeste, lindando con el lote 126; y al Nordeste una línea de dos tramos que miden 32 metros 90 centímetros, y 7 metros 42 centímetros, respectivamente, que la separan de la fracción N.o 132.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura y certificados, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble descripto y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$128.80 My.23-6209-v.jn.18.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado de Paz de la 6.a Sección

REMATE JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la 6.a Sección, en los autos "Delma S. A. contra ARMANDO MARTINEZ, cobro de pesos" y sobre la base de $ 2.50 c|u, 240 camisas para hombre, en el local de la calle Juan Paullier N.o 1065, el día 22 de Junio a las 16 horas. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: J. Requena 1062. Tel. 4.30.02.

$12.80 Jn.8-7296-v.jn.21.

DARIO BETANCOUR FUICA

Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, y lo proveído por la subscripta Juez de Paz de la tercera sección del Departamento, en autos caratulados: "LA SUCESION DE BIRRIEL, CIRIACO o ANTONIO CIRIACO Y OTRO. Cesación de condominio", se hace saber que el día 30 de Junio próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de $ 5.000.00 (cinco mil pesos), por el martillero señor Darío Betancour Fuica, asistido de la subscripta, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus construcciones sito en la manzana N.o 14 de esta ciudad, padrón N.o 95, con una superficie de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros, 50 milímetros; con 21 metros 175 milímetros de frente al Oeste a la calle Ituzaingó, por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Este, por Con-

de linda con Leonardo Morán; al Sur con la calle Lavalleja, por formar esquina y al Norte con Teresa Díaz.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base señalada; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador y D) Que los títulos y demás antecedentes se hallan agregados al expediente y a disposición de los interesados. — Rosario, Mayo 25 de 1951 — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

$66.00 Jn.1.o-6835-v.jn.18.

JUAN PEDRO FUNES

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Assandri, Francisco Martín contra Sucesores de BAUTISTA ORADINI. Ejecución de hipoteca" se hace saber, que el día 20 de Junio próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Juan Pedro Funes, asistido del subscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor: una fracción de campo, con todas las mejoras que contenga, situada en paraje "San Pedro" primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 2308, compuesta de una superficie de 23 hectáreas y 4060 metros, que linda por el Noreste y Sureste con calle pública; por el Noroeste con parte de la fracción 154 del plano divisionario de la Colonia San Pedro, de Miguel José Raymondo, y al Suroeste con el nombrado Raymondo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta; 2.o) Que todos los gastos inherentes a la escrituración serán de cuenta del comprador; y 3.o) Los títulos y antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. — Colonia, Mayo 24 de 1951 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$48.00 My.31-6716-v.jn.16.

LUIS ALBERTO CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José en autos "Manuel Ronquete y Gregorio Hernández con SIMON HERNANDEZ BATISTA y otros. Cesación de condominio" y lo dispuesto por el subscripto, se hace saber al público que el 30 de junio a las 10 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia, se procederá por el martillero don Luis Alberto Carbajal, asistido del subscripto a la venta en público remate al mejor postor y sobre la base de los 2|3 del siguiente bien: Un inmueble ubicado en la 5.a sección del Departamento de Colonia empadronado con el N.o 602, con una superficie de 49 hectáreas 3138 metros 45 decímetros, que linda: Al Norte con la fracción 23 en 1023 metros 80 centímetros: Al Sur, en 1090 metros con la fracción N.o 28: Al Este, en 463 metros con la fracción N.o 29; y al Oeste, que dá frente al camino público, consta de dos líneas, una de 115 metros 20 centímetros y otra de 344 metros.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo establecido en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que la comisión legal será a cargo del comprador y que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina. — Nueva Helvecia, 23 de mayo de 1951. — Pedro Izaealaya.

$60.00 Jn.7-7216-v.jn.25.

HOMERO E. ANDRADE

Juzgado de Paz de la 1ra. sección de Durazno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado: "Administración Departamental de Rentas contra IRENE MENENDEZ DE MALCENIDO. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 28 de Junio del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Artigas N.o 417, por intermedio del martillero don Homero E. Andrade, asistido del Actuario y Alguacil Ad-hoc, se procederá a la venta en remate público de un terreno y sus construcciones, ubicado en esta ciudad, empadronado con el N.o 514, manzana N.o 53, compuesto de un área 1793 metros cuadrados, que linda por el Norte, 43 metros 35 centímetros sobre la calle Luis Morquio; por el Sur, 42 metros 94 centímetros con Próspero G. Crosa; por el Este, 41 metros 62 centímetros con la calle Washington y por el Oeste, 42 metros 25 centímetros con Huebe Baliz y Bonifacio E. de León Stéfano.

Se previene: 1.o) Que el inmueble de la referencia, ha sido tasado en la suma de dos mil seiscientos noventa y siete pesos (pesos 2.697.00); 2.o) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación de dicho inmueble; 3.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar en el Juzgado el 10 o|o en garantía de la misma; 4.o) Que los gastos de escrituración y la obtención de certificados de los diversos registros serán de cargo del comprador; 5.o) Que los demás antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. Y para que sea publicado por el término de quince días expido el presente. — Durazno, Mayo 29 de 1951. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.6-21517-v.jn.23.

ALCIDES ZARZA

Juzgado de P. de la primera sección de Durazno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, recaída en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra JUAN SARTHOU. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 29 de Junio del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Artigas N.o 417, por intermedio del martillero don Alcides Zarza, asistido de Actuario y Alguacil Ad-hoc, se procederá a la venta en remate público, de un terreno y sus construcciones, ubicado en esta ciudad, empadronado con el N.o 1362, compuesto de un área superficial de ochocientos cincuenta y ocho metros cuadrados, lindando por el Norte y Oeste, con Fortunato Alberti; por el Este, calle Manuel Oribe y por el Sur, calle Canelones.

Se previene: 1.o) Que el inmueble de la referencia, fué tasado en dos pesos, cincuenta centésimo el metro cuadrado, o sean la cantidad total de dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos ($ 2.445.00); 2.o) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación de dicho inmueble; 3.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá oblar en el Juzgado el 10 o.o en garantía de la misma; 4.o) Que los gastos de escrituración y la obtención de certificados de los diversos registros, serán de cargo del comprador; 5.o) Que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. Y para que sea publicado por el término de quince días, expido el presente. — Durazno, Mayo 29 de 1951. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.6-21518-v.jn.23.

F. PASCUAL ECHEGUIA

Juzgado de Paz de la primera sección de Flores

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en autos "Sucursal Flores de Impuestos Directos contra sucesión FELIPE PUIG. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público: Que el día 31 de Julio del año en curso, a la hora 15, en las puertas de este Juzgado y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la cantidad de $ 1.229.32 (un mil doscientos treinta y nueve pesos con treinta y dos centésimos), el martillero público señor F. Pascual Echeguía, asistido del Actuario Ad-hoc escribano Carlos María Reyes Vago y del Alguacil Ad-hoc don Washington Sánchez Altieri, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el N.o 428, ubicado en la manzana N.o 67 de la ciudad de Trinidad, que consta de una superficie de 920 metros cuadrados 19, según el plano y mensura ejecutados por el agrimensor Polícrates C. Braida, y que limita: al Norte, con Sara Blanca Puig; al Sur, calle 18 de Julio; al Este, calle Independencia, y al Oeste, Sara Blanca Puig.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador: y C) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. — Trinidad, 30 de Mayo de 1951. — Nelson Nicoliello, J. de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.6-21519-v jn.23.

JULIO C. BARAÑANO

Juzgado de Paz de la primera sección de Flores

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental contra sucesión MANUEL FLORES. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 8 de Agosto próximo, a la hora 15 y 15, en las puertas de este Juzgado, el martillero público señor Julio C. Barañano, asistido del Actuario Ad-hoc, escribano don Antonio M. Quinteros y del Alguacil Ad-hoc, señor Wáshington Sánchez, procederá a vender en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la cantidad de $ 7.666.66 (siete mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos), una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el N.o 1576 en esta sección, ubicada en la manzana N.o 234 de esta ciudad; que, según el plano y mensura practicados en 1951 por el agrimensor señor Polícrates Braida consta de una superficie de 7370 metros cuadrados 17, y que limita: al Norte, con calle Paysandú; al Sur, calle Santa Lucía; al Este, calle Rivera y al Oeste, calle Sarandí.

Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; B) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; y C) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. — Trinidad, 31 de Mayo de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.6-21520-v.jn.23.

SERVANDO ECHEVERRIA

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "PEREYRA DE AGUIRRE BENJAMINA. Remate de bienes". (Lo. 27, Fo. 810 y N.o 721), se hace saber al público que el día veinticinco de Julio del corriente, el martillero Servando Echeverría, por ante el Alguacil asistido del subscripto Actuario Adjunto, sacará a la venta, con las bases que se establecerán, los siguientes bienes: 1.o) Sobre la base de doscientos pesos la hectárea, una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, padrón N.o 1732, compuesta de veinticinco hectáreas, mil setenta y cuatro metros y cuarenta y cinco decímetros, que linda al Norte, Filisbino Bonilla; Este, Donata Pereyra de Silvera; Sur, calle vecinal y Oeste, calle vecinal por medio con sucesión Cleto Miranda y Bernabé Noblia; y 2.o) Sobre la base de ciento cuarenta pesos la hectárea, una fracción de campo ubicada en la duodécima sección judicial del Departamento de Lavalleja padrón N.o 611, compuesta de dieciocho hectáreas, mil quinientos cuarenta y ocho metros y treinta y tres decímetros, que linda al Norte y Oeste, arroyito de los Molles; Sur y Este, Bernardino Alejo Silvera.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de los compradores; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado; D) Que se habilitó el próximo período de feria judicial menor, a los efectos de estas publicaciones; y E) Que se hacen estas publicaciones por el término de veinticinco días. — Florida, Mayo 30 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles.

$120.00 Jn.12-7503-v.jl.11.

COSME PERRONE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "FLEITAS JUAN JOSE. Venta de cosa en común", (libro 27, folio 539 y N.o 287), se hace saber al público que el día veintiuno de Junio entrante a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Cosme Perrone por ante el Alguacil asistido del subscripto Actuario, rematará sobre la base de $ 3.624.67, el siguiente inmueble: Un solar de terreno, construcciones y mejoras que contiene, situado en la manzana siete de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, padrón N.o 106, compuesta según título, de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, siete mil veinticinco centímetros, que linda al Noreste, calle Alejandro Gallinal, Sureste, calle Juan Francisco Larrobla; Sur-Oeste, sucesión Juan Suárez y Severino Alvarez y Noroeste, sucesión José Benito Vidal.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado; y C) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Mayo 28 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$54.00 Jn.1.o-6864-v.jn.18.

ISMAEL IBARBURU

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, recaída en autos: "PEREZ MENDEZ PEDRO. Venta de cosa en común" (Lo 27. Fo. 591 y N.o 439), se hace saber que el día trece de Junio entrante a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, el rematador Ismael Ibarburu asistido del Alguacil y por ante el subscripto Actuario rematará sobre la base de $1.084.00, una fracción de terreno solar, con lo en él edificado y demás accesorios ubicado en la manzana setenta y cuatro de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, padrón

N.o 1 051, compuesta de catorce metros seiscientos tres milímetros de frente por veintisiete metros y setenta y siete centímetros de fondo que linda al Norte, calle Atanasio Sierra; Sur, sucesión Jaimé, Tomás; Este, Antonio Pastorini y Oeste Pedro Pastorini, hijo

Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado; y 3.o Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, 21 de Mayo de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$48.00 My.28-6488-v.jn.13.

NICOLAS MARTINEZ JAUREGUY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavallea, dictada en autos: "TOMAS MONTAÑO, SUCESION", (libro 25, folio 285), se hace saber que el 22 de Junio próximo a las 16 horas se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la base del aforo que es de $ 4.600.00 y con la intervención del martillero público don Nicolás Martínez Jaureguy, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 1 de esta ciudad, empadronada actualmente con el N.o 5.049 y compuesta de ciento sesenta y seis metros dos mil cincuenta centímetros cuadrados, que según título, se deslindan así: 8 metros 72 centímetros en la línea del frente al Noro-Este, sobre la calle Alfredo Vidal y Fuentes; 8 metros 45 centímetros, en la línea del fondo al Sud-Oeste, donde linda con don Juan Francisco García; 19 metros 45 centímetros en la línea Sud-Este, donde linda con el mismo señor García y 19 metros 28 centímetros en la línea Nord-Oeste, donde linda con propiedad del Estado.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada ésta, como garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Minas, Mayo 24 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$60.00 Jn.2-6870-v.n.20.

GUILLERMO E. ARIZTI
Jgdo. L. de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Pedro Irigoyen Olachea, Luis M. Mucazagu, Antonio M. Claramunt y Cecilio Amarillo contra JUAN M. GONZALEZ y ROSA ORELLANO DE GONZALEZ. Ejecución de hipoteca (Lo. 19 Fo. 298) se hace saber al público que el día veintiséis de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, a las quince y quince y treinta horas, en las puertas del Juzgado se va a proceder por el rematador Guillermo E. Arizti con asistencia del Alguacil Ad-hoc Albertó Dodino y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Una finca de material y terreno en que está edificada, sito en la manzana doscientos uno de esta ciudad, empadronada con el número mil setecientos noventa y uno, compuesta de un área de 922 mts. y 35 decmts. y limita: 21 mts. 475 mm. de frente al Nord Este a la calle Rivera, antes Canelones; 12 mts. 95 cents. de fondo al Sud Oeste por donde linda, así como por el Nord Oeste con terreno que se reserva el señor Barrett y al Sud Este con la calle Florida por formar esquina. B) Finca y terreno empadronada con el número mil ochocientos veintinueve, sito en la manzana doscientos cinco también de esta ciudad y compuesta de un área de 324 mts. 25 decmts. y limita: al Nord Este con el solar 11; al Nord Oesté con el solar 14; al Sud Oeste con calle Rivera; al Sud Este con el solar 16.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 18 de Julio número 1224 a disposición de los interesados — Fray Bentos, Mayo 12 de 1951. — Mario Dufañona, Actuario.

$104.00 My.29-6621-v.jn.21.

JUAN L. ANZA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Luis Gravina Ortiz, y en el expediente: "Sucesión: MANUELA LUCIA o MANUELA CORREA". (Lo. 15, N.o 964, F.o 22), se hace saber: Que el día 28 del corriente, de las 14 a las 14 y 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle General Artigas N.o 83, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Juan L. Anza, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar, con el edificio y demás mejoras que en él existen, ubicado en el "Barrio Olid", adyacente a esta ciudad, y en la primera sección judicial de Rocha, empadronado con el N.o 3952 que corresponde a la mitad del solar señalado con el N.o 29 en el plano del agrimensor don Raúl C. Borsani de Abril de 1927, compuesto de una superficie de ciento sesenta y nueve metros sesenta y siete decimetros y encerrado dentro de los siguientes límites: por el frente con calle pública; por el fondo con el solar N.o 28; por un costado con el solar N.o 38 y por el otro con el resto del solar N.o 29. Avaluado a los efectos de esta operación en la suma de un mil quinientos pesos.

Se previene: I) Que no se aceptará oferta que no pase de la base de un mil quinientos pesos, antes mencionada; II) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su oferta, al serle ésta aceptada; III) Que los gastos y honorarios de la escritura definitiva incluso los certificados correspondientes, serán de cargo del comprador, quien deberá abonarlos por adelantado al subscripto Actuario; IV) Que la referida escritura deberá ser otorgada dentro de los treinta días subsiguientes a aquél en que quede ejecutoriado el auto que apruebe la diligencia de remate; y V) Que el título del inmueble a rematarse se halla a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Rocha, Junio 2 de 1951. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$84.00 Jn.6-7097-v.jn.23.

CESAR E. PEREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos: "TOMAS DEMETRIO CHAMORRO, SUCESION. Remate Judicial", libro 12, folio 579, se hace saber que el día 23 de Julio a las 15 horas, y el 31 del mismo, a las 10 horas, se procederá por intermedio del martillero don César E. Pérez, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base establecida, en las puertas de este Juzgado, y en el local "Pérez y Sosa", respectivamente, del bien inmueble que se describe y semovientes que se expresan: 1.o) El 23 de Julio a las 15 horas en las puertas del Juzgado una fracción de campo y sus mejoras, situada en el grupo uno de la cuarta fracción del Ejido de esta ciudad, 1.a Sección Judicial, empadronada con el N.o 7989 y señalada con el N.o 11 en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni de Abril de 1930, inscripto el 30 del mismo mes y año en la Oficina Técnica Departamental de San José, compuesta de 61 hectáreas 3059 mts. cuadrados, lindando: Al Norte con el arroyo Jesús María; al Este en 1105 mts. con campo de la sucesión de Marcelino Rodríguez; al Sur en 158 mts. 70 centímetros con campo de Alfredo Acuña Friedrich y en 388 mts. 40 centímetros con propiedad de la sucesión Justo Martínez, y por el Oeste, en 918 mts. con la fracción N.o 10 del mencionado plano, perteneciente a Paulino Chamorro; 2.o) El día 31 de Julio a las 10 en el local "Pérez y Sosa", los siguientes semovientes: Un novillo, dos novillitos de año y medio, cinco terneros grandes, cinco vacas con cría al pie y una vaca.

Se previene: 1.o) Que el bien descripto ha sido avaluado en la suma de $ 8.779.61, y que no se aceptará oferta que no exceda de esa cantidad. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. 3.o) Que la venta de los semovientes es al contado, y al mejor postor. 4.o) Que los títulos y demás antecednetes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — San José, Junio 5 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$96.00 Jn.9-7400-v.jn.27.

ROLANDO SANZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos: "León C. Rosas con ADOLFO BENTANCOR. Cobro ejecutivo de pesos. (L.o 12, F.o 239)", se hace saber que el día miércoles 25 de Julio próximo, a la hora 15, se procederá a la venta en pública subasta, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, por el martillero Rolando Sanzo, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno ubicada en el pueblo de Ecilda Paullier, 5.a sección judicial de este Departamento, señalada con el N.o 7 en el plano del Agr. Mario Rodríguez Bonavita, de Mayo de 1939, compuesta de 304 metros 20 decímetros, que linda: al Noreste en 12 metros de frente a calle pública; igual extensión al Suroeste con el solar 5 y terrenos de Federico Martí y al Noroeste y Sureste en 25.35 ms. con los solares 6 y 8 respectivamente. Está empadronado actualmente con el N.o 34 y se venderá con las mejoras que contiene, entre las que se encuentra parte de una pieza de material y zótano, según resulta del plano del Agr. Dardo R. Barceló Santurio, de Mayo del año en curso; y B) Un camión marca "Ford", matriculado en este Departamento con el N.o 2.137, caja con volcadora y demás accesorios, depositado en el comercio del señor José Mesa (hijo), de esta ciudad.

Se previene: A) Que han sido avaluados ambos bienes en $ 1.860.00 y $ 2.000.00 respectivamente y que no se aceptarán ofertas que no superen las dos terceras partes de la tasación, B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferte, en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo de los compradores y el 1|2 o|o del impuesto municipal, porcentaje éste que será abonado al martillero, en el momento de la subasta; D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados. — San José, Junio 4 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$84.00 Jn.7-7280-v.jn.25.

ITALO RITORNI
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "NICOLAS NOLE y otros, Solicitan venta de inmuebles". (Lo. 26, Fo. 572), se hace saber: Que el día 28 del coriente mes a las 15 horas, el martillero don Italo Ritorni asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado y en el lugar de su ubicación, procederá a la venta con la base que se expresará y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: A) Un terreno y sus mejoras ubicado en la primera sección judicial de este Departamento empadronado con el N.o 1013, ubicado en la manzana N.o 93, y el que según plano del agrimensor Hugo Luis Viganó de Agosto de 1950, tiene una superficie de 261 metros cuadrados, 1506 centímetros y cuyo deslinde es el siguiente: 11.68 con frente al Sur a la calle Florida; 11.90 al Norte, con Justo Timoteo Díaz; 21.55 al Este, con frente a la calle 21 de Setiembre; y 22.90 al Oeste, con Margarita Nolé. Base $ 250.00; y B) Otro terreno y sus mejoras, situado en la misma sección judicial que el anterior, ubicado en la manzana N.o 95, empadronado con el N.o 1071 y el que según plano del mismo agrimensor de Agosto de 1950, tiene una superficie de 402 metros cuadrados, 0820 centímetros y cuyo deslinde es el siguiente: Al Sur, 22.25 con frente a la calle Florida; al Norte, dos rectas de 1.85 y 10.35 que lindan con Prelone Hnos. y Ramón Galarraga, respectivamente; al Oeste 22.49 con Juan Nocerino; y al Este, dos rectas de 31.57 y 11.12 que lindan con Angel Rovira y Ramón Galarraga. Base: $ 1.400.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o en garantía de la misma. Que los gastos de escrituración, certificados etc., serán de cargo del comprador o compradores. Y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. — Mercedes, Junio 2 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Act.

$84.00 Jn.8-7314-v.jn.26.

JOSE PEDRO GIGENA
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ESTHER PUIG. Quiebra". (L.o 27, Fo. 75), se hace saber: Que el martillero don José Pedro Gigena asistido del señor Alguacil de este Juzgado, el día 7 de Julio del corriente año a las 20 horas procederá a la venta de todas las existencias que componían el comercio de la fallida, prosiguiéndose el remate al día siguiente a las 9 horas y los subsiguientes a las 20 horas hasta su total terminación.

Se previene. A) Que las ventas serán al contado y al mejor postor; y B) Que han sido habilitadas las horas necesarias y el feriado. — Mercedes, Junio 1.o de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$30.00 Jn.8-7289-v.jn.26.

VICTORIANO OSORES LACO
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados "CANUTO ANDRES LOPEZ y otros. Solicitan venta de inmuebles y venia. Lo. 26; Fo. 800" se hace saber: Que el día 5 de Julio próximo a las 16 horas y en el local de remates ferias "San Pedro", ubicado en la carretera Mercedes - Dolores, el martillero don Victoriano Osores Laco asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta con la base de $ 100.00 la hectárea, de una fracción de chacra ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento, padrón núme-

ro 143 y compuesta de una superficie de 15 hectáreas, 80 áreas, según mensura practicada el 20 de Noviembre de 1878 por el agrimensor Pedro Ponce y señalada en el plano respectivo con el N.o 149, siendo el deslinde actual de la Oficina Departamental de Catastro el siguiente; Al Norte, suc. Teodoro Ruiz y Ana T. de Ruiz; al Este, Eugenio González; y al Sur y Oeste, calles públicas que lo separan de Cristiano Juan Graf e Hilario Navia, respectivamente. En el mismo acto se procederá también a la venta con la base de $ 300.00, de una fracción de terreno ubicada en Villa la Soriano, padrón N.o 257 (antes 230) compuesta de una superficie de 2.674 mts. 70 dms. cuadrados, lindando al Norte, con calle pública; al Sur, Armando Negro; al Este, calle pública por medio con terreno municipal; y al Oeste, Domingo Roberts

Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma. B) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Actuaría de este Juzgado. C) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador o compradores. Y D) Que ha sido habilitado el feriado y horas necesarias. — Mercedes, Mayo 16 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$78.00 My.29-6610-v.jn.14.

FEDERICO DURDOS
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "JOSE M. LOPEZ y MARIA CARLOTA LOPEZ. Tutela", se hace saber que el día 25 de Junio próximo, a las 14 horas y siguientes, el martillero don Federico Durdós, asistido del señor Alguacil del subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre las bases que se establecerán, y en el lugar de sus ubicaciones, de los siguientes bienes: Primero: Una fracción de terreno, empadronada con el N.o 1962 (anterior 2665), ubicado en la manzana 282 de la planta urbana de esta ciudad, compuesta, según títulos, de una superficie total de seiscientos ochenta y siete metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: por su frente, al Sur, con la avenida Manuel Oribe; por el fondo, al Norte, con Cipriano Weisbach; por el Oeste, con la calle Uruguay, y, por el Este, con terreno de José A. Praderio. La venta de este inmueble se hará con la base de mil pesos. Segundo: Una fracción de terreno empadronada con el N.o 1696 (anterior 896) ubicada en la manzana 147 de la planta urbana de esta ciudad, compuesta, según títulos, de una superficie total de 306 metros 65 decímetros, 30 milímetros cuadrados (trescientos seis metros, sesenta y cinco decímetros y treinta milímetros cuadrados), comprendida dentro de los siguientes límites: por el frente, al Norte, con la calle Washington Beltrán (antes Río Negro); por el fondo, al Suroeste, con Cándido Pintado; por el Noroeste, con Catalino Núñez, y al Sureste, con sucesión Sima. La venta de este bien se hará con la base de mil cuatrocientos pesos; y Tercero: Una fracción de terreno empadronado con el N.o 1121 (antes 771), ubicado en la manzana 115 de la planta urbana de esta ciudad, compuesta, según títulos, de una superficie total de mil doscientos cuatro metros, setenta y cinco decímetros cuadrados (1204 metros 75 decímetros cuadrados) comprendida dentro de los siguientes límites: por su frente, al Sureste, con la calle Agraciada; al Suroeste, con Ceferino Melchor; por Noroeste, con la sucesión de don Antonio Asplanato, y al Noreste, con la sucesión de José Andreoli. La venta de este inmueble, se hará con la base de dos mil cuatrocientos pesos.

Se previene: A) No se aceptará oferta inferior a las bases estipuladas; B) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; C) Los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador; y D) Los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Mayo 25 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$108.00 Jn.6-7105-v.jn.23.

ROGELIO VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "Hernández, Raffo y Compañía Limitada contra RAMON BONILLA OLMOS. Ejecución de hipoteca" (L.o 18, N.o 561, F.o 655), se hace saber al público que el día 30 de Junio del corriente año, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, se procederá por intermedio del martillero don Rogelio Vázquez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de una fracción de terreno y todas sus mejoras, ubicada en la manzana número 249 del Barrio "Venancio Benavídez", de la ciudad de Treinta y Tres, empadronada con el número 2.751, el que según mensura practicada por el agrimensor señor Augusto Nogueira (hijo), en Mayo de 1938, cuyo plano fué inscripto en la Oficina de Catastro Departamental, con el número 44, el 13 de Mayo de 1938, tiene una superficie de 712 metros 45 centímetros y mide 14 metros 90 centímetros de frente al Oeste a la calle Juan Ortiz; 34 metros 70 centímetros al Noroeste, a la calle Carmelo Colmán; 31 metros 60 centímetros al Este, lindando con Pablo Alberti y Ciriaca Rodríguez y 30 metros 60 centímetros al Sur, a la calle Atanasio Sierra.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; B) Los gastos de comisión del rematador, escrituración y certificados serán de cargo del comprador; C) Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados para su examen. — Treinta y Tres, Junio 4 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$66.00. Jn.11-7456-v.jn.27.

COMERCIALES

"VALERIA S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 29 de Junio de 1951 a las 16 horas, en el local social calle Paysandú N.o 935, tercer piso de esta ciudad, a fin de considerar y resolver sobre la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al quinto ejercicio social vencido el 31 de Marzo de 1951; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 18 de los estatutos).

Se previene: a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios respectivos en la Secretaría social con tres días de anticipación a la asamblea (artículo 17 de los estatutos). — El Directorio.

$18.00 Jn.7-7144-v.jn.12.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO.

Habiendo cumplido los señores Juan y Alberto Montero, con la primera parte del Art. 6.o del Reglamento de los Registros Genealógicos que se refieren a la expedición de duplicados, se hace saber que se hará entrega de los nuevos certificados de inscripción a dichos señores, dentro del término de treinta días, siempre que no se presentara a esta Oficina, alguna persona haciendo objecciones. Dichos certificados de inscripción son los siguientes:

Raza Hereford, macho, Herd Book Uruguayo, 293238, R. P., 849.
Raza Hereford, macho, Herd Book Uruguayo, 293236, R. P., 847.
Raza Hereford, macho, Herd Book Uruguayo, 293181, R. P., 792.
Raza Hereford, macho, Herd Book Uruguayo, 293146, R. P., 757.
Raza Hereford, macho, Herd Book Uruguayo, 293097, R. P., 708.
Raza Hereford, macho, Herd Book Uruguayo, 281966, R. P., 693.
Raza Hereford, macho, Herd Book Uruguayo, 270237, R. P., 582.
Raza Hereford, macho, Herd Book Uruguayo, 251550, R. P., 426.

$15.00 Jn.7-7140-v.jn.12.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Por fallecimiento de José Martino, integrante de la Sociedad "MUSSI HNOS. y MARTINO" establecida en el ramo de herrería en la avenida Agraciada N.o 2506, sus sucesores María Luisa Oliveri de Díaz, Marcelo, Lidia y María Luisa Martino, declararon (conjuntamente con los otros socios), parcialmente disuelta la Sociedad aludida, habiéndose separado los mencionados sucesores de José Martino y hecho cargo del activo y pasivo de la Sociedad los señores Angel, José y Héctor Antonio Mussi. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos (dentro del término legal), en el domicilio de la Sociedad, arriba expresado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1951.

$32.00 My.22-6125-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que ROGELIO ROMEO PAOLILLO y JOSE WALTER SUAREZ AÑON prometen vender a Juan Ubal Do Santos, el comercio de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y verduras, de la calle Evaristo Ciganda N.o 1200. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en avenida 18 de Julio N.o 1709, con documentos en duplicados. — Montevideo, Mayo 17 de 1951.

$20.40 My.25-6317-v.jn.13.

"MUEBLERIA LA CONFIANZA" RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 25 de Mayo de 1951, ante la escribana Rosa Dubinsky, inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 74 del libro N.o 4 de contratos sociales, los señores JACOBO FRIEDMAN, ISIDORO ROSENHECK, y MONI KAC, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto es la explotación de la mueblería "La Confianza". Domicilio: General Flores N.o 2659. Capital: $ 30.000.00. Aportados: $ 20.000.00 y pesos 10.000.00 que deberán ser integrados dentro del año; Aportes: Por partes iguales. Administración y uso de la firma social: por los 3 socios conjuntamente. Directorio: Integrado por todos los socios. Balances: Anuales.

$20.00 Jn.12-7510-v.jn.23.

LEAL Y SARAVIA LIMITADA

En escritura que el 5 de Mayo de 1951 autorizó el escribano Ricardo R. Romero, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de setxo turno, con el N.o 25, al Fo. 112 del tomo 16 del registro de contratos, don NICOLAS LEAL, el ingeniero agrónomo ORIBE SARAVIA GARCIA y el doctor NEPOMUCENO SARAVIA GARCIA, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes bases. Denominación: "Leal y Saravia, Limitada". Domicilio: Estación La Sierra, Departamento de Maldonado. Explotación: Ganadería, agricultura y en general, industrias agropecuarias. Plazo: Diez años, prorrogable automáticamnte por períodos de un año. Capital: Cien mil pesos, aportados $ 33.333.34 por el socio señor Leal, $ 33.333.33 por el ingeniero Oribe Saravia García en semovientes y maquinarias, el doctor Nepomuceno Saravia aportó por el mismo concepto $ 8.279.13, entregó en efectivo en el momento de la escrituración al socio administrador $ 15.000.00 y el saldo de $ 10.054.20 deberá entregarlo al administrador, en efectivo, dentro de un año, de modo que los aportes sean por parte iguales. Los semovientes y maquinarias fueron entregados en efectivo. Administración y uso de la firma social, la tendrá el socio ingeniero agrónomo Oribe Saravia García. La firma no puede ser empleada en negociaciones extrañas a la Sociedad ni para afianzar obligaciones de terceros ni de los socios. Balance: Anual, debiendo soportarse las pérdidas y ganancias en proporción a los aportes. Reservas: 5 o|o de las ganancias hasta completar el 50 o|o del capital. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — "Leal y Saravia, Limitada".

$40.00 Jn.12-7493-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que, dando cumplimiento al compromiso privado de fecha 9 de Setiembre de 1947, por escritura autorizada el 24 de Mayo de 1951 por el escribano Darío Toucon, se disolvió totalmente la sociedad comercial "Jabif Hnos." integrada por los socios solidarios señores Alfredo y Salomón Jabif, adjudicándosele al señor Alfredo Jabif la tienda denominada "Orquídea", sita en la Avenida 18 de Julio N.o 1569; y a los herederos de don Salomón Jabif, señores María Carmen Repetto de Jabif e Irma Edelweis Jabif de Lluberas, la tienda denominada "Sedería Jabif", sita en la Avenida 18 de Julio N.o 1549. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — ALFREDO JABIF. — MARIA CARMEN REPETTO DE JABIF. — IRMA E. JABIF DE LLUBERAS. — CARLOS RAUL LLUBERAS.

$34.00 My.30-6636-v.jn.18.

CESION DE CUOTA

Hacemos saber que el 2 de Junio de 1951, Ramón F. Díaz prometió vender a Enrique J. García, su cuota social en la Sociedad "García, Albarenga y Díaz Limitada", quedando desde la fecha desvinculado de la misma. Acreedores: Domicilio de la Sociedad, ciudad Florida, todo según ley 26 Octubre de 1904. — Enrique J. García. — Rafael Albarenga. — RAMON F. DIAZ.

$13.60 Jn.12-7505-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prmetí en venta al señor Julio Wolmer el comercio de mi propiedad que en el ramo de tienda y bazar está instalado en la avenida Uruguay 1769. Los acreedores deberán justificar sus créditos dentro del plazo legal en el comercio referido. — JOSPA SOCHACZEWSKI DE STOK.

$24.00 Jn.12-7509-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo (Oficina "García Miguez" 18 de Julio 1456), he prometido vender a la señora Catalina Hauret, el lavadero "Metro" de mi propiedad sito en la calle Madrid 1607 de esta Capital. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaiciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — MARGARITA HECKMANN. Catalina Hauret.

$13.60 Jn.11-7485-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Gualberto Cabrera mi horno de pizza calle Conciliación 4283. Acreedores Oficinas Brusco, Agraciada 4103. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — NICHAN BAKMEZIAN.

$9.20 Jn.9-6729-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Ramón Bello y Ricardo Pardo, la panadería instalada en esta plaza, calle Suecia 1950. Acreedores presentarse término legal: escribanía Navia - Antelo, Sarandí 430, escritorios 18 y 19. — ARGEMIRO PEREZ. — JUANA HERNANDEZ DE PEREZ. — Ramón Bello. — Ricardo Pardo.

$12.80 Jn.6-7048-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con fecha Abril 10 de 1951, quedó disuelta la Sociedad que tenía con Elizier Brailovsky bajo la firma "FREIRA y BRAILOVSKY", tomando a mi cargo el pasivo social. — Eulogio Freira. — Montevideo, Mayo 29 de 1951.

$12.80 Jn.6-7096-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Generoso Costa y Modesto González, la panadería instalada en esta plaza, calle Juan Jacobo Rousseau N.o 3347. Acreedores presentarse término legal: escribanía Navia - Antelo, Sarandí 430, escritorios 18 y 19. — MANUEL MARTINEZ CALVETE. — JOSE MORENO MATO. — DOLORES FERREIRO DE MARTINEZ. — Generoso Costa. — Modesto González.

$12.80 Jn.6-7050-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender mi casa de comercio que gira en el ramo de "almacén de comestibles, venta de verduras y bebidas alcohólicas" sito en la calle Cerro Largo N.o 1601 al señor Bartolo Sánchez quien toma posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el comercio indicado dentro del plazo de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1951. — MANUEL CAAMAÑO. — PAULA A. CARRASCO DE CAAMAÑO.

$25.60 Jn.6-7099-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber la disolución de la Sociedad "BALAS y CUENCA" haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Marcos Balas, Plaza Independencia 720. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Marcos Balas. — ISAAC CUENCA.

$12.80 Jn.7-7200-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo" avenida Uruguay 1023. Prometí vender el comercio de restaurant y bebidas fermentadas sito en la calle Piedras número 244 a los señores Manuel Prol y Diego Muñoz. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Junio de 1951. — ELLA FELDMAN.

$12.80 Jn.7-7120-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Caja Popular de Cardal de acuerdo a lo aprobado por la asamblea de accionistas, ha prometido vender su activo y pasivo a Banco de Florida. De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se llama a los interesados a su domicilio legal en Cardal, Departamento de Florida. — Cardal, Mayo 29 de 1951. — El Directorio.

$16.00 Jn.4-6961-v.jn.27.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya, S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 del corriente a las 11 horas, en la calle Solís número 1533, para tratar los asuntos siguientes: 1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio vencido al 31 de Marzo próximo. 2.o) Distribución de utilidades 3.o) Elección de Síndico, titular y suplente, y remuneración del mismo. 4.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta respectiva.

Nota. — Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una Institución Bancaria, con tres días de anticipación al indicado para la asamblea. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — El Secretario.

$36.00 Jn.11-7527-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Ana Luisa Berisso de González el comercio del ramo de almacén de comestibles, venta de pan y leche, ubicado en la calle Comandante Braga 2561. Acreedores presentarse en Zabala 1372, escritorio 35 (estudio escribano Chefrasse). — HUGO TAROCO MOTTA.

$13.60 Jn.11-7455-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de ley del 26 de Setiembre de 1904, que prometí vender a los señores Ruben García y Américo Sosa, mi comercio en el ramo almacén, calle Real 4309. — Mayo 30 de 1951. — ANTONIO V. CAMARANO.

$12.80 Jn.2-6907-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo, calle Lavalleja 1927, he contratado enajenar a Roberto Héctor Gaibisso Prat, la provisión de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle San Salvador 1629 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Acreedores presentarse en la indicada oficina. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — SERAFIN MORAN.

$19.20 Jn.2-6863-v.jn.21.

I. R. A. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 21 del corriente a las 16 horas en el local social, calle Bmé. Mitre 1418. Orden del día:

1.o) Designación de un accionista para verificar el quórum: 2.o) Consideración de la memoria del balance anual e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio: 3.o) Retribución del Directorio y Síndico para el nuevo ejercicio: 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Se previene a los accionistas que deben depositar sus acciones en Secretaría, con tres días de anticipación por lo menos, a la asamblea.

$24.00 Jn.4-7031-v.jn.21.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 30 de Abril de 1951, se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "ZURMONT LTDA.", con sede en la calle Treinta y Tres 1334, integrada por Walter Cossmann y el Ing.o Claus Joaquín Hirschfeld de esta Capital sobre las siguientes bases: Capital: pesos 10.000.00 (diez mil pesos) dividido en cien cuotas de cien pesos cada una, de las que corresponden cincuenta cuotas a cada socio. Objeto: Importación y exportación, venta al por mayor, manufacturación, industrialización y cualquier otra clase de comercialización de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros así como representaciones y comisiones en general. Directores - Administradores: Ambos socios. Uso de la firma: Ambos socios conjuntamente. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 31 de Marzo de 1956 con prolongación automática. Ejercicio: De el 1.o de Abril al 31 de Marzo. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 22 del folio 86 y siguientes del libro N.o 5 de "Contratos Sociales", con fecha 29 de Mayo de 1951.

$32.00 Jn.11-7461-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a la señora Rita Fabri de Pallas el comercio que en el ramo de almacén, lechería y sucursal panadería tengo establecido en la calle General Aguilar 1229 (bis). Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — MIGUEL ANGEL FERNANDEZ. — Rita Fabri de Pallas.

$13.60 Jn.11-7417-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta al señor Celestino Julián Gómez el comercio que en el ramo de despensa, fiambrería y suc. de panadería poseemos en la calle Servidumbre 4084. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 10 de 1951. — LAURA GENTILE DE ARNABAL. — DANDALO GENTILE. — Celestino Julián Gómez.

$13.60 Jn.11-7419-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Moisés Knochen Babat el comercio que en el ramo de ferretería y bazar tengo establecido en la calle Garibaldi 2153. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 25 de 1951. — JUAN B. MARTINO. — Moisés Knochen Babat.

$13.60 Jn.11-7418-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Domingo M. Bartaburu el comercio que en el ramo de comestibles y alcohólicas embotelladas tengo establecido en la calle Monte Caseros 3051. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1951. — JOSE BOIL. — OFELIA NOSCHESI DE BOIL.

$13.60 Jn.11-7420-v.jn.30.

S. A. INDUSTRIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL URUGUAY

SEXTA ASAMBLEA GENERAL ANUAL DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la sexta asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el 18 del corriente a las 17 y 30 horas en el local social, calle Colonia 1342, 5.o piso, para tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria, balance general e inventario al 31 de Diciembre de 1950. — El Directorio.

$9.00 Jn.11-7435-v.jn.15.

COMPAÑIA AZUCARERA ARTIGAS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 18, 19 y 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria correspondiente al 10.o ejercicio terminado el 31 de Marzo próximo pasado, que se celebrará el 23 de Junio en el local calle Paraguay N.o 2253, a las 18 horas para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Aprobación del inventario, balance y memoria. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de 5 titulares y 5 suplentes para integrar el Directorio. 5.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en el cual se hallen depositadas con tres días de anticipación a la fecha de la realización de la misma.

$18.00 Jn.11-7486-v.jn.15.

MOLINO PURITAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 21 de Junio corriente a la hora 16 en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1372 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente orden del día:

A) Designación por la mesa de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta: B) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1950/51: C) Fijación de la remuneración del Síndico por el ejercicio transcurrido: D) Elección de dos Directores, de Síndico y de suplente de Síndico.

Se previene a los señores accionistas que deberán proceder al registro de sus acciones de conformidad a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — El Secretario.

$22.40 Jn.8-7274-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre de 1904, ARMINDA CARBONAI DE FRASCONI, vendió su casa de comidas y bebidas fermentadas, sita en Gonzalo Ramírez 2225, el 5 de Enero 1951, a Irma Frasconi, quien se hace cargo del activo y pasivo, debiendo los acreedores presentarse en la misma. Raúl Distasio, balanceador, Ituzaingó 1413, escritorio 5.

$13.60 Jn.4-6978-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Aviso. — Que he prometido vender a Emilio González Urruty mi Hotel sito en esta ciudad, Sarandí N.o 315. Acreedores presentarse en el mismo. — JUAN REGAL.

$6.80 Jn.11-7422-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Balanceadora "Proybalco Ltda.", San José 1438, prometí vender al señor Gregorio Peikriswili mi comercio del ramo, almacén de comestibles, frutas, verduras y lechería, calle Juan Acosta 4149. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — JUAN MANUEL PEREZ GARCIA. — HAYDEE ALMADA DE GARCIA. — Gregorio Peikriszwili.

$13.60 Jn.11-7414-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender a Alfredo de Rogatis, la platería- talabartería instalada en la calle Paraguy N.o 1708. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — ALEJANDRO DE ROGATIS.

$13.60 Jn.11-7520-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo (Oficina García Míguez, 18 de Julio 1456), he prometido vender a la señorita Concepción Otero Saavedra, la casa de negocio que en ramo de pensión, poseo en la calle Cuareim N.o 1173 de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — CATA HAURET. — Concepción Otero Saavedra.

$20.40 Jn.11-7484-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que el señor CASIANO LOSADA, prometió vender a Manuel Ramito, la carnicería ubicada en esta ciudad, calle Cufré N.o 2929. Los acreedores presentarán sus créditos en el Estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Mayo 19 de 1951. — Casiano Losada.

$16.00 My.26-6466-v.jn.18.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber al señor Carmelo de Prate, domiciliado en casa calle Charcas N.o 2229 o Camino Bajo Valencia s|n (o a sus sucesores a título universal o singular) que en virtud de no haber pagado por más de cuatro años las cuotas mensuales correspondientes al solar N.o 12 de la manzana 93, según plano del agrimensor Carlos Mac-Coll del 20 de Febrero de 1928, empadronado con el N.o 24475 en mayor área, que pasado el plazo de las publicaciones, se considerará caduca la promesa de compraventa respectiva.

$30.00 Jn.1.o-6806-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Juan Santiago Long y David Víctor Bernardi, la carnicería instalada en la calle Sarandí entre España y Cerrito de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía Foderé. Ley 26 de Setiembre de 1904. — PELEGRINO RAMOS. — BLANCA COLLETTE DE RAMOS.

$16.00 My.26-6448-v.jn.18.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Por documento privado de fecha 24|5|1951, inscripto en el Registro Público de Comercio (Juzgado Civil 2.o turno), con el N.o 69 del folio 140 y siguientes del libro 4, el señor NACHMANN BRZOSTOWIZKI, cedió la cuota que le correspondía en la Socedad "Brzostowicki y Luck Limitada", al señor Bernardo Brzostowizki, estableciéndose, además, que la Administración de la Sociedad estará a cargo del señor Nachmann Brzostowizki, a quien se designa Gerente de la Compañía, indistintamente con el socio señor Gerardo Luck. — Montevideo, Junio 4 de 1951.

$16.00 Jn.7-7173-v.jn.18

SIMADAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En documento subscripto el 30 de Mayo de 1951, inscripto el día siguiente en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno con el N.o 25 al folio 94 y siguientes del libro número 5 de contratos sociales, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada por "SIMA ANDAYA Y ELDA SALTIEL", con las siguientes bases: Objeto: Importación y exportación de mercaderías. Denominación y razón social: Simadan Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domcilio: Montevideo, actualmente calle Rincón 630. Plazo: 90 años. Capital: $ 25.000.00 aportado por partes iguales por los socios. Administración: A cargo de ambos socios, indistntamente.

$16.00 Jn.7-7131-v.jn.18.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 9 de Marzo de 1951, los señores: Alberto Barcia, soltero, Osvaldo Sanz, casado con Dolores Rivera, Máximo Servetti Cordero, casado con María Nieves Blanco, Hugo Torrano y Matilde Servetti, solteros, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto es el de representaciones, importaciones, exportaciones, industrialización y comercialización de productos nacionales o extranjeros, con domicilio en Tacuarembó N.o 1517, razón social "Orbe Limitada", en materia de importaciones: "Orbe Uruguay Import Company" y en las demás actividades "Orbe Compañía Uruguaya de Representaciones, S. R. L. Capital: $ 46.600.00 aportada la mitad en la siguiente forma: Alberto Barcia: $ 9.400.00, Osvaldo Sanz: $ 9.400.00, Máximo Servetti: $ 2.500.00, Hugo Torrano: $ 1.000.00 y Matilde Servetti: $ 1.000.00 en efectivo y muebles y útiles. El resto del capital se aportará a medida que la Sociedad lo requiera. Gerente: señor Hugo Torrano. Administrador: Alberto Barcia, Osvaldo Sanz y Hugo Torrano. Ejercicio económico: 1.o de Enero a 31 de Diciembre de cada año. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de sexto turno con el N.o 55 folio 249 del tomo 13, el 30 de Marzo de 1951. — ALBERTO BARCIA. — OSVALDO SANZ. — MAXIMO SERVETTI. — HUGO TORRANO. — MATILDE SERVETTI.

$32.00 Jn.8-7249-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor José Pereira, prometió vender a su socio Manuel Rieiro, el comercio de "panadería", ubicado en Lima 1900, Departamento de Montevideo. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 1.o de Junio de 1951. — JOSE PEREIRA.

$16.00 Jn.7-7137-v.jn.30.

COMPAÑIA BALNEARIO SALINAS S. A.
CONVOCATORIA

Conforme al estatuto social, se convoca a los señores accionistas para las asambleas general ordinaria y extraordinaria, que se realizarán el 29 de los corrientes mes y año, a las 17 y 30 horas, en su sede de la calle Constituyente N.o 1694, a fin de tratar las siguientes ordenes del día:

Asamblea general ordinaria:

1.o) Considerar la memoria anual, balance general e informe de la Comisión de Cuentas; 2.o) Distribución de utilidades: 3.o) Renovación del Directorio y de la Comisión de Cuentas; 4.o) Designar de su seno a dos accionistas que con el Presidente y el Secretario, subscribirán el acta respectiva.

Asamblea general extraordinaria:

(A celebrarse a continuación de la anterior)

1.o) Consideración de donaciones de predios, acordadas y|u otorgadas por el Directorio; 2.o) Designar de su seno a dos accionistas que con el Presidente y el Secretario, subscribiran el acta respectiva.

Se previene que: los señores accionistas deberán tener en cuenta lo dispuesto por los artículos 20, 23 y 31 de los estatutos sociales, cumpliendo previamente con lo preceptuado en el artículo 27 para poder concurrir a las asambleas. — Montevideo, 6 de Junio de 1951.

$24.00 Jn.8-7317-v.jn.13.

COMPAÑIA URUGUAYA DE PRODUCTOS DE HORMIGON
ROCCO S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Productos de Hormigón, Rocco S. A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 29 de Junio a las 10 horas, en el local social de la avenida Larrañaga 3399, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria ,balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la sindicatura, correspondientes al cuarto ejercicio, que comprende el período 1.o de Abril 1950 al 31 de Marzo 1951; 2.o) Elección del Síndico titular y Síndico suplente por el ejercicio 1951|1952 (artículo 36 de los estatutos sociales); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto a la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 de los estatutos sociales, registrando sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, avenida Larrañaga 3399 de 9 a 11 y de 15 a 17 horas, mediante entrega de las mismas o recibo del depósito bancario correspondiente, donde conste el capital integrado, numeración y tipo, con tres días de anticipación por lo menos, del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas, mediante carta poder registrada, en la Secretaría (artículo 21 de los estatutos sociales). — Montevideo, 6 de Junio de 1951.

$30.00 Jn.8-7247-v.jn.13.

S. A. R. D. A.
SOCIEDAD ANONIMA REFINERIA DE ACEITES
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
2da. Convocatoria

Por disposición del Directorio de esta Sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 inciso A) de los estatutos sociales, convócase a asamblea general extraordinaria de accionistas, para considerar la siguiente orden del día:

Información del Directorio sobre las causas que impiden el funcionamiento regular de la Empresa. Permanencia de estas causas; informe del Directorio sobre la solución que podría darse a las mismas, el que requerirá de la asamblea, mandato expreso sobre la norma a seguir frente a este problema. Para el caso de que la asamblea acordase la terminación de negocios, nombramiento de la Comisión a que se refiere el artículo 5 de los estatutos.

Dicha asamblea tendrá lugar en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas N.o 525, el Sábado 16 de Junio de 1951, a la hora 16. Se recuerda: A) Que para poder asistir a las asambleas, es necesario depositar con tres días de anticipación, las acciones en las oficinas de la Sociedad: B) Que por tratarse de la segunda convocatoria, se sesionará en esta oportunidad con el número de accionistas que concurra. — El Directorio.

$32.00 Jn.7-7281-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace público que los señores ADOLFO ANTONIO CERVIÑO y OSVALDO DOMINGUEZ, han resuelto disolver la Sociedad "Cerviño y Domínguez". (Barraca Trafalgar), que giraba en esta ciudad, Av. Gral. Flores 4524, en el ramo de barraca de cereales y forrajes: los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Bértoli, calle Zabala 1372, 3.er piso. — Adolfo. A. Cerviño. — Osvaldo Domínguez.

$24.00 Jn.7-7301-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa que Justo Bentancor transfirió sus derechos que tenía en la panadería "La Especial" calle Evaristo G. Ciganda N.o 1264|66, a Pedro Fariña, Mario Eduardo Sánchez y Lisardo Boan. Los interesados presentarse al escribano E. Tancredo, calle Misiones 1442 de 17 a 19 horas, dentro del término de la ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 29 1951. — (Fdo.): JUSTO BENTANCOR.

$24.60 Jn.8-7277-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido enajenar a Falin Ltda. Fábrica Aceite Lino Industria Nacional, las máquinas, útiles, instalaciones, etc. de la Sociedad denominada Fábrica Aceite Lino (Falin) y que gira en esta plaza con la razón de Pedro Razquin, Slepowicz y Compañía. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la calle Justicia N.o 2021. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — PEDRO E. RAZQUIN. — ISAAC PAKCLARA. — ADON FAIWEL SLEPOWICZ. — JOSE EUSEBIO RAZQUIN. — ISRAEL RAPOPORT.

$25.60 Jn.8-7256-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores Carlos Villasuso Casanova y Manuel García Ameijeiras mi negocio "Despensa Santa Clara" sito en Gonzalo Ramírez N.o 2086. Acreedores presentarse en plazo legal a Convención N.o 1515 (Esc. Ofelia Pino de Fernández). — Montevideo, Mayo 19 de 1951. — EDMUNDO ALEJANDRO FERNANDEZ BAYARES.

$12.80 Jn.8-7250-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que MARGIT y FRANCISCO POLLAK prometieron en venta a los señores Pedro Oscar Pérez y Horacio Guimea o la Sociedad que éstos pudieren constituir, el comercio de fiambrería, frutas, veduras, etc. que tienen en la avenida Agraciada 4283, bis. Acreedores en el mismo domicilio.

$12.80 Jn.8-7316-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Antonio Rastapkevich la casa de comercio que en los ramos de almacén y bebidas fermentadas, tengo establecida en Carretera Tomás Berreta, quinta sección de Canelones (Camino al Colorado). Los acreedores e interesados deben presentar créditos y justificativos en escritorio Garderes, calle Cuareim 1537. (Montevideo). — El Colorado, 31 de Mayo de 1951. — BERNABE FERNANDEZ. — BALDOMERA RUFINA VICENTE DE FERNANDEZ. —

$25.60 Jn.8-7291-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que RICARDO NYBLON, promete vender al señor Herminio Díaz, el comercio de almacén de comestibles y verduras de la calle Cardozo N.o 3320, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en Av. 18 de Julio N.o 1709 con documentos en duplicados. — Montevideo, Junio 4 de 1951.

$12.80 Jn.9-7406-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos disuelto la sociedad que teníamos formada en el ramo de café, bar y horno de piza ubicado en la calle Maldonado 2047 de esta ciudad, desligándose el señor José Pérez y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Juste. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — JOSE PEREZ. — SALADINA MOSQUERA DE PEREZ. — JOSE JUSTE.

$19.20 Jn.9-7394-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido el Hotel y bar denominado "Centenario" en el balneario Atlántida, en la calle 11 esq. 24, al señor Julio Weinber. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — ADOLFO PREGLIASCO. — RINA PESCE DE PREGLIASCO.

$12.80 Jn.9-7395-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que LUIS INFANZON FERNANDEZ promete vender al señor Juan Carlos Bértola Escuder, el comercio de almacén de comestibles y bar de la calle Miguel Barreiro N.o 3301 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en el mismo comercio, para efectuar sus cobros. — Montevideo, Junio 4 de 1951.

$19.20 Jn.9-7407-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Cercido, R Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Jesús y Juan María Lorenzo Touceda, el almacén y bar, de la calle Miguelete N.o 1650 de esta ciudad Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1950. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — JUAN RAMON SOSA UMPIERREZ. — PAULA ORIALES VIGO DE SOSA.

$13.60 My.26-6388v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que las Sociedades MOISES JOZAMI y COMPAÑIA y MATEO AZZIZ y COMPAÑIA, de esta plaza, fué disuelta el 30 de Setiembre del año 1950. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en esta ciudad, calle 18 de Julio N.o 551. — Mayo 12 de 1951.

$24 00 My.23-6149-v.jn.14.

INDULAC S. A.

2da. CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse el 15 de Junio de 1951 a las 18 horas en su sede social, calle Isla de Flores 1728, de esta ciudad para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del acta de la asamblea general ordinaria de fecha 30 de Octubre de 1950: 2.o) Considerar el informe presentado por el Directorio sobre el estado financiero de la Sociedad para resolver sobre la enajenación o disolución de la misma: 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta reunión.

Los señores accionistas que deseen asistir deben depositar sus acciones en nuestra sede social o en nuestra fábrica de Mercedes con cinco días de anticipación. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — El Directorio.

$16.00 Jn.6-7072-v.jn.14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada en Minas, el 5 de Mayo de 1951, por el escribano Joaquín J. Rodríguez Pérez, los señores Luis Zeballos Escobar y Mauro Miguel, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. Objeto: Representación y venta de automóviles, camiones, tractores, y toda maquinaria agrícola, repuestos, etc. Razón social. ZEBALLOS Y MIGUEL LIMITADA. Domicilio: Ciudad de Minas. Capital: $ 5.000.00, aportados en efectivo por partes iguales. Plazo indeterminado. Administración: Por los dos socios conjuntamente. Disolución por fallecimiento, ausencia, (artículo 50 Código Civil), o inhabilitación mental o moral de cualquiera de los socios o cuando las pérdidas sumen el 50 o|o del capital. Ganancias y pérdidas proporcional a las cuotas del capital. Se destina un 5 o|o para fondo de reserva. El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Lavalleja, N.o 318, folio 42 a 46 Volúmen 6.o

$24.00 Jn.2-6874-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 Setiembre 1904 comunicamos que la firma "Odella y Aguiar" prometió vender a Carlos Omar Galán la bodega sita en Camino Maldonado 4876, disolviéndose la Sociedad entre Juan Odella y Arturo Aguiar. Acreedores presentarse al escribano Pedro Urruty. 25 de Mayo 707, apartamiento 8 — Montevideo, Marzo 1.o de 1951. — ODELLA y AGUIAR. — C. O. Galán.

$24.00 My.25-6319-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DANIEL CASCALLAR, socio firma "Lema, Macías y Cía." dueños "Panadería Florida". Canelones 792 Montevideo, prometí vender cuota parte social a José Andrés Sardiña. Acreedores Escribanía Abu Arab. Charrúa 1812. — Abril 30 de 1951.

$16.00 My.28-6510-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio hacemos saber que hemos disuelto la sociedad de hecho que giraba en este pueblo en el ramo de panadería, integrada por Ever Ramón Costábile y Diego Gil continuando en el negocio el socio Diego Gil quien tomó a su cargo el activo y pasivo social al 30 de Abril de 1951. Acreedores presentarse en este pueblo, calle Rivera N.o 5, escribano José M. Noblia. — José Batlle y Ordóñez. — Mayo 24 de 1951. — EVER RAMON COSTABILE. — DIEGO GIL.

$32.00 My.30-6696v.jn.22.

CLAUSURA DE COMERCIO

A los efectos legales hago saber al público que he resuelto clausurar mi comercio que en los ramos artículos de comestibles, tenía establecido en esta ciudad, calle 25 de Agosto 275. — Tacuarembó, Mayo 20 de 1951. — LUIS A. RODRIGUEZ LOPEZ.

$16.00 Jn.4-6985-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad "Biarnes y Arón", establecida con almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en Av. Italia 3902, desligándose de la misma en el día de la fecha RICARDO ARON MARQUEZ. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1951.

$12.80 Jn.7-7183-v.jn.26

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad "Fernández y Rodríguez", establecida con café y bebidas alcohólicas, en Isla de Flores 1350, desligándose de la misma FRANCISCO RODRIGUEZ, y constituyéndose nueva Sociedad entre Avelino García y José Fernández, en el día de la fecha. A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación — Montevideo, Mayo 30 de 1951.

$19.20 Jn.7-7178-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Segundo Alvarez Velázquez, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas, frutas, verduras y bar, establecido en Industria 2501, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — ELIAS ADLER ACHSEN. — CHANA SUCKER DE ADLER.

$19.20 Jn.7-7174-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Aurora Archieri de Bellstri el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Larrañaga 1647, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — LUIS ZEÑON GONZALEZ OLIVERA. — MARIA CELESTE VIANA DE GONZALEZ.

$19.20 Jn.7-7177-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Mario Roncari, Domingo Panzardi y Walter Castro, el café y bebidas alcohólicas establecido en Sarandí N.o 252, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 29 de 1951. — JESUS MARIO FERREIRO FERREIRO. — MARIA DEL CARMEN ARANDA DE FERREIRO. — o JESUS MARIO FERREIRO. — JOSE ROSALES.

$19.20 Jn.7-7179-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José y Severino Alen el café y bebidas alcohólicas establecido en avenida 18 de Julio 1399, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — JOSE y RICARDO TURNES OREIRO.

$19.20 Jn.7-7180.v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Antonio López Guerra la fiambrería, comestibles y alcohólicas establecida en Francisco J. Muñoz 3002, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — ANTONIO MENDEZ DE BRITO. — REINA MURIAS DE MENDEZ. — MANUEL VARELA AMBROIS.

$19.20 Jn.7-7181-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a M. Nogueira y Cía. el restorán establecido en Juncal 1315 habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — JORGE RAUL BERNARDI KARLEN.

$19.20 Jn.7-7182-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo" avenida Uruguay 1023. Prometimos vender el comercio de café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y billar sito en la avenida Gral. Rondeau número 2493 a los señores Serrano Corral Correa y Walter Amilca Corral Spinelli. (Ley 16 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Junio de 1951. — JOSE VARELA PENA. — MARIA CARMEN RIVEIRO DE VARELA. — CELSO RODRIGUEZ VAZQUEZ. — HORTENSIA LOPEZ DE RODRIGUEZ.

$19.20 Jn.7-7119-v.jn.26.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley N.o 8.992 de 26 de Abril de 1933 se hace saber al comercio y al público en general que por instrumento privado subscripto con fecha 26 de Mayo último ha quedado constituída una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "Tiendas Unidas Limitada" con sede en esta ciudad, calle Cuareim 1323 siendo el Administrador de dicha entidad el socio señor Edgard Michel Levy. Integran la referida sociedad los señores EDGARD MICHEL LEVY, ROGELIO OTERO y NAPOLEON LEVY. El objeto de la sociedad es la importación de artículos correspondientes a los ramos de "tienda y mercería, bazar, menage y juguetería, relojería y radio y electricidad" El capital social es de $ 250.000.00 moneda nacional El plazo es de diez años contados a partir del 26 de Mayo de 1951 y prorrogable por períodos consecutivos de dos años si así los socios lo estiman conveniente Este contrato ha sido inscripto con el número 70 al folio 142 y siguientes del libro N.o 4 de contratos sociales del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con fecha Mayo 31 de 1951 — Edgard Michel Levy. — Rogelio Otero. — Napoleón Levy.

$36.00 Jn.4-6979 v.jn.14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 3 de Mayo de 1951, inscripto en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 72 al folio 212 y siguientes del tomo 15, los señores Israel y Elías Lewin, constituyeron la sociedad "MATEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Montevideo. Objeto: La compra, venta, explotación, distribución y administración de patentes, privilegios, licencias, marcas, títulos y acciones; el ejercicio de mandato, comisiones y representaciones; y los negocios de importación y exportación, y en general todos los actos y contratos de carácter mercantil, que sean permitidos por las leyes. Capital: $ 10.000.00 aportado por mitades, en efectivo. Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente por plazos iguales. Administración: A cargo del señor Elías Lewin. — Montevideo, Mayo 21 de 1951.

$24.00 Jn.4-7013-v.jn.14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Amílcar Castro Vannelli el 20 de Febrero del corriente año, Mauritín Pal Fisher cedió a los señores Pablo Leocadio Alvarez y Raúl Paz Castiglioni toda la cuota social que al primero correspondía en la sociedad "Laboratorio Lasdrog" que gira en esta plaza bajo la razón social "Castiglioni y Cía. Limitada" quedando el capital social integrado en la siguiente forma: Raúl Paz Castiglioni, pesos 5.000.00 y Pablo Leocadio Alvarez pesos 5.000.00. — MAURITIN PAL FISHER. Pablo L. Alvarez. — Raúl Paz Castiglioni.

$16.00 Jn.4-6998-v.jn.14.

HIDRAULICA STELLA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día jueves 28 de Junio de 1951 a las 18 y 30 horas en el local social, calle Paysandú N.o 1,083 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para firmar acta y escrutinio: 2.o) Considerar la memoria y balance general del ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1951, y distribución de utilidades aconsejadas por el Directorio

Nota: Se hace constar que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, a las 19 horas del día 28 de Junio de 1951, entra en efectividad lo dispuesto en dicho artículo, quedando la asamblea, válidamente constituida cualquiera sea el capital representado. La inscripción de acciones en el local social vence el día 25 de Junio de 1951 a las 18 y 30 horas. — El Directorio.

$28.00 Jn.4-6990-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido vender al señor Hugo Alberto Cipriani García, el comercio de mi propiedad ubicado en la calle Carlos Crocker N.o 3761 que gira en el ramo de almacén, frutas y verduras Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — MANUEL RODRIGUEZ BERMUDEZ. — Hugo Alberto Cipriani García.

$20.40 Jn.4-6959-v.jn.23.

NUMA PESQUERA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de la Sociedad, que se celebrará el día 23 de Junio a las 18 y 30 horas en el Camino de la Redención N.o 7858 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para dar cuenta de la asistencia (artículo 25); 2.o) Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico (artículo 23); 3.o) Designación del Directorio (artículo 8.o); 4.o Designación de Síndico y Síndico suplente (artículo 42); 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 22).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local de la calle Buenos Aires 390, con tres días de anticipación a la fecha indicada por la asamblea. (artículo 28 de los estatutos). — El Directorio.

$24.00 Jn.5-7020-v.jn.15.

FRANCISCO ROCCO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio y por no haberse inscripto el número de acciones necesario para celebrar la asamblea general ordinaria, para el día 5 de Junio de 1951, se convoca nuevamente para el día 18 de Junio de 1951, a las 10 horas, para la asamblea general ordinaria, que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, se celebrará en el local social, Cerro Largo N.o 801, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del señor Síndico y distribución de utilidades. 2.o) Remuneración del señor Síndico. 3.o) Elección de cinco Directores titulares y cinco suplentes, para ejercer el mandato por 5 años, a contar desde el 1.o de Abril de 1951 al 31 de Marzo de 1956. 4.o) Elección de Síndico titular y suplente, por 2 años, de acuerdo con los estatutos. 5.o) Nombramiento de 2 accionistas para que firmen el acta de la asamblea

Se advierte que de acuerdo con los estatutos sociales, los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. Igualmente se hace notar que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, tratándose de una segunda convocatoria, se resolverá con los accionistas concurrentes. — Junio de 1951. — El Directorio.

$36.00 Jn.5-7069-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Marcelino Martínez Taibo hace saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido vender a Elbio, Roberto y Marcelino Martínez Andrade la parte que posee en la sociedad Pensado y Martínez que tiene constituída para la explotación del café, baar y despacho de bebidas ubicado en la calle La Paz N.o 1101. Los acreedores deberán presentarse al estudio del escribano Pedro Grille González, 25 de Mayo 555, 5.o piso. — MARCELINO MARTINEZ TAIBO.

$25.60 Jn.1.o-6805-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a favor del señor Carlos Svendsen el comercio del ramo "Pensión" sito en la calle Piedras N.o 429. Acreedores presentarse a Rincón N.o 717, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — SAMUEL PIERNIK.

$12.80 Jn.1.o-6829-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que don Otto R. Pan y Renée Pan han prometido en venta a don Manuel Blasco el negocio que en el ramo de carnicería tienen instalado en la casa número 2999 de la calle Rivera de esta ciudad: a fin de que todos los acreedores de los prometientes vendedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Eudoro Arias, Juncal 1470 primer piso, de conformidad con lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904. — OTTO R. PAN. — Manuel Blasco.

$27.20 Jn.4-6957-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a los señores Pablo L. Alvarez y Raúl Paz Castiglioni el negocio de laboratorio de especialidades farmacéuticas denominado "Laboratorio Murphy" ubicado en la calle Gaboto N.o 1662 de esta plaza, citándose a los acreedores para que dentro del término de 30 días concurran a la calle Rincón N.o 630, escribanía Castro Vannelli a percibir el importe de sus créditos. — JUANA BURGUEÑO. — FABIAN BURGUEÑO. — EDMUNDO BACIGALUPI.

$24.00 Jn.4-6997-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido enajenar a la "Compañía Oriental de Turismo S. A." C.O.T., el establecimiento que, en el ramo de cambios gira en esta ciudad, casa N.o 699 de la calle Sarandí con el nombre de "Cambio Independencia". Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en la casa N.o 461, escritorio 11 de la calle Sarandí (estudio del doctor Francisco Panizza) Por "Gómez y Blengio": EDUARDO BLENGIO. — DOROTEO GOMEZ.

$20.40 Jn.4-6951-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha concertado la venta del comercio denominado "ANACAR", instalado en Avda. Garzón N.o 2017 a los señores Federico Fleurquín (hijo) y Vicente Rafael Granese. Importación y venta de productos químicos y maquinaria agrícola. Acreedores en Yaguarón N.o 1506.

$16.00 Jn.4-6931-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto según ley 26|9|904 constituir sociedad colectiva en el almacén frutas y verduras sito en Ruperto Pérez Martínez 1215 cuya razón girara bajo la firma de Juan Daniel Sosa y Matilde Betoniz. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — JUAN DANIEL SOSA. — MATILDE BETONIZ.

$13.60 Jn.4-6933-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ADELFA PRIOR DE MELOÑO, prometió vender el almacén sito en Bérgamo 3670. Acreedores en el mismo ley 26|9|904.

$6.80 Jn.4-6922-v.jn.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público que con esta fecha hemos disuelto la sociedad establecida en el ramo venta de artículos usados que gira a nombre de Rodríguez y Pérez, continuando con dicho negocio el socio Eduardo Justo Rodríguez, en calle Solís N.o 767. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio. — Minas, Abril 30 de 1951. — Eduardo Justo Rodríguez. — FRANCISCO PEREZ.

$14.40 Jn.2-6877-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Brígido Pedro Vera, el comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Montecaseros esq. Gral. Artigas. Acreedores presentarse en la escribanía Lamas y Rivero, Sarandí 1228. — Paysandú, Mayo 2 de 1951. — EMILIO J. FERREIRO.

$16.00 Jn.1.o-6792-v.jn.25.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Celestino D. Pereira, dictada en autos: "JOSE JUSTO LUGO y LORENZA CARMEN GARCIA DE LUGO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (libro 25, folio 462), se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha tres de Mayo corriente, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituído por el mero hecho del matrimonio de José Justo Lugo y Lorenza Carmen García de Lugo, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 12 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$48.00 Jn.2-6873-v.jn.26.

DISOLUCION PARCIAL

Hacemos saber que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad "Formoso y Cía.", dejando de pertenecer a la misma, el socio Aquilino Formoso, haciéndose cargo del activo social, los socios José Garrido y Domingo Marieyhara, quienes continuarán el giro social con la razón "Garrido y Marieyhara". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace el presente emplazamiento, debiendo presentarse los acreedores en el domicilio social, calle Florida N.o 1449. — Montevideo, Mayo de 1951. — AQUILINO FORMOSO. — José Garrido. — Domingo Marieyhara.

$25.60 Jn.2-6862-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Manuel De Britos la panadería sita en Sitio Grande N.o 1282 de esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — JOSE FONTELA. — JULIA GONZALEZ DE FONTELA. — Manuel De Britos.

$12.80 Jn.1.o-6813-v.jn.20.

BANCO PALESTINO URUGUAYO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo que establece el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Junio de 1951, a las 19 horas, en la sede del Banco, calle Treinta y Tres N.o 1387, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Elección de Presidente y Secretario ad-hoc; 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades y fondo de reserva, presentados por el Directorio; y dictámen de la Comisión Fiscal.

Se recuerda a los señores accionistas que, según lo dispone el artículo 29 de los estatutos del Banco, para poder tomar parte en las asambleas, deberán los mismos depositar en la sede social, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la realización de la asamblea las acciones que posean o un certificado acreditando el depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.

$21.00 Jn.9-7305-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Alonso Hnos., el café y bebidas alcohólicas establecido en Andes 1445 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Junio 1.o de 1951. — EDUARDO CASTRO GOMEZ. — ELIDA CASTRO DE CASTRO. — RICARDO CASTRO GOMEZ. — MARIA REY DE CASTRO. — PEDRO LINARES CERQUEIRO.

$19.20 Jn.7-7176-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que he prometido vender al señor Alter Holzman el taller de galvanoplastia y fundición, que gira en esta ciudad calle Domingo Aramburú N.o 1696, bajo nombre de "In. Gal. Fu." Acreedores presentarse término legal; escribanía María Esther Tinsky, Juan Carlos Gómez N.o 1305, piso 2.o. — SAUL LEON TINSKY.

$19.20 Jn.1.o-6811-v.jn.20.

DESISTIMIENTO DE COMPRA-VENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, hago saber que desistí de la compra del café y bar de la calle Ejido N.o 1450, propiedad de Jacinto Pérez Fuentes y María Teresa Cerizola de Pérez. Acreedores: Charrúa N.o 1980. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — ANGEL EIRA.

$13.60 My.31-6711-v.jn.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Germán Beitler, Moisés Beitler, Tobías Ruber y Oscar Heschel Ruber, han prometido disolver la sociedad que gira en esta plaza, calle Convención 1260, en el ramo de confecciones, bajo la razón social de "CODENI SOCIEDAD COMERCIAL". Se retiran de la sociedad los señores Tobías y Oscar Heschel Ruber, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Germán y Moisés Beitler. Acreedores presentarse al escribano Israel Nemiovsky, calle Ituzaingó 1309, Apto. 6. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Israel Nemirovsky, escribano.

$24.00 Jn.9-7347-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Emilio Sánchez el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Cerro Largo 802, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 19 de 1951. — FRANCISCO ABENIA GRABANOS. — HELVECIA NORANDO DE ABENIA. — AMBROSIO DUBRA. — MARIA ESTHER BLANCO DE DUBRA.

$19.20 Jn.7-7175-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC, Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Quintín Pinto Arévalo el comercio ramo taller de calzado sito en Larrañaga 3110. Acreedores presentarse al referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MIGUEL BRADFORD. — Quintín Pinto Arévalo.

$12.80 Jn.9-7346-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a la señorita Rosa Viñoly la farmacia "Bonasso" sita en la Avenida 18 de Julio 2004. Ley 26|9|904. Acreedores presentarse en Mercedes 1227, piso 1.o. — Montevideo, Mayo 18 de 1951. — RAUL P. CASTIGLIONI. — BRENDA A. DE CASTIGLIONI. — Rosa Viñoly.

$12.00 Jn.9-7343-v.jn.28.

NEPTUNIA S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará en la Avda. General Flores N.o 2180, el día 23 de Junio de 1951, a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1951. 3.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 20 de Junio de 1951 estará abierto el registro, a fin de entregar las constancias necesarias para intervenir en la asamblea, previo depósito de las acciones o certificados bancarios que lo acrediten. — Montevideo, Mayo 17 de 1951. — Enrique Gasparri, Presidente. — Agrimensor Angel A. Giannoni, Secretario.

$10.80 Jn.11-7506-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los interesados la disolución de la Sociedad que bajo la razón social Marrero y Saettone que en el ramo de café y bar gira en la calle Coronel Raíz N.o 1649 haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Domingo Roque Marrero quedando desligado desde el 19 de Mayo del corriente año el señor JUAN CARLOS SAETTONE. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Los acreedores pueden presentarse en el comercio Crel. Raíz N.o 1649 (Peñarol). Mayo 19 de 1951. — MARRERO y SAETTONE.

$27.20 My.2?-6322-v.jn.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y público que hemos vendido a los señores Roque y Josús María Arbuet nuestro comercio de almacén y despacho de bebidas ubicado en Víboras Departamento de Colonia con fecha 22 de Octubre de 1950. Acreedores presentar sus notas crédito en el referido comercio. — Carmelo, Abril 28 de 1951. — JUAN BANCHERO. — BANCHERO e IRURUETA. — Roque Arbuet. — Josús M. Arbuet.

$24.00 My.25-6554-v.jn.16.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
LANCHA CON MOTOR "BUENOS AIRES"

Para conocimiento general se hace público que, a solicitud de sus propietarios JUAN E. AURELIO y TEODORO N. MASTRANTONAKIS, esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre de la lancha con motor "Buenos Aires" por el de "Buenos Aires Segundo". — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — El Director de la Marina Mercante.

$12.00 Jn.1.o 6812-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Mayo 7 de 1951. He prometido en venta a don Herbert Donath la mueblería y carpintería denominada "Mueblería Future" ubicada en la calle Juan D. Jackson 1320 de esta ciudad. Acreedores en la calle Sarandí 510, esc. 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — PEDRO LORENZ MUTH.

$14.40 My.29-6600-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores DANIEL A. F. RUBIO, CARLOS A. NUSA y GUILLERMO MARTINEZ y señoras TERESITA ACEVEDO DE RUBIO y MARIA CELIA GRECIET DE MARTINEZ han prometido en venta al señor Miguel Angel Noria, el comercio en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y restaurant, sito en la calle Grecia 3251. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores al comercio. Interviene el balanceador Osvaldo Paggiola. — Montevideo, Mayo de 1951.

$20.40 My.?6-6299-v.jn.?4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al público que por intermedio de la escribanía Dubinsky se ha disuelto totalmente la Sociedad de capital e industria integrada por los señores Moises Y. Waltuch, Moises J. Heyman y Moszek A. Grynspan, para la elaboración de galletitas y afines instalada en la calle Maldonado 921, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Moisés J. Heyman. Los acreedores deberá presentarse en el establecimiento referido dentro del plazo legal. — MOISES Y. WALTUCH. — MOISES J. HEYMAN. — MOSZEK A. GRYNSPAN.

$24.00 Jn.12-7503-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la empresa "BANCHERO PASQUET Y COMPAÑIA" instalada en la calle Millán N.o 3294 en el ramo de Metales Enlozados y Sifones Automáticos, marca "Banchero" va a ser transferida a Metaloza S. A. Los interesados presentarse a Escribano W. Castellucci, Juan Carlos Gómez 1492 esc 218, de 14 a 18.

$24.00 My.24-6237-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Suárez, Convención 1537 he prometido en venta al señor Julio César Latorre mi comercio que en el ramo de ferretería tengo establecido en la calle Cuñapirú 2330 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Mayo de 1951. — ELIAS CARBO. — NATALIA E. DE CARBO.

$13.60 My.25-6245-v.jn.13.

RESCISION DE COMPRAVENTA

Avisamos al comercio y al público que resolvimos dejar sin efecto la compraventa del almacén de comestibles de la calle Atenas N.o 3114. — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — OSVALDO GOMEZ PIÑEIRO. — ANDREA MARTINEZ DE GOMEZ. — BLANCA SEGREDO DE AVELLEYRA.

$13.60 My.23-6387-v.jn.14

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Avisamos que hemos resuelto disolver la sociedad BONETTI Y CIA. (Laboratorio Hinduced) quedando en todo el activo y pasivo doña Paula Lucero de Bonetti. Acreedores presentarse en Colonia 1259.

$7.20 My.29-6612-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que FORTUNATO SCHIAPPACASSE promete vender a Rosauro y Raúl Schiappacasse Sitres, el comercio de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas, depósito de cereales y puesto venta de nafta y aceites de la calle Cno. Tomkinson número 5402 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Mayo 24|951.

$21.60 My.29-6570-v.jn.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Horacio Piaggio el almacén de comestibles frutas y verduras sito en la calle Marcelino Sosa 3202, según ley 26|9|904 interviene Oficina de Palumbo Hermanos, San José 1132. — Montevideo, Mayo de 1951. — ANTONIA MARIA PALMERO DE TORRES. — Horacio Piaggio.

$14.40 My.29-6566-v.jn.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general que he prometido vender al señor Benjamín Diego Benítez mi comercio de carnicería de la calle Arrieta N.o 3100 de esta ciudad y los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la calle Treinta y Tres N.o 1469. — J. A. NATTERO. — PAULINO MARTINEZ.

$18.00 My.28-6310-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a "Carlos J. Calsson S. A." el establecimiento comercial del ramo de almacén de hierros, ferretería e importación, ubicado en la calle Paraguay N.o 1921. Los acreedores deben presentar sus créditos en la calle Zabala N.o 1372, piso 3.o, escritorio 36 (estudio del escribano Arturo Juambeltz). — ALBERTO J. SANZ.

$24.00 My.30-6637-v.jn.22.

GOLL - OIL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el 26 de Junio de 1951, a la hora 10 en la sede de la Sociedad, avenida 18 de Julio 1843, Montevideo, para considerar la siguiente orden del día.

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Elección de autoridades. — El Secretario.

$7.20 Jn.12-7512-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Ruben Carlos Edelberto Nelson y Elsa Elena Gago la casa de comercio que en el ramo de ferretería y bazar gira en esta plaza en la Avda. Agraciada número 2597. Los acreedores se deberán presentar en la Escribanía de César De Ferrari en la Avda. Gral. San Martín 2521. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — MAYADO Y COMPAÑIA.

$24.00 My.28-6534-v.jn.20.

ESTABLECIMIENTOS RURALES S. A.
CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día Lunes 18 de Junio de 1951 a las once horas en el local de la calle Mercedes 1226, para considerar la orden del día:

1.o) Memoria del Directorio 2.o) Balance general al 31|12|950; 3.o) Cuenta de ganancias y pérdidas al 31|12|950; 4.o) Proyecto de distribución de utilidades.

Los señores que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$12.00 Jn.12-7589-v.jn.16.

COMPAÑIA URUGUAYA DE INVERSIONES S.A.
CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día Lunes 18 de Junio de 1951 a las 11 y 30 horas en el local de la calle Mercedes 1226, para considerar la orden del día:

1.o) Memoria anual del Directorio; 2.o) Balance general de situación y de resultados al 31|12|950; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades; 4.o) Designación de miembros del Directorio.

Los señores que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$12.00 Jn.12-7590-v.jn.16.

LA LOMA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el 26 de Junio de 1951, a la hora 10 y 45 en la sede de la Sociedad, avenida 18 de Julio 1843, Montevideo, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Elección de autoridades. — El Secretario.

$8.40 Jn.12-7511-v.jn.20.

"MARIÑO BELLINI" S. A.
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 6.o de los estatutos sociales el Directorio ha resuelto proceder al aumento de su capital social, emplazándose a tal efecto a los señores accionistas para que subscriban la integración a que tengan derecho en la proporción de una nueva acción por cada dos que posean. El plazo de subscripción se cerrará el día 29 de Junio del corriente, debiendo la integración realizarse el día 30 de mismo mes, durante las horas de oficina en su local social, avenida Millán 3375. — Montevideo, 23 de Mayo de 1951. — Alfredo Mariño Bellini, Presidente. — Antonio Fabrici, Secretario.

$7.20 Jn.12-7504-v.jn.14.

AL COMERCIO Y OL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 30 Abril año en curso, clausuramos comercio "Taller Mecánico" disolviéndose en consecuencia sociedad "DE LEON Y MERIF" que giraba en esta plaza. Acreedores presentarse en local del comercio clausurado calle Solís s|n. de esta ciudad. — Carmelo, Mayo 14 de 1951. —

$16.00 My.24-6255-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de ley 26 Setiembre 1904, hago saber que prometí vender a Angelo Perrone el negocio en los ramos de almacén, frutas, bebidas y lechería en esta Capital calle María Stagnero de Munar N.o 2357. Los interesados se presentarán a la escribanía Abel G. Domínguez, Tacuarembó 1406. — VALENTINA JUANA SAMANIEGO. — VICENTE JULIANO. — Angelo Perrone

$13.60 My.25-6353-v.jn.13.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos; indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Fortuny S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Fortuny S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio: En Montevideo, a los veintisiete días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta, reunidos en el local calle Colón 1418 los señores Ernesto de Fortuny Bordas y doctor Eduardo Albanell Mac Coll, resuelven constituir una Sociedad Anónima que se denominará "Fortuny S. A." y que se regirá por los estatutos que en este acto se aprueban y a continuación se transcriben:

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio, plazo

Artículo 1.o. La Sociedad llevará el nombre de "Fortuny S. A." y será regida por los presentes estatutos y por las leyes de la República y reglamentaciones correspondientes.

Art. 2.o. La Sociedad tiene por objeto, la explotación del ramo de importación y exportación en general y representaciones. Para el mejor cumplimiento de su objeto podrá realizar todos los actos necesarios o convenientes directa o indirectamente relacionados con los fines expuestos anteriormente y, en especial, la sociedad continuará el giro de la firma Fortuny y Cía. haciéndose cargo de su activo y pasivo.

Art. 3.o. El domicilio legal y principal de la Sociedad estará en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero.

Art. 4.o. La Sociedad se contrata por el término de treinta años contados desde la fecha de la inscripción de sus estatutos en el Registro de Comercio.

CAPITULO II

Capital social, acciones

Artículo 5.o. El capital autorizado se fija en la cantidad de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) que estará representado por dos mil acciones al portador de cien pesos cada una de valor nominal. Por resolución adoptada por el Directorio el capital podrá ser elevado hasta un máximo de $ 500.0000.00 (quinientos mil pesos) en una o varias veces, debiendo en cada caso recabarse la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo y pagarse los impuestos y derechos correspondientes a la ampliación.

Art. 6.o. Todas las acciones serán al portador pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción, debiendo extraerse estos de libretas talonarias y llevar las firmas de dos Directores.

Art. 7.o. Las acciones serán entregadas una vez que su importe haya sido totalmente subscripto, expidiéndose mientras tanto títulos nominativos provisorios transferibles solamente con autorización del Directorio.

Art. 8.o. El Directorio determinará la oportunidad en que se emitirán las acciones, debiendo en toda nueva emisión ser preferidos quienes fueren accionistas a prorrata de las acciones que ya posean en la Sociedad.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Artículo 9.o La Sociedad será dirigida por un Directorio de cinco personas, sin perjuicio de que la asamblea general de accionistas, pueda determinar la elevación de su número hasta un máximo de siete. Los Directores serán elegidos por la asamblea general ordinaria y su mandato será de tres años, pudiendo ser reelectos y permanecerán en sus cargos hasta tanto tomen posesión de los mismos quienes hayan de sustituirlos.

Art. 10. El Directorio es el Administrador y representante de la Sociedad, teniendo las más amplias facultades de gestión y disposición, siendo sus atribuciones y deberes, a vía de ejemplo, los siguientes: A) Ejercitar todos los actos precisos para la realización de los fines sociales cumpliendo todas las operaciones precisas a ese objeto. Para ello, y por vía de ejemplo, podrá autorizar y efectuar todas las compras, ventas, hipotecas, permutas, cesiones, transferencias, arrendamientos y celebración de toda suerte de actos y contratos; cobrar y percibir todas las sumas de dinero debidas a la Sociedad o a terceros a quienes ésta represente; hacer quitas, remisiones, novaciones y transacciones; efectuar y recibir depósitos con excepción de los de índole bancaria y los en Caja de Ahorro; abrir créditos y operar en cuentas corrientes; solicitar préstamos con o sin garantía prendaria o hipotecaria y concederlos en igual forma; recibir y dar bienes en prenda e hipoteca; emitir, librar, aceptar, avalar y endosar letras de cambio y documentos comerciales; comprometer en árbitros; aceptar adjudicaciones de bienes; dar y tomar fianzas; realizar toda clase de gestiones ante las Oficinas Públicas del país o del extranjero, hacer tradición de bienes; adquirir, vender y registrar marcas de fábrica y de comercio; comparecer ante las autoridades administrativas o judiciales nacionales o extranjeras en asuntos y juicios de cualquier naturaleza, con las facultades generales de derecho y las especiales que confieren estos estatutos y las especiales previstas por el artículo 160 Código Procedimiento Civil; conferir poderes generales o especiales, revocarlos, sustituir los poderes que se le hubieran conferido y renunciarlos; constituir o establecer Sucursales o Agencias; delegar sus poderes en uno o más Directores o en cualquier otra persona física o jurídica, para el cumplimiento de funciones o cometidos especiales; dictar reglamentos internos y nombrar y destituir el personal; ejecutar las decisiones adoptadas en las asambleas, resolver los casos no previstos por los estatutos y las dudas que su interpretación pudiera ofrecer, ejercer los poderes disciplinarios sobre el personal, depositar sumas de dinero, títulos o valores en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello y lo que por cualquier concepto se depositare a la orden de la Sociedad; B) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias estableciendo el orden del día y preparar las memorias y balances que oportunamente corresponda someter a su aprobación, formulando el proyecto sobre distribución de las utilidades y determinando las amortizaciones que a su juicio corresponda afectuar, como así también proponiendo las gratificaciones al personal que estime adecuadas.

Art. 11. Para ser Director se requiere ser accionista y mayor de edad.

Art. 12. Mientras el Directorio esté formado por cinco miembros formará quórum para sesionar con la presencia de tres Directores, requiriéndose en tal caso dos votos conformes para adoptar decisión. Si se elevare el número de Directores el quórum para sesionar será de cuatro miembros, requiriéndose mayoría de presentes para adoptar decisión con un mínimum de tres votos conformes. En caso de empate la decisión deberá ser sometida a nueva votación en otra sesión convocada con especificación del asunto a tratar, teniéndose el empate por decisión negativa si se produjera nuevamente.

Art. 13. Conjuntamente con los Directores se designará igual número de suplentes, los que serán llamados en forma transitoria o definitiva en los casos de ausencia, licencia, impedimento, deceso o incapacidad de los titulares. Si se agotare el número de suplentes el Directorio está facultado para convocar al efecto un accionista entre los tres tenedores de mayor número de acciones que no formen parte ya del Directorio, el cual en tal caso desempeñará su función de suplente hasta la próxima asamblea ordinaria que elegirá el reemplazante o lo reelegirá si así lo estima conveniente.

Art. 14. El Directorio legido constituirá sus autoridades al tomar posesión de sus cargos, designando Presidente, Secretario y Tesorero. Podrá, mediante notificación por carta a los Bancos y demás interesados, autorizar a otro Director para subscribir cheques o documentos relacionados con operaciones bancarias en defecto del Tesorero o Presidente.

Art. 15. Son deberes del Presidente: A) Presidir las asambleas y sesiones del Directorio; B) Velar por el cumplimiento de los estatutos y resoluciones de las asambleas y de las disposiciones legales y reglamentarias; C) Representar a la Sociedad; D) Subscribir la documentación y obligaciones sociales, siendo refrendada su firma con la del Tesorero o Secretario.

Art. 16. Son deberes del Secretario llevar los libros de actas, redactar la memoria y custodiar la documentación social y refrendar la firma del Presidente en los actos en que éste ejercite la representación de la firma.

Art. 17. Son deberes del Tesorero custodiar el dinero y valores, vigilar la contabilidad social, controlar los balances y estados de cuentas y refrendar la firma del Presidente en lo relativo a movimiento de fondos, cheques, giros y operaciones relativas.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 18. Anualmente la asamblea ordinaria elegirá un Síndico y un suplente que podrán no ser accionistas y cuyo cometido será la fiscalización del movimiento contable de la Sociedad, observancia de las obligaciones estatutarias, legales y reglamentarias, contralor de los balances e información a los accionistas sobre la gestión social.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 19. Anualmente, dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio, el Directorio deberá convocar a asamblea general de accionistas para considerar la memoria, balance y proyecto de distribución de utilidades. Se realizarán asambleas extraordinarias toda vez que el Directorio resuelva convocarlas, lo solicite por escrito la Sindicatura o lo pida en igual forma un grupo de accionistas que posea una quinta parte del capital integrado, debiendo en estos dos últimos casos hacerse la convocatoria dentro de los treinta días de recibida la petición.

Art. 20. La convocatoria a las asambleas se hará durante cinco días en el "Diario Oficial" y otro diario de circulación en Montevideo, con expresión del lugar, día y hora de la reunión y transcripción del orden del día.

Art. 21. Para asistir a las asambleas los accionistas deberán inscribir sus acciones en la Secretaría, depositándolas con dos días de anticipación, por lo menos, antes de la realización de la asamblea, la que deberá realizarse no antes de los cinco días, contados desde la última publicación. Podrán hacerse representar en la asamblea mediante carta - poder dirigida al Secretario.

Art. 22. En las asambleas los accionistas tendrán un voto por cada diez acciones poseídas, hasta un máximo de seis votos por persona.

Art. 23. Las asambleas, para sesionar válidamente en primera citación, deberán tener presentes accionistas que representen el sesenta por ciento del capital integrado. En segunda citación, que se cumplirá en igual forma, podrán sesionar cualquiera sea el número de accionistas presentes, requiriéndose, sin embargo, el voto conforme del sesenta por ciento del capital integrado cuando se trate de la disolución anticipada de la Sociedad o la venta de la misma, el cambio de objeto, la prórroga del plazo o la ampliación del capital más allá del límite máximo que fija el artículo 5.o.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 24. El ejercicio económico de la Sociedad cierra el 30 de Junio de cada año.

Art. 25. De las utilidades líquidas el cinco por ciento, como mínimo, se destinará a fondo de reserva y el remanente, una vez hechas las amortizaciones establecidas por el Directorio y las gratificaciones al personal y deducidas las sumas que la asamblea estime del caso adjudicar al Directorio como retribución por su gestión será distribuido en forma de dividendo.

Art. 26. Al cumplirse el semestre del ejercicio el Directorio podrá, con la conformidad del Síndico, distribuir un dividendo provisorio el que no podrá exceder de las utilidades comprobadas ni será superior a la mitad del dividendo aprobado para el ejercicio precedente.

Art. 27. Los dividendos no cobrados prescribirán a favor de la Sociedad si no se hacen efectivos dentro de los cuatro años de declarados por la asamblea.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 28. La Sociedad se liquidará por expiración del plazo o cuando hubiere perdido el setenta por ciento del capital integrado. Igualmente podrá resolver la liquidación una asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto y en la que se obtenga el voto conforme del sesenta por ciento del capital integrado.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 29. Los fundadores señores Ernesto de Fortuny Bordas y doctor Eduardo Albanell

Mac Coll procederán a designar, por acta notarial, el primer Directorio dentro de los treinta días de inscriptos los estatutos en el Registro de Comercio, el cual durará en sus funciones hasta que lo sustituya el que elija la asamblea ordinaria a realizarse en el año 1954. Elegirán, igualmente, Síndico y suplente para el primer ejercicio.

Art. 29. Los fundadores podrán ejercitar desde ya a nombre de la Sociedad los actos de administración y adquisiciones que estimen ventajosos para el desarrollo de las actividades de la firma, quedando investidos de todas las atribuciones del Directorio y actuando en lugar del mismo hasta tanto tome posesión de sus cargos el que se designe de conformidad al artículo precedente. En dichos actos deberán actuar conjuntamente.

Art. 30. El doctor Eduardo Albanell Mac Coll queda facultado para realizar todas las gestiones necesarias al efecto de obtener la aprobación de estos estatutos y concesión de la personería jurídica, como así también para proceder a la inscripción y publicación correspondientes, pudiendo aceptar las modificaciones y proponer las que fueren necesarias para que el Poder Ejecutivo preste su aprobación al régimen estatutario.

Y para constancia se firma en cinco fojas de sellado de un peso cada una numeradas correlativamente 283321, 283322, 283323, 283324 y 283325, en la fecha y lugar más arriba indicados. — F. Albanell Mac Coll. — E. de Fortuny Bordas.

En Montevideo, a veintisiete de Setiembre del año mil novecientos cincuenta, ante mí, escribano autorizante y testigos con quienes actúo, comparece el doctor Eduardo Albanell Mac Coll, oriental, casado, mayor de edad y domiciliado en la casa número cuatrocientos sesenta y tres de la calle 25 de Mayo, de esta ciudad, y dice: Que a los efectos legales solicita del subscripto escribano incorpore al Registro de Protocolizaciones a su cargo el acta de constitución de sociedad y estatutos de la Sociedad "Fortuny, Sociedad Anónima", que anteceden. Y yo, el subscripto, hago constar que conozco al compareciente que, previa lectura, se ratifica del contenido de la presente y así la otorga y firma con los testigos Eduardo R. Teysera y Walter Charrutí, hábiles y de esta vecindad. — E. Albanell Mac Coll. — Eduardo R. Teysera. — W. Charrutí. — Ezriel Valenti, Escribano.

Protocolización número 4 de los estatutos de "Fortuny, Sociedad Anónima". — En la ciudad de Montevideo, el veintisiete de Setiembre del año mil novecientos cincuenta, el subscripto escribano, cumpliendo el pedido formulado por el doctor Eduardo Albanell Mac Coll en el acta que antecede, procedo a agregar los documentos en ella referidos al Registro de Protocolizaciones a mi cargo con el número cuatro de fojas veintiuno a fojas veintiséis. Esta protocolización sigue inmediatamente a la extendida el dos de Junio del corriente año bajo el membrete "Protocolización número tres de los estatutos de "Santriver", Compañía Aguatera de Montevideo, S. A., de fojas quince a fojas veinte. — Ezriel Valenti, Escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo R. Berchesi. — Presente. — Eduardo Albanell Mac Coll, con domicilio en 25 de Mayo 463, comparezco y expongo: I) Que como lo acreditan los testimonios acompañados, ha sido constituída la Sociedad Anónima "Fortuny, Sociedad Anónima", de cuyos estatutos artículo 30 surge mi habilitación para esta gestión; II) En uso de dichas facultades vengo por el presente a solicitar la aprobación del Poder Ejecutivo y otorgamiento de la personería jurídica (artículo 405 del Código de Comercio), pidiendo que en oportunidad se me devuelvan los recaudos adjuntos y expidan los testimonios que correspondieren. Sírvase el señor Ministro acceder a lo pedido. — (Fdo.): E. Albanell Mac Coll. — B. O. B. 1906).

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 31 de Octubre de 1950. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de primer turno. — (Fdo.) Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de "Fortuny S. A.", en formación, pase en vista al Asesor Letrado de Gobierno de primer turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.: Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: En el entendido que los actos mencionados en la parte final del artículo 2.o, serán aquellos relacionados directamente con el objeto principal de la sociedad, puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo a la "Fortuny S. A.", como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respecivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. No es aplicable a la gestión en vista el decreto de 4 de Diciembre de 1950, reglamentario de los artículos 2.o y 3.o de la ley de 29 de Abril de 1950 publicado en el "Diario Oficial", número 13.228, de 15 de Diciembre de 1950, porque la intervención de la Inspección General de Hacienda es anterior a la vigencia de dicha norma reglamentaria. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950. — (Fdo.:) V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950. — Vista: la gestión de la sociedad anónima en formación "Fortuny S. A.", a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando 1.o Su objeto será dedicarse a la exportación e importación en general y al ramo de representaciones, debiéndose entender que está autorizada para realizar todas las actividades que se relacionen directamente con el objeto principal; 2.o Su capital autorizado será de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) pudiendo el Directorio aumentarlo hasta quinientos mil pesos ($ 500.000.00), previa autorización del Poder Ejecutivo. Considerando: Los estatutos a estudio no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el Asesor Letrado de Gobierno de primer turno el Presidente de la República,

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de "Fortuny S. A." y autorizar su funcionamiento, en el entendido de que quedará sometida a la legislación nacional y en especial al decreto de 19 de Diciembre de 1947. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893). A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvase los certificados notariales presentados: otórguese testimonio de lo actuado: comuníquese y archívese. — (Fdo.:) BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI". — Es copia fiel. Montevideo, Enero 13 de 1951. — M. Bertolotti, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Eduardo Albanell Mac Coll, por "Fortuny S. A.", constituyendo domicilio en 25 de Mayo 463, comparezco y expongo: I. Acompaño los testimonios que acreditan el reconocimiento de la personería jurídica y autorización para funcionar acordada a "Fortuny S. A." resultando del artículo 30 mi habilitación para la presente gestión: II. Corresponde, y así lo solicito (artículo 407 del Código de Comercio), se disponga la inscripción en el Registro y las publicaciones correspondientes; III. Debiendo proceder, igualmente, a la inscripción en la matrícula de comerciantes, así se solicita especificándose que el objeto de la sociedad resulta del artículo 2.o de los estatutos y es la explotación del ramo de importación y exportación en general y representaciones. La sociedad tiene su domicilio en calle Colón 1418, siendo administrada por un Directorio de cinco miembros no teniendo Gerente ni factor. Por tanto al señor Juez pido: 1.o) Disponga la inscripción de los estatutos en el Registro y se hagan las publicaciones pertinentes; 2.o) Decrete la inscripción de la sociedad en la matrícula disponiendo que oportunamente sean rubricados los libros que se presentarán. Sírvase el señor proveer de conformidad y tener presente que faculto al señor Artigas Muñoz Tareja, para recibirse de los testimonios y documentos pertinentes. — F. Albanell Mac Coll.

1.252. — Montevideo, Febrero 23 de 1951. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — E. Alberto Mallo. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto. — Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 255. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Marzo 12 de 1951. — "Fortuny S. A." C. 2.o — Francisco Pagano. — 2.363. — Montevideo, Marzo 16 de 1951. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase las inscripciones pedidas, háganse las publicaciones de ley, dése certificado, hágase el desglose pertinente, previa liquidación y pago de tributos judiciales archívese. — E. Alberto Mallo. — Ante mí: Juan C. Altieri, Actuario Adjunto. — Registro Público de Comercio. — Inscripta con el número 13 del folio 272 y siguientes del Libro número 34 de "Estatutos, Poderes, etc.". — Montevideo, Abril 7 de 1951. — Luis E. Fontana, escribano. — Se inutilizó un timbre de quinientos pesos ($ 500.00), número 0273 correspondiente a la ley del 14 de Setiembre de 1945. — Conste: Luis E. Fontana, Actuario Adjunto. — Montevideo, Abril 7 de 1951. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 13 al folio 272 y siguientes del Libro número 34 de "Estatutos, Poderes, etc.", se hizo la inscripción solicitada. — Conste: Luis E. Fontana, Actuario Adjunto. — Es copia fiel de sus originales y para su publicación por la prensa expido el presente que sello y firmo en Montevideo, el nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y uno. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$178.00. 6456.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 72

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de máquinas de escribir y máquinas de calcular. El acto de apertura de propuesta se efectuará el 29 de Junio de 1951 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de ocho a doce horas. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Jn.13-21583-v.jn.25.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY. CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
COLOCACION DE PISOS DE MONOLITICOS
Licitación pública N.o 56.28

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de dichas obras en el hall principal y hall de planta alta del mencionado edificio, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra; 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón). Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, —entrepiso sobre calle Solís, Casa Central— el día 3 de Julio de 1951 a las 16 horas.

(Cuenta corriente) Jn.13-21577-v.jn.18.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
SERVICIO DE GARANTIA DE ALQUILERES
Licitación pública

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de contabilidad electromecánica destinada a cuentas corrientes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Servicio de Garantía de Alquileres, Paraguay 1451 ,esquina Mercedes, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 y 30 (sábados de 8 a 11 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 26 de Junio de 1951 a la hora dieciséis en el despacho de la Dirección del mismo Servicio, que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.13-21578-v.jn.25.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 735
Una máquina para hacer roscas

Apertura: 10 de Setiembre de 1951, hora 16, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní (tercer piso). — Montevideo, Junio 10 de 1951. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Jn.13-21576-v.jn.15.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 3.512|51
Venta diverso material

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta hasta el 22 de Junio de 1951, inclusive, 67.700 kgs. aprox. de alambre de hierro galv.; bulones con y sin tuercas; hierros en: vigas, discos, rieles, perfiles, planchuelas, cable hierro trenzado; chatarra y un gasógeno, mampara hierro, baranda; compresor y engrasador auto, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30. — Montevideo, 12 de Junio de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.13-21582-v.jn.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

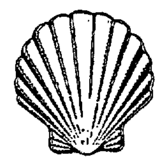
ACTA N.o 63149. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres (Montevideo), solicitan registrar la marca "ALUFLUX", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.13-7569-v.jn.25.

ACTA N.o 63146. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres (Montevideo), solicitan registrar la marca "ALMELEC", para distinguir la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.13-7559-v.jn.25.

ACTA N.o 63144. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Shell - Mex Uruguay Limited (Montevideo), solicita registrar la marca



para las clases 9, 11 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Jn.13-7566-v.jn.25.

ACTA N.o 63151. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ALUFRAN", para distinguir artículos de las clases 6, 8, 11, 19 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.13-7564-v.jn.25.

ACTA N.o 63145. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Shell - Mex Uruguay Limited (Montevideo), solicita registrar la marca



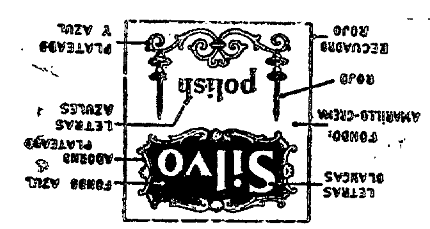
para distinguir la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Jn.13-7565-v.jn.25.

ACTA N.o 63142. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Soc. An. Cappellificio Cervo (Italia), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 5 (sombreros). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Jn.13-7567-v.jn.25.

ACTA N.o 63143. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Reckitt y Colman Limited (Inglaterra), solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 1 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 Jn.13-7568-v.jn.25.

ACTA N.o 63154. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Colgate - Palmolive - Peet Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para la clase 13 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Jn.13-7574-v.jn.25.

ACTA N.o 63157. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Luis Modesto Soler, de Montevideo, solicita registrar la marca "ARBOS", para distinguir artículos de la clase 26. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.13-7563-v.jn.25.

ACTA N.o 63147. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres (Montevideo), solicitan registrar la marca "ALMASILIUM", para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.13-7560-v.jn.25.

ACTA N.o 63148. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres, de Montevideo, han solicitado el registro marca "A. F. M.", para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.13-7561-v.jn.25.

ACTA N.o 63150. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres, de Montevideo, han solicitado el registro marca "CALYPSO", para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.13-7562-v.jn.25.

ACTA N.o 63156. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha el señor Tomás Jardí Alibau, de Montevideo, solicita la marca

JARDI

para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.13-7575-v.jn.25.

ACTA N.o 63152. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Antonio C. Mannise e Hijos, de Paysandú, solicita la marca "SANDU", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.13-7576-v.jn.25.

ACTA N.o 63153. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el Laboratorio "Athena", S. A., de Montevideo, solicita la marca "SOLUTAL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.13-7577-v.jn.25.

ACTA N.o 63160. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Calico Printers' Association Limited (Inglaterra), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Jn.13-7595-v.jn.25.

ACTA N.o 63161. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Medina, de Montevideo, solicita registrar la marca "TEJEDURIAS UNION", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jn.13-7596-v.jn.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8683. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Henderson y Co. Limitada (Montevideo), solicitan patente de invención por quince años para "Mejoras en calzado para criaturas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 ordénase la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Jn.13-7558-v.jn.25.

ACTA N.o 8682. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Herman R. Schoenfeldt, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método de cubrimiento fluorescente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Albrto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jn.13-7580-v.jn.25.

ACTA N.o 8686. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — Con esta fecha el señor Pensador Lorenzo Munch Bazabe, de Casupá, Florida, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proyectil incendiario de nidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jn.13-7588-v.jn.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 10|1951

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de 25 uniformes para choferes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveduría, calle Piedras N.o 387. Las propuestas se abrirán el día 22 del corriente mes a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 6 de 1951. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jn.13-21580-v.jn.22.

AMDET
LICITACION PUBLICA N.o 212

Suministro de hasta 1.500 metros de lona marrón para cortinas de tranvías: Fecha de apertura: 4 de Julio de 1951, 15 horas. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Junio de 1951. — La Gerencia.
$1.60 Jn.13-7546-v.jn.13.

AMDET
LICITACION PUBLICA No 206
Segundo llamado

Suministro de un fichero metálico para 20.000 fichas. Fecha de apertura: 18 de Junio en curso, hora 15. Local: Proveeduría y Almacenes, Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Junio de 1951. — La Gerencia.
$1.60 Jn.13-7547-v.jn.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 7.550 de la Junta Departamental, de fecha 3 de Mayo de 1951, para ser expropiados con destino a la regularización del trazado del camino Propios, en el tramo comprendido entre las avenidas 8 de Octubre y 31 de Marzo, situados con frente al camino Propios, los predios siguientes:

Padrón	Propietario	Area
88.047	Andrés Ramponi	260 mc.2
113.695	Sucesión Pedemonte	451 "
88.031	Miguel Pifaretti	150 "
88.030	Delia A. S. de Pereira	145 "
88.029	Andrés Martínez Alvarez ...	145 "
128.344	Cía. Gral. de Obras Públicas	325 "

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Montevideo, Mayo 29 de 1951.
(Cuenta corriente) Jn.13-21500-v.jn.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 11
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por la contratación de equipos sonoros, para el Hotel Casino Carrasco, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección, (Parque Hotel), el días 15 de Junio de 1951, a las 15 horas. Valor de los pliegos: $ 1.00.
(Cuenta corriente) Jn.13-21581-v.jn.13.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Junio 13 de 1951

1.a Sección

HERIBERTO ETCHEPARE, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Plaza Inde-

pendencia 749, y V... BAUDEAN, 26 años, divorciada, emplea... ...ental, domiciliada Plaza Independencia ...

JULIO CORREA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1556, y MARIA HORTENSIA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1556.

4.a Sección

RAUL CARCAVALLO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Orinoco 5096, décima sección, y SUSANA FRANCISQUITA GONZALEZ BAZTERRICA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1309.

9.a Sección

JUAN ANTONIO RADICE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lasagna 6324, y GLADYS CASTILLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 2033.

ANTONIO JESUS MANEIRO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tobatí 1713, y MARIA IRENE BECCO PEREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tobatí 1713.

10.a Sección

WALDEMAR DAVID LAGROTTA, 24 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Avda. Arocena 1681, y NELLY ADONAI MARIÑO, 22 años, soltera, bachiller, oriental, domiciliada Daymán 6868.

15.a Sección

ANDRES JUAN BRASCON, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1893, e INES EVIDELIA MARCHAND, 27 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1893.

PEDRO AURELIO REGUEIRA, 43 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Arenal Grande 1363, Apto. 7, y MARIA LUISA PEREIRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1363, Apto. 9.

ANTONIO MEDIN, 63 años, divorciado, albañil, español, domiciliado G. Ramírez 2017, y BERTA ESTHER RODRIGUEZ, 48 años, soltera,

16.a Sección

FILIBERTO ALFONSO, 32 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Juan C. Molina 877, y JOAQUINA ESNILDA GONZALEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Molina 877.

WALDEMAR BARRETO, 31 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado V. Yáñez Pinzón 4676, y OTILIA GARCIA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada V. Yáñez Pinzón 4676.

17.a Sección

JUAN RAMON PERDIGON, 27 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Martín Rodríguez 4218, y MARIA ANGELICA ALVES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 4343.

MODESTO CARDOZO, 66 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4.o 11, y CELESTINA DELFINO, 60 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4.o 11.

24.a Sección

ELBIO VALIN, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Payán 3098, y CEFERINA GALA PEDREIRA, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Payán 3098.

$2.00 P|p-v.jn.15.

2.a Sección

MANUEL BAYARRES, 72 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Concordia 4173, y CARMEN AMARO, 62 años, soltera, oriental, domiciliada R. Pérez Martínez 951, (Matrimonio "in extremis").

Adjunta "A"

JUSTINO DOROTEO SILVA, 59 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Venezuela 1277, y CORINA SATURNINA RIVERO, 61 años, soltera, oriental, domiciliada Venezuela 1277, (Matrimonio "in extremis").

PEDRO UBERFIL DIAZ, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alférez Real 2548, y MARIA LAURA CANTO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 1580, (Matrimonio "in extremis").

v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno s hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE RODRIGUEZ LOPEZ DE DE OLARTE o HAYDEE BLANCA RENEE RODRIGUEZ LOPEZ DE DE OLARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Jn.13-7591-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SERVELLO DE MARCHESE, citándos a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 Jn.13-7592-v.jl.19.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: "LUIS JERONIMO BRENNAN contra MARIA DE LAS MERCEDES AGUILAR. Conversión en divorcio. Lo. 46, Fo. 292", se trascribe la siguiente resolución: "N.o 172. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — Vistos: Estos autos seguidos por don Luis Jerónimo Brennan contra su esposa doña María de las Mercedes Aguilar, conversión al divorcio. Resultando: Que la parte actora se presentó solicitando se convirtiera en divorcio la separación de cuerpos dictada por los Tribunales argentinos. Funda su acción en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. Acompaña testimonio debidamente legalizado de la sentencia en que basa su petición. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil se expidió a fs. 15, aconsejando se decretara la conversión al divorcio solicitado. Considerando: que con el testimonio acompañado ha justificado el demandante que con fecha 29 de Diciembre de 1947 el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil (Juzgado Civil N.o 2) de la ciudad de Buenos Aires, (República Argentina), dictó sentencia de separación de cuerpos. Que e... ... comprobado legalmente que se ha dictado sentencia de separación de cuerpos y que dicha sentencia data desde más de tres años, corresponde con arreglo a lo que establece el invocado artículo 185 del Código Civil, que se convierta dicha sentencia en divorcio. Por ello; Fallo: Convirtiendo en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por el señor Juez de Primera en lo Civil (Juzgado Civil N.o 2) de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el 29 de Diciembre de 1948, en los autos caratulados: María de las Mercedes Aguilar de Brennan contra Luis Gerónimo Brennan, por divorcio y tenencia de hijos, quedando así disuelto el vínculo matrimonial que unía a los expresados esposos, y cuyo matrimonio fué celebrado el día veinticinco de Enero de mil novecientos diecinueve en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina. Notifíquese esta sentencia en la forma preceptuada por el apartado 2.o del citado artículo 185 del Código Civil, háganse las comunicaciones correspondientes, dése testimonio, practíquense los desgloses que correspondan y archívese. — E. Alberto Mallo. — Ante mí: Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Juanánel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Jn.13-7593-v.jn.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de WARTAN TOKATLIAN y de EUSEBIA ROLAN, donde la compareciente aparece con el nombre de "Gabina", debe decir: "Eusebia"; y B) En la de nacimiento de ARTIN MARIO TOKATLIAN, donde la madre del inscripto aparece con el nombre de "Gabina", debe decir: "Eusebia". — Montevideo, Mayo 9 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $16.80 Jn.13-7391-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Aprtura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado d Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANA ROSES DE LADOS, citándos a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Jn.13-7535-v.jn.25.

Aprtura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MIGUEL LAMATA o LANATA GABAL y de ROSA MACCIO FERRANDA DE LAMATA o LANATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.13-7539-v.jn.25.

Aprtura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA JOSEFINA o JOSEFINA OLIVERI DE VASALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.13-7537-v.jn.25.

Aprtura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA SALOMONE DE CLIMENT, citándose a los heredros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Jn.13-7536-v.jn.25.

Aprtura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace s[illegible] público la apertura de la sucesión de [illegible]A ELENA RODRIGUEZ FERNANDEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.13-7538-v.jn.25.

Aprtura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS BLANCO o JESUS BLANCO DO PACIO o DOPACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.13-7540-v.jn.25.

Aprtura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesió nde ANTONIA BRUNO DE LORUSO o LORUZO o LORRUSSO o LORRUSO o LO RUSSO, citándos a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.13-7541-v.jn.25.

Aprtura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesió nde JOSE GRAJALES o JOSE GRAJALES PIÑEYRO o PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Jn.13-7542-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7

Aprtura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO PALEARI, de MARIA CAROLINA PALEARI y de CARLOS PALEARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Jn.13-7543-v.jn.30. Jl.21-ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de OLGA LILI PAIS CORREA, estableciéndose que donde dice "hija natural" debe decir "hija legítima", como también agragarse el nombre del padre Arnoldo País y de los abuelos paternos, Teodoro País y Leocadia Cortés. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $16.80 Jn.13-7533-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Ins-

tancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDEN ARTIGAS BAILETTI o EDEN ARTIGAS o EDEN BAILETTI FA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.13-7571-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GALLO, SATURNINO. Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella, dice: "Galli", debe decir: Gallo. — Montevideo, Febrero 22 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.13-7548-v.jn.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Aguilar, Petronila con ALBERTO MARTORELL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Petronila Aguilar y Alberto Martorell, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 Jn.13-7549-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO GOMEZ EIRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.
$12.00 Jn.13-7550-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Borges, María contra ALBERTO AZUOLIAY. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al nombrado Alberto Azuoliay para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — José Tomás Pereira, Act.
$36.00 Jn.13-7551-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que se ha presentado doña MELANIA FESTIVIDAD RIOS FERNANDEZ DE SILVA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Aparicio Silva, y la de nacimiento de su hijo Aparicio, por figurar en ellas su nombre como Angela, en lugar de Melania Festividad. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $12.60 Jn.13-7578-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO BALBUENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Mayo 17 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 Jn.13-7553-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Rafael Ferraro Olmos, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 26 de 1950. — Rafael Ferraro Olmos, Juez de Paz.
$8.00 Jn.13-7552-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTEMIA o ARTEMIA SULPICIA FERNANDEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 30 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 Jn.13-7582-v.jn.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN ABAD BRITO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 30 de 1951. — Juan Serra Tur, Act.
$12.00 Jn.13-7583-v.jn.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia d Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FAUSTINA SOSA DE AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 5 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 Jn.13-7584-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, octava sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ATANASILDO DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Aiguá, Mayo 31 de 1951. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.
$12.00 Jn.13-7581-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Río Negro, dictada en los autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra ELEODORO RODRIGUEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (N.o 558, Fo. 145, Lo. 7), se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 931, ubicado en calle 19 de Abril entre Hughes y Oribe N.o 3475 de esta ciudad y a nombre de Eleodoro Rodríguez, y a toda persona que se considere con derecho al referido raíz, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Junio 6 de 1951. — Erik H. Colombo, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.13-21579-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o LUISA DA COSTA DE FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 30 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Act.
$12.00 Jn.13-7597-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de CALIXTO RODRIGUEZ y de AMANDA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 22 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Act. Adj.
$8.00 Jn.13-7598-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha presentado ante esta oficina doña INES DA SILVA DE LOPEZ, solicitando la rectificación de las partidas de estado civil que se indican, en el sentido siguiente: Partida de matrimonio de Silveiro C. López con Inés da Silva, donde dice María Inés da Silva, debe decir: Inés Da Silva y en las partidas de nacimiento de Cármelo Crispín, Aniceto Marcial, Eleuterio, Servando Domitilio, Santiago, Justina, Walter y Crespín López da Silva, donde dicen: María Inés da Silva, deben decir: Inés Da Silva. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.
$30.00 Jn.13-7602-v.jn.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUDESINDO ROURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 23 de 1951. — Raúl Ferreira, Act.
$8.00 Jn.13-7601-v.jn.25.

RAMON LOPARDO PARODI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos "Punta Ballena S. A. contra ANTONIO BALTAR y otra. Ejecución de hipoteca". (Lo. 39, Fo. 388), se hace saber que el día 31 de Julio próximo venidero a la hora 16 y en la puerta de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523) por el martillero Ramón Lopardo Parodi se sacará a la venta en remate público al mejor postor una fracción de terreno situado en el Balneario Punta Ballena, primera sección judicial de Maldonado, padrón en m|c. N.o 15 con pavimento pagado, señalado con el N.o 16 en el plano de los agrimensores Ballester, Casciani y Levy inscripto en la Dirección de Catastro el 30 Diciembre 1946. Superficie: dos mil doscientos sesenta y cinco metros treinta y cuatro decímetros, midiendo: 14 metros 59 y 10 metros 76 en línea de dos tramos frente al Sudoeste a calle y espacio libre que separan de las fracciones 19 y 20; 11 metros 07 línea curva ochavada hacia el Oeste; 63 metros 83 centímetros al Noroeste frente a calle; 32 metros 76 centímetros al Noreste con parte de la fracción 17; y al Sudeste 68 metros 44 centímetros con la fracción 15 y parte con senda de peatones.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2.o) El título se encuentra de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso) a disposición d los interesados. — Juan Antonio Troccoli, Actuario Adjunto.
$83.00 Jn.13-7572-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

REMATE PUBLICO

Juzgado de Distrito de la 16.a sección de Montevideo

EDICTO — Se avisa al público que el día 29 del corriente a las 15 horas, se rematarán por orden del Juzgado de Distrito de la dieciséis sección y en la puerta del mismo, Vicente Yáñez Pinzón 4307, cuatro equinos y un híbrido que se subastarán con la base de las dos terceras partes del valor de las respectivas tasaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Jorge Raúl Bula, Juez de Distrito.
$12.00 Jn.13-7534-v.jn.25.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Testamentaría de JOSE SEGADE" y en exhorto N.o 1740 bis del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que el día 30 de Junio corriente a las 11 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Horacio Adami Casaravilla en representación de la firma H. Adami Casaravilla y Cía., asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y con la base de la tasación que lo es de cinco mil setecientos treinta y tres pesos, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la octava sección de este Departamento, empadronada con el N.o 3348, que según plano del agrimensor Angel F. Martínez del año 1904 compuesta de una superficie de ciento sesenta hectáreas ocho mil noventa metros y según título de ciento sesenta y tres hectáreas ocho mil noventa centiáreas, lindando: por el Norte, con don Evangelista Moreno y la sucesión Leoncio Moreno; al Sudoeste, con los hermanos Valdéz; al Noroeste, con don Isidro Fernández Chaves y al Este, la sucesión Venancio Moreno.

Se previene: Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los gastos de honorarios de certificado y escrituración y la comisión legal serán de cargo del comprador, encontrándose los títulos en la

Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Maldonado, Junio 8 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$72.00 Jn.13-7599-v.jn.30.

VICTORIANO M. PLADA

Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Barraca Punta del Este S. A. contra PERCIAVALLE ALBERTO y BUSTAMANTE DE PERCIAVALLE OLGA. Ejecución de prenda industrial". (Lo. 6, Fo. 669), se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha 28 de Mayo del año en curso, se decretó el remate por el martillero Victoriano M. Plada y al mejor postor, de una cortadora de fiambres "National" N.o 12042; una balanza "Toledo" Mod. 1110 N.o 4363; una vitrina refrigeradora con equipo eléctrico "Friedlectric" motor N.o 1177518 y un Espiedo con transmisión eléctrica, motor N.o 12454 y cuyo remate se realizará el día 28 de Junio corriente a las 14 horas en el salón de exposición de la Agencia Ford de Gattás y Cía., en esta ciudad.

Se previene: Que el comprador debe abonar el importe íntegro del precio en el acto de aceptársele su oferta bajo apercibimiento de tenérsele por desistido, continuando el remate con la oferta anterior; que el comprador, podrá inmediatamente de pagado el precio de su oferta, retirar a su costo los efectos comprados; los bienes a rematarse se hallan en exhibición en el salón de exposición de la Agencia Ford de esta ciudad, no admitiéndose ulterior reclamo y los honorarios de la comisión legal del rematador son de cuenta del comprador, así como los de expedición de testimonios y gastos, del acta de remate, para servirle de título. — Maldonado, Junio 8 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$40.00 Jn.31-8579-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"LA CASCONGADA S. C."

Comunicamos que por escritura de 10 de Mayo de 1951 autorizada por el escribano Ernesto Hermán Rodríguez, fué modificado el contrato social de fecha 5 de Junio de 1950 ante el mismo escribano, de la Sociedad Colectiva "La Vascongada", incorporándose a ella en calidad de socio colectivo el señor LIVIO EUGENIO LUIS PEDRINELLI, que firma Silvio Pedrinelli, con un aporte en efectivo de $ 20.000.00, girando actualmente dicha Sociedad bajo la razón social de "Besomi, Gilbert, Gómez, López, Juan y Silvio Pedrinelli", estando el uso de la misma a cargo de tres de los seis socios actuando conjuntamente e indistintamente en lo que se refiere a las personas, con la amplitud de atribuciones que establece la cláusula sexta del contrato primitivo.

$4.00 Jn.13-7600-v.jn.13.

ARCO S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria de esta Sociedad, la que se celebrará el día 25 de Junio de 1951, a las 15 horas, en el domicilio de la misma, calle Cerrito 440, tercer piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de Directorio y de Síndico y Síndico suplente, de conformidad con lo que establecen los artículos 13 y 18 de los estatutos; 2.o) Solicitar autorización de la asamblea para que el primer ejercicio económico de la Sociedad finalice el 30 de Setiembre de 1952. — Montevideo, 12 de Junio de 1951. — Los representantes legales.

$4.00 Jn.13-7658-v.jn.13.

OSIRIS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo día 23 de Junio de 1951 a las 9 horas 30 minutos en nuestro local social de la calle Rincón 432 escritorio 19 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1951; 2.o) Elección de nuevo Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

A los efectos de poder concurrir a esta asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento al mandato del artículo 11 de nuestros estatutos. — Junio de 1951. — El Directorio.

$6.00 Jn.13-7629-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos próxima disolución Sociedad "MARTINEZ HNOS." de bar, billar, hotel, en Maldonado, calle Sarandí 324 y 851, de Juan Pedro y Carlos Martínez.

$8.00 Jn.13-7585-v.jl.

LA TRANSATLANTICA URUGUAYA LIMITADA

Por documento del 28 de Marzo último, protocolizado por el escribano Diamantino Méndez, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de sexto turno, con el N.o 27 del libro 5 los esposos Luis B. Joselevich y Dora Clotilde Elisa Jacobo cedieron las cuatro cuotas que tenían en la Transatlántica Uruguaya Limitada a Heriberto Sonnenberg (3 cuotas) y a Vera Josefina Sonnenberg de Hess (una cuota). — Montevideo, 6 Junio 1951. — LUIS JOSELEVICH. — DORA J. DE JOSELEVICH. — Vera S. de Hess. — H. Sonnenberg.

$16.00 Jn.13-7544-v.jn.25.

CONSTRUCCIONES ECONOMICAS LTDA.

CESIONES DE CUOTAS SOCIALES

Por documentos privados de fecha 10 de Setiembre de 1950 y 17 de Febrero de 1951, inscriptos en el Registro Público de Comercio (Juzgado Civil segundo turno) con el N.o 26 al Fo. 97 y siguientes del Lo. 5 de Contratos Sociales, el primero, y con el N.o 20 del folio 80 y siguientes del Lo. 5 de igual rubro, el segundo, los socios WASHINGTON A. CATALDI, RICARDO RIMINI y UMBERTO SCAZZOCCHIO, cedieron sus cuotas en la Sociedad "Construcciones Económicas Ltda." (C. E. L.) al señor Conrado Bellelli, y los socios de la misma Sociedad, JOSE SESTIERI, UGO LEVI, JULIO CAMPIOTTI, GASTON SONINO, CAYETANO CARPIN, MANUEL TEITELMAN, MANUEL DIENA, MARIO DE BENEDETTI y BINDO RIMINI, cedieron las suyas al señor Alberto Gentili.

$20.00 Jn.13-7545-v.jn.25.

CAJA POPULAR DE TRINIDAD

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE MARZO DE 1951

A C T I V O

Disponible:		
Caja y Banco de la República	$ 1.126.905.63	
Bancos	" 226.452.89	$ 1.393.358.52
Realizable:		
Deuda Pública (valor nominal $ 274.600.00)	$ 236.130.36	
Inmuebles	" 9.591.23	" 245.721.59
Exigible:		
Cuentas corrientes, préstamos varios		" 2.603.490.35
Fijo:		
Edificio social	$ 7.095.30	
Muebles y útiles	" 1.776.14	" 8.871.44
Varias cuentas deudoras		" 105.457.65
		$ 4.356.899.55
Cuentas de orden:		
Valores depositados		" 357.542.00
		$ 4.714.441.55

P A S I V O

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 500.000.00	
Fondo de reserva y previsión	" 160.195.12	$ 660.195.12
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes		" 617.128.74
Exigible a plazo:		
Cajas de Ahorros, alcancías y plazo fijo	$ 2.851.853.03	
Dividendos a pagar	" 4.040.20	" 2.855.893.23
Exigible:		
Varios acreedores		" 1.186.79
Varias cuentas acreedoras		" 222.495.67
		$ 4.356.899.55
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores		" 357.542.00
		$ 4.714.441.55

Copiado a fojas 496 del libro Copiador de Cartas rubricado por el señor Juez Letrado Departamental de Flores, el día 15 de junio de 1948.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la empresa Caja Popular de Trinidad manifiesta bajo declaración haber copiado el presente balancete (1.er trimestre) en folios 496 del libro Copiador de Cartas rubricado el 15 de junio de 1948, en el Juzgado Letrado Departamental de Flores.

$ 45.00. — 6350.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE HIGIENE DE LA ALIMENTACION

Nómina de comerciant s infractores a las ordenanzas sobre expendio de leche.

Venta de leche aguada (con elevación de los antecedentes a la Justicia Criminal).

(Multas de $ 20.00)

Clarisa A. de Suárez, Simón Bolívar N.º 1500.
Hugo Strada, Areguatí 3282.
Pedro Grillo (h), Cno. Cibils y Cno. La Boyada.
Emancipación Fernández, José María Montero 2608.

Eludir la inspección.

(Multa de $ 20.00)

Antonio Brembilla, José María Montero 2687.

Fraccionamiento.

(Multa de $ 20.00)

Gabriel Abellá López, Areguati 3158.

Falta de higiene.

(Multa de $ 20.00)

Lucrecia F. de Zanone, Santo Tomé N.º 5388.

Vehículo no autorizado.

(Multa de $ 20.00)

Pedro Ferrúa, Timoteo Aparicio número 4115.

Casilleros sucios.

(Cuatro multas de $ 10.00 c/u.)

Conaprole, Magallanes 1871.

Montevideo, junio de 1951.

La Dirección.

ESTADO CIVIL

LISTAS COMPLEMENTARIAS DE LOS MATRIMONIOS DEL INTERIOR REALIZADOS DURANTE ENERO A MAYO DE 1950.

Cumplimiento del artículo 7.o de la ley N.o 1.814 del 5 de Mayo de 1946.

ENERO

Cerro Largo

4.a Sección —

Fabián Arias (hijo) 27 años, soltero, jornalero, oriental y Haydée Medeiros Rivero, 19 años, soltera, oriental.
Sigifredo Rodríguez, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Josefina Suárez, 20 años, soltera, oriental.

Rivera

1.a Sección —

Carlos Oneto y Viana, 25 años, soltero, empleado, oriental y Alba Mirta González, 27 años, divorciada, oriental.
Oscar Mar, 63 años, soltero, empleado, brasileño y Niche Caneppele, 42 años, soltera, brasileña.
Juan Normey, 22 años, soltero, comercio, oriental y Mirtha Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.
Bernardino Clovis Nobre, 37 años, soltero, jornalero, brasileño y Teresa Villagrán dos Santos, 15 años, soltera, brasileña.
Damacio Rodríguez Figueroa, 27 años, soltero, comercio, oriental y Ema Queirolo Bottini, 24 años, soltera, educadora, oriental.
Sady Bidart, 22 años, soltero, empleado, brasileño y Constancia Escobar 21 años, soltera, brasileña.
Edemar Iglesias, 28 años, soltero, empleado, oriental y Sara Abimorad, 25 años, soltera, oriental.
Henrimoré Saurina, 33 años, soltero, comercio, oriental y Jurí Maciel Oliveira, 34 años, soltera, oriental.
Alpino Fernández, 23 años, soltero, comercio, oriental y Guillermina Juana Bongers, 24 años, soltera, argentina.

Rocha

10.a Sección —

Luis Alberto Urroz, 25 años, soltero, marino, brasileño y Eufemia Raquel Pereyra, 17 años, soltera, oriental.

Soriano

3.a Sección —

Pedro Ratzoff Rouchcowsff, 53 años, soltero, jornalero, búlgaro y Adolfina María Félix, 43 años, soltera, oriental.
Rufino Gregorio Llaguno, 36 años, soltero, jornalero, argentino y Emiliana Haedo, 27 años, soltera, oriental.
Juan Alcides Islas, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Nilda Marcelina Jaime, 26 años, soltera, educacionista, oriental.

Mario Martín Aramburú, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Nélida Cristina Ghezzi, 24 años, soltera oriental.
Eduardo Tristán, 26 años, soltero, comercio, oriental y Corina Valentina Berecibe, 23 años, soltera, oriental.
Carlos Heriberto Musso, 26 años, soltero, comercio, oriental y María del Palacio, 23 años, soltera oriental.
Roberto Santos Pinazzo, 29 años, soltero, panadero, oriental y Luz Marina Malatés, 17 años, soltera, oriental.
Juan Buzuru, 20 años, soltero, agricultor, polaco y Eudoesia Terechenko, 17 años, soltera, oriental.

Treinta y Tres

9.a Sección —

Gabriel Rodríguez, 60 años, viudo, agricultor, oriental y Luisa Bigot, 39 años, soltera, oriental.

FEBRERO

Cerro Largo

4.a Sección —

Carlos Cabeda, 60 años, soltero, criador, oriental y Auta Márquez, 60 años, divorciada, oriental.

Rocha

5.a Sección —

Juan Ramón Fernández, 28 años, soltero, trabs. rurales, oriental y Eugenia Leopoldina Bobadilla, 25 años, soltera, brasileña.
Paulino Fernando Gamón, 30 años, soltero, empleado, oriental y Victoria Cuello Hernández, 23 años, soltera, brasileña.
Franklin Francisco González, 38 años, soltero, trabs. rurales, oriental y Elda Esther Suárez, 14 años, soltera, oriental.
Beltrán Martínez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Estela Pereyra, 20 años, soltera, oriental.
Ulpiano Da Costa, 34 años, soltero, jornalero, oriental e Inés Pino, 18 años, soltera, brasileña.

7.a Sección —

Carlos Enrique Bardell, 48 años, soltero, empleado, argentino e Inés González Hernández, 42 años, soltera, oriental.
Adolfo Marcelino Núñez, 32 años, soltero, hacendado, oriental y Sara Margarita Rodríguez Barrios, 17 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Tiburcio Justino Lecuna, 37 años, soltero, jornalero, oriental y María Pérez, 41 años, soltera, oriental.
Marcelino Godine Morán, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Sasso, 18 años, soltera, oriental.
Elbio Marcelo Garín, 34 años, soltero, médico, oriental y Perla Ida Montero, 25 años, soltera, oriental.
Juan Olivera, 35 años, soltero, jornalero, oriental y María Luisa Artigas, 35 años, soltera, oriental.

Martín Moyano, 23 años, soltero, empleado, oriental y Libertad Torres, 19 años, soltera, oriental.
Albérico Borrea, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Paulina Magdalena Fuentes, 19 años, soltera, oriental.

MARZO

Canelones

9.a Sección —

Pablo Lucas Barreta, 23 años, soltero, agricultor, oriental y María Hérmoges Bermúdez, 20 años, soltera, oriental.
José Pedro Cristina, 27 años, soltero, empleado, oriental y Nélly Viera, 23 años soltera, oriental.

Antonio Bravo, 27 años, soltero, empleado, oriental y María Doris Martínez, 30 años, soltera, oriental.
Bernardo Baltazar Rosa, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Zulma Teodora González, 20 años, soltera, oriental.

Alejandro Facundo Rodríguez, 33 años soltero, comercio, oriental y Helda Dolores Pombo García, 19 años, soltera, oriental.

Gervasio Francisco Regalino, 33 años, soltero, agricultor, oriental y Petrona Acuña Corrales, 22 años,soltera, oriental.

Saligno Díaz, 32 años, soltero, jornalero, oriental e Irene Josefa Bonifacio, 25 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Bentancor, 18 años, soltero, agricultor, oriental y Juana Gladys Hernández, 15 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Rocha, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Elba Sara Delgado, 16 años, soltera, oriental.

Francisco Urquiola, 25 años, soltero, herrero, oriental y Solara Dell'Oca, 31 años, soltera, oriental.

Cerro Largo

4.a Sección

Amir Abreu, 26 años, soltero, criador, oriental, y Gertrudis Leles da Silva, 21 años, soltera, oriental.

Suilmar Alvarez, 24 años, soltero, jornalero, oriental, y María Estela Rodríguez, 32 años, soltera, oriental.

Vicente Doralicio Sampayo, 42 años, jornalero, oriental, y Soreoyna Hermenegilda Alvarez, 31 años, soltera, oriental.

Rocha

5.a Sección

Leopoldo Lenin Fernández, 28 años, soltero, comercio, oriental, y Alba Velia Sanguinetti, 17 años, soltera, oriental.

Ruben Rodríguez, 21 años, soltero, trabajos rurales, oriental, y Elisabetti López, 13 años, soltera, oriental.

Ildefonso Silveira, 23 años, soltero, empleado, oriental, y María Isabel Techera, 19 años, soltera, brasileña.

7.a Sección

Adelelano Altez, 26 años, soltero, empleado, oriental, y Olga Raquel Amorín Bentancort, 19 años, soltera, oriental.

Luis Eduardo Rivero, 46 años, divorciado, empleado, oriental y Teresa Luzardo Colistro, 25 años, soltera, oriental.

San José

7.a Sección

Nicolás Carmelo Gil, 31 años, soltero, quintero, oriental, y Orfilia Franco, 31 años, soltera, oriental.

Abel Machín, 22 años, labrador, oriental, y María Luisa Vila, 22 años, soltera, oriental.

Segundino Castro, 37 años, labrador, oriental, y Blanca del Carmen Hernández, 34 años, soltera, oriental.

Soriano

3.a Sección

Alfredo Hermenegildo Kapper, 30 años, soltero, comerico, oriental, y Mirtha Perla Lisorio, 26 años, soltera, oriental.

Alcides Pastor Sotura, 32 años, soltero, empleado, oriental, y María Antonia Lyonnet, 32 años, soltera, oriental.

Benicio Teodoro Pagés, 57 años, soltero, jornalero, oriental, y Adelina Paulina Arceiba, 46 años, soltera, oriental.

Elbio Marcelo Rivero, 27 años soltero, jornalero, oriental, y Aurora Catalina Vignolo, 32 años, soltera, oriental.

Eduardo Enrique Moller, 26 años, soltero, agricultor, oriental, y Delia Albertina Moreira, 20 años, soltera, oriental.

Leonel Alfredo Rostán, 25 años, soltero, agricultor, oriental, y Nelly Carmen Alvarez, 22 años, soltera, oriental.

Eduardo Bentinks, 20 años, soltero, chofer, oriental, y Norma Libertad Fuster, 15 años soltera, oriental.

Mariano Miguel Eugui, 23 años, soltero, agricultor, oriental, y Gladys Carmen Espeleta, 18 años, soltera, oriental .

Manuel Ramos, 39 años, soltero, hacendado, argentino, y Nélida Elisa Guigan, 39 años, soltera, argentina.

Hugo Dardo Phezzi, 22 años, empleado, oriental, y Griselda Rosa Risso 19 años, soltera, oriental.

Conrado Manuel Velez, 21 años, empleado, oriental, y Pura Edulvina Yona, 19 años, oriental.

Isidro Raúl Parrone, 26 años, soltero, agricultor, oriental, y Elsa Elba Moller, 24 años soltera, oriental.

Walter Lides Domínguez, 31 años, soltero, jornalero, oriental, y Rufina María Dufour 18 años, soltera, oriental.

3.a Sección

Ricardo Artigas Labores, 27 años, jornalero, oriental, e Irma Rafaela Franco, 30 años, soltera, oriental.

Tacuarembó

2.a Sección

Mario Lemos, 24 años, soltero, empleado, oriental, y Blanca Wilma Borches, 16 años, soltera, oriental.

Ecildo Pereira, 23 años, jornalero, oriental, y Selfa Colman, 18 años, soltera, oriental.

Isabelino Bernardes, 27 años, soltero, jornalero, oriental, y Miselma Cuadrado, 26 años, soltera, oriental.

ABRIL

Canelones

5.a Sección

Angel Humberto Palarino, 18 años., soltero, viticultor, oriental, y Nelly Xavier, 18 años, soltera, oriental.

Armando Ramón Guarisco, 31 años, soltero, empleado, oriental, y Angela Ciocca, 30 años, soltera, oriental.

Macario Abades Pérez, 39 años, soltero, empleado, oriental, y Roma Ielas Pregante 33 años, soltera, oriental.

Julio César Ahero, 27 años, soltero, empleado, oriental, y María Rosa Rolgliotti, 23 años, soltera, oriental.

Juan Asunción Pereira, 51 años, divorciado, empleado, oriental, y Juana Matilde Corbo, 45 años, divorciada, jubilada, oriental.

Alfredo Sandes, 54 años, divorciado, empleado, oriental, y María Bruna, 24 años, soltera, oriental.

Tabaré Pahissa, 23 años, soltero, empleado, oriental, e Iris Violeta Cabrera, 20 años soltera, oriental.

Francisco Koniecko, 43 años, soltero, mecánico, polaco, y Wladislawa Galaskowna, 40 años, soltera, oriental.

Olivar Caussade, 31 años, divorciado, empleado, oriental, y Felicia Universina Díaz, 20 años soltera, oriental.

Alberto Raggio, 49 años, soltero, empleado, oriental, y Blanca Haydée Farías, 37 años, soltera, oriental.

Isidro Antonio Donazo, 49 años., soltero, empleado, oriental, y Victoria Freira, 40 años, soltera, oriental.

Ramón Marcelino Fernández, 33 años, soltero, farmacéutico, oriental, y María Elena Odella, 27 años, soltera, empleada, oriental.

Antonio Schiappacasse, 53 años, soltero, jornalero, oriental, y Carmen Delgado, 50 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Monzón, 25 años, soltero, obrero, oriental y María Esther Flores, 18 años, soltera, oriental.

Marcelino Garrido, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Adelaida Jorgelina Clavijo, 22 años, soltera, oriental.

Italo Mazzetti (hijo), 23 años, soltero, empleado, oriental y Marina Viera, 18 años, soltera, oriental.

Crispín Bonifacio Tabarez, 29 años, soltero, agricultor, orienal y Josefa Victoria Pérez, 25 años, soltera, oriental.

Félix Oscar Fajardo García, 22 años, soltero, agricultor, oriental y María Gladys Roquero Romay, 15 años, soltera, oriental.

Dámaso Hipólito Ruiz, 25 años, soltero, agricultor, oriental y María Celedonia Martínez, 25 años, soltera, oriental.

Ramón Francisco Rodríguez, 27 años, soltero, agricultor, oriental y María Helvecia Fernández, 27 años, soltera, oriental.

Guillermo Pedro Duarte, 25 años, soltero, comerciante, oriental y María Angélica Pérez Parodi, 22 años, soltera, oriental.

Cerro Largo

4.a Sección.

Gustavo Duarte, 46 años, soltero, jornalero, oriental y Catalina Silva, 24 años, soltera, oriental.

Casiano Castillo, 47 años, soltero, jornalero, oriental y Enilda Núñez ,37 años, soltera, oriental.

Benitez Sátiro Mederos, 46 años, soltero, jornalero, oriental y María Luisa Alemán, 30 años, soltera, oriental.

Genaro Silva, 63 años, soltero, jornalero, oriental y Odilia Bentancourt, 34 años, soltera,, oriental.

Andrés Cruz Rodríguez, 48 años, soltero, jubilado, oriental y Dionisia Suárez, 52 años, soltera, oriental.

Joaquín Pedro Souza, 38 años, jornalero, oriental y Santa Edith Suárez, 17 años, soltera, oriental.

Manuel Núñez, 63 años, soltero, jornalero, oriental e Isabel Borche, 53 años, soltera, oriental.

Uldemar Becerra, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Adelaida Beltrán, 59 años, soltera, oriental.

Eduardo Duarte, 58 años, soltero, jornalero, oriental y Balvina Bique, 42 años, soltera, oriental.

Antonio Jovito Tiscornia, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Amelia Da Costa, 33 años, soltera, oriental.

Cantirio Vázquez, 43 años, soltero, jornalero, oriental y María Demetrila González, 35 años, soltera, oriental.

Eugenio Alberto Alvarez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Lucila Suárez, 32 años, soltera, oriental.

Brígido Ferreira, 47 años, soltero, jornalero, oriental y María Dos Santos, soltera, oriental.

Durazno

1.a Sección.

Luis Alberto Urruty, 24 años, soltero, empleado, oriental y Justa Isabelina Aizpun, 23 años, soltera, oriental.

José Eleuterio Correa, 19 años, soltero, militar, oriental y María Julia Barraco, 19 años, soltera, oriental.

Leonel Fernando Viñoly, 25 años, soltero, hacendado, oriental y María del Carmen Bruno, 22 años, soltera, oriental.

Enri ue Mano Pruebet, 22 años, soltero, profesor, oriental y María Lolita del Río Pérez, 19 años, soltera, oriental.

Rivera

1.a Sección

Osvaldo Pedro Lucchessi, 24 años, soltero, empleado, oriental, y Dolly Victoria Zamora Silva, 21 años, soltera, oriental.

Hugo Salles, 43 años, soltero, comercio, oriental, y Celmira Triudade, 28 años, soltera, oriental.

Luis Paz Vargas, 25 años, soltero, jornalero, oriental, y Gladis Cantos, 16 años, soltera, oriental.

Elman Nizarala, 24 años, soltero, hofer, oriental, y Alice Travieso, 20 años, soltera oriental.

Felipe Filomeno Ferreira Rivero, 41 años, soltero hacendado, oriental, y Laura Rivero, 33 años, soltera, oriental.

Vergilio Farías 27 años, soltero cocinero, oriental, y Beatriz Pérez López, 29 años, soltera, oriental.

Rocha

7.a Sección

Miguel Sosa, 37 años, soltero, jornalero, oriental, y Blanca Irene Pérez, 29 años, soltera, oriental.

Antonio Fermín Decuadra Sosa, 28 años, soltero, empleado, oriental, y Conrada Victoria Dereząc Fernández, 32 años, soltera, oriental.

Soriano

3.a Sección

Valentín Alfredo Sartori, 26 años, soltero, empleado, oriental, y María Esther Santesteban, 26 años, soltera, oriental.

José Tiburcio Casillas, 31 años, soltero, molinero, español, y Olga Gladys Cayrus, 19 años, soltera, oriental.

Victorio Cadore Groziano, 22 años, soltero, empleado, oriental, y Ana Hortensia Elizondo, 23 años, soltera, oriental.

Saul Morales, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Justina Saya, 34 años, soltera, oriental.

Eraclio Rigoberto Cócaro, 24 años, soltero, agricultor, oriental, y María Elba López, 18 años, soltera, oriental.

Américo Ademar Cordinanza, 30 años, soltero, agricultor, oriental, y Ana Romana Di Fortuna, 32 años, soltera, oriental.

Ernesto Dincón, 25 años, soltero, agricultor, oriental, y Julia Aída García, 23 años, soltero, oriental.

Luis Alberto Garelli, 18 años, soltero, jornalero, oriental, y Evangelina Jovita Dall'Oglio, 20 años, soltera, oriental.

Lucio José Bastos, 34 años, soltero empleado, oriental, y Ernesta Pérez, 27 años, soltera, oriental.

Juan Gelio Pesce, 28 años, soltero, agricultor, oriental, y Diodina María Colombatto, 23 años, soltera, oriental

Julio César Olivera, 22 años, soltero, comercio, oriental, y Alba Gladys Negrín, 19 años, soltera, oriental.

Carlos Recuerdo Sanguinetti, 22 años, soltero, mecánico, oriental y Celeste Zulma Martínez, 24 años, soltera, oriental.

Raúl Lisandro Laboces, 25 años, soltero, jornalero, oriental, y Clara Mercedes Arnaldi, 22 años, soltera, oriental.

Saturnino Lujaux Alejandro Calzada, 39 años, soltero, jornalero, oriental, y Amelia Fripp, 34 años, soltera, oriental.

Tacuarembó

2.a Sección

Italo Natividad Silva, 22 años, soltero, agricultor, oriental, y María Mercedes Machado, 21 años, soltera, oriental.

Jacinto Fagúndez, 20 años, soltero empleado, oriental, y Julia Delgado, 17 años, soltera, oriental.

MAYO

Canelones

2.a Sección

Andrés Bermúdez, 25 años, soltero, jornalero, oriental, y Alejandrina Alvarez, 22 años, soltera, oriental

Juan González, 53 años, viudo, empleado, oriental, y Sancalia Martínez, 46 años, viuda, oriental.

Héctor Min Degiuda, 25 años, soltero, constructor, oriental, y Blanca Esther Letiere, 19 años, soltera, oriental.

Bernardino Humberto Asteciano, 28 años, soltero, comercio, oriental, y Blanca Elida Porcal, 23 años, soltera, oriental.

Conrado Lema, 27 años, soltero, granjero, oriental, y Délida Isiderla Sacco, 23 años, soltera, oriental.

5.a Sección

Armengol Emilio Lasserra, 23 años, soltero empleado, oriental, y Teresa Layes, 16 años, soltera, oriental.

José Pedro Ricci 22 años, soltero, agricultor, oriental, y Renée Riestra, 21 años, soltera, oriental.

Esteban Antonio Ferreira, 27 años, soltero, empleado, oriental, y María Ernestina Budes, 30 años, soltera, enfermera, oriental.

Pablo Collazo, 29 años, soltero, plomero, oriental, y Natividad Penela, 35 años, soltera, oriental.

Pedro Heriberto Pombo, 35 años, soltero, jornalero, oriental, y Célica Audemer García, 33 años, soltera, oriental.

Héctor Giusto, 24 años, soltero, agricultor, italiano y Zulma Nidia Deluccas, 21 años, soltera, oriental.

Ricardo Lera, 29 años, soltero, mecánico oriental, y Elza Clavijo, 26 años, soltera, oriental.

Wilhelm Sternlieb, 36 años, soltero, comerciante, alemán, y Georgina Camacho, 32 años, divorciada, oriental.

Angel Ramón Mosquera, 60 años, soltero, empleado, oriental, y Aída Palleiro, 45 años, soltera, oriental.

9.a Sección

Conrado Santiago Tejera, 29 años, soltero, agricultor, oriental, y María Luisa Garrido, 26 años, soltera, oriental.

Heriberto Corrales Otero, 29 años, soltero, herrero, oriental, y Angela Ramona Bentancor, 28 años, soltera, oriental.

Jorge Manuel Jorge, 32 años, soltero, empleado, oriental y María Dominga López, 29 años, soltera, oriental.

Cresencio Larroca, 21 años, soltero, jornalero, oriental, y Juana Cabrera, 15 años, soltera, oriental.

Cerro Largo

4.a Sección

Vicente Angel Souza Fernández, 23 años, soltero, criador, oriental y Deobiles Freitas Machado, 19 años, soltera, oriental.

Francisco Correa, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Wilma Deamar Soarez, 19 años, soltera, brasileña.

Durazno

1.a Sección —

Francisco Alejandro Cabrera, 28 años, soltero, agricultor, oriental e Iris Esther de Gereda, 20 años, soltera, oriental.

José Alberto García, 36 años, viudo, empleado, oriental y Angélica Usher Oteguí, 29 años, soltera, educacionista, oriental.

Miguel Barrios, 30 años, soltero, jornalero, oriental e Isabel Furtado, 23 años, soltera, oriental.

Saúl Luis Gramillú, 28 años, soltero, empleado, oriental y María Sofía Sauzaco, 17 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Godoy, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Rojas, 27 años, soltera, oriental.

Rocha

3.a Sección —

Angel Lavieja, 26 años, soltero agricultor, oriental y Nelis Dora González, 17 años, soltera, oriental.

Manuel Arturo Silvera Iraola, 34 años, soltero, empleado, oriental y Mirtha Obdulia Casella, 32 años, soltera, oriental

Benjamín Pereira, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Margel Esquivel Torres, 17 años, soltera, oriental.

Estanislao Juan Claudio Lluerma Uranga, 41 años, soltero, médico oriental y Edith Nelly Goñalons, 26 años, soltera, educacionista oriental.

Lauro Aníbal Allio Gonnet, 28 años, soltero, mecánico, oriental y Clementina Malaís Vera, 29 años, soltera, oriental

Jvenal Fernández, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Emilia Fernández, 31 años, soltera, oriental.

Soriano

3.a Sección —

Diosdado Buschiazzo, 29 años, soltero, comercio, oriental y Francisca Rita Nebot, 22 años, soltera, oriental.

Gumercindo Severino Zinmermann 21 años, soltero, jornalero oriental y María Josefina Gómez, 20 años, soltera, oriental.

Rodolfo Antonio Bozzo, 25 años, soltero, mecánico, oriental y Dora Lilia Bonfinoz, 22 años, soltera, oriental.

Alejandro Guigou, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Paula Elva Bonjour, 18 años, soltera, oriental.

Acilo Uberfil Bonifacio, 25 años, soltero, jornalero, oriental y *Clotilde Reneé* Benítez, 20 años, soltera, oriental.

Julio Ernesto Izabús, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Antonia Saravide, 18 años, soltera, oriental.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.